Mss.
3000

© Biblioteca Nacional de España

Mss.
3000

J. 31.

© Biblioteca Nacional de España

I. 4.

J. 31.

BIBLIOTECA NACIONAL

© Biblioteca Nacional de España

1.31.

© Biblioteca Nacional de España

PANEGIRICO

SOBRE LOS SVGETOS, PRENDAS, Y TALENTOS DE LOS DOCtores, y Maestros de la Real è insigne Vniuersidad de San Marcos de la Ciudad de los Reyes, Reynos del Perú, que florecian el año de 1651. que diò à la estampa el Doctor Don Alonso de Solorçano y Velasco, Abogado de la Real Audiencia, y Chancilleria de dicha Ciudad, Catedratico en propiedad de la Cathedra de Instituta de dicha Vniuersidad, y su Procurador General.

DIRIGIDO A LA CENSVRA

Del Exmo. Señor Don Garcia de Haro Auellaneda Conde de Castrillo, Comendador de la Orden de Calatraua, de los Consejos Supremos de Estado, Iusticia, Camara, y Guerra, y Presidente del de Indias.

TEME La pluma entrar en lo que mejor apeteciò el deseo, ciega el assumpto à la eloquencia, mas bien perdonara à el estilo lo precisso del empeño, mejor lo describieran, ò sus propios esplendores, ò mi pequeño caudal con el silencio, que assi callando [a] encubriera mi ignorancia. Empero sintiò mal Archidamidas [b] de Hecateo, Retorico, y Orador, baptizandole por ignorante, que auenturando el orar, perdiesse la oportunidad, con elogios de lo que no ignoraua, censura en que me hallara reconpenido

a S.Greg.lib.11.moral. ibi: *Vtinam taceretis, vt putaremini esse sapientes.*

b Archidamidas Hecatæum, quod nihil dixisset nescire aiebat, cum is qui dicendi nouit artem, etiam dicendi non nouit oportunitatem.

© Biblioteca Nacional de España

si reconociendo lo graue y grande de la Real Vniuersidad, y los luzidos y profundos ingenios que cria, como en bosquejo no los representara à V. Ex. a quiẽ rendidamente se deue la memoria y patrocinio en premiarlos. Que si bien se atiende, justamente perseguia y castigaua Agesilao como à delinquentes à los ingratos: monstruo desapacible los llamò Demetrio. Y assi, aunque a el ingenio desmaye mi corto talento, poniendo à los pies de V. Ex. este panegirico, libre de recelo saldrà a sombra de sus rayos, animado de la sentencia de Ciceron en sus Tusculanas: *Sapienti malum videri nullum potest, quod vacat turpitudine.*

§. 1. *Del Rector, Cathedraticos de la sagrada Theologia, Artes, Medicina, y la Quichua.*

ENtre otras cosas que ilustremente ennoblecen la Ciudad de los Reyes (rico y fiel erario de nuestros Reyes Catolicos, que Dios guarde) es la Real Vniuersidad fundada y dotada por el Emperador nuestro señor, y gouernada con las constituciones, q̃ le dio el Excelentissimo señor Don Francisco de Toledo, Virrey que fue del Peru, confirmadas en Aranjuez à 19. de Abril de 1589. en ella se representa à V. Ex. vn Arbol ameno y frondoso de vistosas y diferentes ojas, vestido de rico fruto, que producen las aguas de la enseñança para el abasto de todo el Reyno, luz de los Tribunales, y doctrina de las feligresias, que señorea por lo grande, y admira por su fertilidad, Templo de la prudencia, y Theatro de la sabiduria. Riegan y benefician este Arbol los mas peritos y mejores Corifeos de las ciencias, cogiendo vtil cosecha de sus desvelos, en conocidos progressos de fructos literarios al gusto de los hombres el mas suaue. [a]

La primer rama que se descuella es la que preside, el

a Cic. lib. 3. de orat. ibi: *Suauitate scientiæ nihil est homini iucundius.*

el Rector, q̃ por su turno, vn año Secular, y otro Eclesiastico, por votos secretos elige el Claustro, esmerãdose en el acierto, con libre è independente facultad, entresacando por cabeça à quien su capacidad, letras, y talentos, [a] llaman à exercicio y ocupacion tan graue.

Con el acuerdo y celo que acostumbra la Real Vniuersidad nõbrò por Rector della el año de 1651. al Doctor Rodrigo de Alloça, Abogado de la Real Audiencia, que tambien lo es del Tribunal del Sãto Oficio, por concurrir en su persona las dotes de calidad, capacidad, y letras, que tiene conocidas, pues quãdo mas se retira del estrepito forense de los Estrados, para el acierto de los negocios, y pareceres en las assessorias de todos los Tribunales, solicitan sus estudios, logrando en su direxion los acertados sucessos dellos, por lo [b] noble digno de empleos honorificos, y por lo jurisprudente y docto [c] de premios condignos a tantas prendas.

Ocupa dignamente la Catedra de Prima de la sagrada Theologia el Doctor Dõ Martin de Velasco y Molina, Chantre de la Catedral, Prouisor y Vicario del Arçobispado, y oy electo Obispo de Santa Marta, que sin ser Gerion, de quien dizen los Poetas tenia tres cabeças, siendo la suya de tanto sesso y capacidad, acude a la funxion de cada obligacion, con expidiente de las demas de su cargo, con pureza en la administracion de justicia, con desvelo y aprouechamiẽto en la regencia de su Catedra, tan assistẽte a los actos de letras, q̃ todos los luze cõ sus agudas y subtiles replicas, de quiẽ podrè dezir y sentir con Platõ, [d] que de los que se señalan en la prudencia, virtud, y letras, es conueniencia, que se señalen en los puestos.

Dichosamente goza la Vniuersidad por Catedratico de Prima de la Sagrada Escriptura al M. R. P. M. Fr.

a l. si quemquam, 31. ibi: *Quantum, quisque mereatur, non quãtum quisque sufficiat, C. de Episc. & Cler.*

b l. 2. tit. 2. p. 3. l. 5. tit. 2. lib. 6. Recop.

c l. & virtutum, C. de statu is, & imag. c. de multa, in f. de præb.

d Dialog. 7. de Iusto.

© Biblioteca Nacional de España

Fr. Iuan de Ribera, del Orden de san Aguſtin, Calificador del Santo Oficio, y meritiſsimo Prouincial de ſu Orden, gloria de ſu Religion, y liſonja de las Eſcuelas, que ſi admira con ſu eloquencia perſuaſiua llena de letras diuinas en los pulpitos, confunde cõ lo preſto, viuo, y ſubtil en las Catedras, bien diré con Begecio, [a] que ha cogido el mejor fruto en todas letras, ſi no es que diga, que le ha cogido todo.

a ibi: *Neminem decet, vel meliora ſcire, vel plura.*

Florece mas la Vniuerſidad con la erexion de la Catedra de Prima de la Sagrada Theologia, que perpetuamente deſtinò ſu Mageſtad a la Religion de Sãto Domingo, que ſiempre ofreciò hijos, que con calificadas letras la regentaſſen, oy la ſirue el M. R. P. M. Fr. Cipriano de Medina, Calificador del Santo Oficio, Prior y Vicario general, que ha ſido de ſu ſagrada Religion, con quiẽ deſempeña los renombres que han adquirido los profeſſores de ſu lectura, compiten en ſu perſona la nobleza con la virtud, comunicando la luz de ſus conocidas letras al criſol de ſus lecturas, y erudicion en los pulpitos, deſvelos que le aſſeguran las vſuras [b] del premio.

b Cic. lib. 1. offic. ibi: *Vix inuenietur, qui laboribus ſuſceptis non, quaſi mercedem rerum geſtarum deſideret gloriam.*

La Catedra de Viſperas de la Sagrada Theologia regenta el M. R. P. M. Fr. Franciſco de Ouãdo, del Orden de San Aguſtin, Calificador del Santo Oficio por la ſuprema, Prouincial que ha ſido de ſu Religion Sagrada, de mucha prudencia, letras, y virtud, y en ambas ſillas de Catedra y Pulpito juſtamente aplaudido, de quiẽ podrè dezir lo que Tuſculano, [c] que no quiſiera acabarle, ſino ſaber imitarle.

c ibi: *Sunt qui nihil laudant, niſi quod ſe imitari poſſe nituntur.*

Lee en propiedad la Catedra de Viſperas de la Sagrada Eſcriptura el P. M. Vaez, del Orden de Nueſtra Señora de las Mercedes, que ſe ha remontado en ſu ingenio, y buenas letras, de manera, que del primer buelo, y eſtremo de ſus opoſiciones, la mereciò; que aunque ſu edad no es mucha, diré con Plauto: *Non ætate*

ætate verum ingenio adipiſcitur ſapientia.

Dotò y fundò el Iluſtriſsimo ſeñor Don Feliciano de Vega, Arçobiſpo de la Ciudad de Mexico, de buena memoria, honra y gloria de nueſtra patria Lima, vna Catedra de Moral, que regenta el M. R. P. M. Fr. Franciſco de Huerta, del Orden de Santo Domingo, Calificador del Santo Oficio, Prior y Vicario General, que ha ſido de ſu Sagrada Religion, ſolido y fundamental en todas letras, de loables coſtumbres, y exemplar en la Republica; a quien demas de los premios, que le eſperan, es el mayor en ſentencia de Heraſmo, [a] el de ſu virtud.

a ibi: *Virtus abunde ſui eſt præmium.*

Tiene otra Catedra la Real Vniuerſidad ſupernumeraria de la Eſcriptura, que oy regenta el P. M. Fr. Bernardo de Torres, del Orden de san Aguſtin, muy ſeñalado por ſu gran ingenio, y aplaudido en ſus letras, y pulpito, deuda es ſu alabança, como ſintiò Ariſtoteles. [b]

b lib. 6. c. 12. Ethic. ibi: *Laudandum eſt ingenium.*

Ocupan las tres Cathedras de Artes el P. M. Fr. Pedro de Cordoua, del Orden de San Aguſtin, Doctores Don Iuan Meſia, y Iuan de Morales, Presbiteros, grandes ingenios, que les ſolicitan a mayores Catedras, por deuerlo a ſus letras, que han obſtentado en ellas, y en pulpitos, a quienes aplaude el Poeta. [c]

c Tibul. Eleg. 8. lib. 1. ibi: *At tudum primo floret tibi tempora ætas. Non tardo labitur illa pede.*

Tiene dos Catedras de Prima y Viſperas de Medicina, dotadas con la renta del eſtanco del ſolimã, que regentan los Doctores Pedro de Requena, Protomedico, y Don Franciſco de Toro, que para tan grandes ſugetos ambas avràn de ſer de Prima: porq̃ ſi ſu erexiõ fue para la doctrina de la ſalud corporal, con ſolo ſu cloquencia la puedẽ alibiar, como ſintiò Ciceron. [d]

d ibi: *Interdum perſpicua eloquentia, res conualeſcit.*

La Catedra de la Quichua, que es la lengua de los Indios, la lee con ſuma aprobacion el Doctor Roxo Mexia, ſugeto digno de las mayores de Theologia, ha dado a la eſtampa vn arte para eſtudiarla: eſcribe

© Biblioteca Nacional de España

con propiedad, y enseña con admiracion, dulcemente la habla, y à proposito dirè con Fausto: *Nil melius lingua, tristitia cum dulci toxica melle gerit.*

§. *De los Cathedraticos de Canones, y Leyes de dicha Vniuersidad.*

ATentamente distribuye la Real Vniuersidad los premios y justicia distributiua, pesando con fiel valança los meritos de cada vno, y por notorios los del Doctor Don Diego de Leon y Pinelo, Abogado de la Real Audiencia, le entregò su erario, eligiendo por Cathedratico de Prima de los sagrados Canones, que en la facultad de leyes, y conocimiento de letras humanas, y diuinas, ocupa tambien la primacia, y assi ha cobrado la deuda que se le deuia, y dirè con Ciceron, [a] que recibiò la gracia, y que la retorna con los lucimientos que deue la Vniuersidad a sus desvelos, y los Estrados a su eloquencia.

[a] Lib. 2. offic. ibi: *Gratiam autem, & qui retulerit habere, & qui habeat retulisse.*

Ligeramente corriò para alcançar el premio la senda de la virtud y letras el Doctor Don Aluaro de Ibarra, Abogado de la Real Audiencia, coronandose con la Cathedra de Prima de leyes, que a la opinion bien merecida de su ingenio y talento, la regenta cõ aplauso de los Estudios, cõ cuya doctrina [b] cultiua los de sus cursantes.

[b] Iubenal. satira 5. ibi: *Cultor enim iubentũ, purgatas inserit aures.*

Tiene a fuerça de lucidos desvelos literarios el Doctor Don Alonso Coronado y Villoa, Abogado de la Real Audiẽcia, la Catedra de Visperas de Canones, y en ella, como en lo forense, con sus aplausibles obstentaciones confirma la opinion de sus muchas prẽdas, y talentos, y podrè con Seneca [c] darle titulo de generoso, pues esmalta su nobleza con su propia virtud.

[c] Epist. 44.

Luce la Cathedra de Visperas de leyes con el calor

lor que le dà la regẽcia del Doctor Don Diego de la Rocha, Abogado de la Real Audiencia, cuya continua assistencia en la rebolucion de libros, y conferẽcia de estudiantes, se mira como antorcha dellos, de ingenio presto, y agudo, que puede dezir lo que Plauto: *Bono ingenio me esse ornatum.*

Con obstentacion substituye la Cathedra de Decreto el Licenciado Don Luis Roldan de Auila, Colegial del Colegio Real de san Phelippe, y Abogado de la Real Audiencia, que como en el ingenio se adelanta, y florece en virtud, esmalte proprio de su nobleza, ya le juzgo premiado en Cathedra de propiedad, merecida por sus luzidas oposiciones, que es la finca [a] en que se situan los trabajos y desvelos de las letras.

[a] Cic. lib. 1. de orat. ibi: *Lege præmia proposita sunt virtutibus.*

Sustituye con no menos luzimiento la Cathedra de Codigo el Doctor Ioseph de los Reyes Quintero, Abogado de la Real Audiencia, que aunque estudiò con pobreça, enriqueciò en la inteligencia de ambos Derechos, luzidamente obstentados en toda Clase de Cathedras, que ya le avràn coronado en la propiedad de alguna: porque no diga con Iubenal en la satira diez: *Quid enim virtutem amplectitur, ipsa si præmia tollas?*

La Cathedra de Digesto viejo està destinada al Colegio Real de san Phelippe, hazen oposicion a ella en publico los Colegiales, y por votos secretos se eligo quien la regente; y aunque no se deuẽga salario, aprecian mas el luzimiento de sus ingenios (porque es almacigo donde se trasplantan para la propiedad de las demas Cathedas) que el interes del estipendio; esta la regenta el Maestro Don Diego de Ossoro, que lo es en todas letras, y bien oìdo en los pulpitos, Rector reeligido, que ha sido de su Colegio.

§. *De*

© Biblioteca Nacional de España

§. *De los Doctores del Clauſtro del Cabildo Eccleſiaſtico.*

OTra rama no menos pompoſa ſe deſcuella, aduLacion de la viſta, ſeñora de las ciencias, y admiracion de las virtudes, el Illuſtre y nobiliſsimo Cabildo de la Cathedral de Lima, rico emporio de ſugetos. Ocupa el primer lugar (aunque cada qual le puede tener) el Doctor Don Franciſco de las Quentas, que haze oficio de Dean, noble, docto, exemplar, y prudẽte. El Doctor Don Fernando de Auendaño, Maeſtre eſcuela, à quien el Illuſtriſsimo ſeñor Don Fernando Arias de Vgarte, de buena memoria, entreſacò de ſu Cabildo, para hazerle ſu Prouiſor y Vicario general del Arçobiſpado, por ſu capacidad, letras, y conocida virtud, y en el gouierno y adminiſtracion de juſticia, pareciò en ſus aciertos hechura de tan gran Prelado. Fue Viſitador general de la idolatria, en que obrò mucho en ſeruicio de ambas Mageſtades. El Doctor Dõ Diego de Encinas, Rector que ha ſido de la Real Vniuerſidad, y Comiſario de la ſanta Cruzada, ſobre docto, recto, y entero en la obſeruancia de la juſticia, noble, y ajuſtado. El Doctor Don Franciſco Caluo, Canonigo Magiſtral, prudente, ingenioſo, docto, y virtuoſo. El Doctor Don Diego de Vergara, Canonigo Penitenciario, gran Eſcolaſtico, y en todas letras docto, de mucha virtud, y exemplo. El Doctor Don Blas de Aguinaga, Canonigo Doctoral, de grandes prendas de nobleza, letras, y buen exemplo, dignas del empleo que ocupa. El Doctor Dõ Martin de Arãburu, Racionero, de capacidad, buenas letras, y procedimientos. El Doctor Don Luis Sigarra, Racionero, Rector, que fue del Colegio Real de ſan Phelippe, noble, docto, de mucha virtud, y que ha moſtrado el fructo de ſus continuos deſvelos en las lucidas opoſi-

ſiciones, que ha hecho a las Canongias Doctoral, y Penitenciaria. El Maeſtro Iuan de Auila, Racionero, de mucha virtud, cuerdo, modeſto, y de buenas letras. El Doctor Don Iuan de Montaluo, Racionero, tenido con razon por de los mejores ingenios, agudo, docto, fue Cathedratico de Artes, y lo puede ſer de Prima de la ſagrada Theologia. Eſtas flores produce eſta rama, que ſu fragrancia ſe lleua ſiempre los aplauſos de eſtimacion y decoro que ſe deue a tã grane y circunſpecto Cabildo, gloria [a] de aquella Metropoli.

[a] Cic. pro Marco, ibi *Gloria eſt illuſtris, & per vagata multorum, & magnorũ, vel in ſuos cines, vel in omne genus hominum fama meritorũ.*

§. *De los Abogados graduados en la Real Vniuerſidad.*

ESte Ramo, que luzidamente ſe lleua los ojos de la Ciudad, por los frutos copioſos que produce, tiene por Athlante al Doctor Tomas de Auendaño, Cathedratico jubilado en la Catedra del Codigo, y Regidor perpetuo del Cabildo de la Ciudad, y ſu Aſſeſſor en la Abogacia, y Theorica, eloquẽte, y docto, ſeguros y ſeguidos ſus pareceres. El Doctor Baltaſar Carraſco, Rector que ha ſido de la Real Vniuerſidad, y Aſſeſſor del Tribunal del Conſulado, muy verſado en todas letras, y en ſus pareceres juſtificado. El Doctor Don Pedro de Cardenas y Arbieto, Aſſeſſor de ambos Tribunales Secular, y Eccleſiaſtico, Rector que fue de la Real Vniuerſidad, como por aclamacion, por ſus muchas prendas, ſolido y fundamental en la Theorica, y practica, muy aplaudido en los Eſtrados, juſtificado, y puro en la judicatura, de nobleza notoria. El Doctor Don Ioſeph de los Rios, Procurador general de la Ciudad, que por ſus buenas letras, y deſvelos de ſu cargo, ha ſido reelegido en èl, digno de otros mayores, por ſu nobleza, y prendas. El Doctor

© Biblioteca Nacional de España

Don Ioseph de Auila, su calidad tan notoria, como luzidas sus letras, aplaudidas en diferentes oposiciones, en que ha mostrado su gran ingenio, y talentos. El Doctor Roxas, floridissimo ingenio, textual, y galante en las oposiciones. Luzes con que se compone la paz de la Republica en concordia, por esso llamò la mejor naturaleza de hombres Tusculano [a] à los Abogados, grato domicilio de Apolo, y Minerua.

[a] ibi: *Quæ enim melior in genere hominum natura, eorum qui se natos ad homines iuuandos, & tutandos arbitrantur?*

§. De los demas Doctores, Religiosos, y Ecclesiasticos.

EN el numero de cien personas graduadas, con quienes florece la Real Vniuersidad, se computa el resto de Religiosos de gran caudal, y talentos, que por sus muchas dotes, y partes de nobleza, virtud, y letras, ocupan y han ocupado los mayores puestos de sus Religiones, y en los pulpitos sequito, y aplauso. Y de personas Ecclesiasticas, que a fuerça de oposiciones, seruicios, y actos positiuos de letras, siruen Curatos, Beneficios, y obtenido la silla Rectoral, que no se individuã por escusar digresiones, y no ocupar el precioso tiempo a V. Ex. y porque en breues ojas no podrè ceñir lo que merecen de elogios, y assi seruira de Retorica el silencio, pues no ora menos a vezes el q̃ con modestia calla, en sentencia de Plinio. [b] Y porque en vn mismo sugeto no cabe accion, y passion, de mi no digo nada; bastandome por desvanecimiento el auerme hecho lugar en Cathedras, y Abogacia, entre tan grandes sugetos. Y si cayere en la censura de los que no menciono, por no hazer alarde de sus encomios, dirè lo que el gran Alonso de Alburquerque, que edificando en la India vna graue fortaleza, mandò esculpir en vna piedra della los nombres de algunos, que con mas valor auian ganado la Ciudad, y quexandose vnos, que no los graduauan en mejor,

[b] lib. 6. ibi: *Interdum non minus est oratorem tacere, quam dicere.*

jor, y otros que no los esculpian en la piedra, cuerdo y resuelto hizo el Capitan famoso bolverla, y de la otra parte esculpir estas letras: *Lapidem, quem reprobauerunt ædificantes.*

Anima y viuifica este arbol lo graue y serio de la Real Audiencia con los grados, è incorporaciones, q̃ recibe, matis, con que se engrãdece y autoriza la Vniuersidad. A quien pido perdon, que si no pago con ventajas el beneficio de ser su alumno, *Ingratus est*, (dize Seneca) *qui reddit beneficium sine vsura.* Me valdrè de la sentencia de Aristoteles, [a] que la retribucion basta que sea posible, y no condigna à vinculos tan estrechos de obligacion. Y à V. Ex. suplico humilmente admita con su acostumbrada generosidad mis afectos, supliendo como Tutelar, mis faltas, y defectos.

[a] lib. 8. de su Philosofia moral. ibi: *Retributio possibilis esse debet, non condigna.*

Esta Real Vniuersidad, y yo en su nombre, en virtud de sus poderes presento a V. Ex. ocho memoriales, que miran lo politico y judicial, para conseruacion de los estudios, y su autoridad, suplicando con el debido rendimiento à V. Ex le amplie las honras y priuilegios en la forma que se contiene en los pedimentos (siendo justicia) que son a la letra del tenor siguiente.

Señor.

Memorial para que à la Real Vniuersidad de san Marcos de Lima se le conceda la misma jurisdicciõ que tiene el Maestreescuela en la de Salamanca.

EL Doctor Don Alonso de Solorçano y Velasco, Abogado de la Real Audiencia y Chancilleria de la Ciudad de los Reyes, Cathedratico de Instituta de la Real Vniuersidad de san Marcos de dicha Ciudad, y su Procurador general por la persona, en quien tiene substituido el poder. Dize, que por cedula Real que se expidiò en 25. de Mayo de 1580. años, que està inserta en el libro de Constituciones de dicha Real Vniuersidad se dà facultad al Rector, ò Vicerrector della,

© Biblioteca Nacional de España

della, para que en los negocios, y causas tocantes, ò concernientes a los estudios, ò dependientes dellos, puedan conocer de los excesos de los Estudiantes, ò delitos particulares, q̃ assi los dichos, como los Oficiales, Doctores, y Maestros, cometieren, assi por tela de juizio ordinario, como por via sumaria, y puedã hazer y fulminar cabeça de processo cõtra los delinquẽtes, transgressores, y los prẽder, y aprisionar, assi de oficio, como a pedimiento de parte, y los condenar en las penas q̃ cõforme à Derecho, y dichas Cõstituciones, incurrieren, otorgando las apelaciones segun la calidad de las causas, para la Real Audiencia, ò Real Sala del Crimen, menos en las causas que importen pena ordinaria de mutilacion de miembro, efusion de sangre, ò pena corporal, que en tal caso, a preuencion, podrã hazer informacion, prender, y remitir a la Iusticia q̃ deua conocer; y porque de limitarsele la jurisdicion en las causas ciuiles, y criminales, que se puedan ofrecer contra los Estudiantes, Oficiales, y Doctores de dicha Vniuersidad, se le recrece desslucimiento, y con la dilacion de substanciarlas, ò fulminarlas, pierden los cursos, y padecen vejaciones, y los de las Escuelas se desalientan, y afloxã en el desvelo de las letras, quãdo los soldados tienen su Iuez priuatiuo, y el Colegio Real de San Phelippe de aquella Ciudad al Patron, q̃ es vn Oydor de la Real Audiencia, parece conforme a justicia que los Estudios generales de dicha Real Vniuersidad le tengan en el Rector della, concediendole la misma jurisdiccion, q̃ tiene el Maestrescuela de la de Salamanca, pues a imitacion della se instituyò y fundò, con que las causas se verãn con breuedad, castigando a el que se hallare culpado, y restituyendo a las Escuelas à el que fuere calumniado, que como Iuez priuatiuo, y que solo se diputa para este ministerio, correran las causas, y tendrán expidiente, y la Vniuersidad la autoridad que se requiere, y todos se animarán a conseguir los grados menores y mayores en ella.

A V. M. pide y suplica, haga esta merced a la Vniuersidad, concediendole dicha jurisdiccion priuatiua en la forma y segun la tiene dicho Maestrescuela de Salamanca, en que recibirá merced, con justicia.

Si Moysen Caudillo del Pueblo Iudaico, por escusarse del cargo de serlo, ponia por inconueniente ser tartamudo, Exod. cap. 4. y Ciceron, Maestro de la eloquencia (por quien dezia san Agustin en su Ciudad diuina, que fue Maestro, y discreto artifice) todo el fundamento de este artificio puso en saber bien persuadir con la eloquencia el intento de sus motiuos, a la manera que aquella reñida contienda de los famosos Capitanes Griegos Vlises, y Aiax, sobre las armas del valeroso Aquiles, se dio sentencia por Vlises, por sabio, y eloquente, en que Ouidio y otros ponen la prestancia de la sabiduria, lib. 12. Metam ibi: *Fortis q̃ virtutis arma disertus*. Y assi aprouechò tãto la eloquencia de Valerio à el pueblo Romano, recomendada con razon por Bald. y Acurcio in l. 1. ff. de offic. Assessor. porque si el ingenio es el honor, el numen del es la eloquencia, ex Cicer. de orat. Dirè con Iuuenal en la satira diez, para acertar en mis discursos con el caudal corto de mis letras: *Eloquium, ac famam Demosthenis, aut Ciceronis incipit optare. Subito Causidici maduerunt vostra pusilli.*

El Rector, ò Vicerrector de la Real Vniuersidad de san Marcos de la Ciudad de los Reyes tienen facultad para proceder y conocer de las causas ciuiles, y criminales, que se cometieren dentro de las Escuelas, por prouision del Excelentissimo señor don Francisco de Toledo en 25. de Mayo de 1580. que se confirmò por cedula de su Magestad, expedida en 19. de

© Biblioteca Nacional de España

abril de 1589. que esta al principio de las constituciones de dicha Vniuersidad, ibi: *Por tanto en nombre de su Magestad, y por virtud de sus Reales poderes, generales, y particulares, que para ello tengo, como tal su Visorrey, y Gouernador de estos Reynos: Ordeno, y mando, que el Rector, que es, ò fuere de la dicha Vniuersidad, ò por su ausencia el Vicerector della, que conforme à las constituciones ha de vsar, y exercer el oficio, y cargo de Rector, aya, y tenga jurisdicion sobre los dichos Doctores, Maestros, y Oficiales de la dicha Vniuersidad, y sobre los Lectores, y Estudiantes, y oyentes, q̃ à ella concurren, y concurrieren en todas las causas, y negocios criminales, que se hizieren, y cometieren dentro de las Escuelas de la dicha Vniuersidad en qualquier manera tocantes à los dichos Estudios:* & ibi: *Y pueda hazer y fulminar cabeça de processo contra los tales delinquentes transgressores, y los prender, y aprisionar, y agrauar, y reagrauar las prisiones, assi de oficio, como à pedimiento de parte, y los condenar en las penas, que conforme à derecho, y leyes de estos Reynos, y de las dichas Constituciones incurrieren, y en las demas penas arbitrarias, que le pareciere deuerse imponer. Y las tales penas y condenaciones las pueda mãdar executar, en quanto por fuero y derecho se pueda hazer. Y si las tales personas contra quien procediere, y à quien condenare, apelaren de las sentencias, que contra ellos se dieren, les otorgarà las apelaciones, siendo tales, que se deuan otorgar, para ante la Real Audiencia, è Alcaldes del Crimen.* Y esta jurisdicion se les cõcede con inhibicion a las de mas Iusticias, ibi: *Y no perturben, ni impidan al dicho Rector, ò Vicerrector, q̃ es, ò fuere el conocimiento de dichas causas, en que conforme à ella puedan conocer.*

Infiero de lo dicho, que la jurisdiccion, que se dà por razon del oficio es ordinaria, ex Bart. in l. ambitiosa,

tiosa, num. 34 ff. de decret. ab ord. fac. Barb. in l cum Prætor, §. 1. num. 29. ff. de iud. Couarr. lib. 3. var. cap. 20. num. 6. Caued. decis. 22. 1. p. n. 5. DD. in l. iurisperitos, ff. de excus. tut. Y siendo la que se dà a los Rectores anexa à el oficio que exercen, es de la dicha calidad. Y si bien por tener alguna jurisdiccion regularmente pudieran prorrogarla el consentimiento de las partes, ex l. priuatorum, C. de iurisd. omn. iud. l. 1. l. 2. ff. de iud. vbi latè Barb. Grat. discept. forens. cap. 389. num. 51. Esto no ha lugar en el caso presente por estar limitada la jurisdiccion al Rector por dicha Prouision, y cedula de su Magestad, ibi: *Como no sean delitos en que aya de auer efusion de sangre, ò mutilaciõ de miembro, ò pena corporal aflictiua, y en los demas delitos, que se cometieren fuera de las dichas Escuelas.* Cuya limitacion y prohibicion impide dicha prorrogacion, Salic. in l. certa, 5. num. 2. in fin. C. quando prou. non est nec. Barb. in l. 1. art. 1. num. 111. Carleb. disp. iur. lib. 1. tit. 1. disput. 2. sect. 2. num. 100. circa medium. Por la regla de derecho, que la causa limitada, produce limitado efecto, l. in agris, ff. de adquir. rer. dom. l. age cum Geminiano, C. de transact. Tiraq. in tract. de causa cess. 1. p. n. 147. Al modo que los Iuezes Pedaneos de que hablò el tit. C. de ped. iud. y la l. solemus, § latrũculator, ff. de iud. y la ley Real, que limitò a las Reales Audiencias el conocimiento en las causas ciuiles, denegandosele en las criminales, ex l. 20. titul. 5. lib. 2. Recopilat. Quia separatorum separata debet esse ratio, l. Papinianus, ff. de min. l. fin. ff. de calumn. Bald. in l. cum necessitate, C. de fideic. Con que es preciso impetrar esta prorrogacion, y ampliacion de jurisdiccion del Principe, a quien le toca priuatiuamẽte el conceder, ò denegarla, ex Carl. vbi supra quæst. 8. sect. 3. num. 1104. & 1109. Bald. in cap. Imperialem, §. præterea si inter duos, de proh. feud.

© Biblioteca Nacional de España

feud. alienat. Cinus in l. si, qui ex consensu, num. 11. C. de Episc. aud. per textum in l. receptum est, ff. de iurisd. omn. iud. Que si bien el Principe no està sujeto a la ley ex vi coactiua, estalo a la directiua, ex l. Princeps, ff. de legibus, Menoch. cons. 250. num. 21. Fachineus controu. lib. 11. cap. 2. Porque el Legislador no se comprehende en la ley que manda promulgar, argumento l. inquisitio, C. de solut. glos. fin. l. fin. tit. 10. lib. 3. for. Y assi procede ex honestate, & decentia, non vero ex necessitate, y se deue entender la l. digna vox, C. de legibus, ibi: *Digna vox est Maiestatis Regnantis se Principem legibus alligatum profiteri.* Y Plinio Iunior in panegyrico pro Troyano. In rostris quoque simili religione ipse te legibus subiecisti. Para q̃ se conceda à la Vniuersidad de Lima la misma que tiene el Maestrescuela de la de Salamanca.

Los fundamentos que tiene para suplicar con el rendimiento deuido se le conceda dicha jurisdicciõ, (aunque con tosco pincel dibujados, con deseo de acertar discutridos) son los siguientes.

Grauemente mandan preseruar los Emperadores Diocleciano, y Maximiniano de las injurias y molestias a los Estudiantes, por la vtilidad publica, que resulta, de que con sus estudios, y desvelos literarios, se illumina, è illustra el mundo, y cõ sus letras se da paz, y cõsejo a las Republicas, cuyas palabras assi por elegantes, como fauorables, insertarè a la letra in auth. habita, C. ne filius pro patr. ibi: *Dignum namque existimamus, vt cum omnes bona facientes, nostram laudem, & protectionem omnimodo mereantur: Quorum scientia totus illuminatur mundus, & ad obediendũ Deo, & nobis eius ministris, vita subiectorum informatur, quadam speciali dilectione eos ab omni iniuria defendamus. Quis enim eorum non misereatur, qui amore scientiæ exules facti, de diuitibus pauperes, semetipsos*

sos exaniniunt vitam suam multis periculis exponunt, & a vilissimis sæpè hominibus (quod grauiter ferendũ est) corporales iniurias sine causa perferunt. Hac igitur generali, & in perpetuum valitura lege decernimus, vt nullus de cætero, tam audax inueniatur, qui aliquam scholaribus iniuriam inferre præsumat, neque ab alterius cuiuscumque prouinciæ, delictum, siue debitum, quod aliquando ex peruersa consuetudine factum, audiuimus aliquod damnum eis inferat, scituris huiusmodi sacræ constitutionis temeratoribus, & etiam ipsis locorum Rectoribus, qui hoc vindicare neglexerunt, restitutionem rerum ablatarum ab omnibus exigendum in quadruplum, notaque infamiæ eis ipsa iure irroganda, dignitate sua se carituros in perpetuum. Didac. Perez in l. 3. tit. 1. lib. 1. glos. 2. fol. 46. col. 2. Greg. Lop. in l. 2. tit. 31. part. 2. glos. fin. Y este priuilegio se estiende a su muger, y hijos, ex Platea in l. 2. C. de prox. sacr. scrin. lib. 12. Y si deuen ser preseruados los Estudiantes de las injurias, y molestias, assi en lo ciuil, como en lo criminal, qual mayor, que conocer las justicias ordinarias de sus causas, dilatandoselas con el concurso, y multitud de negocios, que son à su cargo, con que se hazen immortales dichas causas? y cõ la dilacion de la substanciaciõ dellas pierden los cursos, se desalientan, afloxan, y desluzen las escuelas quando tanto encargan las leyes el expidiente de los negocios ex l. properãdum, C. de iud. ibi: *Properandum est, ne lites fiant immortales, & vitæ hominum modum excedant*, l. fin. C. vt intra certum temp. Did. Perez in rubrica tit. 1. lib. 3. ord. glos. 1. pag. 444.

Este fue el motiuo de conceder Iuez priuatiuo à la Real Vniuersidad de Salamanca, para que conociesse de sus causas el Maestrescuela della, iuxta textum in l. 18. tit. 7. lib. 1. Recop. ibi: *Sepades, que por parte de la Vniuersidad del Estudio de la Ciudad de Salaman-*

© Biblioteca Nacional de España

ca nos es hecha relacion, diziendo que la dicha Vniuersidad, y del dicho Estudio son cada dia molestados, y fatigados de vos las dichas Iusticias. Et ibi: *Lo qual dis q̃ es causa, que muchos de los Estudiantes del dicho Estudio dexan de estudiar, y aun los Doctores, y Cathedraticos de leer sus Cathedras.* Et ibi: *Que ni el Cathedratico podrà leer, ni el Estudiante estudiar, y seria echar à perder el dicho Estudio, y las personas del, en lo qual se nos recreceria desservicio, y à la dicha Vniuersidad, y personas singulares della mucho agravio, y daño.* Puesto que el rescripto ha de ser conforme al libelo, ex l. 1. C. quand. l. bell. Princ. & argumento textus in l. vt fundus, ff. comm. diuid. cap. licet Heli. de Simon. Castill. contr. lib. 5. 2. p. cap. 114. num. 32. Y siendo indulto en fauor de los Estudiantes, y que resulta en vtilidad publica de las Vniuersidades, no se deue restringir solamente a la de Salamanca, ex eleganti textu in l. 1. C. de diu. rescriptis, ibi: *Si libellũ de communi causa, tu fraterve tuus dedisti, quamuis rescriptum, ad vnius personam directum sit, vtrique tamen prospectũ est* l. 40. tit. 18. p. 3. vbi glos. 1. Bart. in l. Lucius, n. 10. ff. de vulg. Pues milita la misma razon en la de Lima, ex l. illud, ff. ad leg. Aq. l. illud, C. de sac. sanc. Eccl. y por reglas de derecho donde la ay, no puede auer disparidad de disposicion, ex l. à Titio, ff. de vb. oblig. Surd. cons. 301. num. 19 & decis. 52. num. 10. cũ lex non sit imposita verbis, sed rebus, l. 2. 10 fin. C. commun. de leg. Grat. discept. for. cap. 156. num. 17 Especialmente quando en los priuilegios y prerrogatiuas se mira à la causa, ex l. priuilegia, ff. de priu. cred. l. 9. tit. 3. p. 5. vbi glos. 8. & glos. 2. l. 12. tit. 14. p. 5. Anton. Gom. tom. 2. cap. 2. num. 20 col. 2. post medium, y esta corre igualmente en dicha Vniuersidad de Lima, para ocurrir y remediar los inconuenientes, que refiere la ley Real, cuyo argumento es validissimo en derecho,

recho, ex Claud. Cantfunc. in top. leg. loco. 20. Appell. de rat. explic. Dialect. cap. 3. de causa. Y concurriendo como concurren los mismos motiuos, haze verisimil la impetracion, argumento l. non est verisimile, ff. de eo, quod met. caus. l. Lucius, §. Titius, ff. de lib. & postli. Surd. de alim. tit. 9. q. 12. n. 25.

Especialmente quando dicha Vniuersidad de Lima, a imitacion de la de Salamanca, goza de sus exẽpciones, como parece de la cedula, que se expidiò a 31. de Diziembre de 1588. ibi: *Por la presente tengo por bien, y es mi merced, y voluntad, que aora, y de aqui adelante, todas las personas, que en la dicha Vniuersidad se graduaren, gocen en todas las Indias, occidentales, Islas, y Tierra firme del mar Occeano, de las libertades, y franquezas de que gozan en estos Reynos los que se graduan en el Estudio, y Vniuersidad de Salamanca, assi en el no pechar, como en todo lo demas:* pues es llano que, quod de figura ad figuratum validum est argumentũ, ex Michael. de Anin. de vnion. ouilis. & past. c. 2. n. 7. c. re vera de consecrat. dist. 7. Paul. ad Hæb. c. 9. & c. 10. & Psalm. c. 77.

Y se corrobora lo dicho con que el Estudio de las letras se equipara à la disciplina militar, vt in proœm. Inst. l. 1. C. de nou. Cod. fac. l. aduocãdi, C. de aduoc. diu. iud. glos. in l. miles, ff. de re iud. Acened. in l. 8 tit. 7. lib. 1. Recop. num. 2. los quales tienen por luez priuatiuo à su Capitan General, ex l. Magisteriæ, C. de iurisd. omn. iud. vbi glos. Bald. Salic. & Fulg. l. 1. §. si verò miles, C. de falsi. monet. l. desertorem, l. officiũ, §. officium, ff. de re milit. l. 16 tit. 9. p. 2. l. 11. tit. 18. p. 4. l. 3. tit. 29. p. 7. late Carleb. disp. iur. lib. 1. tit. 1. q. 6. sect. 4. Y oy en todas causas ciuiles y criminales en fuerça de prouision de 26. de Março de 1619. confirmada en 9. de Iulio de 1622. capitulo de carta de su Magestad de 29. de Septiembre de 1623. y cedula,

que

© Biblioteca Nacional de España

que se expidiò en esta Corte en 23. de Mayo de 1568. que refiere el Cotifeo de la jurisprudencia, vir nunquam satis laudatus D. D. Iuan de Solorçano de Ind. gubernat. lib. 2. c. 31. n. 10. Luego serà justo q̃ le tengan los Estudiantes. Quia æquiparatorũ æquiparata debet esse ratio, ex l. 1. ff. de legat. 1. glos. in l. si quis seruo, C. de furtis, cap. si post quã, 5. fin. de elect. lib. 6. Menoch. de arb. casu 88. num. 8. Vinius decis. 255. n. 19. Al modo que los cometciantes atendiendo a la breuedad de la conclusion de sus causas, tienen por luez priuatiuo el fuero del Consulado, ex l. vnica, tit. 13. lib. 3. Recop. y por la l. 1. tit. 14. p. 3. tiene jurisdiccion ordinaria, Auctor Curiæ lib. 2. cap. 15. num. 7. Y no es menos necessaria la breue expedicion en las causas Escolares, por que no pierdan los cursos, y den de mano a el estudio de las letras, ex d. l. 18. & dict. auth. habita.

Concurre con lo dicho, que los que estudian en las Academias aprobadas, que tienen priuilegios de Estudio general, gozan del priuilegio del fuero, Ang. in d. auth habita, n. 6. l. vnica, C. de stud. liberal. lib. 11. l. 1. C. de profess. qui in Vrb. const. lib. 12. Rebuff. de priu. scholast. n. 113. priu. 34. Y el fuero priuilegiado es de poder ser conuenido ante su Rector, ita Carleb. omninò videndus vbi sup. disp. 2. q. 6. sect. 5. num. 480. Bart. in d. auth. habita. num. 5. Bald. n. 57. Y si bien esta doctrina de tener los Estudiãtes la opcion de elegir Iuez, ex d. auth. habita, §. verumtamen. Rebuff. vbi sup. priu. 69. n. 163. Totum hoc ius nouiori vere immutatum est ex d. l. 18. l. 19. & l. 20. d. tit. 7. lib. 1. Recop. priuilegiando a los de Salamanca en el priuatiuo fuero del Maestre Escuela en causas ciuiles, y criminales, assi siendo reos, como actores, ex d. Carleb. vbi supra. num. 498. A exemplo suyo pretende la misma exempcion de fuero la Vniuersidad de Lima, ex identitate rationis.

Dos objeciones se pueden oponer a la propuesta, que con la luz de la solucion, se desvanecerán sus sombras. La primera, que es priuilegio, cuya naturaleza es de estrecho derecho, ex l. 1. ff. de const. Princ. §. sed quod Principi inst. de iur. nat. y que el derecho singular no se deue traer a consequencia, ex l. ius singulare, ff. de legibus.

Respondo, que es priuilegio en fauor de los Estudiantes ex dictis, non vt singulis, sed vt vniuersis, arg. text. in l. per fundum, ff. de seru. rust. c. 1. de his, quæ fiunt à mai. part. cap. Dynus in cap. quod omnes de reg. iur. lib. 6. Gom. var. tom. 2. c. 3. n. 14. A la manera que el priuilegio del fuero de los Clerigos, non singulis, sed toti Collegio Ecclesiastico indulgetur, ex cap. si diligenti, de for. comp. vbi multa luculenter cumulat, & illustrat colendissimus Magister meus illustrissimus Archiepiscopus Mexicanus Doctor. D. Felicianus de Vega nobilis ingenio, nobilitate clarus genere cõspicuus, in sua relectione ad d. c. si diligenti, & in cap. significasti, de iud. Y siendo fauor suyo se deue ampliar, y no restringir, ex l. cum quidam, ff. de lib. & posth. cap. odia, de reg. iur. lib. 6. cap. ne aliqui, de priu. eodem lib. Surd. cons. 365. num. 25. gozando como goza dicha Vniuersidad de Lima de las prerrogatiuas de las de estos Reynos no se le deue denegar dicho priuilegio del fuero priuatiuo, argumento l. si communem, ff. quemadm. seru. amitt. Bald. in c. pen. de appellat. Ias. in l. si emancipati, C. de collat.

Lo otro, porque es de considerar la distincion que ay del priuilegio Real al personal, que el vno es limitatiuo, y el otro extensiuo, celebre lugar el de Gratiano discept. for. c. 276. n. 69. & n. 70. vbi ita declarat: Concessionem Regi Francorum, tanquam Duci Mediolani, vt Ciues Mediolanenses, eius subditi, non tra-

© Biblioteca Nacional de España

ADSTOLIA JANOVA

ura Curiam Romanam. Este priuile[illegible] extingue luego que se pierde el Ducado, por que palabras se refirieron a el, y no a los Ciudadanos Mediolanenses, y la persona del Rey fue la causa inmediata, y final de aquella concession, ex Bossio in praxi, tit. de Princ. num. 343. por auerse hecho a su contemplacion, ex l. fin. C. de vsufr. l. si post mortem. §. fin. ff. de bon. poss. contr. tab. Pero siendo a contemplacion de los Ciudadanos, passa, ex l. illud, §. fin. ff. eodem tit. & in specie priuilegij notat Iuan de Arce, de nobilit. Hisp. part. 4. cap. 8. tit. 2. num. 6. por que tiene fuerça de priuilegio Real, ita resoluit, Barb. in l. quia tale, num. 25. & num. 270. ff. solut. matr. vers. Neque obstant. Y en proprios terminos de priuilegio concedido a Vniuersidad, Valenç. cons. 81. num. 11. per textum, in l. forma, §. quam quam, ff. de censibus. Luego si este priuilegio se ha concedido a contemplacion de los Estudiantes, ex dictis iuribus, es legitima consequencia, que es Real extensiuo, y no limitatiuo, quia vbi verificatur præsupositum, verificatur, & despositum, DD. in l. si mancipia, C. de seru. fug. Roland. a Valle de lucro dot. quæst. 11. num. 17. Surd. cons. 150. num 78. & cons. 430. num. 17.

La segunda objecion es, que esta exempcion del fuero, es en perjuizio de las justicias que deuan conocer de las causas de los Estudiantes, y que no les deue perjudicar, l. 2. §. meritò, & §. si quis a Principe, ff. nequid in loco pub. cap. ex tuarum de auct. & vsu pal.

Respondo, que la dicha regla procede, quando el rescripto del priuilegio del fuero se obtiene por obrepcion, ò subrepcion, que entonces no se presume concederse en perjuizio de tercero, ex dictis iuribus, y la fraude, y colusion no aprouecha, ex l. hos accusare, in principio, ff. de accusat. l. si maritus, §. legis Iuliæ, ff. ad leg. Iul. de adult. l. vltim. ff de re milit. l. 1. C.

qui

qui milit. non poss. lib. 12. Ne quis ex suo dolo commodum reportet, l. itaque fullo, ff. de furtis, cap. ex thenore, de rescriptis, c. audiuimus, de collus. deteg. Farinac. in praxi crim. 1. p. q. 31. n. 155. Empero quando no interuiene fraude, ni collusion, libre le queda la mano al Principe, y superior, para inhibir a el Iuez ordinario, cometiendo las causas, que por justos motiuos conuiniere, ex d. l. 18. ibi: *Vos los del nuestro Cõsejo, Presidente, y Oydores de la nuestra Audiencia, no mandeis sobreseer la dicha execucion, y traer ante vos los processos*, ita Carleb. vbi supr. sect. 4 per totam, ampliando y estendiendo el conocimiento de las causas a cierta especie de personas, Castrens. in l. testamẽta, C. de testis, Cabed. decis. 22 quos recenset, d. Carleb. vbi sup. num. 1168. Y por este respecto es superior el Iuez delegado al Ordinario, ex cap. sanè, de off. & pot. iud. deleg. y de la misma suerte, como Iuez superior, aduoca en si las causas pendientes, ex l. absoluitur, ff. de iud. vbi latè Barb. ò pide relacion dellas, ex l. 1. C. de relat. quedando suspensa la jurisdicion ordinaria. Y entonces la aduoca quando la comete a otros Iuezes, ex cap. cæterum, de rescriptis, Auend. Præt. c. 19. n. 3. vers. Ex quo infertur, Aceued. in l. 1. tit. 1. lib. 4 Recop. num. 35. Por la suprema jurisdiccion que tiene, ex l. 1. d. tit. 1. lib. 4. Recop. de donde se deriua à los demas, ex Bald. in cap. 1. §. iudices, versic. de pac. iuram. firm. Diego Perez in l. 1. tit. 1. lib. 3. ord. col. 755. vers. Secundo quæro, Afflict. rubric. 47. n. 6.

Estos son los fundamentos de la Real Vniuersidad de san Marcos de la Ciudad de los Reyes, que propone para que se le conceda dicho fuero priuatiuo en el Rector della, y que la vse y exerça segun y en la forma que el Maestreescuela en la de Salamanca. Saluo in omnibus tua grauissima censura.

© Biblioteca Nacional de España

Memorial para que no se admitan a incorporacion en dicha Vniuersidad de san Marcos de Lima los graduados en el Colegio de Santo Tomas de Seuilla.

Señor.

EL Doctor Don Alonso de Solorçano y Velasco, Abogado de la Real Audiencia, y Chancilleria de la Ciudad de los Reyes, Cathedratico de Instituta de la Real Vniuersidad de san Marcos de dicha Ciudad, y su Procurador general por la persona, en quien tiene substituido el poder. Dize, que la dicha Vniuersidad se fundò a imitacion de la de Salamanca, cõ exámenes rigurosos, y exactos, de que consta de la suficiẽcia de los que se han de graduar, con que es mayor la estimaciõ de dicha Vniuersidad, y personas del Claustro della, y por la constitucion 234. se ordena, q̃ los graduados por otras Vniuersidades, en que se entiende no auer examen riguroso, no se admitan a incorporarse sin nueuo examen: y por que dicha constitucion dexa à arbitrio del Claustro, que por la pericia y suficiencia del que pretende incorporarse pueda entrar, ò no en examen, se pretende introducir que los graduados en el Colegio de Santo Thomas de Seuilla pretẽdan dicha incorporacion, no siendo Estudios generales donde se graduã, ni poderlo ser, por no poder auer mas de vna Vniuersidad en cada Ciudad, conforme a lo dispuesto por leyes Reales, y en la dicha de Seuilla la ay de Maesse Rodrigo, donde ni en la de Salamanca se admiten a incorporacion, por ser grados que se cõfieren solo a los Religiosos del dicho Colegio, sin permitirles passeos publicos, ni otros emolumentos anexos a los que legitimamente estan graduados; y para que se cumpla dicha constitucion, y conserue el luzimiento de letras, y autoridad de dicha Vniuersidad.

A V.M. suplica mande, en cumplimiento de dicha constitucion 234. no se admitan a incorporaciõ sin nueuo examen los que se huuieren graduado en dicho Colegio de Santo Thomas, haziendo los actos pu-

publicos, y secretos, que disponen las cõstituciones, en que recibirà merced.

Establecimiento Real es, no se admitan a incorporacion Doctores, Maestros, ni Licenciados, que ayã recibido los grados contra el tenor, y forma de las Bullas concedidas a las Vniuersidades. Ita constat ex l. 6. tit. 7. lib. 1. Recop. ibi: *Y no incorporen, ni consentã, que sean incorporados en los dichos estudios Doctores, ni Maestros, ni Licenciados, ni Bachilleres, que ayan recibido, ni tomado los dichos grados contra el tenor, y forma de las Bullas concedidas à las dichas Vniuersidades.* La forma, y tenor de las Bullas es la que se refiere en la l. 5. d. tit. 7. lib 1. Recop. ibi: *Saluo los que quisieren recibir qualquier de los dichos grados los reciban en qualquier de los Estudios Generales dellos, segun el tenor, y forma de las Bullas de Inocencio, y Alexandro Papa, por Nos mandadas guardar,* & ibi: *N. Y los otros no gozen de las preeminencias, ni exempciones, ni priuilegios, de que gozan los legitimamente graduados en Estudios Generales.* Con que con palabras reduplicatiuas, quiere la ley Real, la calidad de que sean Estudios Generales, para significar mas eficazmẽte su disposicion, y para inducir mayor firmeza, ex l. Balista 31. ff. ad Treb. Bart. in l. cum scimus, C. de agric. lib. 11. Pinel. in l. 2. C. de resc. vend. 2. p. cap. 2. num. 4. Grat. discept. for. cap 395. num. 35. Y el Collegio de Sancto Thomas de Seuilla, no es de Estudios Generales, por que solo se graduan alli los Religiosos de Sancto Domingo, y si fueran Estudios Generales, qualquiera, y en qualquier facultad se pudiera graduar en el, ex d. l. 5. ibi: *Que los que quisieren recibir, qualquiera de los dichos grados en estos nuestros Reynos, los reciban en qualquiera de los Estudios dellos.* De que resulta, que faltando el tenor de las Bullas, Leyes Reales, y constituciones, por no ser

© Biblioteca Nacional de España

Estudio General, no pueden aspirar los graduados en dicho Collegio de Santo Thomas a incorporarse por solo ser Doctores. Quia quando aliquid requiritur qualificatum, non sufficit illud simpliciter intervenire, ex l. fulsinius, §. cum hoc, ff. ex quibus caus. in poss. catur, l. 3. ff. ad leg. Aq. Griuald. de rat. stud. lib. 2. litera E. & vbi deficit qualitas dispositionis deficit ipsa dispositio, ex glos. in l. mancipia, verbo auocandum, C. de seru. fugit. Menoch. de præs. lib. 6. quæst. 15. n. 47. siendo cierto, que el defeto de la calidad essencial, y forma substancial de la ley, vicia el acto, ex l. cum hi, §. si Prætor, ff. de transact. cap. cum dilecta, de rescriptis, Valasco consult. 103. num. 3. Escob. de rat. cap. 11. n. 19. luego es legitima la consequencia, que no cõcurriendo en los que se graduan en el Collegio de Sancto Thomas las calidades referidas, no deuen gozar de las exempciones, y priuilegios de que gozan los legitimamente graduados en Estudios generales, ex d. l. 5. ibi: *Ni gozen de las preeminencias, exempciones, y priuilegios de que gozan los legitimamente graduados en Estudios generales.*

Lo otro, por que en vna Ciudad, no deue auer mas de vna Vniuersidad, ex l. 34. d. tit. 7. lib. 1. Recop. ibi: *Y solo vno en cada Ciudad, ò Villa.* Y en la de Seuilla, ay la del Collegio Mayor de Maesse Rodrigo, el qual no permite, q̃ los grados del Collegio de sancto Thomas se den en publico; ni que se incorporen, como no se admiten a incorporacion en la Real Vniuersidad de Salamanca. Y no pudiendo auer pluralidad de Vniuersidades en vna misma Ciudad, ò Villa, no lo puede ser la del dicho Collegio de Sancto Thomas, argumento textus in l. omnium, C. de testam. glosa in l. fin. C. de rebus cred. l. 2. C. de error. adu. Menoch de arb. lib. 2. cas. 93. n. 32. Gom. var. tom. 3. c. 11. n. 6. Grat. dicep. for. cap. 93. num. 12. y solo puede aprouechar, vt actus aliquid operetur, ex l. si quando, ff. de leg. 2. l. Titia, §. Lucius, ff. eodem tit. para que se regulen como Maestros de su Religion, cuyos grados no passan en la Vniuersidad, sin nueuo examen, en la forma que se contiene en la constitucion 213. en el titulo 11. que trata de los grados, y no siendo el que se haze en dicho Collegio de sancto Thomas, con los actos publicos, y secretos que se refiere en ella, no se deuen admitir a incorporacion, conforme a la cõstitucion 234 ibi: *Iten, los graduados por otras Vniuersidades, en q̃ se entienda no auer examen riguroso, no se admitan à incorporarse sin nueuo examen*, dicto tit. 11.

De cuyos fundamentos resulta no deuerse incorporar los que se graduan en el dicho Collegio de santo Thomas de Seuilla en la Real Vniuersidad de san Marcos de Lima, sino es obteniendo nueuamente el grado en la forma de dicha constitucion 213. Saluo in omnibus.

Señor.

Memorial para que nõ se dè asiento en actos publicos, ni secretos de dicha Real Vniuersidad al Alguacil mayor de Corte, y se guarde la cõstitucion 235. à la letra.

EL Doctor Don Alonso de Solorçano, y Velasco, Abogado de la Real Audiencia, y Chancilleria de la Ciudad de los Reyes, y Cathedratico de Instituta de la Real Vniuersidad de San Marcos de dicha Ciudad, y su Procurador General por la persona, en quien tiene substituido el poder. Dize, que por la cõstitucion 235. de dicha Real Vniuersidad esta dispuesto, que ninguna persona se admita, ni se le dè lugar, ni asiento entre los Doctores en los paseos, actos publicos, ni secretos de examẽ, aunque sean graduados por otras Vniuersidades, ò tenga qualquier oficio, ò cargo de su Magestad, sino es que sea Obispo, Oydor, Alcalde de Corte, ò Fiscal de la Real Audiencia, y que en esto no pueda dispensar el Rector, ni todo el Claustro, y en contrauencion de dicha constitucion,

© Biblioteca Nacional de España

cion, con reſiſtencia, y reclamacion del Clauſtro, tomò aſsiento en èl Don Melchor Malo de Molina, del Orden de Santiago, Alguacil mayor de Corte, y lo q̄ es mas. ſe le mãda dar por auto del Gouierno, aſsi en cuerpo de Audiencia, como yẽdo ſolo a los actos publicos de dicha Vniuerſidad, como parece del teſtimonio, q̄ preſenta con el juramẽto, y ſolemnidad neceſſaria, auiẽdo auto del Conſejo Real de las Indias, inſerto en las conſtituciones nueuas de dicha Vniuerſidad, de ſiete de Iunio de 1624. para q̄ los Virreyes no puedan diſpenſar, mudar, ni alterar dichas conſtituciones, ſino es con legitimas y juſtas cauſas, dando primero cuenta dello al Conſejo. Y ſiendo priuilegio de las perſonas exceptuadas para que tenga aſsiento, eſte ſe deue interpretar extrictamente, ſin poderſe ampliar, dando extenſion de perſona à perſona, quando la incluſion de las expreſſadas es excluſiõ de otros que no lo eſten, y en ellas no ſe menciona al Alguacil mayor, con que virtualmente fue viſto excluirle, eſpecialmente por que la Vniuerſidad tiene lugar muy decente, donde ſe aſsientan los Alcaldes ordinarios, y Caualleros, que aſsiſten à los actos publicos de dicha Vniuerſidad, y aſsi el dicho auto procedio de hecho, y contra derecho, y conſiguientemente de hecho ſe deue reuocar en fuerça de la proteſtacion que hizo la Vniuerſidad, con que conſeruò ſu derecho, y no ſe puede alegar poſſeſsion que ſe detenta en fuerça de legitimo contradictor, como lo es la Vniuerſidad, que tiene fundada la contradicion en conſtitucion expreſſa, con prohibicion de poderſe alterar ſin eſpecial conſulta del Conſejo, y cauſa legitima, que no la ay.

A V. M. pide y ſuplica, mande reuocar dicho auto proueido ſin juizio contradictorio, y que ſe guarde la conſtitucion de dicha Vniuerſidad, que habla en razon

zon de los aſsientos, en que recibirà mẽrced, con juſticia.

En las precedencias y aſsientos ſe mueſtra y conſiſte la honra, y dignidad, ex cap. cum olim, de conſuet. Bald in l. decernimus, 2. notab. C. de ſac. ſanct. Eccleſ. & in l. quotiens, n. 2. C. vbi Senat. vel Clariſ. Chaſſan. in Catal. glor. mund. 1. p. conſiderat. 1. Y ſi el que tienen los Doctores y Maeſtros en los Clauſtros ſe comunicara a los que no ſon dèl, menoſpreciarẽ los grados. Quia naturaliter negliguntur, quæ communiter poſsidentur, ex l. 2. C. quando, & quibus quart. parſ. debeatur.

Señaladas ſon las perſonas, que le tienen en èl, que ſe refieren en la conſtitucion 235. en el tit. 11. q̄ trata de los grados, ibi: *Iten, ninguna perſona ſe admita, ni ſe le de lugar, ni aſsiento en los paſſos, ni aſsiento entre los Doctores en ningun acto publico, ni ſecreto, ni examen, aunque ſean Doctores, Maeſtros, ò Licenciados por otras Vniuerſidades, o tengã qualquier oficio, ò cargo de ſu Mageſtad: y que en eſto no pueda auer diſpenſacion del Rector, ni de todo el Clauſtro, ſi no fuere Obiſpo, Oydor, o Alcalde de Corte, o Fiſcal de la Real Audiẽcia.* Claro es de la contextura de dicha conſtitucion, que no eſtà incluſo en ella el Alguacil mayor, cõ que virtualmẽte eſtà excluido. Cum incluſio vnius ſit excluſio alterius, ex l. cum Prætor, ff. de iud. l. maritus, C. de proc. l. quamuis, C. de pign. Menoch. conſ. 145. n. 9 Surd. deciſ. 195. num. 12. Y ſi la conſtitucion lo quiſiera comprehender, lo huuiera expreſſado, y el auerlo omitido fue dexarle excluido, ex l. item apud Labeonem, §. ait Prætor, ff. de iniur. ibi: *Voluiſſe etiam ſpecialiter de ea re loqui. Ea enim, quæ notabiliter fiũt, niſi ſpecialiter notentur, videntur, quaſi neglecta*, l. vnic. §. ſi m autem ad deficientis, C. de cad. toll. c. ad audientiam, de decimis.

© Biblioteca Nacional de España

Y de lo contrario resultaria que el priuilegio que tienen las personas referidas en virtud de dicha constitucion, se estendiesse a otras no expressadas, contra textum in l. quod verò contra, 14. l. ius singulare, ff. de legibus. En perjuizio de dicho Claustro, contra textũ in l. impuberi, ff. de adm. tut. l. cum filius, ff. de milit. testam. l. debitor, in principio, ff. de separat. Deuiendose interpretar estrechamente sin extension de personas, ex l. 2. C. de nox. act. Felin. in cap. 1. n. 9. Decius n. 30. de rescriptis, Molin. de primog. lib 2. cap. 10. n. 77 & num. 78. & cap. 11. n. 11. Giurb. decis. 25. n. 7 & 8. De la suerte que en los pactos no se da dicha extension, ex l. si vnus, 27. § ante omnia, ff. de pactis, ibi: *Ante omnia enim animaduertendum est, ne conuentio in alia re facta, aut cum alia persona, in alia re, aliaue persona noceat.* Y en las causas delegadas ex cap. causam quæ, 16. de rescriptis, ibi: *In causa iuxta thenorem literarum procedere non retardatis.* No por otra causa que por ser stricti iuris, ex cap. cum dilecta, eodem titul.

Sin que obste el auto del Gouierno, que manda se le dè lugar al dicho Alguacil mayor yendo solo, ò con la Audiencia, por que se prouey ò sin jurisdicion, por no poder alterar la dicha constitucion, conforme à el auto del Consejo Real de las Indias de 7. de Iunio de 1624. confirmado por cedula de su Magestad, que esta al principio de las constituciones nueuas de dicha Vniuersidad, ibi: *Sin que los Virreyes las puedan dispensar, alterar, ni mudar sin justas y legitimas causas, y dando quenta dello al Consejo.* Quia ad quemcumque actum requiritur, & potentia, ex l. nolle adire, l. iisqui, ff. de adq. hæred. & vbi non assistit iuris potentia voluntas est inanis, & vacua, ex Bald. in d. l. ifpotest, vbi Marta, latè in relect. ad dictum textum. De que resulta auerse procedido de hecho, despojando

a dicha Vniuersidad del derecho de dicha Constitucion, sin juizio contradictorio, iuris ordine præter misso. Cuyo defecto anula el acto, ex l. si cum nulla, ff. de re iud. l. 1. C. de execut. re iud. Y assi de hecho se deue reuocar, ex l. minor. ff. de cuict. l. 1. § nuntiatio, ff. de nou. op. nunt. cap. 1. vt lit. pend. Lancellot. de attent. 1. par cap. 25. num. 46. Vantius de nullit. in rubrica, num. 16. Mat. Ant. var. resolut. lib. 1. resolut. 29. num. 6. Especialmente quando la Vniuersidad protestò pedir su derecho, como parece de dicho testimonio, con que le conseruò, y no perdiò, ex l. fin C. de his, qui propt. met. non appell. l. 4 § 1. ff. quibus mod. pign. vel hyp. soluitur, glos. in l. item Labeo, verbo purè, ff. famil. ercisc. Grat. discep. for tom 5. cap 937. num. 27. Surd. cons. 310. n. 15. Y concurre con lo referido que dicha Vniuersidad tiene lugar muy decente, con los mismos assientos, que el Claustro separado donde toman lugar los Alcaldes ordinarios, Alguacil mayor, y Capitulares de la Ciudad, y demas Caualleros que se combidan para los actos publicos, donde dicho Alguacil mayor de Corte tendra su lugar, con las preheminencias de su oficio.

Con estos derechos se defiende la Vniuersidad, para que se mande guardar dicha constitucion 235. y que no se le dè assiento à mas personas de las que se expressan en ella, denegandose a el dicho Alguacil mayor. Saluo in omnibus.

Señor.

Memorial para que se consulten en plaças, Preuendas, y Dignidades à los Doctores, y Maestros de dicha Vniuersidad, en especial, à los Ca-

EL Doctor Don Alonso de Solorçano y Velasco, Abogado de la Real Audiencia, y Chancilleria de la Ciudad de los Reyes, Cathedratico de Instituta de la Real Vniuersidad de san Marcos de dicha Ciudad

© Biblioteca Nacional de España

Cathedraticos, y Rectores, que han sido, y fueren, y en las oposiciones y pretensiones en el Perù, sean preferidos,

dad, y su Procurador general por la pērsonā en quien tiene substituido el poder. Dize, que el Claustro de dicha Real Vniuersidad, se compone de lo mas lucido, y graue de la Ciudad, como son Canonigos, y Dignidades, Maestros, Prouinciales de las Religiones, Cathedraticos, Abogados, personas Eclesiasticas, y Seculares de la nobleça del lugar, en quienes, y en cada vno dellos cōcurren las prendas, y partes de calidad, letras, virtud, y buen exemplo, que es notorio, dignos por sus personas, capacidades, y Estudios, de que se ocupen en puestos, assi Seculares, como Eclesiasticos, en que por sus talentos se haze seruicio à ambas Magestades, y para que los que a fuerça de sus desvelos, y continuos Estudios, han cōseguido los grados mayores, en especial los Cathedraticos, y que son, y han sido Rectores de dicha Vniuersidad, que son los que por sus muchas partes se entresacan para el gouierno della, tengan el deuido premio, y con vista dèl se animen los demàs a trabajar, y conseguir dichos grados.

A V. Magestad pide y suplica, mande que dichos Doctores, y Maestros, y en especial los Cathedraticos, y Rectores, sean consultados para las Plaças, y Preuendas, y Dignidades Eclesiasticas, y en las oposiciones que hizieren, y pretensiones, que tuuieren en el Perù, sean preferidos en que recibira merced.

A los Sabios llamò Chasan. in cath. gloriæ mund. part. 10. considerat. 24. Señores, Padres, Luzes de la Republica, nobilissimos, y amigos del Principe. Y assi el Emperador Iustiniano, recopilador del derecho ciuil, en diuersos lugares dèl, animando a los professores de la ciencia legal, para los Estudios della, y conociendo el singular valor, y virtud, que en ellos ay para los gouiernos publicos, dispuso, y asseguròo, que por ellos se regirian, y administrarian las Republicas y Prouincias de su Imperio, in Proœm. Inst. §. fin. ibi;

Alacri studio has nostras leges accipite, & vos met ipsos, sic eruditos ostendite, vt spes vos pulcherrima foueat: toto legitimo tempore perfecto posse etiam nostram Rempublicam in partibus eius vobis creditam gubernari, auth. de iudicib. in principio. l. benè à Senone, in fin. C. de quad. præscript. ibi: *Qui enim suis consiliys suisq; laboribus pro toto orbe terrarum, diu noctu qui laborant quare non habeant, dignam sua prærrogatiua fortunam?* Y no es menos digna de ponderacion la constitucion de Theodosio in l. fin. C. ad leg. Iul. repet. ibi: *Vt scilicet huiusmodi viri ad Prouincias regendas accederent, qui ad honoris insignia, non ambitione, vel precio, sed probitate vitæ solent promoueri, quiq; legum eruditione, & scientiæ præclari, quiq; causarum, & rerum experimento probati sint.* Pues por las leyes se rigen, gouiernan, y conseruan con acierto las Republicas, ex Demost. ibi: *Quæ omnes, & vrbes, & Regiones, tuētur per leges, & reguntur vrbes, & conseruantur.* De aqui nace el priuilegio de la Santidad de Inocencio Tercero, in cap. de multa, de præb. Donde auiendo assentado la conclusion, de que ninguno pueda tener muchas dignidades, excepta las personas doctas, y peritas en el estudio de las letras, ibi: *Circa sublimes tamen, & literatas personas, cum maioribus beneficijs sunt honorandæ, cum ratio postulauerit per Sedem Apostolicam poterit dispensari.*

De donde es, que el graduado de Doctor deue ser preferido a lque no lo està, vt probat textus in l. 2. C. de offic. Præfect. Præt. Affricæ, ibi: *Prouidimus vnūquemque secundum labores suos, ad meliores, & maiores gradus, & ad maiores dignitates perducere*, l. 2. C. de offic. magistr. ibi: *Vt is gradus cæteros antecedat, quem stipendia meliora, vel labor prolixior fecerit anteire.* l. 10. tit. 15. p. 1. ibi: *El que fuere mas Letrado*, Hieronym. Giurb. cons. 3. n. 14. & in expresso

© Biblioteca Nacional de España

probat. Ceuall. pract. quæst. q 693. num. 36 Porque siempre tiene de prelacion el que a vn mismo tiempo se halla adornado con muchos sufragios, ex l. spurij, §. priuilegijs. ff. de Decurionib. l. 1. l. 2. ff. de alboscrib. plura congerit. Mexia in l. Tolleti, 4. p. 1. fundamento. n. 24. Staphyl. de lit. grat. & iust. concl. 7. de prærogatiua. fol. 255. Y esta qualidad del grado de Doctor, se reputa por grande, conforme a derecho, ex l. Magistros, C. de profess. & medic. lib. 12. c. quãto. de Magistris auth. habita, & ibi Rebuffus, C. ne filius. pro patre.

De la misma suerte el Canonigo Doctor precede a el que no lo es, ex Franc. de Aret. cons. 25. incipit. In præsenti consultatione. n. 10. vers. Ad tertium. latè Mastr. decis. Siciliæ. 130. Y el Obispo Doctor al que no lo es, aũque sea posterior en tiemp. ita Ioan. And. Georg. allegat. 35. n. 3. Franc. de Ponte cons. 14. n. 47. Alexand. in cap. Isidorus, dist. 16. Andr. Barbac. cõs. 57. incipit excusis, n. 30. vol. 2. Chassan. in Cath. gloriæ mund. p. 10. considerat. 48. En lo qual se graduan los meritos de las personas, ex l. 1. vbi Bart. & Alex. ff. de obseq. præst. in quæstione de duobus Doctoribus, eodem tempore factis, & tradit Fabius de Ana cons. 122. num. 6. lib. 2. & cons. 40. num. 15. Valençuela, qui eos refert. tom. 1. cons. 33. n. 66. cum seqq. y solo se atiende el orden de la calidad, y no del tiempo, ex cap. laicis, 16. q. 7. Chassan. 4. p. consider. 23. ad finem. Lucas de Pen. in rubrica, C. vbi dign. ord seru. Y mayor se dize el que precede en la Dignidad, ex cap. dudam, 1. de elect. l. 1. ff de aluo scrib. Greg Lop in l. 9. tit. 5. p. 1. glos. 4. in fin. Natta cons. 637. num. 38. vol. 3. Y que sea dignidad la del Doctor fundarè en su lugar. Y en apoyo de dichos derechos dispone la ordenança 6. del patronazgo de Indias, sean preferidos los Letrados en las presentaciones de las

las Preuendas. Derechos que justifican el pedimiento de dicho memorial para que seã consultados los Doctores, y Maestros de dicha Real Vniuersidad de Lima, en especial los Cathedraticos, y Rectores que son y han sido della para las Plaças, Preuendas, y Dignidades, y en las oposiciones, y pretensiones, que tuuieren en el Perù, sean prefetidos. Saluo in omnibus.

Señor.

Memorial para que seã de la prouision del Rector y Clausto los nõbramientos de Contador, Bedeles, y Capellã,

EL Doctor Don Alonso de Solorçano y Velasco, Abogado de la Real Audiencia, y Chancilleria de la Ciudad de los Reyes, Cathedratico de Instituta de la Real Vniuersidad de san Marcos de dicha Ciudad, y su Procurador general, por la persoua, en quiẽ tiene substituido el poder. Dize, que los oficios de Secretario y Mayordomo de dicha Vniuersidad estàn a prouision del Rector, y Clausto, como parece de las constituciones 148. y 153. assimismo se le conceda lo estèn para nombrar Bedeles, Contador, y Capellã, pues milita la misma razon, por ser como son Ministros de la Real Vniuersidad, y los elija quales conuengan para el vso y exercicio de dichos oficios personas a proposito, y que puedan acudir con puntualidad a su obligaciõ, con q̃ se aumenta la autoridad del Clausto, y administraràn dichos oficios personas capazes, y que no estèn embueltos en otras ocupaciones, y la Vniuersidad se hallarà seruida con puntualidad viendo los Ministros que està a su cargo la prouision de dichos oficios, y lo tiene practicado en el de Contador en el Doctor Don Iuan Gonçalez Duran, que actualmente lo està exerciendo, como parece del testimonio que presenta en deuida forma, haziendo las elecciones y nombramientos con maduro acuerdo, y consulta de todo el Clausto.

© Biblioteca Nacional de España

A V. M. pide y ſuplica aſsi lo declare, y mande, en que recibira merced con juſticia.

El acierto, ò deſacierto de las elexiones produce cinco efectos dignos de recomendacion. El primero cumplir con ſu obligacion, y reputacion, porque en el ordinato ſe conoce qual es el q̃ le ordenò. Eccleſ. c. 10. ibi: *In ordinato enim ordinator oſtenditur*, cap. tãtis, diſt. 81 auth. de quæſtore, § maximè. Conrad. in temp. iud. lib. 1. c. 1. § 3. verſ. Vigeſimo ſecundo. El ſegundo, cumpliſe cõ el que ſe elije: por que ſi no es capaz, vſando mal el oficio ſerà menoſpreciado, y deſobedecido. Prou. c. 26. Valer. Max. lib. 3. c. 2. ibi: *Ignominiæ loco apud indignum eſt dignitas, & quos dignitate præſtas, ab his virtute ſuperari.* El tercero, ſe cumple con el lugar, ò comunidad dando Miniſtros que adminiſtren ſus oficios con buen zelo, y fidelidad, l. congruit, ff. de offic. Præſ. El quarto, padece agrauio dicho lugar en prouerlos, menos idoneos, ex auth. de ſanct. Epiſc. § ſed hæc quædam. Y finalmente ſe cumple con los hombres ſabios, y beneme-

Memorial para que les declare el proueſſion del Rector y Claustro los no bramientos de Conſiliarios, Bedeles, y Capellã.

ritos, que viendo que la honra ſe dà por premio de la virtud la abraçan, y conſeruan, ex l. & virtutum, C. de ſtatuis & imag.

A la Real Vniuerſidad de ſan Marcos de Lima le toca la prouiſiõ de nõbrar Secretario, ex cõſtit. 153. tit. 9 que trata de la eleccion del Secretario, ibi: *Item aya en la dicha Vniuerſidad vn Secretario, proueido por votos del Clauſtro perſona de calidad, y confiança, ante quien paſſen todos los autos de la Vniuerſidad, publicos, y ſecretos, y no ante otro alguno, el qual ha de ſer amouible con cauſas, y no ſin ellas.* Tambien le toca nõbrar Mayordomo, ex conſtit. 148. tit. 8. que trata del Mayordomo, ibi: *Item, aya en la dicha Vniuerſidad vn Mayordomo que cobre, y reciba, gaſte, y diſtribuya las rentas pertenecientes a la dicha Vniuerſidad por*

libro, y quenta, el qual elijan Rector, y Doctores del Clauſtro, en vacando el que vna vez eſtuuiere elegido.

Y aun que la coſtumbre ha dado facultad a los Virreyes del Perù para nombrar Contador, Bedeles, y Capellan de dicha Vniuerſidad, eſta no induce juriſdicion, auiendo actos diferentes, pues tambien dicha Real Vniuerſidad, nombrò Contador, como parece del teſtimonio preſentado, ita reſoluit Bart. in l. 2. num. 22. ff. ſolut. matr. Aymon conſ. 96. num. 5. & conſ. 313. num. 4. Rota deciſ. 29. num. 6. 2. p. donluã Baptiſta de Larrea tom. 2. allegat. 94. num. 9. demas que por el acto contrario de auer eligido dicha Vniuerſidad, ſe pierde dicha coſtumbre, ex c. cum M. Ferrarienſis de conſt. cap. ſi de terra, cap. accedentibus, de priu. gloſ. in cap. exore, verb. Renuntiaſſe. de his, quæ fiunt, Amai. part capit. dictus D. Iuan Bapt. de Larrea, vbi ſupra allegat. 17. num. 29. Porque por la variedad de la obſeruãcia ſe induce interrupcion, ex Cravetta conſ. 811. num. 11. y la coſtumbre interrupta es de ningun momento Cyn. & Bald. in l. 2. gloſ. magna, C. quæ ſit lõga conſ. Alex. conſ. 173. num. 8. lib. 6. l. ſed ea, ff. de leg. Valenç. conſ. 67. num. 38. cuya interrupcion ſe obrò en fuerça del nombramiento de Contador, que hizo dicha Vniuerſidad.

Y haze en fauor de la Vniuerſidad, que el derecho de nombrar dichos Oficiales, y Capellan, fue caſo omiſſo de las conſtituciones, no denegacion expreſſa, y aſsi ſe deue eſtar a la diſpoſicion de derecho comun, ex l. commodiſsimè, ff. de lib. & poſth. l. ſi extraneus, ff. de condit. ob cauſ. Menoch. de arb. lib. 1. quæſt. 30. num. 4. Y por ella, ſi ſu Mageſtad fio de la eleccion del Clauſtro el nombramiento del Secretario, y Mayordomo, que es lo mas por ſer el ſigilo en lo judicial, y ſecreto, y el manejo de ſus rentas, y pro-

 pios,

© Biblioteca Nacional de España

Señor.

EL Doctor don Alonso de Solorçano, y Velasco, Abogado de la Real Audiencia, y Chancilleria de la Ciudad de los Reyes, Cathedratico de Instituta, de la Real Vniuersidad de san Marcos de dicha Ciudad, y su Procurador General, por la persona, en quiẽ tiene substituydo el poder: Dize, q̃ es priuilegio anexo a los que estan constituydos en dignidad, el poder traer criados con espadas, y siendolo la de Doctor, y Maestro, por derecho han, y deuen gozar de dicho priuilego, para que los graduados, assi en la sagrada Theologia, como en la facultad de Canones, y leyes, anden con decoro, y autoridad, y los q̃ no estan graduados se exiten a cõseguir dichos grados, y la Vniuersidad se aumente, y florezcan las Escuelas, en que consiste la vtilidad publica, pues de alli salen ocupados para Mitras, Plaças, y otras Dignidades Seculares, y Eclesiasticas.

Memorial pãra q̃uẽ se les conceda preeminẽcia a los Doctores, y Maestros de dicha Vniuersidad, de traer criados con espadas.

A V. M. suplica, conceda el dicho priuilegio, en que recibirà merced.

Vulcano Rey de los Egipcios, ordenò q̃ se diessen coronas militares a los soldadados, y los Athenienses la aplicaron de oliba, arbol dedicado a Palas, Diosa de la sabiduria, para que trabajen todos, y en su cõseruacion se reconozcan progressos, y aumentos, nadie seria bueno, dize Salustio, y Marcial, lib. 8 epig. 56. si no aspirasse a el premio, de que infirio Seneca, que la Republica bien instruida, ha de tener Consejo de mercedes, lib. 1. de benefic. cap. 6 por esso dedicaron los Romanos, como refiere Valerio Maximo, lib. 1. cap. 1. vn templo a la honra, y a la virtud, diuidido con vna pared, para que se viesse, que no era lo mismo honra, que virtud, la virtud dize es la causa, y la honra el efecto, la vna el merecimiento, y la otra el pre-

prios, lo que es menos por tener el nudo ministerio Bedeles, Contador, y Capellan, no deue de negarse su eleccion, siendo todos Ministros de la Real Vniuersidad, ex regula de qua in l. non debet, ff. de reg. iur. l. filius, f. 6. fin. ff de donat. Nouar. quæst. for. lib. 1. q. 24. num 5. que como personas que tienẽ la cosa presente eligiràn Ministros a su satisfacion, y de quienes se halle bien seruida la Vniuersidad, los quales ocurriràn a q̃ confirme el nõbramiento el Virrey, q̃ es, ò fuere del Perù, con que se conseruarà la dignidad, y autoridad del dicho Rector, y Clausto, justa causa, para que no se vse de costumbre contraria, vt tradit Platea, in l. omnes, C. de Decur. l. 10. Curia Pisana, lib. 2. cap. 2. num. 6 & lib. 3. cap 3. num. 2. Especialmente quando la llamada costumbre no ha sido ganada en contraditorio juizio, como de derecho se requiere, ex l. cum de consuetudine, ff. de legibus, glos. in rubrica, C. quæ sit long. cons. & in §. ex non scripto, inst. de iur. nat. Grau. de antiq. temp. fol. 108. num. 32. Y este juizio contraditorio ha de ser por lo menos vencido dos vezes, ita Valenç. cons. 34. num. 162. l. 5. l. 6. tit. 2. par. 1. & esse communem sententiam, inquit Alex cons. 132. num. 4. vol. 1. Menchac. de succes. creat. lib. 4. §. 21. num. 114. Cuya calidad no ha intervenido.

Y assi recurre la Vniuersidad a los Reales pies de su Magestad, para que se le conceda facultad de nombrar dichos Oficiales, y Capellan, en cuya soberana mano està el conceder, ò reuocar a su aduitrio los priuilegios, ex cap. cõquæstus, 9. quæst. 3. cap. 1. de cõst. lib. 6 Bald. cons. 226. incipit Rex Romanorum, n. 61 vol. 1. Mastr. de Magistr. lib. 3. c. 4. num. 422. tom. 1. Saluo in omnibus.

© Biblioteca Nacional de España

premio, la virtud, la raiz, y la honrra el fructo. Iustamente llamò Alciato, en sus Emblemas, al honor, y fortuna, compañeras de la virtud, Emblem. 108. fol. 352. ibi: *Quia virtutis honor, & fortuna comites.*

Los Doctores, y Maestros de la Real Vniuersidad, llegan a los Reales pies de su Magestad, y su Real Consejo de Indias, que con su grandeça tiene dedicados tantos templos de la sabiduria, en sus Reales Consejos, theatros de Minerba diosa de las ciencias, para honrrar la virtud, y letras, y premiar los meritos. Suplicandole humilmente se les priuilegie en q̃ puedan traer criados con espadas, segun que se le concediò a el Rector de dicha Vniuersidad, en la cedula q̃ se expidiò en san Lorenço a 24. de Abril de 1618.

A las dignidades siempre son anexas las preminẽcias, ex l. vnica, C. de honorat. vehiculis, lib. 11. donde a los constituidos en dignidad se les permite andar de ordinario en coche, assi interpreta la diccion, semper, Lucas de Penna, in d. l. vnica. El Corregidor, y sus Ministros tienen preeminencia de traer todo genero de armas, aunque sean de las prohibidas, ex dicto Lucas de Penna. in l. fin. C. de dign. lib. 12. Auil. in c. 2. Præt. glos. juntarán. n. 6. Castill. in polit. lib. 3. c. 2. n. 52. Y lo mismo se les permite a los Familiares de la santa Inquisicion, ex d. Castill. lib. 1. cap. 13. n. 75. per textum in Clem. 2. § vltim. de hæret. cap. statutum, in glos. verb. indirectè, de hæret. in 6. Simãc. de cath. inst tit. 34. n. 24. Couar. lib 2. var. cap. fin. in fin. Y los Caualleros de las tres Ordenes Militares traen criados con espadas. Y los Capitanes y superiores de la milicia, los traen con ellás, y otros priuilegios que refiere Castillo in polit lib. 1. cap. 13. n. 77. cum sequentib. Y los Regidores de los Cabildos, y demas personas constituidas en Dignidad, vt notum, & manifestum est. Y que lo sea el grado de Doctor de Vniuersidad apro-

aprouada es llano, ita Abb. & Annan. in cap. quãto. n. 1. de Magistris, Ludobic. Gomez, in cap. statutum, num. 67. de rescriptis, lib. 6. Decius, cons. 161. num. 2. Bonus de Curtuli, tit. de nobilit. 3. part. num. 99. Acened. in l. 2. tit. 10. lib. 8. Recop. num. 108. Guid. Pap. decis. 188. rextus in cap. 5. de Magistris, l. 8. tit. 7. lib. 1. Recop. Y aunque la dicha ley habla de los graduados en las Vniuersidades de Salamanca, Valladolid, y Collegio de la Vniuersidad de Bolonia, la Vniuersidad de san Marcos de Lima, goza todos los priuilegios de la de Salamanca, por cedula de 31. de Diziembre de 1588. Y no solo es Dignidad, sed dignitas multum considerabilis, ex Balenç. cons. 34. n. 60. sunt quasi radij solis, ex cap. multi. de pœn. dist. 2. & velut luminaria in Ecclesia Dei splendere dicuntur, c 1. de reliq. & venerat. sanct. cap. super specula. de Magistr. Gabriel Saray. in annot. ad Mathesald. singulari. 59. n. 4. cap. multi. dist. 2. cap. si quis omnem, 1. quæst. 7.

Tampoco se puede dudar, que se equiparã los Doctores a los Caualleros de las tres Ordenes militares, assi en la forma de dar el grado, de qua in constit. 228. fol. 39. como en la de desgraduarle por algun delito, ex Castillo in polit. lib. 2. c. 17. n. 86. ibi: *Caso quarenta y nueue es, si algun Caualiero, ò Doctor, ò otro que fuere armado Caualiero por el Emperador, ò por el Rey, matasse à algun Clerigo, podrà la justicia Eclesiastica, demas de otras penas, priuarle de la insignia, y priuilegio de la milicia, y grado Doctoral, lo qual perdiò ipsofacto.* ex. c. 2. de pœnit. & remis. vbi Inoc. & Abb. l. 2. § miles, ff. de his, qui not. infam. l. Grammaticos, C. de profes. lib. 12.

Taubien el Doctor goza de los priuilegios del soldado, ex Ceuall. pract. quæst. 1. tom. q 477 n. 1. Alex. n. 1. Ias. n. 6. Ripa n. 4. in l. Centurio, ff. de vulg. l. Moles,

© Biblioteca Nacional de España

les, vbi glos ff. de re iud. y lo que mas ẽs, el Doctor se prefiere a el soldado, ex Valenç. cons. 34. num. 62. Annan. in cap. quanto. num. 5. de Magistris. Luego es consequencia legitima que gozando los Doctores de Vniuersidad aprobada, de fueros de nobles, soldados, y constituidos en Dignidades, se les conceda la misma preeminencia que tienen los referidos, para que puedan traer los criados con espadas, ex identitate, & æquiparatione, ex l. Papinianus, ff. de minor. Portol. in tract. de consort. & fideic. legal. c. 5. n. 14. Pues del hazer merced, y gracia, resulta aumento y fama à la Dignidad Real en publica vtilidad de sus vassallos, en sentencia de los Emperadores Arcadio, y Honorio, in l. contra publicam, C. de milit. l. 1. C. de Princ. agent. in reb. lib. 12. Casiodor. lib. 3. var. c. 6. Botero lib. 9 de rat. stat. cap. de præmio. Y con esta preeminencia se animaran los estudiosos de la ciencia legal a conseguir los grados mayores con luzimientos y vtilidad de la Vniuersidad, aumento del Claustro, y aprouechamiento de las Escuelas. Salvo in omnibus.

Señor.

Memorial para que se dote la Cathedra supernumeraria de dicha Vniuersidad, en que se interpreta al Maestro de las sentencias, situando la rẽta en Obispados vacos.

EL Doctor Don Alonso de Solorçano y Velasco, Abogado de la Real Audiencia, y Chancilleria de la Ciudad de los Reyes, Cathedratico de Instituta de la Real Vniuersidad de san Marcos de dicha Ciudad, y su Procurador general, por la persona, en quiẽ tiene substituido el poder. Dize, que el Principe de Esquilache siendo Virrey de aquellos Reynos instituyò en dicha Vniuersidad la Cathedra de Prima supernumeraria, reconociendo como se ha experimentado con los tiempos, ser la mas necessaria, por interpretarse en ella al Maestro de las sentẽcias; cosa muy importante para oposiciones de Canongias, Cathedras;

dras, y examenes de grados mayorẽs, sin auer en todos aquellos Reynos otra Cathedra desta calidad, ni de mas asistencia, por lo qual dicha Vniuersidad ha hecho continuas instancias, para que V. Magestad se sirua de señalar renta a el que la regentare, como se haze con todas las demas. Y auiendo V. Magestad embiado sus Reales cedulas, para que el Real Acuerdo, y Claustro de Lima informassen las conueniencias que se seguian de continuar dicha Cathedra, y de donde se podrà señalar la renta, refirieron el año de 647. la mucha vtilidad que se seguia de conseruar dicha Cathedra, por las causas arriba dichas, y el dicho Claustro auiendo buelto a conferir la materia, por ser tan del seruicio de V. Magestad, remiten la carta que presenta con este, con que se ilustrarán las letras en los sugetos con la oposicion, como se acostumbra en todas las demas Cathedras.

A V. Magestad pide y suplica, se sirua de señalar seiscientos pesos ensayados de renta en cada vn año, para el que regentare dicha Cathedra, y para que no salgan de la Real hazienda los podrà V. Magestad situar en vacantes de Obispados, y assimismo mandar, que la dicha Cathedra sea quadrienia, y que la prouea la Vniuersidad por oposicion en la forma que las demas Cathedras, y que esto se entienda despues de los dias del Padre Maestro Fray Bernardo de Torres, de la Orden de san Augustin, que la tiene en propiedad, del qual se halla muy reconocida la Vniuersidad, por el conocido aprouechamiento de las Escuelas, concurriendo a la lectura los Religiosos del dicho Orden, haziendo actos de mucho luzimiẽto; en que recibirà merced.

Grande es la vtilidad que resulta de que en las Vniuersidades, y Estudios generales, aya Maestros donde las ciencias se lean, y aprendan, esforçando las leyes,

y

© Biblioteca Nacional de España

y demas facultades, haziendo a los subditos naturales, cabidores, y honrados, con que se acrecientan en grandes virtudes, ex l. 15. tit. 7. lib. 8. Recop. Con gtaues palabras lo sintio el Padre Ioseph de Acosta de natur. nou. Orbis. lib. 4. cap. 11. ibi. *Multum omninò confert oculata experientia, & magnas sapientiæ occasiones præstat, quã ob rem, nisi, qui cæteros foueant, atq; illustrent, splendore doctrinæ, absoluti aliqui, & præstantes Theologi sint.* Sumo bien llamò a la ciencia Platon a quien refiere Pedro Gregorio. de Repub. lib. 5. c. 5. n. 11.

Y siendo la Cathedra de Prima supernumeraria de tanta vtilidad en la Real Vniuersidad, interpretando a el Maestro de las ciencias, con que se habilitan los sugetos para hazer oposicion a Canongias, y demas Cathedras, y en que se experimentan grandes y luzidos estudios, conferencias, y Sabatinas, y actos publicos, a emulacion de los demas Cathedras, que ingeniosamente se defienden, obliga el cuidado, que se tiene en su regencia, y desvelos en su luzimiento a suplicar a su Magestad con su acostumbrada Real grandeza la dote, vt sentiat lucrum, qui sentit onus, ex l. secundũ naturam, ff. de reg. iur. l. 1. ff. de inst. ait Surd. cons. 289. num. 1. & qui altari seruit viuat de altari, ex cap. cum secundum, 16. de præb. Paul. ad Corinth. cap. 3.

Esta Cathedra regenta el P. M. Fr. Bernardo de Torres, de la Orden de san Augustin, y a los Religiosos Cathedraticos tienẽ obligaciõ de cursarles sus Frayles, conforme a la constitucion de dicha Vniuersidad 126. fol. 22. con que de la suerte que el padre se ennoblece por el hijo, el que preside por sus subditos, se ennoblece el Cathedratico por sus oyentes, se animã los Estudios, è ilustra la Vniuersidad, ex §. quãto enim in auth. de defens. ciuit. glos. in §. generatores, n. 3. in fin. C. de decur. l. 1. §. casum, ff. de postul. quem notat

in

in quip. sito, Castro in l. 3. in principio, num. 2. Aret. num. 1. ff. de lib. & posth. Grat. discept. for. cap. 591. num. 19.

A los Preceptores y Maestros de las ciencias, aun de oficio se les deue constituir salario, por la vtilidad publica, que de su doctrina se sigue, ex l. ff. de variis, & extraord. cogn. DD. in l. 1. C. de suffrag. l. Antiochus, C. de profess. & med. lib. 10. Grat. discep. for. cap. 257. num. 4. tom. 2. Porque ninguno deue mudar con sus propios estipendios, ex Paulo ad Corinth. cap. 9. Valenç. cons. 145. num. 24. tom. 2. Y assi concedido el oficio es visto concederse el estipendio, y salario, l. excepto, C. locati. Bald. in l. item quia, ff. de pactis. Mart. Laudens. in tract. de offic. al. quæst. 72. Castill. in polit. lib. 2. cap. 25. num. 36. tom. 1. Por ser premio de su trabajo, ex §. ne autem, in auth. de iudic. l. 1. C. de offic. assessor. 5. 10. tit. 18. part. 3. l. 3. tit. 1. p. 1. glos. fin. Y el q̃ tiene dicho Catedratico, es igual a el de los demas de dicha Vniuersidad. Et labor non debet esse sine iusta mercede, cap. fin. vbi glos. 7. q. 1. Y § ne autem, in auth. de iudicibus. collat. 6. Quia ingratus est labor, quem debita præmia fallunt. Dize Casiodoro lib. 2. var. epist. 28. *Tribuenda est iustis laboribus, compensatio præmiorum, quia exprobata militia creditur, quæ irremunerata transitur.* Siendo el del entendimiento, y animo de inestimable aprecio, ex l. 1. §. proinde, ibi: *Quæ præstio numerario non est existimanda.* ff. de variis, & extraord. cogn. Bald. in l. 1. num. 25. C. de sentent. quæ pro eo, quod interest. Valenç. cons. 179. num. 40. Y el estipendio se puede situar en las rentas de Obispados vacos en la tercia parte que su Magestad reserua para si, disponiẽdo della en obras pias, ò publicas, à arbitrio de su Real voluntad, vt recenset eolendissimus meus & disertissimus Magister Doctor Don Iuan de Solorçano. de

gu-

Memorial para que se dote la Cathedra supernumeraria de Prima de la Vniuersidad, en que se interpreta al Maestro de las ciencias, firmado de su nombre, y de otros Obispados vacos.

© Biblioteca Nacional de España

gubernat. Ind. lib. 3. cap. 12. num. 81. 82. & 83. Saluo in omnibus.

Señor.

Memorial para que se supla el tiempo que le falta al M. R. P. M. Fray Cipriano de Medina, para jubilarse en la Cathedra de Prima de Theologia Escolastica que regenta.

EL Doctor Don Alonsode Solorçano y Velasco, Abogado de la Real Audiencia, y Chancilleria de la Ciudad de los Reyes, Cathedratico de Instituta de la Real Vniuersidad de san Marcos de dicha Ciudad, y su Procurador general por la persona, en quien tiene substituido su poder. Dize, que el Padre Maestro Fray Cipriano de Medina, de la Orden de Santo Domingo, Catedratico de Prima de Theologia Escolastica en dicha Vniuersidad, y Calificador del santo Oficio, ha leido continuamente desde 19. de Mayo de 1635. las Cathedras de Prima de Theologia Moral, y Theologia Escolastica, con ostentacion, luzimiento, y aprouechamiento de las Escuelas, sin auer hecho falta en ellas, assistiendo como Examinador a todos los actos de letras publicos, y secretos, mostrando en sus réplicas sus muchas letras, prendas, y talentos. Y aun que no ha cumplido los veinte años, que dispone la constitucion de dicha Vniuersidad 133. para obtener jubilacion en dicha Catedra. En consideracion de ser de los Doctores mas antiguos, y mas inmediato a jubilarse de todos los Cathedraticos, y de los que mas luzidamente han trabajado en ella, se halla obligada, assi por lo referido, como por ser hijo legitimo del Doctor Cipriano de Medina, que fue de los mas antiguos en dicha Vniuersidad, y Real Audiencia, y ser hermano del Doctor Don Augustin de Medina, del Orden de Santiago, Fiscal que fue de la Real Audiencia, y Chancilleria de Lima, y sobrino del Doctor Don Feliciano de Vega, Arçobispo de la ciudad de Mexico, que fue Cathedratico de Prima de Canones

nes en dicha Vniuersidad, todas personas de muchos meritos, por su calidad, y grandes letras, y demas que latamente consta de su relacion de seruicios. Reconociendo el corto tiempo que le falta, como parece del testimonio que presenta en deuida forma.

A suplicar a V. Magestad, que dispensando en el dicho tiempo, que son dos años, con el dicho Padre Maestro Fray Cipriano de Medina, segun y como se dispensò con el Padre Maestro Fray Iuan de Ribera, del Orden de san Augustin, Catedratico de Prima de la sagrada Escriptura, se pueda jubilar en dicha su Catedra, y gozar de los priuilegios, y prerrogatiuas, que dispone dicha constitucion 133. en que recibirá merced.

Por la constitucion de dicha Vniuersidad 133. fol. 23. està determinado, que para pretender jubilacion el Cathedratico, aya leydo Cathedra de propiedad veinte años, y lo mismo assientan los Doctores que tratan el punto desta manera, ex Mastr. de Magistr. lib. 3. cap. 10. num. 98. Vincenc. de Franch. decis. 115. Y el tiempo que por derecho se requiere induce forma, ex glos. in auth. quæ supplicatio, C. de præc. Imp. offer. Tiraq. de retract. lign. glos. 4. §. 3. n. 3. Surd. dec. 103. Puteus dec. 150. n. 32. lib. 3. Ceuall. pract. quæst. q. 809. n. 13. tom. 2.

Pero es de aduertir, que dicho Padre Maestro Fray Cipriano ha leydo en dicha Vniuersidad las Catedras de Prima de Theologia Moral, y la de Theologia Escolastica desde 19. de Mayo de 1635. y lee actualmẽte sin interpolacion de tiempo, como parece del testimonio presentado, assistiendo como Examinador en todos los actos de letras publicos, y secretos, replicando en ellos con ingenio, y gran conocimiento en todas letras, y con Magisterio en las presidencias de su Catedra. Y siendo tan poco el tiempo que le falta

© Biblioteca Nacional de España

ta de lectura, como son dos años para cũplir los veinte de la constitucion, se le puede dispensar, por ser como es de los Cathedraticos mas antiguos, y el mas inmediato a la jubilacion. Cum defectus modicæ solemnitatis non vitiet actum. ex Bart. in l. 1. ſ fin. ff. de ventre insp. vbi glos. Alex. in l. 2. ſ. si prius, ff. de vulg. & in rubrica, ff. de nou. oper. nuntiat. num. 8. & num. 12. & in l. fin. num. 10. C. de iure delib. Iaſ. in l. si vnus, C. de testam. & l. hac consultiſsima, vbi Decius, C. qui testam. fac. poſſ. Bart. in l. cum hi, ſ. si Prætor. ff. de transact & in l. 1. ſ. si plures, ff. de instit. act. Abb in cap. 1. de fide instrum. Felin. in cap. cum dilecta, de rescriptis, Gutierr. in l. nemo potest, ff. de leg. 1. num. 115. & num. 116. Parl. lib. 2. rer. quot. cap. fin. 5. p. ſ. 8. num. 8. Ceuall. pract. quæſt. qui plura iura, & rationes refert. quæſt. 749 num. 9. Cum de modico non sit curandum. ex l. si oleum, ſ fin. ff. de dolo, l. in rebus, ſ. possunt, ff. commod. l. res empta, ff. de contrah empt. l. scio, ff. de in integr. rest. Nouar. quæſt. Forenſ. lib. 1. q. 37. n 9. & n. 10.

Lo otro, por que estando tan de proximo a cumplirse el tiempo para jubilarse, es como si huuiesse llegado por presumpcion legal, ex l. penult. ff. de testam. militis, l vestimentis, 22. ff. de aur. & arg. leg. l. qui pœnæ, 6. Diuus, ff. de manumiſ. l. eum pro quo, 17. ff. de in ius vocand. l. fin. C. de vsuris rei iud. Costa de facti scien. & ignor. inspect. 25. Aluarez de priu. paup. 1. p. q. 4. ſ. 2. n. 121. Especialmente haziendo el computo del tiempo que ha de passar para llegar la dispensacion al Peru.

Y si los meritos y seruicios quebrantan el rigor del derecho, y afloxan la cuerda de su disposicion para q̃ dispense el Principe, ex Valenç. conſ. 99. num. 36. Quia omnis legum potestas est in pectore Principis, ex l. qui fundos, C. de omn. agr. desert. lib. 11. Bald. in l.

l. nuptæ. ff. de Senat. Afflict. cap. 1. ſ. similiter, num. 16. l. 1. C. de indict. lib. 10. Gozadin. conſ. 5. num. 21. Son muy notorios los del Padre Maestro Fray Cipriano de Medina, que fuera de los que tengo referidos, mas latamente consta por su relacion de seruicios, a que me refiero. Y por los de sus padres, y deudos, es hijo legitimo del Doctor Cipriano de Medina, y de doña Sebastiana de Vega su legitima muger, hermano del Doctor Don Augustin de Medina, del Orden de Santiago, Fiscal que fue de la Real Audiencia, y Chancilleria de Lima, auiendo antes seruido a su Mageſtad en los exercitos de Cataluña, donde exerciò el oficio de Auditor General dellos, sobrino del Doctor Don Feliciano de Vega, Arçobiſpo que fue de la Ciudad de Mexico, y de los dos mas insignes sugetos de su Religion en el Reyno del Peru, los Maestros Fray Francisco de Vega, y Fray Augustin de Vega, ambos Prouinciales que fueron, y Calificadores del Santo Oficio, y el vltimo Obiſpo del Paraguay, hermanos todos de dicha Doña Sebastiana de Vega, madre del dicho Padre Maestro Fray Cipriano, que siruieron con integridad, justificacion, y buen zelo a su Mageſtad. A quien suplica la Real Vniuersidad por vno y otro le premie, dispensando en el tiẽpo que le falta, para que se jubile en su Cathedra. Quæ omnia tuæ grauiſsimæ censuræ æquo, & reuerenti animo sumito. Madrid 4. de Febrero de 1653. años.

Criado de V. Ex. que sus pies besa.

Doctor D. Alonso de Solorçano y Velasco.

© Biblioteca Nacional de España

BIBLIOTECA NACIONAL

RELACION

DE LA VITORIA QVE HAN TENIDO LAS CATOLICAS ARMAS DE SV MAgestad (Dios le guarde) en la recuperacion de la Isla de la Tortuga, mandada executar por el Doctor D. Iuan Francisco Montemayor de Cuenca, Gouernador, y Capitan General de la Isla de Santo Domingo, y Presidente de la Real Chancilleria de aquella Ciudad. Siendo General de la gente de tierra, Gabriel de Roxas Valle y Figueroa. Y de la Armada de la mar, el Maestro de Campo D. Iuan Morfa Geraldino.

HAllandose la Isla Española (dicha comunmente de Santo Domingo) muy apretada de algunos años a esta parte, por las amenaças, robos, inuasiones, entradas que los Franceses del Norte hazian en ella y en sus Calas y Puertos, y con mayor razon desde el año passado de 1651. assi por lo que se reconocio falta de gente con el achaque general de la peste que padeciò, como por la mucha abundancia de los piratas, que cada dia se aumentaua mas en dicha Isla, hasta q̃ el passado de 1653. entrando a gouernarla por Oydor mas antiguo el Doctor D. Iuan Francisco Montemayor de Cuenca, con los cargos de Gouernador, y Capitan General della, y Presidente de la Real Chancilleria que reside en la Ciudad de Santo Domingo, por muerte del Maestro de Campo Don Andres Perez Franco.

Viendo que por instantes crecia el daño, y que se llegaron a alcançar noticias muy ciertas de que el enemigo tenia 22. poblaciones en la dicha Isla de Santo Domingo, con las assistencias de la gente que minitrauan algunas Islas circunvezinas, que por aqui han ocupado los dichos piratas, especialmente la de la Tortuga, que es la que està mas proxima à la Española, adonde tenian su refugio, y depositauan lo que de carne, cueros, y otros generos, y frutos de la tierra robauan, y conducian.

Tratò el dicho señor Presidente de desalojar à los enemigos de las poblaciones que auian ocupado en la Isla de Santo Domingo, lo qual executò en el discurso de dos meses cõ facilidad, haziendolos embarcar para sus tierras, con que quedò la Isla desembarazada dellos. Luego mando llamar à junta general de guerra, para expugnar la Isla de la Tortuga, por ser la mas proxima à la de Santo Domingo, y de donde se le originauan las incomodidades q̃ padecian sus vezinos. Y a 5. de Nouiembre del dicho año de 1653. fue nombrado por General de la faccion el Capitan D. Gabriel de Roxas Valle y Figueroa, que lo es mas antiguo del Presidio de la dicha Ciudad. Y por General de la Armada de mar y Maestro de Campo en tierra, D. Iuan Morfa Geraldino, Cauallero de la Orden de Santiago. Por Sargento mayor, y Capità de vna de las Compañias à D. Baltasar Calderon y Espinosa, que lo es de la Artilleria del dicho Presidio. Y por Capitanes à D. Antonio Ortiz de Sandoual, Alcaide que es de la fuerça principal: y à D. Gaspar de Castro Ribera, Regidor desta Ciudad, y à D. Lope Dasmariñas, Capitan del batallon della: y à D. Iuan de la Parra Solano, tambien Capitan del mismo batallon; y à Gonzalo Fragoso; y à Francisco Muñoz Vazquez, Cabos que eran de las tropas pagadas que corrian las Costas del Norte, y Sur de dicha Isla: sin los demas Oficiales de pocos meses, cuyos nombres se omiten, por no dilatar esta relacion.

© Biblioteca Nacional de España

Asimismo preuino cinco embarcaciones, que en menos de vn mes, desde que se resoluiò la faccion, dispuso con todo lo importante a municiones, armas, bastimentos, Pilotos, gente de mar, y guerra. De forma, q̃ à 4. de Diziembre se hizieron à la vela, y salieron del Puerto de Santo Domingo para el de Plata, en la Costa del Norte de la dicha Isla, donde auian de dar fondo, y esperar al General D. Gabriel de Roxas, que con la infanteria venia marchando por la parte de tierra.

Llegò la infanteria al dicho Puerto, y à 20. de Diziẽbre se vio la Armada cõ dos embarcaciõnes menos, que con los recios Nortes se quedaron en vn pantanar entre los Cabos del Engaño, y de S. Rafael: las quales salieron de alli cõ mucho trabajo, y bolvieron al Puerto de Santo Domingo, despues de mes y medio que salieron del, sin perdida de persona alguna.

Embarcòse la gente en el dicho Puerto de Plata, y començò à nauegar la buelta del de Bayaha, el Martes 30. de Diziembre de 1653. y llegando al parage del Puerto de Monte Christi, dieron nuestras Naos, cõ tres embarcaciones pequeñas de Franceses, q̃ auia cinco dias q̃ salieron de la Isla de la Tortuga, para hazer carne, sebo, y corambre. Fueseles dando caça con grande vigor, lo qual les obligo à quedar varadas, saluandose la gẽte en la tierra, y entrandose en lo mas espeso del monte. Cogieronse las dos embarcaciones, y la tercera se perdiò, con que se reparò la falta de las dos nuestras que se perdieron en el pantanar de los Cabos, como ya se ha dicho, y la falta del Patache de nuestra Armada, que se perdiò à la vista del Puerto de Monte Christi, en vn baxio, con algunos bastimentos què llevaua, de donde se saluò la gente.

Prosiguiose el viage à Bayaha, à donde llegò la Armada Martes 6. de Enero de 1654. y el Viernes siguiente por la mañana salio deste parage, y a la noche se hallò à sotavento del cerro de Gaitico: con que el Sabado à las diez del dia llego al Puerto de la Isla de la Tortuga, y passando por delante de la fuerza q̃ ocupauan los enemigos, entrò en vna Caleta, y allì echò la gente en tierra, quedando las Naos en frente, para resguardo de la infanteria.

El enemigo pretendiò estoruar à nuestra gente el tomar pie en aquella Isla, y para cõseguirlo salio a la marina, y guarneciò el Pueblo de Cayan, pero viẽdo que por alli se abançaua el grueso de nuestras tropas, le desampararon los contrarios, y le ocupò la infanteria, que conducia el Maestro de Campo D. Iuã Morfa, à quien seguian el Sargento mayor D. Baltasar Calderon, y los Capitanes D. Gaspar Antonio Ortiz, D. Lope Dasmariñas, y Fráciſco Muñoz Vazquez: los quales dexando encargada la defensa deste puesto al Capitan D. Antonio Ortiz, con vn trozo de la gente de su cargo, passaró à ocupar vna eminencia, que pareciò puesto importante, por estar amparada con vnos buxios, ò casas pagizas, à donde se podria fauorecer nuestra gente, como lo hizo, de los muchos aguazeros que huuo aquellos dias.

Ocupose esta eminencia sin oposicion alguna, y luego llegò à ella el General D. Gabriel de Roxas, y los Capitanes D. Iuan de la Parra Solano, y Gonçalo Fragoso, los quales se auian detenido en intentar otra faccion, q̃ salio infrutuosa. A este puesto se conduxeron los bastimentos, y mercaderias que se hallaron en el Pueblo de Cayan, que no fue poca la cantidad.

Guarnecido este puesto, marcho el exercito à ocupar vn mõte muy aspero y fragoso, y por serlo tãto, se padecierõ muchos trabajos en la subida. En cuya cima se descubriò el dia siguiente al amanecer vna casa con algunos buxios, y vn grande cañaueral. Embiole à ocupar este puesto à los Capitanes D Gaspar de Castro, y D. Francisco Muñoz Vazquez, y al Cabo de Esquadra de Guzmanes Francisco de Luna, con alguna infanteria, arcabuzeros, mosqueteros, y lanças; los quales hallaron que se auia retirado el enemigo de aquel sitio, auiendo pegado fuego à los dichos buxios; con que se tomò posseſsion de la dicha casa, que era vn ingenio de azucar nueuamente fabricado, el qual estaua corriente con todas las oficinas necesarias.

Guarnecida esta casa, passò nuestra gente à ocupar otra eminencia, que estaua a tiro de arcabuz de la fortaleza, lugar muy apto para plantar vna bateria. Defendiò el enemigo este puesto con grande valor, amparado con la espesura de vnos arboles que auia en aquel cerro: pero cargando los arcabuzeros por aquella parte, hizieron retirar à los Franceses mas que de passo, con que quedò este sitio en poder de los nuestros, y se fortificò, como conuenia juntamente con otro sitio, que aun estaua mas cercano à la Plaça.

Lunes 12. de Enero por la mañana, se acercò nuestra Nao Almiranta al Puerto de la Isla, para cañonearse con la fuerza, y diuertir al enemigo. Llegò à emparejar con ella, à darle el buen viage, con vna traza muy cautelosa. De cuya imprevista noueda al llevados los de la fuerza, juzgando ser Nauio passagero, se assomaron à las almenas tan incautamẽte, que dandoles vna carga la mosqueteria que auia ocupado la eminencia, y puesto referido, la logro con tanta felicidad, y daño de los enemigos que tuuieron bien que llorar su descuido, con las muertes de los suyos.

Acomodaronse tres pieças en esta eminencia, y dos en el puesto referido q̃ se subieron con increible trabajo. Y despues desto se ocupò el camino Real que và del cañaueral à la fuerça, y se encargò su defensa al Capitan D. Antonio Ortiz con 30. hombres, y en el cañaueral quedo el Sargento mayor con 120. hombres, y à vn lado guardandole las espaldas, al Capitan D. Lope Dasmariñas con 30. infantes, y para assegurar los caminos de las baterias se puso al Capitan Francisco Muñoz Vazquez con 100. infantes.

Miercoles 13. se subieron otras dos pieças de bronce a las baterias para el mismo efecto, con que se le hazia notable daño a la Plaça.

Hallauase gouernando la dicha fuerça, è Isla de la Tortuga Monsiur Timaleon de Fontanay, Cauallero de la Religion de San Iuan: el qual cuydadoso de saber de donde fuesse la Armada, cuya gente con tanta resolucion, y desembaraço se le auia entrado por la Isla, y le tenia sitiado en la fuerça principal con tantas preuenciones militares: deseò salir de duda, y para ello ofreciò mil pesos a quatro soldados los mas esforçados de su Presidio para que cautamente saliessen à nuestro Campo, y procurassen aprisionar alguno de los nuestros para lengua. Salieron estos à la faccion à las 9. de la noche del mismo Miercoles, amparados con 30. arcabuzeros q̃ los venian siguiendo a cargo de Tomas Fontanay, hermano del Gouernador. Los quatro primeros fueron sentidos de nuestras centinelas, las quales reconociendo que eran tã pocos los enemigos, los acometieron valerosos mataron el vno, el otro se fue herido, y los dos trajeron prisioneros à nuestro Campo: los quales oprimidos del temor declararon el efecto à que auian venido, y como los venian siguiẽdo los 30. arcabuzeros. Dioſe orden de embestirlos à vna compañia de lanças, y estos menearon tan bien las manos que hizieron retirar a los enemigos tan fea, y desordenadamente, que hallandose embarazadas de las armas las arrojaron casi todas en poder de los nuestros, y se retiraron à la fuerça.

El dia siguiente 15. de Enero entẽdiendo nuestro General, por lo que passò la noche antecedente, los deseos que tenia el Gouernador de la Isla de saber quien se hazia la guerra, le embiò vn trompeta con vn recaudo, en que le dezia, como la armada, y gente que venia era del Rey de España, despachada de la Ciudad de Sãto Domingo de la Isla Española, por su Gouernador, y Capitan General, con orden de sitiar la fuerça, rendirla, y echar à los enemigos fuera de la Isla de la Tortuga, aunque el assedio durasse vn año, y que le pedia se rindiesse à su Magestad, y que le daria muy buen quartel con honrados partidos, y le acomodaria de embarcaciones suficientes para irse con su gente à Francia, y que los vezinos Ingleses que quisiessen quedarse à deuocion de su Magestad se les dexaria viuir en sus casas, y gozar libremente de sus haziẽdas.

El Gouernador de la plaça despues de auer hecho salua con tres pieças à la salud de su Magestad, y del General, respondio, Que siendo, como era Cauallero de obligaciones, y teniendo orden de su Rey para defender aquella fuerça (como el General de las armas Catolicas la tenia del suyo, y de su Superior para expugnarla, y conquistarla) estaua resuelto à pelear hasta morir. Y añadiò, que el Capellan que tenia en aquel Presidio auia muerto, y deseaua q̃ embiasse vno de los suyos à consumir el Santissimo Sacramento. Concedioselo, y para ello fue a la fuerça el P. F. Nicolas Religioso Mercenario, que con toda diligencia traxo à su diuina Magestad à nuestro Campo, con salvas de artilleria, y arcabuzeria de ambas partes, adonde consumiò las formas el dicho Capellan, estando arrodillado el exercito a esta funciõ cõ la beneraciõ deuida.

Llegò la noche, y ella salieron de nuestras Naos al surgidero dos Lancha-

nes

© Biblioteca Nacional de España

nes con alguna gente, los quales sacarõ del Puerto vna fragata del enemigo, y le saquearon los buxios de la marina que habitauan los Indios, con q̃ quedarõ cogidos los caminos por donde los enemigos recibian los bastimentos de la marina, que junto con auer añadido otras quatro pieças à las baterias, obligaron à que el Domingo 18. de Enero hiziesse señas el Gouernador de la Plaça para capitular. Diose orden al Capitan Don Gaspar de Castro, para que fuesse à la fuerça, y de allà vino otro à nuestro General, pidiendo ciertas capitulaciones; las quales vistas, y conferidas, denegadas vnas, y concedidas otras, en que huuo muchas controuersias, se concluyeron, y firmaron por ambas partes los capitulos y condiciones siguientes.

Que el dia siguiẽte antes de medio dia, q̃ fue Lunes 19. de Enero deste año de 1654. el Gouernador Frãces rendiria à las Armas del Rey nuestro señor la Plaça nombrada el Santissimo Sacramento, que esta en la isla de la Tortuga, con toda la artilleria, municion, y bastimento que auia en ella. Que saldria rendido el dicho Gouernador, y su gente, solo con su ropa de vestir. Que los soldados del Presidio sacassen su ropa, y armas; con vanderas tendidas, vala en boca, y tocando las caxas. Que se les darán embarcaciones para ir à Francia, con todo el bastimento necessario para el dicho viage.

Con estas, y otras condiciones de menos porte salieron rendidos el dicho dia a la hora propuesta 330. hombres, sin las mugeres, y niños y 55. soldados de Presidio, que por todas serian mas de 500. personas. Y al passar el Gouernador con su gente por delante de los nuestros (q̃ tenian formado vn Esquadrõ en la Plaça de Armas del Castillo) rindieron su vandera à las de su Magestad, vatiendola al suelo, con q̃ fueron marchando hasta la marina, alli se embarcaron ellos para su tierra, y los nuestros se apoderaron de la dicha Plaça. La qual es vna fuerça Real, de forma y fabrica regular, muy fuerte, y bien obrada, con quatro baluartes, torre de omenage, y lienços muy defendidos con 44. pieças gruessas, q̃ juntas con las q̃ se ganaron en las plataformas de la Playa, y Puerto, y en otros dos reductos llegan à 74. muchas dellas de bronce. Hallaronse alsimismo 60 quintales de poluora, gran cantidad de valas, cuerda, armas, y otros pertrechos, algun bastimento, sin las labranças de Yuca, de que se haze el caçabe, que es el pã ordinario desta tierra, y sin las batatas, frixoles, y otras legumbres que alli ay.

Hallaronse algunos esclauos, y Indios de los q̃ robò el enemigo en la Isla de Campeche el año de 1652. sin otros muchos que estan escondidos en los Montes de la dicha Isla de la Tortuga.

Cogieronse dos Nauios, vna fragata, y ocho embarcaciones menores, y despues llegò otra cargada de sal, y ignorando el sucesso se entrò en el Puerto cõ que fue presa, y repartida la sal en los dueños de los hatos de Bayaha, para hazer carne, y bastecer el Presidio de la dicha fuerça, a donde quedan 100. Infantes, y algunos Irlandeses a cargo del Maestro de Campo D. Iuan de Morfa, por cuya cuenta corre por aora la conseruacion de la Plaça.

Es la Isla de la Tortuga (aunq̃ mucha parte della aspera, y montuosa) muy amena, apacible, y fertil de frutos. Tiene cantidad de palo de Brasil, y madera para fabricar Nauios, y fragatas. El temple es mas fresco, y menos humedo q̃ el de la Isla Espoñola. Esta en 20. grados de la linea Equinocial, y tiene 8. leguas grandes de largo, que corre desde el Leste al Oeste.

Desta Isla de la Tortuga salian los enemigos à piratear las costas de las Indias, corriendo desde Cartagena hasta el Seno Mexicano, y Costas de Tierrafirme, robando tantas haziendas de Mercaderes, que es imposible reducirlas à suma, y solo el año passado de 53. confesso el Gouernador Frances auer embiado 22. Piratas en otros tantos Nauios de corso por diferentes partes.

De nuestra parte murieron en la expugnacion de la Plaça, dos hombres solamente, no à manos de los Franceses, sino al de vn visoño descuydo. De los enemigos murieron 30. y heridos huuo 53.

Y computado el gasto que se ha hecho en esta faccion, pagados los costos queda ganancioso la Real Hazienda en mas de 20ij. ducados.

Diose luego auiso deste sucesso al Presidente de la Real Chancilleria de la ciudad de S. Domingo, y su Señoria despachò vna Nao de auiso q̃ salio de aquel Puerto por el mes de Abril, y llegò à España por el de Iunio deste año de 1654.

Con licencia en Madrid por Iulian de Paredes, Año 1654.

SEÑOR.

EL Maestro Fray Fernando de Abreù y Figueroa, del Orden de san Agustin: Dize, q̃ llegando a dezir a D. Fernãdo Fonseca Ruiz de Cõtreras si se auian remitido vnos memoriales q̃ auia puesto en la Real mano de V.M. a 5. del mes passado, le respõdio haziẽdo reparo de q̃ no se huuiesse partido para su Prouincia, con cuya ocasion se halla obligado a representar, que la causa de no auerse partido para ella, es auer considerado quan sin esperança de remedio se hallará su vida en las manos de la muerte, por el gran numero de enemigos que de todos estados se ha solicitado por auer seruido à V.M. con las perpetuas, y considerables vtilidades que años ha està gozando, como es notorio; y que mucho mas segura se hallarà en el lugar donde con certeza se reconociera la guerra viuamente se estaua exercitando; que en este la muerte fuera fortuita, ò contingente, y quãdo por serlo se perdiera, no fuera efecto de crueldad, sino sucesso de la guerra, como lo està siendo, quedar vencido, ò salir vencedor. Mas en el lugar donde se està reconociendo reynan enemigos, no es casual, sino cierta, è infalible, y tan infalible, como inhumana, y cruel, y sin que para su execucion tal vez, y algunas se necesite despida vala, ni el azero se desembayne, sino por medio de vna ardidosa traza, ò fingido fauor, como en las humanas, y diuinas letras se lee. Y assi siendo esta la razõ por q̃ no se ha partido para su Prouincia, parece que benignamente V.M. deue seruirse aceptarla, pues auiendo hecho reparo el Consejo del euidentissimo peligro a que su vida iba expuesta partiendose para ella, tiene acordado se parta para la de Mexico. Mas esta partida en el estado en que òy se halla para Prouincia agena, y Reyno tan dilatado, no le es de ninguna conueniencia, sino de la mayor, porque pesa mucho mas la honra que la vida, siendo tan estimable, como lo pondera, y encarece *la ley fin. tit. 13. p. 2.* donde dize: *Otrosi, le deue mucho guardar de mala fama, ca maguer se faze por palabra, è và por el aire, mucho mas faze estraño golpe por el arma: porque esta mata el ome non le tolendo la vida, lo que el arma no puede fazer, è faze aun muy peor golpe, ca el arma non llega a otro si non a aquel a quien fuere: mas esta llega aquel a quien la ponen, è a su linage, è aun a las orejas de aquellos que la quisieren creer, è aun ha en si otra manera de mal, que mas de graue sanan los omes desta, que de la llaga: è por ende los antiguos pusieron esta ferida por mas estraña que la de la muerte: porque essa no es mas de vna vez, è esta es de cada dia.* Y el gran Padre de los pobres, è insigne Arçobis-

© Biblioteca Nacional de España

çobispo de Valencia D. Fr. Thomas de Villanueua, en el Sermon primero para la Dominica primera de Aduiento, pondera con particular erudicion, que la causa de hazer Dios juizio vniuersal, auiendo precedido ya el particular de cada vno, es, porque ni a los meritos de los justos se les defraude la parte mas estimable del premio, ni a los injustos les falte la mas sensible del castigo, señalando a estos la ignominia, y afrenta, como a aquellos la honra en tanta publicidad, ibi: *Virtus enim, &c.* Y despues de auer ilustrado con mucha erudicion, añade: Entonces pues el hombre como tal, en su perlatiuo grado se sentirà castigado, y quando en tanta publicidad se sienta afrentado. Y en esta doctrina de tan graue, y santo Prelado, es muy de aduertir, que la honra que se sigue al merito, ò la infamia q̃ acompaña el delito, es lo mas preciable del premio, y lo mas sensible del castigo para el hombre, en quanto tal, por estar siendo para este, y aquel efectos distintos, premio que honra, castigo que infamia, si bien se han los vnos, como complemento de los otros, y en tal grado firme, constante, y verdadero, que el premio sin honra, no lo es para el hombre, como sin la infamia el castigo, de donde no es culpable, ni indigno (antes muy de lo ilustre racional) llorar, y sentir el hombre la deshonra, pues quien no sabe lastimarse en tanto daño, mal sabra estimar lo que es honor en el beneficio, y estarà muy lexos de humano.

Si pues señor la virtud, y auer seruido bien, no solo se merece premio, sino honra, y esta es mas estimable que la vida, con euidencia conuencido queda, es mucho mas sensible la desconuenencia que se le sigue partiendo se en el estado en que oy se halla para Prouincia agena, y de tan dilatado Reyno, y que sino nacio en èl, se està reconociendo ha seruido por los medios que es notorio, y por està tan inmediata razon ha de venir a ceder en su descredito, su General cẽsura por q̃ el q̃ auiẽdo seruido no se halla honrado, no parece q̃ ha seruido, q̃ a lo cõtrario desto no ha de auer quiẽ se incline a creerlo, porque expressamente repugna a los espacios de la Real munificencia, que esta es la vnica razon por quien hasta oy entre estraños, y propios de su profesion se halla exhonerado de quanto en el discurso de su vida se ha solicitado, y merecido en su Religion cõ su proceder, de estudios, y exercicio de Catedras, y puestos que ha ocupado, y calidad heredada de sus passados, &c. Y esto señor està siendo muy sensible, y verse en estado tan miserable solo por auer seruido a V. M. y mucho mas por auer hecho reparo que quando todos tomã por medio para medrar el seruir poco, ò mucho, el auer seruido tanto aya sido vnico medio, y total para auer perdido tanto. Y no lo es menos por auer hecho tambien vn reparo que no es digno de censura, porque no es culpable auer representado su suficiencia, aũ quando se huuiera representado sin el orden expresso que se le intimò: porque conocer, y dezir con las deuidas circunstancias las prendas, y calentos que de la mano de Dios cada vno ha recibido, està tan lexos de la ambicion, que es lo mismo que hizo el Apostol en diferentes ocasiones, y assi lo enseña Santo Tomas con estas palabras: Los que participan los Dones de Dios, conocen que los tienen (y despues concluye) y assi sin perjuyzio de la humildad, pueden preferir los Dones que recibieron a los que se reconocen auerse dado a otros, ibi: *Absque præiudicio humilitatis possunt, dona quæ ipsi acceperunt*; y cita la primera ad *Corint. 2. c.* y la de los de *Ephes. 3. cap. 2. 2. quæst. 161. art. 3. in corpore.*

Y auiendosele intimado por el Secretario Iuan Baptista Nauarrete, pusiesse en las Secretarias la relacion que se acostumbra, fue obediencia deuida a V. M. representar su suficiencia (assegurandole, q̃ de quando en quando se le assistiria con alguna moderada cantidad para el socorro de sus necesidades) y q̃ sea lo referido lo que toca a los inferiores, es tan cierto, q̃ lo dexò canonizado Christo nuestro Señor, porq̃ no corrigio a los Dicipulos quando en ellos sintio la contienda, y disputa por que pretendian los mayorazgos, y regalias; sino solo porq̃ ellos entre si mismos se querian preferir los vnos a los otros; q̃ esta resolucion solo es la q̃ toca a Dios, y a los Principes en la tierra, como expressamente se colige del Texto de san Mateo, *cap. 28.* cõforme a la de san Geronimo *lib. 3. in comm.* y resto de los mas Padres, y Doctores de la Iglesia.

En fin, señor, el principal intento a q̃ se encamina la pretension del suplicante por este Memorial, es, se sirua V. M. q̃ los dos Memoriales impressos q̃ en la Real mano de V. M. puso a cinco del mes passado, se remitan al Consejo pleno de Indias, sin q̃ ninguno se escuse, para q̃ despues de auer examinado la verdad constante q̃ por ellos representa, y las razones de quien se halla assistida, sobre todo consulten a V. M. para q̃ hallandose informado plenamente dello, vsando de su gran clemencia, y piedad, en desempeño de su Real munificiencia, disponga de su persona lo que mas fuere del seruicio de Dios, y de V. M. cuya persona guarde la Diuina, como Monarquia tan dilatada necesita.

BIBLIOTECA NACIONAL

© Biblioteca Nacional de España

31
35

BIBLIOTECA NACIONAL

✠

MEMORIAL

POR LA IGLESIA DE la Puebla de los Angeles en Nueua-España.

SOBRE

La ereccion y diuision de la Iglesia de Guazacualco y Tabasco.

SEÑOR.

EL Doctor Iuan Rodriguez de Leon, Canonigo de la santa Iglesia de la Puebla de los Angeles, como interessado y obligado a procurar la conseruacion y aumento de su Iglesia, dize, que V. Magestad fue seruido de presentar a ella por Obispo al Doctor don Gutierre Bernardo de Quiros, que oy la gouierna, cuyas Bulas se le despacharõ a diez de las Kalendas de Iulio de 1626. y en la del fiat de su Santidad, conformandose con la presentacion de V. M. reserua en si facultad para poder dismembrar de aquel Obispado la parte que pareciere necessaria, que dize serà la ciudad de Guazacualco, y la de Aluarado y Tabasco, y que lo demas ha de ser de los Obispados de Yucatan y Guaxaca: y assi llama la Bula al que de nueuo se ha de erigir, Obispado Guazaranense. Y porque entonces no se tratò de la execucion desta facultad, y aora se trata, y segun lo que ha entẽdido, la proposicion viene a ser en mucho daño, y total ruina de la dicha Iglesia de la Puebla, con la humildad y respeto q̃ deue, Suplica a V. M. que

© Biblioteca Nacional de España

36 32

para resoluer esta nueua ereccion, y la diuision de su distrito, caso que se aya de executar, se sirua de que se aduiertan las razones que representa, y con atencion a las que dellas fueren de importancia, se trate la materia, pues es tan graue.

LO Primero, que conforme a la Bula alegada, este nueuo Obispado se puede fundar en lo q̃ se quitare à los de la Puebla, Yucatan y Guaxaca, de cuyos Prelados, Dignidades y Prebendados, es necessario expresso consentimiento, porque de otra suerte no se les deue quitar parte alguna de su distrito, ni de la renta, derecho y jurisdicion, que en el tan legitimamente tienen adquirida, y les pertenece. Y para esto conuiene, que vaquen los dos Obispados de Yucatan y Guaxaca, y V. M. los presente con la reserua que presentò al de la Puebla; y que de la misma suerte se presenten las Dignidades, Canongias, Raciones, y Medias raciones, que en las tres Iglesias fueren vacando; porque si no, aunque la nueua Iglesia se erija y funde, quedarà sujeta, o a gozar lo que de presente huuiere vaco, ò a contentarse con lo que las otras le quisierẽ dar. Y aunque esto tiene bastantes fundamentos en derecho, se dexan por notorios, y basta verificarlos en las erecciones que en el Perù se hizieron de los Obispados de Arequipa, Guamanga y Truxillo, desmembrandolos del Arçobispado de Lima, y de los Obispados del Cuzco y Quito; que si bien auian vacado estos, y presentadolos V. M. con reserua de la diuision; porque muchos Prebendados que viuian, estauan presentados sin ella, no les tocò en sus Prebendas, y las gozaron enteras, como antes las tenian, mientras viuieron, o no fueron promouidos, y aun oy las gozan algunos en Lima, y en el Cuzco. Assi lo expresò el Marques de Montesclaros, a quien siendo Virrey, por cedulas Reales de veinte de Agosto de 1611. y de cinco de Iunio de 1612. cometio V. M. la facultad que del Pontifice Paulo Quinto tenia para estas diuisiones, pues en la de Truxillo, que concluyò a veinte y quatro de Março de 1614. auiendole señalado los limites, y liquidado la renta, puso esta clausula, como tambien en las otras dos de Guamanga y Arequipa. *Y los Prebendados han de gozar la parte que les perteneciere de los que en las Iglesias de Lima y Quito hã entrado, y acetado sus Prebendas con calidad desta diuision, y la parte*

parte de las que al presente estan vacas, y fueren vacando en aquellas Iglesias, por lo comprehendido en este Obispado. Y los que dellas son y fueren interessados en los diezmos deste distrito de Truxillo, tendran alli persona con su poder, que se halle al hazimiento dellos, y para la cobrança de lo que les perteneciere se les darà por el Cõtador de la Iglesia su hijuela. Lo qual en el caso presente es de mas cõsideracion; porque en el Perù, quando se hizieron las referidas diuisiones, estauã los Obispados vacos, o presentados con reserua, y los nueuamẽte fundados entraron luego con bastante renta; y como la tierra es mas gruessa, bastò esta parte para que los nueuos Obispos y Prebendados se sustentassen, hasta q̃ vacasse la restante: pero en la tierra de que aora se trata faltan estas calidades, pues ni su grossedad es tanta, ni lo que luego podran gozar el Obispo y Prebendados, serà suficiente para sustentarse, si no se le suple quitando mas al de la Puebla, por estar ya con la reserua. Lo qual ò serà en mucho daño de su Iglesia, o padecerà la que se erigiere, hasta que vaquen las otras dos, y las Prebendas de las tres. Y assi parece conueniente, o sacar primero el consentimiento de los interessados, o aguardar sus vacantes.

Y aunque a esto se satisfaga, con que ya el Obispo de Guaxaca dio su consentimiẽto para los pueblos de Guazacualco, y el de Yucatan para los de Tabasco, se aduierte, que no le dieron para todo lo que serà necessario quitarles. Demas, que el de Guaxaca, que le dio, es muerto, y el que oy viue no le ha dado: y que el de Yucatan da en los pueblos de Tabasco lo que no es suyo; porque estos eran del Obispado de Chiapa, y vn Obispo, que por su mucha edad, y poca salud no los podia visitar, pidio que se diessen, ò encomendassen al de Yucatan, y assi se hizo. El que despues sucedio en Chiapa, pidio que se le restituyesse la Prouincia de Tabasco, por ser suya, conforme a la ereccion y diuision de su Obispado, y sobre esto ay pleyto pendiente en el Consejo. De que se sigue, que siendo assi estas dexaciones de los Obispos de Yucatan y Guaxaca, no son de efeto, para que en ellas se funde la ereccion de nueuo Obispado.

Lo segundo que se dize, que la Veracruz ha sido propuesta para cabeça desta nueua Catredal; lo qual ni parece justo, ni conueniente. Iusto no, porque la alegada Bula dela reserua, señala para esto la ciudad del Espiritu Santo de Guazacualco, y serà

© Biblioteca Nacional de España

serà contra su resolucion que se ponga en otra la Catredal. En quanto a la conueniẽcia, sabido es, que el fin de todas las erecciones de Iglesias es facilitar la dotrina a los pueblos, y ponerles Prelados de que no disten mucho, ni por tan asperos caminos, que se dificulte el ser por ellos visitados, instruidos, y gouernados. Y el motiuo y origen con que se tratò desta nueua ereccion, fue auer informado los Obispos de Guaxaca, y Yucatan, este que no podia acudir a los pueblos de Tabasco, y el otro a los de Guazacualco, y Rio de Aluarado, en los quales ha muchos años que no entran Obispos. Que si bien la distancia no es tanta, que no la aya mayor en otras diocesis de las Indias, es de tan asperos caminos, que no ha auido Prelado que los quiera andar. De Chiapa a Tabasco no ay quarẽta leguas, y por ser de mal camino se dio al de Yucatan, que està ochenta, si no tan asperas, no menos dificiles de caminar por los calores, rios, y cienegas que se passan. Por esto el Obispo de Yucatan pidio que le quitassen estos pueblos. De Guaxaca a Guazacualco aurà cincuenta, o sesenta leguas, pero tan fragosas, y malas de caminar, que impiden el visitar los Obispos aquella parte de su distrito. De que se sigue, que es precisamente necessario, que la Iglesia que se erigiere, sea en parte tan comoda, que euite y vença estas dificultades; pues de otra suerte no serà remediar los daños que se reconocen, sino aumentarlos.

Si la Catredal se pusiera en la Veracruz, no solo quedaran los pueblos de Tabasco, y aun los de Guazacualco en el estado que oy tienen, sino mas imposibilitada su dotrina y gouierno. Para lo qual se aduierte, que las Catredales como cabeças de las diocesis, y Cortes Eclesiasticas de sus distritos, de donde todos acuden a ellas, deuen tener por sitio el centro de las Prouincias, que rigen y subordinan para que los subditos disten igualmente de su gouierno. Esta razon respectiuamente se verifica en todos los Tribunales que tienen superioridad a otros. Y con las Indias ha sido motiuo para fundar tantas Chãcillerias, y a vezes para trasladar las fundadas. Como la de la Galicia de Compostela a Guadalaxara, y la de Guatimala de la ciudad de Gracias a Dios, donde se intitulò de los confines a la de Santiago, en q̃ permanece. Assi tambien se trasladaron las Catredales de la Antigua a Panama, de Pascaro a Mechoacan, la de Honduras, y la de Yucatan, por ser circunstancia de mucha atencion, q̃ los superiores en ambos fueros disten igualmente de los confines de sus distritos. El que a esta nueua Igle-

sia se podra señalar, se aduertirà luego; pero sea el que fuere, todo el ha de correr por la costa de la mar del Norte en el Seno Mexicano, comprehendida entre el Obispado de Yucatan, segun sus antiguos limites, y el de la Puebla exclusiue. En esta distancia se incluyen los pueblos de Tabasco, y Chontalpa, ò Xontalpa, que dexa el de Yucatan, y son veinte y ocho, y los de Guazacualco, y Rio de Aluarado, que se quitaràn a Guaxaca, y seràn otros cincuenta, y diez cabeceras de los Chontales que andan con estos. La Veracruz dista tanto destas dos Prouincias, que quando huuiera de ser deste nueuo Obispado, no pudiera ser cabeça del, sino remate, pues desde esta ciudad hàzia el Poniente no puede passar el distrito, ni fuera prudente, ni prouidente resolucion, que el Prelado assistiera en lo vltimo de su diocesis, siendo esta prolongada por la costa; pues el otro estremo quedaria tanto, o mas distante de lo que oy se halla, y mas en su fuerça la dificultad, cuyo remedio se pretende.

Y porque esto se conozca con mas precision, se representa, q̃ los limites antiguos del Obispado de Yucatan, antes que se le agregasse Tabasco, encerrauan la peninsula toda que alli haze la tierra prolongada hàzia el Norte, y por la costa Oriental, que es la de Honduras, fenecian en los rios de Espaltaque, Masocabo, y Xaquena, que por aora importa poco que fuesse en vno, o en otro dellos. Por lo interior de la tierra en la laguna de Acalan, y por la costa Occidental, que es la que a este discurso pertenece, en el lago de Xicalango, que se continua con la mar por quatro bocas formadas de dos islas pequeñas y vna grande, que llamaron de terminos, en que estuuierõ los pueblos de Xicalango, y Guayatasta. Y por lo Occidental desta isla, que oy parece està despoblada, o casi sale otra canal de aquel lago, que por entre otra isla va a salir al mar por el puerto de la ciudad de Vitoria, que llaman de Tabasco. Entre la qual, y el Obispado de Yucatan ay este lago, y sus islas y canales, que seràn mas de veinte leguas. Desde Tabasco corren los pueblos de su Prouincia quarenta leguas al Poniente hasta los confines de Guazacualco, y casi otras tantas al Medio dia por la tierra adentro hasta los confines de Chiapa, de cuyo distrito fueron. Estos pueblos son veinte y ocho, y aunque se pudieron agregar al Obispado de Guaxaca quando los dexò el de Chiapa, le deuio de reparar en que por el camino derecho era casi imposible ser visitados, por los despoblados, y fragosidad de la tierra. Y el ir por Guazacualco era rodear mucho, y

© Biblioteca Nacional de España

aumentar la dificultad, porque si estos pueblos de Guazacualco no vena sus Prelados, como se ha dicho, y por ellos auiã de passar a los de Tabasco, menos los vieran estos, y assi parecio de menor inconueniente darlos al Obispo de Yucatan. Inmediato a estos pueblos de Tabasco, y Chontalpa comiençã los que se dize de Guazacualco siguiendo la costa al Poniente. La cabeça dellos es la ciudad del Espiritu Santo cercana al rio de Guazacualco, que le dà su nombre, y desagua en el Seno Mexicano. Es oy del Obispado de Guaxaca hasta el Rio de Aluarado, que mas adelante entra en el mismo Seno. Lo que ay desde donde acaban los Tabascos hasta este Rio de Aluarado, es lo que se ha de quitar al Obispado de Guaxaca por la dificultad con que puede acudir a su gouierno y dotrina. De Tabasco a Guazacualco aurà cincuenta leguas: de Guazacualco al Rio de Aluarado treinta, y deste Rio a la Veracruz otras treinta, y por la tierra desde la Veracruz a Tabasco aurà ciento y veinte. Luego con bastante fundamento se sigue, que si el motiuo desta ereccion es facilitar la doctrina de los Tabascos, no se ha de fundar la Iglesia en la Veracruz, q̃ es ponerla mas distante de lo que oy està. Si lo es facilitar la doctrina de Guazacualco, tampoco se consigue desde la Veracruz, q̃ dista mas que Guaxaca, y de poco menos asperos caminos, por los rios, calores y aspereza de la costa: y que el sitio mas a proposito es la misma ciudad de Guazacualco, adonde, como luego se dirà, estuuo ya fundada Iglesia Catredal.

Lo tercero se aduierte, que señalada la parte en que se puede erigir esta nueua Iglesia, resta de aueriguar, que distrito serà conueniente y competente señalarle. Y aunque lo resuelto, segun la alegada Bula, es, que se dismiembre vna parte del Obispado de Yucatan, otra del de Guaxaca, y otra del de la Puebla, como esto no fue mas que reseruar V. M. en si la facultad, quando hizo la presentacion del Obispo don Gutierre, no implica que al executarla, que es en lo que consiste el perjuyzio, se tenga atencion al derecho de cada Iglesia, y à la calidad de la que se pretende erigir, para que con respeto a todas, se haga lo que mas comodo y justificado pareciere.

En quanto a la Iglesia de Yucatan, razon ay para quitarle los pueblos Tabascos, pues ni los puede dotrinar bien, ni son suyos en propiedad, sino en encomienda, hasta que aya otro Obispo a quien mas legitimamente pertenezcan: y assi en estos no se le quita nada, ni se requiere su consentimiento. Tambien se le

se le podran quitar los que constare, que o por la distancia, o por la aspereza de los caminos, no puede dotrinar, como cõuiene, aunque para estos serà necessario, que consienta.

En quanto a la Iglesia de Guaxaca, ya vn Obispo suyo, como queda aduertido, hizo dexacion de los pueblos de Guazacualco, por la misma razon de no poderlos dotrinar, cõ que està verificada la justa causa que ay para quitarselos, o aguardando a que vaque la Iglesia, y se haga la presentacion cõ esta calidad, ò solicitando que el Obispo que oy la rige, reconociendo lo que su antecessor hizo, lo apruebe, y dè su consentimiento, con que estas dos Prouincias pueden ya ser de la nueua Iglesia. Y al señalar los limites se vera, si este Obispado tiene algunos pueblos mas, que no dotrine bien por las calidades referidas, y se aplicaran con estos.

En quanto a la Iglesia de la Puebla, parece que no se le deue quitar parte considerable del distrito que oy tiene. Lo primero, por ser la mas antigua de toda la Nueua España, y tanto que no la iguala en esto la de Mexico, pues se halla, que auiendose dado Bula para erigir Catredal en Yucatan, luego que se descubrio con titulo de Carolense de Nuestra Señora de los Remedios, a nueue de las Kalendas de Febrero de 1518. que està inserta en prouision Real de nueue de Setiembre de 1526. Y auiendose descubierto despues la Nueua-España por Iuan de Grijalua, el Gouernador de Cuba Diego Velazquez embiò a pedir para Benito Martinez su capellan la Abadia de Culua, que assi se llamaua en los principios la Nueua-España; y haziendose della poca estimacion, se le cõcedio, y a la Iglesia que se auia de erigir en Yucatan, pareciendo que seria cosa grande, fue presentado fray Iulian Garcès. Pero sabiendose lo contrario, que Yucatan era poco, y Culua mucho, se dio nueua Bula para que el señor Emperador pudiesse mãdar erigir en Mexico la Catredal, que para Yucatan estaua concedida, y esta se expidio a tres de los Idus de Octubre de 1525. y antes que se executasse, se erigio la Iglesia de Tlaxcala, que es la de la Puebla, a la qual fue presentado el referido don fray Iulian Garcès, que auia de ir a Yucatan, año de 1525. A los fines deste año se concedio la Bula de la ereccion de Mexico, cuya Iglesia consta, segun esto, ser mas moderna que la de Tlaxcala, que ya estaua erecta, y cõ Prelado. Y se confirma, pues don fray Iuan de Zumarraga, primer Obispo de Mexico, fue electo el año de 1527. Siendo pues la

Igle-

© Biblioteca Nacional de España

Igleſia Tlaxcalenſe la mas antigua de la Nueua-Eſpaña, y que tuuiera el primado de todas a no auerſele quitado la grãdeza de la ciudad Mexicana, es juſto que ſe atienda el no deſluzirla, ni desluſtrarla, minorandole la renta que tiene, con que ſuſtenta oy, deſpues del Obiſpo, cinco Dignidades, diez Canongias, ſeis Raciones enteras, y ſeis medias, ſin los Capellanes del coro, muſicos, y demas perſonas del ſeruicio de la Igleſia, de que participan el Seminario y Hoſpital, todo conforme à ſu ereccion primera, y a la calidad de la Puebla de los Angeles, ciudad la mayor de aquellas Prouincias deſpues de la de Mexico, y que como eſtà con las inundaciones de ſu laguna, va en conocida diminucion, ella va en notable crecimiento; y es razon y prouidencia muy digna del gouierno Real, ſuſtentarla en el eſtado que oy tiene.

Lo otro, porque a Yucatan y Guaxaca ſi ſe le quitan pueblos, es por la neceſsidad que tienen de dotrina, cauſa baſtãte para agregarlos a otro Obiſpado: pero en el diſtrito del de la Puebla no ay parte que ſu Prelado no pueda viſitar, regir y gouernar facilmente. De que ſe ſigue, que todo lo que del ſe diſmembrare, no ſerà porque los dioceſanos lo pidan, ſino porque la nueua Igleſia neceſsite dello, ò para ſer menos pobre, o para quedar mas rica. Si es para que tenga la congrua renta que ha meneſter, con los pueblos Tabaſcos, y Xõtalpas, y con los de Guazacualco y Chontales, tendra mas que otros muchos de las Indias; y quando para que ſe acomode mejor de Prebendados, ſe aya de quitar algo de la Puebla, baſtarà muy poco. Si eſto ha de ſer para que la nueua Igleſia quede rica, y tenga en ſu principio mas de lo que otras en ſu mayor aumento, no parece lo permite la juſticia diſtributiua, que atiende los tiempos y calidades, ni ſerà buena razõ de eſtado deſcomponer vna tan antigua, por leuantar otra, que por començar aora, y auerſe de erigir en ciudad corta, ſe deue contentar con menos, y paſſar como las de Chiapa, Honduras, Nicaragua, y muchas de las Indias; que tambien en eſtos cuerpos miſticos de la Igleſia ay atencion a las obligaciones de cada vno, para que ſe dexe mas al que tiene mas que ſuſtentar, y ſe dè menos al que ſolo puede tener las que ſe le ſeñalaren. Pues menor inconueniente ſerà, que eſta fundacion comience corta y limitada, que reduzir a limitacion y cortedad conſiderable por eſte reſpeto la de la Puebla, que oy ſe ſirue no con exceſſo notable, ni con pobreza conocida. No es ageno de la mate-

materia vn exemplo de Eſpaña. Auiendo muchos años, que à inſtancia de las villas, lugares y Cabildos de las Montañas de Caſtilla la vieja, que llaman de Burgos, peñas abaxo a la mar, ſe trata de que ſe erija vna nueua Catredal, y que ſea en la villa de Santander, por eſtar en parage acomodado para la dotrina y gouierno de los pueblos, que oy carecen de la viſta de ſu Prelado, que es el Arçobiſpo de Burgos, por la aſpereza de los caminos, que es la cauſa impulſiua de la ereccion, que eſte memorial aduierte, con auer ſobre la de Santander pareceres fauorables del Cardenal Pacheco, dado por el año de 1578. del Arçobiſpo don Chriſtoual Vela por el de 1585. aprouado por don Garcia de Loayſa Arçobiſpo de Toledo; del Cardenal don Antonio Zapata el de 1602. de don Alonſo Manrique Arçobiſpos de Burgos, el de 1608. y de los dos Prelados don Iuan Bautiſta de Azeuedo, Patriarca de las Indias, Obiſpo de Valladolid, y Inquiſidor general, y don Ferdinando de Azeuedo ſu hermano, tambien Arçobiſpo de Burgos, por el año de 1615. no ſe ha reſuelto haſta aora. Siendo el vnico impedimento deſta reſolucion lo que con ella ſe ha de quitar a la Igleſia de Burgos, en la qual ſe han de ſuprimir las cinco Dignidades de Salas, Fonſeca, Caſtroxeriz, Bribieſca y Valpueſta: y aunque en lugar dellas ſe ponen cinco Canongias con nombre de Dignidades, pero con renta de Canonigos, y la de las referidas Dignidades ſe da al Arçobiſpo en recompẽſa del diſtrito que ſe le quita; eſta mudança eſtà baxa de Prebendas, y eſta diſmembracion de diſtrito que ſe ha de hazer a vna Igleſia tan antigua como la de Burgos, embaraçan y dificultan de modo la reſoluciõ, que ha caſi ſeſenta años que ſe trata, no inſtando menos la neceſsidad de los pueblos deſtas Montañas, que la de los Tabaſcos, Chontalpas y Guazacualcos en las Indias. Luego ſi tanto ſe deue atender la cõſeruacion de las Igleſias antiguas en ſu eſtado y autoridad, para la fundacion de las modernas, con juſta razon la de la Puebla aduierte ſu derecho, y repreſenta ſu antiguedad, para que atendiendo a ella ſe le conſerue la renta y diſtrito de que goza, pues ſin tocar en el, le ay baſtante para erigir vna Igleſia, à cuyo Prelado queden, no ya las quinientas mil maraueſis, que es la congrua de las Indias, y con que ſe contentã mas de diez Obiſpos de aquellas Prouincias, que llamã de caxas, por tenerlos ſituados en las Reales de V. M. ſino mucho mas, y tanto, que paſſe de vn quento ſu renta.

© Biblioteca Nacional de España

Y si como algunos discurren, al Obispado de la Puebla se le dismembrasse todo el giron que corre desde la Veracruz, inclusiue hasta el rio de Aluarado, se seguirian tres grandes inconuenientes. El primero, que este Obispado quedaria muy largo, como se colige de lo arriba aduertido. Y supuesto que la Veracruz no es a proposito para la Catredal, y esta se auia de poner en Guazacualco, que dista sesenta leguas de caminos muy asperos, vendria à quedar la porcion, que se quitasse à la Puebla, casi tan dificil de visitar y dotrinar, como oy lo son las que por este daño se diuiden de Yucatan y Guaxaca, y no es bueno el remedio, q̃ por atajar vn daño dexa otro igual a el. El segundo inconueniente seria, quedar muy pobre el antiguo Obispado de la Puebla, y muy rico el moderno de Guazacualco; ya se han aduertido las razones. El tercero, que auiendo de ser, como es forçoso, todo el nueuo distrito por la costa de la mar en el seno Mexicano, desde el rio de Tabasco al de Aluarado, en que ay muchos puertos, y no le quedando, ni teniendo oy el Obispado de la Puebla mas de vno, que es el de san Iuan de Vlua, para el gasto de sus frutos, y comunicacion con estos Reynos, priuandole del, serà desacomodar del todo a quien merece mas, por acomodar en todo a quien no merece tanto, pues entre dos Iglesias bien se puede considerar en lo accidental de sus calidades mayor y menor merecimiento.

Y porque al Supremo Consejo de las Indias, a cuyas prudentissimas ordenes y resoluciones tiene V. Magestad cometido el gouierno de las estendidas Prouincias del Nueuo-Mũdo, mas le pueden mouer sus mismos exemplares, y para la nueua ereccion de que se trata ay cedula Real, que refiere el distrito que se le podra atribuir, y es conforme al que por este memorial se aduierte, no parece que puede auer, ni razon que mas le persuada, ni fundamento que mas le autorize. Luego que en Mexico se fundò la segunda Audiencia Real, y se erigieron las dos Iglesias Tlaxcalense y Mexicana, se tratò de señalarles terminos, y limitar sus distritos, que hasta entonces estauan confusos, y sin distincion: y pareciendo que la tierra era mucha para dos Obispados, al Audiencia que entõces tenia el gonierno, parecio conueniente diuidirla en cinco, que fuessen el de Mechoacan, el de Mexico, el de Guazacualco, y el de los Mistecas, demas del de la Puebla, que ya estaua erecto. De sus distritos embio relacion por menor al Consejo, que

insertandola à la letra en cedula Real, fecha en Toledo a 20. de Febrero de 1534. boluio à cometer à la Audiencia la assignacion destos Obispados, ordenandole que fuessen seis. El primero, el de Mechoacan, cuyos terminos auia puesto el Audiencia casi como los tiene oy. El segundo, el de Guaxaca, que el Audiencia llamaua de los Mistecas, y le daua el distrito que oy possee, y parte del que se atribuyò al Obispado de Guatimala. El tercero, este de Guatimala, al qual el Audiencia no incluìa en lo que propiamente es Nueua-España: y assi en la relacion referida, ni le señalaua distrito, ni le nombraua. El quarto, el de Mexico, cuyo distrito venia en la relacion, como oy està. El quinto, el de la Puebla, el qual parece tenia ya distrito señalado; porque la relacion de la Audiencia no le pone: y la alegada cedula Real dize estas palabras: *Ten lo que toca particularmente al Obispado de Tlaxcala, que con vuestro parecer al presente le estan adjudicados los lugares de la Puebla de los Angeles, y Chelula, y Guaçocingo, y la Prouincia de Tepeaca, y sus sujetos, en estos por estar comarcanos a la cabeça del Obispado, no hareis nouedad, ni mudança alguna; pero en los otros lugares de la Veracruz, y Guazacualco, y la villa de S. Ilefonso, aplicarlosheis a las diocesis que os pareciere que mas conuiene conforme a la orden de suso declarada* (que era darlos por cercania) *y si hallaredes que de se adjudicar los dichos lugares comarcanos al Obispado de Tlaxcala, agora, o adelante puede auer algun prejuizio, o inconueniente, consultarnosloheis sin hazer nouedad alguna.*

Destas palabras se sigue, que el Obispado de la Puebla tuuo entonces mayor distrito que agora tiene, pues se incluìan en el Guazacualco, y S. Ilefonso, que oy son de Guaxaca. Y siguese, que por esta Real cedula se le quitaron estos dos pueblos con sus distritos, y le quedò la Veracruz, porque no se hallò en ello inconueniente.

El sexto Obispado que se mandò erigir por esta cedula Real, fue el de Guazacualco, cuya ereccion entonces se tratò con tanta eficacia, que fue presentado para su Iglesia fray Francisco Ximenez, Religioso de la Orden de san Francisco, como lo afirma el Coronista Antonio de Herrera Dec. 5. lib. 6. cap. 14. Y por auer muerto antes de consagrarse, parece q̃ esta

© Biblioteca Nacional de España

esta ereccion se suspendio, y se dio por cercania a Guaxaca la parte de Guazacualco.

El distrito que el Audiencia le señalò en la relacion dicha, fue este: *Hase de tomar dende la boca del Rio de Aluarado, ir por la derecha costa hasta puerto de Terminos, y boluer por el ancon que va a Xicalango a la jurisdicion de la Prouincia de Guazacualco, y subir por el estero que està entre Ciguatecepan, y Açacan, donde se hizo la puente por mandado del Marques del Valle quando iva a Higueras. Y de ahi todo lo que la villa de la Vitoria, que es en el Rio de Grijalua, ha conquistado hasta confinar con la jurisdicion de Guatimala por las sierras; demanera, que todo lo de la jurisdicion de la Villaviciosa, hasta confinar con Tianguesteco, y de ahi siguiẽdo por la dicha jurisdicion hasta dar a los terminos de Ayuela con todo lo de la Prouincia de Soconusco hasta la mar del Sur, y por la costa viniendo hasta Teguantepeque hasta dar a sus terminos del dicho Teguantepeque; y de alli tornar a atrauesar la tierra hàzia la mar del Norte entre los mismos terminos de Soconusco, y Teguantepeque, e hasta dar a los terminos de Chiapa. Despues partiendo por los terminos de Vtlatepeque, quedando el dicho Vtlatepeque en la Prouincia de los Mistecas, y viniendo a dar a los terminos de Xaltepeque, quedando el dicho Xaltepeque en la Prouincia de Guazacualco hasta los terminos de la villa de S. Ilefonso, quedando la dicha villa con todo lo que no es de Xaltepeque en la Prouincia de los Mistecas, y partiendo terminos con Guaquezpaltipeque, y de ahi partiendo terminos con Tustepeque en la Prouincia de Guazacualco, y por el rio abaxo del dicho Tustepeque, q̃ passa jũto del dicho pueblo de Tustepeque hasta salir a la mar, q̃ es la boca del Rio de Aluarado.*

Y porque desta relacion hecha por la Audiencia de Mexico, y inserta en la cedula Real, como se ha dicho, resultã muchas prueuas de lo que en este memorial se halla, para mayor claridad se explican, o aplican al caso algunas notas, o reparos que en sus palabras se pueden fundar.

Lo primero que se prueua es, que los mismos terminos que oy se aduierten para serlo deste Obispado, que son los Rios de

BIBLIOTECA NACIONAL MADRID

37 A1

Aquellas nueuas plantas que es lo que tanto tiene encargado su santidad y Mg: Don lo que consiste el descargo de la conquista de lo de Consejo situacion de aquellas almas y seguridad de la de Mg

La diuisiõn que se hizo el Año de 628 de Orden de Don Juan de Palafox del Obispado de la Puebla por mayor y por menor diuidiendole en 13 Prefecturias y partidos para Gouernarle mejor señalando en cada una de ellas Cordilleras el beneficio mas noble que aga Cauecera a las demas, parece que tiene este abispado 136 leguas de longitud desde el mar del Norte al de Sur y 76 de 186 de 52 leguas desde la Puebla oriente a poniente y es muy poblado y rico es capaz de diuidirse segun los dos Ultimos quien son = la Duodecima = Platica Pequeña Cabecera la nueua Vera cruz y distara 52 leguas desta Puebla al oriente y incluye la Vera cruz Villa = Lo de medellin: Tamapa ca catlan y su Cordillera y conuento y lo que toca a la Costa de Aluarado y de la Prouincia de Guaca qualco que esta sujeta al obispado de Guaxaca y que por ser lejos del no la puede visitar el Obispo de Guaxaca como lo confiesa en carta para 1622 de 20 de mayo de 624 segun de Visitas

Vna nueba Yglesia Cathedral en la Ciudad
de nueba Veracruz agregando para esto
nefrios que tenga el dho obispo de Guaxa
Cn su carta de 20 de mayo de 24 que son = P
tenegua: sobre el Rio de Alvarado de la Pa
de Nsa = Curtla = Acayuca = Guaca gua
Rio = y aprovechables = los quales dize q
po que midiendo desde Guasgaltepeque a
Tulios tienen 60 leguas de largo y de ancho
y por partes 40: Y que lo que no esta ba po
Con Indios no esta tasa de Ganado mayor
y yeguas y tanta cantidad que Rey mas
Cientos mil Cauezas cada año las qual
Cian a la Yglesia de Guaxaca 30 P. De otros
mos menudos 10 de forma que todos los
mos de la costa del Norte Dize el obpo
Imponian entonces a su Yglesia 40 P. a
y que no se sabia que hasta aquel año de
huuiese podido Visitar ningun obispo d
tad de Norte por Dezes en su Vida con ha
Viudo alguno 20 años. y que quando el Ob
sea Almas de Mexicanos no puede Visitar
obispado de Guaxaca en menos de 3 años
Continuos. y que le parecia Acuerdo de la
lebantar cathedral y poner obro en la nue
Vera Cruz mas que Diosmio Señor, sea para

primero y señalar
y sobre Estas dichas
son los siguientes

Seruicio y mas Descarga de la Conciencia Real.
Desmembrando del obpado de Guaxaca los
Beneficios que quedan defuntos y adbidicar
dos al obispado de Tlanueba Vera cruz
~~Que Division le apruebe~~ el obpo de Yucatan
En capitulo de carta para Mg de 15 de Dz
de 605 Que que la tiene por muy importante
hauiendo Vn nuebo obispado de la provincia
de Guacaqualco que esta sujeta a de Gua
xaca: y que por estar tan lexos del Arzobpo
Años no la Visita obpo y de la costa de Alua
rado y nueba Veracruz que es del obispado de la
Puebla de los Angeles que asimismo Visitara mas
de Guatimala y que esto es conuiniente de s.
bolver la Provincia de Tlaxiaco que se en
comendo del Año de 561 al obispo de Chiapa
que la tenia antes a que anexo =

~~El Virrey~~ ~~Tambien apruebe esta Division~~ Don luis
de Velasco ~~Virrey de Nueua España~~ en
carta de 21 de octubre de 609 dize conforma
con el parecer del obispo de Yucatan. por ser
muy acertado y dize que hauiendose ansi que
las Provincias se van poblando y acreuen
tando de frutos y la Real Conciencia de Mg
sera descargada =

~ Esta misma Aprouacion hace el Virrey Dn

© Biblioteca Nacional de España

Acordó de embiar en carta de octubre de 6
3 Ariade Aguela Cathedral podria estar en la misma
Villa Cruz Aunque aquella ciudad se Ilustrara
mucho y el obispado Sera bueno, sinque
se leguita a dela Puebla por ser tan Rico
Cossa consideracble
-Aqui entra el Infrime del Obpo de Oaxaca Reyla carta de 624-
-Por. los dela audiencia de Goatimala y Obpo de Iucatan
Reconsiderar la breue division
este obispado
la consulta que Reconsejo
a Sn.d en 4 de febrero de 626 en que
seruio denombrar por obispo de Sa Don
Gutierre Bernardo deguiros que
tey Distrito que se le señalase Jocando de
Autos de todo el obispado hasta que hecha
la division tomase posesion Anuenamen
Hecho y en esta Conformidad se hizo la
presentacion y el Rey nro Señor
+ y en la misma Flota
las bulas y Real Cedula
Flota del año de 631.
Y murio. Este obpo nos
le executo la division
del obpdo.
presentacion y el Rey nro Señor
+ Dan
Rey hasta Mayo de 631 que murio nos
Visitase su obispado porque se hes
y hallo que fueron muchos y obispado
y muy grande y entonces no se atrevio de
la division por faltar algunos Informes
que se hauian pedido para ello
En la misma Ocasion de pasar por la Di
uision que se Ofrecio presente Vmd pasa

Este obispado a Don Juan de Palafox Omen
doca En consulta de 10 de Enero de 638
nose a Justo, porque aunque hauian llegado
los Informes pedidos por el Virrey
obispo de Puebla en que agrova banesta di
uision fa Mauan otros
Reconsiderar
Tratando
Reconsejo Resolucion Mario de
630 + se metieron todos los papeles de la Ma
Sera a S.D Don Juan de Solorcano como
tan Versado y Diligente en las Materias
de Indias para que hiciese relacion de ello
y Diese su parecer
que se halla en la Secretaria se reconoce
que se tubo de que se dividiese
que en el libro que Imprimio Mario
de Constitutibus de Politica Indiana donde
Trata la diuision de los obispados, libro 4. capi
tulo 5. paxina 526 Trae las Razones que
den moderadamente dividirle que son Gran Distrito =
Mucha Gente = Dos mil y quinientas leguas =
Comun en el obispado de Yucatan que habra
Ordinario de 60 a 70 leguas y tiene mas de 130 leguas
de Longitud de Norte a Sur y 26 de Oriente
poniente y estos todos Pueblos de todas las
Yndias y dice Alli Don Juan de Solorcano

© Biblioteca Nacional de España

Informe Mallargo que Dize hizo siendo de el
mismo parecer no se ha llada.

El Virrey Marq.s de Cadereyta. En carta para Mg.d
de 22 de Julio de 637 Dize es conueniente se
haga la diuision y que los daños de la detencion
estan cada dia se aumentan con el
cumplimiento de la gente y que la Iglesia sea de
Nra. en Nacidad y puerto de San Juan de Vlua
porque ademas de ser el medio se aumentara
la poblacion y se hallara defendido aquel puesto
de todas maneras. Y que el Obispo de la Puebla
le auia valido aquel año 12 D.s Y que
parecia auia bastante y sobrada renta
para el y el nuebo obispo y que auia muchos
años que aunque gozan la renta los obispos
de la Puebla no residian ni administra-
ban en lo que les toca. Y como Demanda Obligacion
Y que para acudir esta diuision demas de el
trabajo y la direccion de vn obispado de
la Puebla se halla el Consejo con informes
de dos Virreyes Vn Arzobispo Audiencia de Me-
xico y de los obispos de Guaxaca Yucatan y
Chiapa que todos conforman en la conueniencia
aunque varian algo en el modo y aunque
falten algunos informes de los que se dize
ser ultimamente no parece que en muc
hos años se puede esperar que aya ocasion

que esta diuision de la Puebla sea tan necesaria y tan
por muy necesaria aun que nunca se aya ca
de executar Vista la bulla que sus antecesores
y medio [illegible] para que dos las Vezes q
a Nro Consejo parecio que se debia Dar
algun Trado de diuidirle y estenderse a cortar
Limites Segun la hacen de Suerte q
parecio que asi conbiene para el buen gou
y administracion de ellos y traslado exemplares de los
pados que sean diuididos. [illegible]
[illegible] Y finalmente aprueua esta diuision de el Trado
Leguadia Don Juan Manso Arzobispo q
fue de Mexico y al presente lo es de Burg
a quien se cometio el Consejo [illegible] q
informase + en la carta en que lo hace y

+ sobre esta diuision

Escrita en Mex.co a 28 de Agosto de 633 Dize entre otras co
que son dos las que la persuaden y claman
y que Gozaran la conuenencia Vnas se dir
la Vna Espiritual la Relacion que auia ha
de que conbiene que se aga = la otra mas la sti
de auer 25 años que en los confines de los
pados de la Puebla no auian Visto ni hau
Visitado Prelado ni se auia administrado en
la confirmacion ni aun reconocian. Y Dize q
aquel año auia Valido a los Trados de la
bla 20 D.s de esos Dos Pasados a 60 D.s de esos. Dos

+ Prosiguio las mas palabras de este informe

Para lo mismo

Tambien se A dean y Cauildo de la Yglesia de la Puebla en carta para Mg de 27 de Junio de 625 y por un memorial que dio en el Consejo tiene contada esta Vnion por las mismas Razones que da en su Informe si bien se halla notado en esta carta conforme de letra de S Domingo de San Marcos que las Razones con que hace la Contradicion son poco a Justadas a la Realidad y a la Matheria.

Los Informes que ay del Gou de Yucatan y la Aud de Guatemala de los años de 623 y 28 se reduzen a asegurar se deban agregar en esto a Aud por no ser de distrito y el Gou Diego de Cardenas por las cosas noticias con que se halla de Matheria

Es Bien digno de notar que en cosa tan importante y en que ay tantos Informes que concurran en la importancia de la Vnion solo la contradigan el Obispo y dean y Cauildo de la Yglesia de la Puebla y esso no con Razones bastantes para que se haga y se Juzga el intento parece que solo es dilatar la

Hauiendose Visto todo en el Consejo con la Deuida atencion que pide la Grauedad e importancia de la Matheria y Reconocidose que faltan algunos Informes para ago de las Resolucion con mas pleno conocimiento de causa

Vbo de 6 Jun. 633

Para proposito para hacerle Comitiua de aora que se halla Nro Arobispado de la Puebla Yucatan y Ade Guaxaca como Fuego nombrado y que auia acertado gozar sus Bullas y Diaz Diez de cuia Vista de la nueba Vnion tan atento Relado que se Juzgaua para que acerca de ello se Resolviese, y hacien aora la Vnion se Siguiesse el Agrado consentimiento de los Prelados de la Puebla y Yucatan y Vros estan Nombrados

Esta en Casa del Palafox.

Don Juan de Palafox en el Informe de 13 de Agosto deste año que ha hecho de la Camara parece que lo que Premia a la Prouincia de Tlaxcala a la Vecindad a esta Ciudad es necesario y Conueniente que el Arcelado de Puebla entrega a Vecindad no Recibe - y los Vecinos reconocen en esto su Bien y que des de Luego se Executte Vsando de todos los Medios

Esto es acerca de visitar de la Mano de Obra sin omitir nada importe al dictamen que lleba

y Cuanto a que se Diuida Obpado de Puebla como proponen todos los demas por Conueniente Aunque Confiesa en su Informe que no le gusto Visitar todo Nro Rio Don tiene Ber de Antequera es de contrario Parecer que no Conuiene Diuidir Yglesia Catedral en la Vera Cruz y Caminos de ser temporal y Muy peligroso para las Almas y por ser que de mar y Juntas Informes

+ aquellas iglesias

Como son el que se pidio de nuevo a lo obp
Yucatan ~~y el que cita el arçobispo D. Fran~~
~~manso~~, y el del obispo de Guaxaca porque
que ay son antiguos y no de los Prelados que oy Pos
Pareze ~~al consejo~~ que se pidan nuevos
a todos los que se pidieron por cedulas de pr
de Ag.to de 626 que son al Virrey y audien
y arçobispo de mexico obispos de ~~Tasca~~
y Yucatan y al Gover.or de aquella Pr
~~y audiencia de Guatemalla~~ y con declara
del estado presente de las cosas pues por
de ellos, y encontrarse los que ay unos con otros
se toma al presente resolucion en la di
y en quanto a que se buelua a lo obpo de
la Provincia de Tabasco que se le des mem
por cedula de 19 de setiembre de 561 y se en
la tuviese por cercania a lo obpo de Yuca
es de parecer todo el consejo se despache otra
para que se le buelua esta provincia al
de Chiapa y la tenga con lo demas de su obisp
y goce los diezmos de ella en la misma fo
que lo hacia antes que se encargara a lo obis
de Yucatan y la tenia el en su obispado
y en quanto a la Provision de los obispa
de la Puebla y Yucatan siente el consejo
deveri hacer con la misma calidad
se dio el de la Puebla los años de 626 y

+ a la mayor parte del consejo

+ goaxaca y chiapa

+ Pasa a consultar la division del obpdo de la Puebla suspendiendo lo q.ta q. bengan al consejo todos los dhos informes

+ goaxaca

A Don Gutierre Bernardo de quiros y Don Ju.o
de Palafox y mendoça y que en esta conformidad se escriua a Roma para el expidiente
de sus bullas

© Biblioteca Nacional de España

5 Que acaiaba de hacer de todo su Arçobispado ha
biendo corrido todos los Confines del dho obpdo de
la Puebla por su distrito, havia hallado y visto
dos cosas que clamaban porque se executasse la
Division y que Grauaran la conciencia si mas se
retardare; la vna; ser puntual la relazion que
hiço a Vmg por noticias e informes sobre dha
division = Y la otra mas lastimosa de hauer 25
años que en dhos confines del obpdo de la Pue
bla, no hauian visto ni hauia entrado Prelado
ni se hauia administrado en ellos el sancto Sa
cramento de la confirmazion, ni aun le conozian
porque asi se lo dezian queriendo se lo el admini
strar en las cercanias de su territorio; y que aquel
año hauia valido el obispado de la Puebla (se
gun le hauian dho) 70 U escudos y los pasados
a 60 U y quando Dios y Vmg onrran a los pre
lados y dan tanto descanso con que los siruan
no era Justo que por enriquecer parientes falten
en lo principal y que cumplia en esta parte con
acordarlo; y Vmg cumpliria como a quien toca el
remedio, componer el que allare ser mas conue
niente para la mayor Gloria de Dios y de su real
seruizio =

El Virrey Marq de Cadereyta en carta
para Vmg de 22 de Julio de 37 dice ess

© Biblioteca Nacional de España

Conuiene se haga la Diuision porestar
entendida la Importancia de la matha
y como los daños de la detencion estan en pi
y cada dra se augmentan con Acreçimẽ
de la gente Bauiendo entendido la dificulta
que se ofrece Justamente en la Diuision de
Puntos y diezmos, propondria Dõ Como Juz
sea Justa lo Vno y satisfaçe a lo otro =

Dize que la Iglesia de estar en Aquida
Puerto de san Juan de Ulua porque demas de
Amedio se augmentara la Poblacion de
Puerto, conque se hallara defendido de to d
maneras: que la Jurisdicion de ser partid
Con la puebla por la cordillera de Orizaba. y se
= Incluir en ella Acorregimiento de Tlaxa
que aunque seguita. ayudan. no es d
mueba consideracion Nel Vbi. y lo que
apartado obliga aquellos Prelados no le
siten. y que se Remedia Congregarle a
las Ventas de Diezmos lo Parroquial. Ygl
mesmo despues Modo queda en la parte de
Jurisdicion de la Puebla y Seria. Si Viere de
car cada Vno de lo que esta en su Territo
que esta Iglesia quedase muy Rica com
Con q de que al Obpo le Bauia Valido
el Vltimo año de 637 y Setenta y dos mil Pes

Conque para esta Bauia bastante y Sobra de Rentas
para los dos: y su Visita en los meses Temprados
y la de la Vera cruz Sin Puntos y sus prelados
obligados a las Visitas de las peores Tierra =
Puesto que se Remedia. con que a Mag.d
sia Nueba se le aplicase prozenta. de mira la
pitular en su Erecion, la quarta parte de
todas las Rentas y diezmos de ambas y que
cada Vna. administre lo que le toca, y al Re
gimiento a Justa da la quenta se deala
de San Juan de Ulua la quarta. para que
con Conformidad de su Erecion haga el repar
timiento y lo mismo de lo que le queda a tlaxcala
Con que se socorra todo y se descarga en esta parte
la conciencia de Vmg. Dando gr.e lado a tierra
que a muchos años que aunque Gocan sus
Diezmos no los Visitan ni adminis tran en
lo que les toca como tienen obligon.

Biose en el Consejo en 9 de Henero de 638
se acordo que todos los papeles tocantes a esta
Ereccion, y relaciones y Mapas que para ello se
Bicieren y la Vltima Resolucion que en esta Ra
tica se tomo por el consejo se bus casen y llevasen
al Acuerdo de Mexico para que lo biese
Ajustase y diese su parecer: Y Vngue se le
llevaron y los tuuo en su poder hasta 21 de

© Biblioteca Nacional de España

Marzo de 641 que se cobraron no dio otr
ningun parecer sobre ello ni se halla suy
que el queda referido

Don

la Camara acordo en destr año d
que don Juan de Palafox Informase so
esta diuision + ~~y en papel que escriuio al se~~
~~gregorio de leguia~~ en 13 de el. Dice que hauie
Visto todos los papeles que sobre ellas se le rem
ron por ellos y por lo que Abisto y la especie
que tiene de aquellas Prouincias, seria de pare
que solo se puede y deue hacer aquello en que t
combienen y que tiene menos hechura que
agregar la Prouincia de Tabasco a la D
ssi de Chiapa por estar tan lexos de ella Ju
tan y que Juntar en vna Diuersas prou
cias y formar de todas nueba Cathredal al
ser muy embaracosso y costoso y suxeto
graues Inconuenientes; y que agregar lo d
Tabasco a chiapa se Justifica con que e
obpo de Yucatan lo cede al de chiapa por
conocer que no puede Visitar ni Gouernar a
lla Prouincia por su mucha Distancia. El o
de chiapa que es quien se hauia de Resistir a

+ y que para ello se le re
mitiesen todos los Pa
peles y consultas q
auia acerca dellas
y hauiendolo echo
assi el s.o Gregorio
de leguia: en papel
q le escriuio el obpo

Pedro Coloma + Hauiendo oydo Votar a Don
Juan Goncales sobre la Diuision de lo bpdo de
la Puebla ana de ~~al Voto del consejo con qui~~
~~en Concurra~~ que si como lo propone D. Juan Vmg
fuere seruido mandar que su confesor Votro
ministro se Informe de las personas praticas
y de credito que se hallaren en madrid y con lo
que resultare desta Diligencia pareciere que se pue
de escusar esperar otros Informes de la nueua
España para executar la diuision entonzes
se sirua Vmg resoluer sobre ella o la Continuacion
en la forma que oy esta el obpdo de la Puebla +
sin dilatarlo mas ~~lo mas conuenie de su seruicio~~

sigue el boto de la
gr. p.te del Consº

la dibision del

© Biblioteca Nacional de España

© Biblioteca Nacional de España

Don Fadrique Enriquez Considerando lo muy
dilatado que es el obpdo de la puebla; las muchas
poblaziones que tiene y que de muchos años a esta
parte no se saue ni tiene noticia cierta que se
aya bisitado enteramente y los Grauissimos
inconuenientes que desto se siguen + y la mucha
renta que toca al obpo de la Puebla pues vn
año con otro passa de 60 D Ps. y que por los
informes que se hallan en la secretaria de
Dos Virreyes del arzobispo y audiencia de me
xico obispo de Guaxaca y Yucatan y del ca
uildo de la Puebla y de Don Juan de Palafox
y por el mapa y discripcion consta lo suficien
te para que se diuida este obispado y se erija
vno en la Bera Cruz para la mejor instru
cion y enseñanca de los naturales + es de pa
recer que sin esperar nuevos informes se diuida
en la forma y como se tuuiere por mas conueniente
~~y se pudiere ajustar conforme a los que a~~
sin dilatarlo mas + y en casso de no resoluerlo
Vmd assi siente es muy conueniente que entre
tanto que vienen los informes y se toma el tiempo
se crien y no
mbren vno o dos obispos titulares y sufraganeos
del obpo que se nombrare de la puebla que sean
varones apostolicos de madura hedad conocida
virtud y esperiencias que vayan a la Puebla

do Tan nezessario bisitarle
quentem

...ta aora no an sido
...s de sus obpos

...xiendo la nueva ...
...ado en la ciud. y puerto
...la bera cruz que en mu
...roposito p. allo por ser
...bastante poblazion
...estre murada y defen
...a con castillo que
...rtilleria y adonde
...ueren todas las flo
...g.s y salud.s y
...egidor offi.s R.s y
...estre regim.to y otras
...as que la acen digna
...sta onra y lustre

© Biblioteca Nacional de España

Danden Continuamente por los Confir-
aquel Obpdo Y gastándolamente por aq
adonde no haya llegado Aquel y mas q
dad se Sirviere de Hacer confirmar Esta
Pontifical les Concede y para el Obpo bur
de Toledo y otros destos Reynos contan
Espiritual de las Armas que esto sea
Conveniente para Aquí quere entende
se siguira otra Utilidad que haya que
Sagrea los Obpos que Ordinariam de Para
Numa España, Y que antes que los Obpos
Titulares que se nombraren se les señal
Congrua Sustentacion. A costa de los bienes
Pueblas que se hallare se ayudar
Cumplir con sus Oblign y descargar sus conci
En Napa tiempo que el no pudiere Hacer
Con estas cau. ~~Y si el Rey lo~~ no Escus
Representar a Mg. la Conveniencia
Tener Un Obpo Titular En la Ciudad de Obpdo
de Guadalajara Y nueva Baeza Y
Arcobpdo de Toledo. Y a Mg. en nra
Las mas Y nuevas pue
mandadas Y el arcobpado de
que no es justo le Visitar mas
al Nr. mas de Y. de Madrid mas
500 leguas - mas es Guadalaja
Nr. Reyno de los mas Poblados

Y Haciendo Espania y Especialmente
Pueblo Y Pudiendo Y Deseando
Cuerpo de Iglesia Obpado
Y Campo Y Salida Obispado
Embarazo, mil Obligaciones
Una Casa - Cuyo Obpado Y muy
Pleito de Aguas muy Pleitos
para Y nros muy Pleitos
Y a donde Y nra muy ser
vicio de Dios mas. Y de
Pueblo Y Y Cada uno Pueblo
En los Obpos Visitar Y
Y Ser Obispo Y Ayuda
Y Y a todo Y Respecto
Y Gran Grandeza Y Utilidad Y Con
de Madrid Y Podra Negociar de
Tener en las Vistas Los Obpos
Titular: Y Y: Y Teniendo La audie
nos Y: Nombrar Y Sere los
cercanos Y Pueblos Y Pequeños Y
de los Obpados Ecles Y Mg. en
Ellos. Luego Y Fallecieren los Obpos
Y Se podran declarar Y Los Nombra
mientos Y Entrar Y Gobernando Ellos

+ de camino por Visitar a Guadalajara de aquellas Armas

+ Tener de Vellanueva y los mas Obpados de aquellas Yglesias

© Biblioteca Nacional de España

Las Yglesias enlas Vacantes
ynterin Q tienen dabari Pr
obpos Yprelados; y
dose conteste Carnio rbuera
tica. Vno delos mayores
Padres las Yndias: en
vacantes delos obpados: Yg
delas Yglesias deaves Cam
Q estos luego Vacan
diran enbandos Yparcial
por elijir Vponer enlos
tulos Vestios aser dos
entre Yprrs de sus Yglesias
obpos con Q to de rentas
tarodriga + Yglesias
Q se medio en los titulares
gouernio de Yglesias Yestilo
yan Buenos efectos: y qual
Q deben expresar los mismos Pr
mayores excusando este-
cuerto Q estos obpos titulares
subyacentes: se elijiran
gnes. Vnos obpos Vnos
perpetua: Vacan Vfernos
sabaj. dellas Almay - sin
Vltimamente sillas contentos con
obligaciones como obpos Q.

+ Q se aude de elr nros de
Las mayor Vacantes
pues en ellas hacen
las a mas de otros
Vnos años en
ellas Vsa por la
larga distancia Via
de Correo con
ar sus Barajerias
des de esp.a o las mo

+ Q mudar elijir
Vestido de Cerpion
mutar este mo Q que
den seguir los comun
encias - sin dar ocasion

1 -

+ Don Juan Gonçalez diz Q es Valdes
Dice que la diuision de Obispado dela
Puebla, amas de 20 años Q pende
en el consejo, y mas de 48 Q se ha
començo, a hablar en ella Y Q es muy
Conueniente. al Seruicio de N.S.
Instruccion y enseñanca de los natu
rales Y seguridad dela Conciencia de
Vra Mag.d Q de Vna manera Vr
otra se tome Vltima Resoluçion ella
Y Q para hacerlo Con entero conocimiento
de causa en su sentir ay bastantes In
formes en los Q se an Visto en Consejo
Q son: de Virrey don Luis de Velasco
de 21 de octubre de 609. en Q se dispa
ra Q conuenia proueer Vn obispo
en las Prou.as de Guaçacualco, Costa
de Guatimala hasta la Vera cruz Tabasco
con la Chontalpa. Q caen entre los
obispados de Guaxaca. Tascala Y
Yucatan; Q an Distantes delas Ca
thedrales Q los obpos no podrian Vi
sitallas sin Gran trauaxo Y molestia
Y no lo hauian hecho Vn mucho años ha
Y Q seria muy acertado porque ha
ciendose asi aquellas Prou.as se yrian
poblando Y acrecentando de Xptos. Y
las Reales Conçenciá de S.M. Y seria
Descargada Y tambien se informe

© Biblioteca Nacional de España

El mismo Virrey de A Dauª de
de Noho años, en que son de A progr
y que la cathredal podría estar en
ba Vera Cruz con que aquella Ciudad
traería mucho y lo obligado Seria
sin que lo que se le quitase a la P
por ser el San Rio sea cosa conve
en esta misma conformidad Emª
Informe el Diego Vazquez de mercado
de Yucatan en 15 de Dizº de 605 =
que en esto quedavan aquellas Prou
que todas son en una misma costa
concertadas y mejor gouernadas
ladas: y que [illegible] avia cumplido
quedaua a Serui de Pbo y descargo
su real conciencia = asimismo ay Inf
de Nuebo Obispo de Mexico de 26 de
33, en que entre otras cosas dize q
do comido todos los compañes de Nobo
Puebla por su Distrito Vauia hallado
to dos cosas que claman porque se exe
la Diuision y que Gravarian la conciencia
simas se retardase la una segun
la relacion que auia hecho a Smª
noticias y Informes que tuuo de las co
mienda desta Diuision = y la otra mas
tima sea de hauer 25 años q en los
res de Nobispado de la Puebla no ha

El Muy Prelado mi señor Vauia adminiſtrado
el Santo Sacram.to de la confirmaçon muchas
personas, y que Vauia salido aguelando
el Obispado de la Puebla 200 leguas de
sadas a 60 D. y que Vauia hecho muchas
ordenaçones Vtiles y necesarias para
los prelados y los dexauan tanto descanso conque
seruirles no era justo que por Enriquez pa
rientes faltasen en lo principal y que cumplia
con esta parte con acordarlo a Smª
Tambien ay Informe de Amarg de Cadere
yta de 22 de Julio de 631 en que reconoce
la importancia desta Diuision y dize que los
Danos de la detencion estan en que sea
dada se augmentan con el aumento de la
gente y que la Iglesia Catedral de la Vera cruz porque ademas de ser el medio
se augmentara la poblaçion de aquel puesto
con que se hallara defendido de todas maneras
y que aquel Rio Vauia salido a Obispo de
la Puebla 20 L. de renta con que Vauia
bastante y sobrada para los dos Prelados
Tambien ay Informe de Obispo de Guaxaca
de 20 de mayo de 629 en que agradece
esta Diuision y dexagara el numero de 6 Pes
seis Curatos que Oy se hallan en menos 40
L.as de 8 R.s y que les aya acuerdo de Nuebo
se Sentar Cathredal, pues el Obispo en

© Biblioteca Nacional de España

Lanueba Vera Cruz Conquedro mro
Sera mas bien Servido y mas del ca
Salconsiguiente a Q.

Jassimismo Informe de la
de Guatemª de 20 de Junio de 628
se escusa de hacerle por ser lo que se
punto del distrito de la aud.ª de Mex
Tambien le hay de D.º Diego de Cardena
de Yucatan en que se escusa de hac
por las cortas distancias en que se halla

Assimismo a Informado sobre e
Dº de Palafox en 13 de Agto deste
En que siente esconuiniente se bue
a agregar la Provincia de Tabasco
de Chiapa y que esto es Justo y necesario
que el Obispo de Yucatan se entie
Audiencia lo pide y le hubiese
+ Pero no parece se inclina a q
nuen se haga, y
Carlos Dos se duida el Obispo de Ya
valiendose del Pretexto de
que faltan algunos Informes
que se pidieron para esta Division + Y
es assi que ha llegado los que se pidier
años de 26 al Obispo de Yucatan. Di
Gouernador no hacen falta ninguna
ay los q. quedan Ausentes y los de dos Ob
El Obispo de Mexico y D.º Dº de Pala

2.

que son los mas Importantes, y de las personas
agüen de Ordinario Residen y gozan ellos
y por la diuision que se halla en la ecsa
Hecha por el Dº Don Dº de Palafox
Año de 28 de todo su Obispado por mayor
y por menor En que consta todo lo que Con
Tiene, y por hacerse el Obispo de
Puebla de los Angeles se beatifica y compue
ua todo lo que se pretende para executar
La Diuision, y assi a ora si se pidiesen otros Informes
mes de nuevo a todos los Ministros de fuera
seria hacer Inmortal la Resolucion, por
Lo menos poner la en el mismo estado en
que se halla. Año de 605 que se quando
Vino el Iltre Informe Cosa de Grauissimos
Inconuenientes y escrupulos = Toda via
para Solucion de escrupulos y inconuenientes
y allegurarnos mas en lo
de la Mathesis siente D. Juan que los
Mas seguros Informes y menos achacosos
Son los que Aconseja, y cada Uno de los del
En particular puede adquirir de personas que
Estan en esta Corte doctas, Virtuosas, Inteligentes
Con que cabra muy bastante Mathesis
para hacer Juicio sin Interponer Mayores dila
giones en cosa que cada dia Grana Vengue

Igual se aumentara
o en el libro de cuerto
Para de la prueba
Quera mirar mejor
Lo q. dice el Palafox para
Lo mismo lo dice
Un informe en
28 años no era
Lado de observar el
Lados quando es muy
Cesario el acerco cada
Dos años =
Los Corregim.os de yerpeniera
De aquellas Provin.as

La Real Conſiencia de Nro Dello
hesta y por esto motivos tiene don Juan
uemente que el Conseſo en particular
forme de las personas de quien tuviere m
Satisfaciõn, o que el Confesor de Nro lo
y que segun lo que Constare se passe a
aquel obispado Nro, mas demanera
La Visita pueda hacerse cada año o cer
no cada dos como en castilla se hace
buenos y zelados que no ay otro camin
guno y ciẽto para dar pasto Espiritual
abundancia a su Puntual dad a aquellas
das y asegurar su Salvacion y descarg
la conſiencia de Nro Dho Consejo que y
deseade ~~aplicar~~ poner toda la consideracion y
den a conseguirlo aplicar desde luego
mas Dilacion ni embarazo todas las
senias Remedios convenientes que
tanto exemplares de divisiones de obispos
en las Indias como quedan referidos, y
de la Puebla Concurren todas las cau
y motivos que obligaron a dividir los d
la muebla Iglesia, porque principalmente a de certar
la Ciudad de la Veracruz por ser la mas p
blada y de mayor lustre donde reside
Porque tiene mas de 500 Vecinos de

Para cuia execucion todas las dezisiones y resolu
dos y ~~en~~ muy bien fabricada y asistẽnella
Corregidor nombrado por Nro Dho oficiale de
Real Hazienda Guardamayor Otros mi
nistros y a Donde de ordinario ay Compañias
de Infanteria para Guarnicion y seguridad de
las flotas que alli llegan y Monthire de Iglesias
Conpuesto demas estantemente que las d
en Panama, Cartagena, santo Domingo Puer
to Rico, Manila y otras Partes y ——
Este Nuevo ~~Obispado~~ Iglesia ade comprehender como
parece por el mapa de descripcion de lo bispado
de Napueblay por los Informes referidos = de la
Villa Rica y Nicoya = Tempoala = Vera cruz Orizaba
rados y Nuesta = Guasamalhuaca = Fustla los
demas Partes que es lo bispo de Guaxaca desa
Con tanto que como parece por la carta Acuerdo de
20 de mayo de 624 = ~~Que la Iglesia sea del Sr fir~~
~~en la Parroquial de la Ciudad de la nueba Ve~~
~~cruz en la advocacion que al presente tiene~~
~~como Iglesia Ultimamente el año de 621 en las~~
Nueva Vizcaya que se desmembro de lo bispado de
Guadalaxara.

Pretto Considera que el Nuevo obispado de la Ve
ra cruz Vendra a valer de 10 a 12 D P cada año
y respecto lo que se le quita al obispado de la Puebla
y con esta atencion parece que Vastaria que se
Diesen por ahora Diez Dignidades y que sean

© Biblioteca Nacional de España

Marcaga dcp o
aur. Mr. prelado
de tabitar y g
nernar a sus fieyg
sus: y de alma del
escrupulo y cuidado
alos obpos de la Pue
bla; y fe da a todo
el

Dean: Arcediano: Dchantre: Dos. canonig
Raciones: Comolos tienen otras Iglesias q
res delas Mrs hasta que lleguen a Acomp
Informes que sean de pedir de todo lo que ca
dan de Tentar a este obpado que sea dicisiva
Hiziere de el: gru Ultima Vez ade yr Co
al Virrey Audiencia D Arcobispo de Mg
yendo para su Mesp a cuyo a lo bis
Guaxaca: Iglesia de la puebla para que
ello sea Mas esp Con la precision Conuen
los lindes y Con Sinarys de estos bis pados
gan los Informes y Mapas a Acomp q
sea q fuemen

y Proueyendo de Stas y Prebendas Encam
de Guaxaca, medio Racionero de la Pue
y Cura de ella y de la Veracruz y Guaxaca
se Estiende a todo y se da el cabo Quanto
Con las mayores preuenciones y Resguardos q
Pide y pueda ser: las q se ha tenido para
Vacante Iglesia, de la Veracruz
Siguiente a los bpos de la Puebla pues le queda
Metropolitana Vsd y otro tanto a Mecho
Conque le queda a lo bispado de la Puebla
Poblado que de estos dos Iglesias que son las m
res de Mg Mrs Obpado y Vltimamente
Sale Mi Consejo de lo q resulte en Quanto y de
Pocos q[ue] a Vs años que se ocupa a V

Por q verdadera mu
ente el serv[icio] de Dios
es bien digno de estar
a tener o muy presente
alto de tomar reto
Lug[ar] q[ue] en mat[eria] tan
grave
y en que ay tantos m
for mes y Con cuid[ado] con bo
ber la import[ancia] de esta
Dmis[ion] sobre lo q se
trata rgain el obpo
vecindad de la ig
de la Puebla. y este no
conbiene Con
p[ar]a q[ue] no se aga sino
sumar principal mente
parece el dilatarla
comprehenso de lo cierto y
y mas interes de q se puede

Vha grandisima Vtilidad: Reconoze Don fa q[ue] que
podra resultar detener en las Ins estos obpos titulares
quel que temiendo la Audiencia o los Gouernadores
nombramientos Secretos cerrados y sellados de Po
uernadores delos obpados echos por Mg[esta]d en ellos luego
que falleciesen los obpos seles podrian declarar estos
nombramientos y no antes y entrar gouernando
ellos las Iglesias en las Vacantes en el Interin
que eles dara propios obpos y prelados atajandose
con este camino y buena politica: Vno de los mayores
danos que padecen las Indias en las Vacantes delos
obpados y Gouiernos delas Iglesias deanes y canon
dos pues estos luego que bacan se diuiden en bandos
y parcialidades por elegir y poner en lo beneficios
dios y obpos asus deudos parientes y persona
de su seq[uac]o y obligon Conquetados se turba o desasosiega, y se auda a remedio delas largas bacantes
pues en las Filipinas las bacan de 8 y mas
anos en aquellas Iglesias, por la larga distancia y
dificultad con que los aceptan y ban a seruir de
dessaña a las Ins; y pues se executa este medio
en lo secular en los Gouiernos de Filipinas y
cmle contan sus buenos efectos seq[ue]den y deuen
esperar los mismos y otros mayores exetandose
este, y es cierto que de esto obpos titulares y sufra
ganeos, se seruizan despues otros obpos menos

© Biblioteca Nacional de España

De esperienzia y ciencia y fervor de las alu[illegible]
de las almas sin q̃ lleguen a las sillas co[illegible]
en penos y obligaciones como otros que de nu[illegible]
se quedan elijir; y en efecto de esperimentar e[illegible]
se pueden conseguir grandes conuenencias si[illegible]
considerable.

Señor

© Biblioteca Nacional de España

Señor

Quando el Marq.s de Gelues Virrei desta nueua españa y causento de las cosas R.s de mex.co huiendo del bulgo alterado por su Gouierno parecieron entre los muchos papeles y cartas que tenia recogidos sin querer darlos a sus dueños dos pliegos de V. Magd para mi anbos de un tenor y esta berdad disculpa la dilasion de la Repuesta

La ultima cedula era fecha en Madrid a 23 de diciem. del año pasado de seis cientos y veinte y dos mandame V. Magd. en ellas, y informe sobre la conuenienzia para descargo de su R.l conciensia hazer un nuebo obispado de la Prouinzia de Tabasco que es del obispado de Yucatan y de la Chontalpa, y Guasaqualco que es deste obispado de Guaxaca y de la costa de Albarado y nueba veracruz que es del obispado de la Puebla de los Angeles. Digo señor que casi todas estas Prouinzias dichas las tengo vistas y todo lo tocante a este obispado de guaxaca visitado, todas son costa de mar y pueden ser visitadas del obispo por mar y tierra con facilidad auiendo en la veracruz de morar y situarse estas Prouinzias en la forma siguiente

Viniendo de norte a sur desde la nueba veracruz al Rio de Albarado ai dose leguas y en este Rio por la banda del norte remata el obispado de la Puebla deste mismo Rio por la banda del sur empieza el obispado de Guaxaca viene se deste Rio hasta tustla doctrina y Beneficio de Indios que dista catorse leguas, de Tustla se viene a acaiuca que son dies y ocho leguas de acaiuca a la villa

S.S. la diuision del obpado de la Puebla de los Angeles en la n.a españa

Por la consi.za en mes de Jul.o 1648

© Biblioteca Nacional de España

Dios Señor Nro Sea mas bien Servido
mas desagrado La Conciencia Rl.
de Su Magd. desmembrando de Obispo
de Guaxaca Los Seis Beneficios
dichos Y adjudicandolos al Obispo
de Antequera nueva exma. Este Señor
se Y Christo Ver Lo que debe Conformar.
Ge. Dios a Vsa Magd.
de Guaxaca Y Mayo 20 de 1624 a.

Obispo
de Guaxaca

Esto es lo q. dexa el
obpo de Guaxaca p.
Antequera tela. Q
sea de escriuir en la
verdad.)

De Guasaqualco dose Leguas, de la V
Guasaqualco al dose Leguas hasta Soth
Primer Pueblo destos a Vaguastlecos
Q Coatzintla ay treinta Leguas hasta S
calco Vinchillas finio Pueblecillos de
Cenestios al un Beneficio Y dotrina en
Pueblo de Pechucalco acaba La Juris
De Guaxaca Y comienza La Conquista Y
alla La Prouincia de Tabasco Y anto
Del Obispado de Yucatan: Las dotrin
ficios q. el Obispado de guaxaca tiene
Desta costa del norte: Sonseis Guasa
Sobre el Rio de Coatzacoalcos de la paxte
Zintla, acatuca Guasaqualco. El Ri
q. estos seis Beneficios mobiendo
Guas paltepeq. a Vaguastlecos tienen
Leguas de Largo y doscientas y ses
Quarenta Y Lo q. no esta Poblado con
De todas estas dichas Leguas esta Poblado
mayor Baias Y Negras Y tanta cantidad
Diesman trescientas cargas cada año Las q.
Salen alg. Yglesia de Guaxaca trescientas
Y de estos diesmos mirados antes q. se
forma q. todos los diesmos de la costa de
Importan a esta Yglesia de guaxaca
mil pos de acerdo Ss cada un pesos
El Primer Beneficio desta costa Y mas
a guaxaca q. es Guaspaltepeque dista
Ciudad de Guaxaca Sinquenta Leg
Largas todas de serranias Poblad
quebradas. La costa del norte es todo
Tierra caliente, Y umeda enferma
De Aigroia de Banos animales ponzoño
Por lo qual no se sabe q. Basta oy ay
podido Obpo alguno de Guaxaca visitar
Por su Persona esta costa los Diez años q
Y cuando el Obispo sea el mas de Leg
No puede visitar este Obispado de Guax
En menos de trez años continuos parece
Señor acuerdo de Acuerdo Le Suplica sea
Y poner Obpo en la nueua vexacruz con

© Biblioteca Nacional de España

Copia de Cap.º de Carta del Virrey Marq.s de Cadereyta escrita a su Mag.d en 22 de Julio de 637.

5. Muchos dias ha que se trata dela division del obispado de Tlaxcala erigiendo otra iglesia en la Ciud.d y puerto de S.t Jn.º de Vlua sobre que ay en el Consejo muchos informes y tan entendida la importancia dela Materia que con esta qualidad se hizo la presentacion del que oi llegoza y como los daños dela detencion estan en pie y cada dia se aumentan con el crecimiento dela Gente haviendo entendido la dificultad que se ofrece justamente en la Division delos frutos y diezmos propondre a V.M. como juzgo se ajusta lo uno y satisfaze alo otro. Concuerda con su original

Decreto del Consejo

Todos los pap.s tocantes a esta division y relaciones y mapas que p.a ella se hizieron y la ultima resolucion que en esta

estan en poder del S.r Arcobispo

© Biblioteca Nacional de España

platica se tomo por el Consº. se buy
y llenen al Sr. Arcobispo de Re
para que los vea y ajuste y de
parecer, en Madrid a 15 de
henº 638

© Biblioteca Nacional de España

Relacion sumaria Del Estado Presente de la ysla Española En las indias Occidentales De sus poblaciones y cosas Notables que ay En ella de sus frutos y de Algunos sucesos que an Acontecido En ella del Arcobispado de la Ciudad de santo Domingo de la dicha Ysla Y Vidas de sus Arcobispos Hasta El Año de Mill Y seis cientos Y Cinquenta que lo escriue Por El licenciado Luis Geronimo Alcocer Canonigo de la Catedral de la dicha Ciu

BIBLIOTECA NACIONAL

La ysla Española (La Primera que se Poblo En las indias occidentales llamada Este nombre por El Almirante Don Christoval Colon su Primer descubridor y de todas las indias) Esta desde diez y ocho grados al norte y llega asta veinte y uno Poco mas o menos. Corre de oriente a poniente su longitud que es de ciento y cinquenta leguas y norte sur su latitud que es de setenta leguas Por donde mas tiene de ancho; Por el occidente se parte esta ysla en dos puntas o cabos dexando en medio un gran golfo de mar, A un cabo se llama de Tiburon, y al otro de San Nicolas. El cabo de Tiburon es mas largo que el otro distando asta cinquenta leguas y esta tierra del cabo llaman la sabana es llana y fertil en especial de ganados y no se comunica con lo demas de la ysla por aver en medio grandes montañas y bosques de muchos dias de camino que ya esta serrado, dicen que esta poblada de mucha gente estrangeros a donde no se puede yr por lo qual Por lamas que an hallado una mina de plata que se beneficia esta relacion an dado algunos prisioneros que se les an huido en varios tiempos de ... años a esta parte aunque no concuerdan en todo —

Necessariamente en esta relacion como en las cosas notorias escriptas en tantas historias y relaciones mas de en quanto se encuentran con el estado presente de esta ysla y sus poblaciones y por eso voy abreuiando. Todo lo demas algunas relaciones y historias tratan de aquellos y algunos de estos tiempos en que e notado muchas faltas o por ser escritas por relaciones antiguas o por faltar de ... narradamente de la memoria por ventura le ... sino

© Biblioteca Nacional de España

Puerto

Am̃ Baltame A Verdad noticia A La Verdad

Tiene Esta Ysla Española Muchos Puertos Bajas Capaces de muchos Navíos que Podía Cosa cansada de quera Referilas todos Aquí Llaman Puerto Hermoso Todos los que Van En Demanda, es Aquel A La Parte Del Norte y otros Respondido

Ríos

Hay En Ella Muchos Ríos Caudalosos Y Sondables quieno Puedre Sin Los que salen En Almar Porque Son muy Pocos En Cantidad En quisiera que pareciera En Abundancia Nos Dios Por Su Misericordia que Luego era Antes Nos fuera tan abundante De Aguas grandes quita Fuera Menos Humedad Del Mar Sana

El Capitán Pedro Ramírez Camacho Por Mandado Del Rey Don Gabriel De Chaves Escribano desta Ysla Hago Fe Y Verdadero Testimonio como En Los Libros que tienen Esta Ysla Almirante Y Los Vecinos Contenidos En Ellos no Hay Los Lugares Desta Ysla Donde Con Nombres Contados Como Se Llaman Y Cuantos Se Quedaron Muchos Por Contar Por Ignorancia Por Llamar y Cuando Se Estaba Poblando Esta Ysla Son Hasta Diez Leguas Para Montar Algunos Se Pasaban Muchos Días Para Comunicado Algunos Con Personas Experimentadas Y De Verdad Y Que Cuando Esta Ysla Se Acabó Poblar Serán Todos Los Ríos Caudalosos Y Navegables Tan Grandes Como Hebro Que Guadalquivir En España Y Algunos Son Tres Cuatro Leguas Que Tienen De Cuatro Bocas Por Donde Salen Almar

Ríos

En Estas Dichas Islas Hay Muchos Ríos Caudalosos que Salen Almar En Tan Gran Cantidad Que Algunos Dicen que Son Cinco Mill Y Otros Cuatro Mill Yo Creo Y quiero Decir Que Puedo Contar Y que Todo Esta Isla Esta Sondada Y Sabido De Ellos Y Leído Los Autores que Tratan Desto Y Se Vera Esta Verdad Por Una Que Yo Sé Que Se Examine A Media Legua Y Legua Y Legua Y Media Pasan Ríos Grandes Y Caudalosos Y Navegables Y Muchos Ríos Caudalosos que Entran En Ellos

Tiene Muchos Ríos que Se Hunden Y Sumen Y Por De Baxo De Tierra Van A Dar Su Tributo Al Mar Otros que Poco Antes De Salir Al Mar Se Manifiestan Y Hacen Boca En Viedma Y Otros Algunas Leguas Por De Baxo De Tierra Tienen Otros que Salen A Algunos Lagos A Donde Pierden Su Nombre Y Otros Salen Al Mar Con Gente En Este Es Notable Un Río que Llaman Del Sueño que Siete Leguas Antes De Llegar A Sevilla Y Sale En El Mismo Mar A Donde Llaman La Ensenada De Andres Y En Este Lugar En Medio De Laguna

Salada De Mar Con Agua Dulce Los Marineros que Tienen Noticia Della

Hay En Ella Muchísimas Lagunas Ríos Algunas Muy Grandes Y Otras Medianas De Las Mayores Y de noticia para ser Notables La Primera La Laguna que Llaman De Haniguillo Por Un Cacique Así Llamado que Es De Redondo Y Laguna Y Pez En Medio Desta Laguna Tiene De Largo Una Legua Y Media Y Una Ysla que Esta En Medio Desta Laguna Tiene De Largo Catorce Leguas Y Otras Cien Pies y ocho Y Ancho Tres Leguas Y Esta Sondada Como El Mar Por Donde Se Sospecha que Este Como Mar Y Pez Y Vaxo De Agua Y Esta Isla Tiene Un Medio Aguada Y Viento Y Esta Tres Leguas Distante De Almar Tiene En Medio Una Ysla Despoblada De Una Legua De Largo Y Media De Ancho No Cria Otros Pexes Sino Tiburones Y Marrajos Y Otros muy grandes Pero Muy Carniceros Y Voraces De Los que Se Sospecha que Ellos Han Acabado Todo El Pez De Aquella Isla Y Laguna Y Otras Y Porque En Las Bocas De Los Ríos Y Otros que Entran En Ella Dicen que Se Hallan Manatíes Y Hicoteas Y Otros Pexes Entran En Esta Laguna Siete Leguas Y En Río que Esta Muy Agradable Y Hebuen Agua Y Todos Los Días Y Las Damas Y muy Sondables Y Hebuena Agua Y Todos Los Años que Entran Y Della Son Dulces Y Hebuena Agua Y Contado Como Esta Dicho Que Es Salada Como Almar Y Asimismo Mar = En Esta Laguna Echo Cabras Para que Se Críasen En Medio De Esta Laguna Un Vecino De Santo Domingo Llamado Don Diego De Arias Caballero Y Vecino De Esta Ciudad Y Antonio De Espinosa Y Otras Personas En Una Balsa Canoa Se Le Quantaron Las Cabras Y Otras Personas En Una Balsa Canoa Se Le Quantaron Las que Trastornaron Y Hundieron Y Ahogaron Y Escapose Y Nunca Pareció Ninguna Y Los Españoles que Iban En Ellas que Estaban En Medio Ahogados Y Comidos De Los Peces Y Se Tuvo Por Cierto Y Sin Ninguna Duda que Los Comieron Los Peces Marrajos Y Tiburones Y Fue Principal Occasión Y Causa De Se Despoblar Esta Ciudad Por Ser Personas De Valor Y De Entonces Acá Siempre Ha Habido Y Hay Quien Se Atreva A Ir Hasta Ahora Y Ver Las Cabras que Son Muchas Y Muy Buenas Y Muy Sustanciosas Y Provechosas Para Comer Y Porque Se Comunica Con La Laguna que Llaman De Nueva Por Un Caño

El Caudaloso Río De Nueva Tiene Tres Leguas De Largo Y Legua Y Media De Ancho Es Muy Abundante De Pescado Y Tortugas Con Y Provee Esta Ciudad De Santo Domingo Esta En El Distrito De La Villa De Haina En Siete Tiempo Del Año Está Tan Lleno De Pez Que Acude Al Caño Con Que Se Junta Esta Laguna Con El Río Nueva Que Pone Admiración Porque Ya Arriba Del Río Abajo Entonces Está Lleno De Pez Que Hace Mayor Pesquería Porque Los Mas Vecinos De Haina Y De Otras Partes Acuden A Pescar Y Dominicanas Y Cimarrones En El Caño Y

© Biblioteca Nacional de España

Atanto pesca el primero como los de atras y estando el pescado que
can que a veces no lo pueden salar ni beneficiar todo y se contentan arricade
con los gueuos del pescado que traen muchissimos a vender a esta
y son muy grandes demas de a quarta y muy gustosos

3 Mas adelante esta otra laguna nombrada Azuei que es de agua dul[ce]
y salada y muy buena para beuer entran en ella algunos rios 1603
cria mucho pexe y hicoteas tiene de largo tres leguas y de ancho poblados
seis y hace olas como el mar lugares

De tantos rios arroyos y lagunas y de ser la tierra muy lluviosa
casi todo el año esta lloviendo procede el ser esta ysla Española tan
humeda y como sobre esto es caliente es enfermissima por la mayor parte
aunque ay en ella puestos secos y frescos que son sanos y generalmente
la vanda del norte desta ysla es mas fresca y sana pero esta despo-
blada y es lastima que tan buena tierra se pierda que es lo que [illegible] zoque
a los herejes y estrangeros como dire despues

Minerales. Ay en esta ysla minerales de oro, plata, cobre, hierro y plomo
y estaño que no se labran por falta de gente y esclavos mas prin-
cipalmente ay muchas minas de oro en la buena ventura distrito de la
ciudad de Santo Domingo se hallan muchas minas de oro muy grandes man
y grande en que se an hallado y hallan granos de gran cantidad
de pesos. en estas minas se hallo a sus principios aquel grano de oro
que tenia tres mill y seiscientos castellanos no se a hallado otro tal en
todo el mundo y cada dia se hallan granos de mucho peso en los arro-
yos y chorreras de agua quando llueve porque no se labran estas lingh
minas sino que acaso los hallan los que andan por ellas

En Cibao junto a la Vega ay grandes minas de oro y en el Cotuy y
cama con Santiago y en el rio Yaque que es oro de mas quilates
porque pasa de veinte y tres pero es oro muy menudo y el año de 1616
con una avenida del rio se saco gran cant[ida]d en los cascajales [illegible] Uegl
del rio no se a podido descubrir de donde lo trae el rio porque [illegible]
y ay lavaderos de oro en el que sacan algun oro siempre y quando ay
venidas mucho. En Xarabacoa se labraron unas minas de plata
muy fina y rendian bien y se dexaron de labrar por falta de
esclavos y caudal

azuel Junto al Cotuy ay unas minas de cobre y azul que se labran por
el azul y algunas veces se a hecho fundicion de cobre y rinden
muy bien sino que no ay caudal para ello y se contentan con el azul
que no tiene costo mas de hallarlo y sacarlo

Pero las minas de plata que tienen mas nombre y que a llegado su
fama hasta los mineros del Potosi a donde se an llevado metales Zarza
dellas son las minas de Hayna que deve ser castigo de Dios por los peca-
dos desta ysla que no se labran porque muchas veces an [illegible] en

labor y se an dexado por varios acontecimientos el año de 1603 se despues de
labrarlas Balthasar de Monesterio y Rodrigo Pelaez gran minero
que avia venido del Piru estando [illegible] la fundicion de los
metales llego un cap[ita]n con su titulo y orden del Pres[idente] desta Audien-
cia que era Don Antonio Osorio para que las despoblase y con efecto
[illegible] que no solo los edificios de las dichas minas y los [illegible]
minos de metal que estavan en beneficio porque el dicho Pres[idente]
andava entonces despoblando todos los lugares de la vanda del
norte desta ysla por los rescates con los estrangeros [illegible]
nos como dire adelante quando trate de las despoblaciones desta
ysla y desta suerte se a impedido otras veces la labor destas minas
de Hayna = el año de 1645 se descubrio en esta ysla una buena mina
de azogue doce leguas desta ciud[ad] de Santo Domingo en un lugar que
llaman Anton Cid, hasta aora no se labra = anse allado tambien
minerales de piedras esmeraldas, turquesas, amatistas y zafiros
y marmol, jaspe y yeso en muchas partes desta ysla y caparrosa y
azije

En tres partes desta ysla se hallan serranias de piedra yman muy
buena y fina y es sin duda que la abundancia desta piedra que ay en esta
ysla hace desvariar las agujas de marear quando pasan por ella los
navios bien se que otros dan otras causas mas esta me parece la mas cierta =
Ay en esta ysla muchas salinas unas naturales que quaxan la sal sin
beneficio y otras que es menester beneficiarlas = en el distrito de
la villa de Azua ay una serrania de sal piedra que por mucho que sacan
[illegible] luego a crecer pero es muy fuerte y no es buena para comer y para
salar los cueros de vaca es menester mezclarla con otra

Tiene esta ysla muchos valles muy fertiles y abundantes que sera su-
ero hacer mencion de algunos

El valle de Neiva que esta en el distrito de la villa de Azua treinta
leguas de la ciudad de Santo Domingo es muy fertil y abundante de
todas las cosas necesarias para la vida humana llamanle el
Paraiso terrenal tiene grande abundancia de pescado de la laguna
de Neyva de que [illegible] noticia criase mucho ganado mayor y
se pudieran criar y pegar ganado de cerda porque el [illegible] que se cria
es muy bueno y el mejor de la ysla, hacense muchos quesos en el
de que proveen a esta ciudad de S[an]to Domingo y es su principal gran-
geria y si los supiesen hacer fueran tan buenos como los de Flan-
des = ay en el valle mucha caña de [illegible] y en el [illegible] se halla
gran cant[ida]d de pavos reales o pavones muy grandes y vistosos
que los llevan a otras partes y son muy estimados = ay tambien

© Biblioteca Nacional de España

Juan Cant de Yaca Con vn trique Donde se Recogen a Dormir
Hallan Muchos Papotas y Ganas y pardas que tienen a
para Jenachos y sombreros
Sol, Reyes, y Capanas y Otras Cosas Grande Questa Valle Sue
Caballos y mulas y Jumentos,

Ganados

El Valle de San Juan es de Lindo temple, fresco y sano y
a Veces Hace Muy gran frio Cria Mucho Ganado
Mayor y Sepudieja Cria Mucho menor Q en que se cria mas
a Lamo a Q se puedieja Criar mucho si la falta de Cauallos
El Rosario = ay En esta Valle muchos Caballos Cerros o como
Dicen Cimarrones que todos los que quieren Lazo en Q agarrandolos
Ellos = Estan Innumerables Q ellos que pone admiracion Q es Verlos
Macanillas de Arruindo, para Q se Caballos en este Valle
Gran Vias Corales Con manadas Lazadas y Luego Van desparramando
y en Cierran tantos que muchas Veces se Huyan del de Lazo
El Corral y Las matanzas y Rompen Q es menester tener cuenta
Con que lo Peruan del Corral muchos y Q Pues Hereredados En
En el Corral y matan a todos Los que quieren y Dan y solo a aprouechan
Los Cueros sebo Lenguas y Q estos Salen bien muchos y Contados
que dicen ay mas de treinta mill Caballos y Los que se Vuelven
Cimarrones y que quando Van a Espantar Los Caballos p que Entren en el Corral
Empiecan a Correr y Vnas a otra y Vnos Espantan a los otros
Manera que puesta Vna persona en Vn Lado alto Q pasar y Entre
En tres o Caballos Cimarrones que son tantos que hacen temblar la
tierra Dicen en este Valle Muy buena gente y Prodigo mas de
Como se Pinta

El Valle de Juaca es Tambien Muy fertil y abundante de
ganado Mayor y caballos Aunque no tantos Como en San Juan y
Mulas Muy Buenas Cria setenta Leguas de Santo Domingo
El Valle de Sahuonico es abundante de Mucho Ganado Vacuno
de Cerda y caballos. esta Hizo lado que esto Van Sus Dueños alzo
en Cueros en el, Porque esta Muchas Leguas de Lacue es Demas
otros Valles ay En esta gran Lago y Rio son Lomas de Arboles y Pue
no de temerse no Hago Relacion dellos entro esta Villa y
Juan a ordinario de Ganado Mayor por Los montes y Bosques y Caza
deros a Donde Van Los Amontadores Veces para aprouechar los Cueros
Y Sebo Las mas Veces Perdida La Carne si Hubiese Hacer cada
Año 4 o 5 o Cueros Pocos mas o menos y tambien Muy ganado
de Cerda Silueste que matan para aprouechar la manteca que y
Lague se Halla en esta Villa y Los Generales Pueblos de Las Indias

Los frutos de esta Villa son Cueros y Mucho Jengibre mas que en
Dicho Rio que es se han Cogido de 5 a 600 quintales cada año Con-
forme a Vn Valor que tiene en Nueva España, Cana fistola, azucar y Sabe
lo muy bueno que si se Beneficiara Cuesta mucho que el de Barlovento
Contodo eso de Cogen mas de 2000 Arbas Cada año y Gasta
Siendo Cacao que este año de 1650 Dicen se abia Cogido Seis
mill Cargas de a 75 Libras Cada una y Dicen es buen Cacao
mejor que el de otras partes

De Pan Casave, Mais, Arros. Habas, frisoles, Mill Batatas
gantias, Mani, y Lechugas. y de otras Legumbres y de platano
anjamas, Calabacas, Melones. Pepinos y Patillas y Sandias de
Coge Lo que Basta para Los moradores de esta y no se coge
mas. Porque no tienen saca de estos frutos

Ay En esta y se Muchos Caballos y Jumentos que Valen muy
Zapatos ay pocas mulas. Porque no ay quien de proposito las Crie
que se Podrian Hacer con facilidad y Crian tantas y Iguales y
Jumentos Las que ay son de Lalo y Valen a diez y a doce pesos y pocos
Mucho para lo poco que Valen Los demas quatrocientos, Caballos
cho Ganado de Cerda y Vacuno Cada uno Vecinos Vegas y Sepulturas
Casas Muchas y Nuevas Todos a proposito para ellos

Los Rios y Lagunas Secia Mucho Pexe y muchas Hico-
teas que en Cohio Dallapagos aunque mas Grandes y Espalmo de Ma
palmo y medio y Las Comen y tienen por Comida Regalada
Bucache y Como de Vngollo, Dicen que es Mantenimiento
sano y Es muy Humedo. En Lamas Secia Mucho Pexe
Ciente de Los Rios y muchas tortugas Muy Grandes como
Vna Adarga y mas y tambien Las comen y estiman Su carne y
Baen de ella Muchos Guisados que quien no lo sabe Jusgara y
son de Vaca o Carnero.

Ay tambien Vn pexe que Llaman Manati que se Halla En los
Muchas Partes y Las Indias que tiene La cabeca Como Terner
y su carne es Como de Vaca y es Blanco y tiene Mas Carne que dos
Vacas y Porque todo es Carne Los y Sabiosa Los estiman por Re
galo y Los buscan Con Cuydado y particularmente en quaresma y
Les hace de quitar el Olor de Comer Carne

En Lagunas que salen de esta y se Cria Lavanda de Monte y muchos
Caimanes y Caymanes que son Propiamente Cocodrilos Hay en aquellas
Lagunas y no se sabe que ayan Hecho daño a alguna Persona o Ani-
males y Ganados y Animales que Van de Cuidado a Beber suelen a ser
Llevarlos a Fondo a Donde Los ahogan y se los Comen, Van
Creciendo Mucho y Cada dia se Ven Vivos y Crecidos como
Matan pocos se multiplican Mucho y a donde Entran acaban

© Biblioteca Nacional de España

Todo El Pescado Los que matan en El Para quitalles Vnas Como lo
Los que tienen olor El Almiqui pero es muy Vehemente. Pa
Leon es Buen olor Dmes el Lado Cortotras Coles es muy ag

Tiene Muchas Maderas esta Isla q mucho Le falta vino De
Maderas preciosas De las Indias Algunas De las De Europa Llamas
les Laque Llaman Caoba, ag Cedros Cocos Brasil, Granadillo,
Guacal o Palo santo; Cabimas, Vnas, Otras Maderas ag Vna que
man Capa muy Buena para El fondo De Navios Pasa El
Y que dura Mucho en el Agua, otra Madera que Llaman Mi
gues Muy Buena para Ligacon De Los altos De Navios q
nas Muy altas sean Rez arbol y Arabes que salen Buenos
ag El Laurel muy Alto Y que tambien se hacen Arboles
Vnas, en La Jamaica Y nos ales quedan Vnas Nueces muy Dulces
De poca Medulla ag Pinos, mas no son tan altos Como Los De Cu
Medan Pinas tienen Mucha tea Y que se solia sacar bre ganula.
quien La Beneficie Caen muy Cuenta Trementina = Otras Muchas
Maderas ay que fuera Cansado Referillas todas

Tambien ay Cuano Muy fino y seca Notable que en Veranu
ques alle Rio Y Patuomico En La Vanda Oriental desta Isla
Como quarenta Maderas De Cuano arrancados Y caydos en el Ca er Cas
y el Rio dellos Estan Luego que sigue de Puente de Lapoyo L
quales Dicen que del De que se Cano. Y Pobre esta Isla se allan
Estan Sin Conuersion al Rio, Y que no saben De Donde Vinie urgas
Y que muchas Arboles Viados de alli no sea allado otros maderos
Cuano que el Digo que Los ay en esta Isla es muy Detuido de
arroyo Donde Llaman Lasabana que es poca agua para
grandella Como Otras en otra Ocasion

Palmas Ay Muchos Generos De Palmas Llamas Comun es La que da
Camitas De Lapalmito De Lapalma que Llaman Cacudi que se
Deran Para Cubrir Las casas De Paja, ay Palmas De Cocos, tam
ag palmas De Dables que si se sembrasen Vbiera Muchas En Lapla
De Sabiju Rotas Las ay De Asiento que Llevauan allí Las Flo
De nueva España Y De Las pepitas De Los Dables que Comian Los De caza
Flotas Hacian tantas Y Dicen que son Muy Buenas Los Dables Sillo
Cogen De Asiento

Frutas Todas Las Frutas De Europa que todas En Arco se allan En esta
Isla en Gran abundancia que parece que son Naturales Hellos
Zamoras Datres Seguato Limones agrias Dulces, Limones Y Limas
De Las agrias y dulces. Hay otros Generos de Zanzas y otras frutas
De este Genero

3 higos

De Las frutas De Europa ag Algunas Vbas Y Granados y pudie
ra aver Muchas porque ay Buenas y tierras Y temples a propósito para
Ellas Pero mas Como Comenestar Lembrallas y cultiv
Carlas y tienen Las frutas De Latierra tan Baratas que Las Ita
Lian Por todas Calles que Latierra Lasta Hugo no quieren trabe
Zan Enotras

Todas Las frutas De Las Indias se allan En esta Isla Comunes y
Ventajas y algunas An sido traidas De otras partes Y en ella se an me
Jorado Mucho Y Sedan En Gran abundancia. Lamas Comun es el
Platano De que ay tres o quatro Generos, Y Lamejor Dicen que es lo
Vna fruta Dlorisa Y nque ay algunas agrio no
Hace tanto Genero De frutas Como ay pero Ser Pro hi
Basta Lodicho

En La Vanda Oriental Desta Isla adonde Esta La Villa Desti
gues se Halla Vna Canela muy fuerte que en Lo demas Conforma
Con La Del Oriente Dicen que Lo falta De Beneficio Y Lo
Cortar a Su tiempo

Esta Isla Es Espanola Es muy Abundante De yerua Porque todo
El año esta Cando yerua Verde Sin a Portarse En Lo que ay
Muchissimas Yervas Medicinales y muchas Lucas assi De Las
De Europa Y De Las que traian De Oriente Como Propias De Aca
Y de otras partes De Las Indias De yerua, Flores, Maiz y frutas
Sino que Es tanta La Pereza que ay De Buscarlas Y aprouecha
se De Las que muchas Veces Las ay por Las calles Y plaças, y Las
Estan Vendiendo En La Botica Por precios Excesiuos y Lo peor
que Las Buscan En Latierra Y Las Venden Haciendo Enten
der que Las traxeron De Espana Para darles mas Valor = No Ha
ce Lo Las yervas Y aquesto Enumerables Y Cansara si Las Biera
De Hacer todas

Y En esta Isla Gran abundancia De caza De Bolatena De
Palomas que ay Enumerables En Los campos, gallinas De Guinea
que son Como Perdices, Anecanes, Faisanes, Cocos, Patos Reales
Patillos, Y aguas, Tortolas, y Algunas Perdices, y Tambien muy
Aues Como Grullas que tienen Vn Pico muy Roxo y se llaman
Flamencos De que ay Gran abundancia En algunas partes
Aunque Vn Aue Dice no Las ay sino En Cuba, ay Galeas De
Y en el Valle De Neiua ag tardas que en Vn bosque Donde tienen
Su Comida se hallan Enumerables Garcetas y Blancas y
Pardas que De spiden Las Garcas Las quales Van a buscar
para Penachos Detodos Colores y son muy Hermosas y Estimadas

© Biblioteca Nacional de España

Para El tiempo De Rebueltos Y Las Llevan Aotras Partes—
A y Inmensidades Papagaios Catalinicas. Y perricos que Son todas
De Vn Verde que tienen La pluma Pelde Colorada Y unas amarillas
Y Roxas tienen Muy Buena Vista Y enseñadas ablar Mejor que todos
A y Ruiseñores, Calandrias Y otras Aues que cantan muy Dulcemente
Y otras Innumerables Aues Pueno Siruen Pino De Hacer daño en las
Huertas Como Cuervos Graios Y otros que Llaman Gaios—
En El Valle De Neiva ay muchos Papagaios muy Hermosos Y estos
Y los Vienen Abuscar Aotras Partes De Las entrañas Y Sellevan asi
Y Como Ay tantos Los suelen Comer Y Sabe Regalado Y muy bueno
Y Gualo Esto que Se que Ay en Dana Con La Vista Porque Muchas
Vna Despues De Pelada Parece que Sera Como Vna Gallina Y las Hembras
Son Menores Y Gordas son mas Sabrosas #

Case Bien El A Lodos Enella Gasto antes parece que Les Abotina
De Ella Porque nacen Muchas Veces Pellos cuerpos Asi Sembrados Y Crecen
Viene Sazon El Se Coge Vn Gran Canto Y mas Gusto Y Gastan Pino en
Y en Faxas Y Es Fiesta Para Las Señoras Y Preciso No Se Cogen mas De
El Necesario Para este #

De Casa De Monte no ay mas De Vacas Otros Y Caballos Y estos en
De Abundancia Y Crian a Gusto De Los Salvajes mas quieren Y
Las Hembras que Los Machos Y Porque De Ordinario Se hace De Ellas
Manteca Con Que Se Cria Esta Tierra Y en muchas De Las Vndas
Y Montañas Gasta Y Estagasta Y Dueza que Crian Miel Y Cera
Los Arboles Donde Se Benefician que Sera Gran Aluño Y Porque
Salen Muy Cara

A y Tambien a quellos Gentes que Llaman De Guanas Y Guanas
Son muy Diferentes De Las Hicoteas Porque Tienen Cuello De Lagarto
Y De Hacciones Conforme De Estas En Nombre Y Forma De Guana
Vna misma Cosa Y Guana Y Hicotea Esto Todos No En Vna Parte
Sino En muchas De La Historia Siendo Animales muy Diferentes Y
La Y Guana El Como Lagarto Y La Hicotea El Como Sapo Y La
Guana La Comen Por Gran Regalo Y La Dan Dias Con Formos Y
Su Carne parece Como De Vnpollo Y aun Es Mejor

Y Gasta La Esta Despoblada Y Falta De Gente Porque En tanta Tierra
De Tierra que Contiene no ay mas De Cinco Ciudades Y quatro Villas De
Muy Corta Vecindad Y Es Lo Indios Se han acabado Solo Resta De Ellos
Vn Pueblo que Llaman Boya que Y no tiene Seis Vecinos Lo mejor
Son Los que Cultivan Labrega Y Crian Ganado Y estos tambien van
Faltando Porque Mueren Muchos En estos tiempos No Vienen Muy
De Etiopia

A Vanda De Norte De Gasta esta Despoblada Siendo La parte De Ella
Mas Sana Y Mas Fresca Y mas Fertil Y Esta Llena De Ganados Y todos
Frutos De que Se Aprovechan Y Los Naturales Destos Reinos De Espa-

ña Y Vienen De Hacer Cueros Y Carne De Vacas Y Cebo Y manteca Y
Pescado De Cada Para Llevar a Vender Aotras Partes De Las Indias
que Tienen Todo Esto Y también Vienen a Cargar Sal Y Mantas
Esta Aotras Frutas Para Llevar A Sevilla De Europa
Solian Los Vecinos De Esta Gasta Gran Vanda Del Norte Con Licencia
De Gobernador A Aprovechante De Estas Cosas Y aun Se Atreuen Algu-
cedo Sino Con Mucha Guarda Y Cuidado De Que Cada Dia Se Allan
Con Los enemigos A Lamar En que Se Crian Les Val Por Guestos
Y Lamas Llegan

Sucesos Notables

En El Año De 1564 Vbo Esto da Esta Gasta Vn Gran Terremoto
Y temblor De Tierra que Duro Al Gunos Dias aunque No Continuados
Las Casas Y Edificios De Tierra adentro fueron Las que Resistieron
mas Daño Que Las que Estauan A La Ribera De Mar Porque Se Caya
Ciudad De Tunja Y Lago Vieja Catedral Y La Ciudad De San
Tiago Y La Villa Del Cotay Y Semadaron Consuelta Casion de Donde
Permanecen Restes Esto Se Cautan Despoblado En Falta De Gente
Capilla De Salvatierra De Las Abana Y Las Paquimo La Del Do-
De Buena Ventura, La De Santa Clara, La De Lanes
De Guaxaba Y La De Vecapez Y Las De Arauca Esto Fue Por
que Se Del Cubrio Lanueua España Y El Piru Y toda Lima
Gente De Esta Gasta Se Fue Aestas Partes Como Atras mas Ve-
cas De Samparando Esta Gasta Donde Seinan Entonces Acabando
Los Indios Y Conesto Se Xando De Labrar Las Minas

El Principio De Las Poblacion De Esta Gasta Vbo vna Gran Plaga
De Hormigas que Estuuo A cabo De Despoblarse mas Volviendo
De Dios Y Tomando Por Abogado A San Saturnino Obispo Y Martir
Fue Dios Servido que Se Yase aunque No Del Todo que Oy Ay muchos Y
Tiempos Suelen Ser Muchisimas Y Gran Trabajo
Punto Esta Gasta Fue La Despoblacion que Hico De Quatro Villas De La Vanda
De Norte De Esta Gasta Don Antonio Sorio Gouernador Y Presidente
De La Real Audiencia De Ella Año De 1605 que Fueron La Laguana
De Real Vagaba Monte Cristo Y Puerto De Plata, Reduciendo
Estas quatro Villas Y Dos Ciudades que Solo Sera De Esta Ciudad De Santo Domingo
que Llamo Vagaguana Y Monte De Plata que Permanecen casi De
Todo Punto Acabadas Auiendo Sido Los Vecinos De Las quatro que De Solo
Mucha Muy Ricos Y muchos De Ellos Gente Noble Las Casas que Dejo
Fue que De Vecinos De Esta Quatro Ciudades Rescatauan Cueros Y Estrangeros
Dos De Lacorona De España Sin Licencia De Su Magestad Y Sin Pagar

© Biblioteca Nacional de España

BIBLIOTECA NACIONAL MADRID

Los Derechos Reales en Cuyos Nauios Venían Mucho Hierro; y que
Muy Lexos desta Ciudad de Santo Domingo Donde Residía El Pr
y Gouernador Y Vna Gouernaçion y Sierra Mujer que se passaron Vnas
Leguas mas Cerca desta Ciudad No Consintiendo La Perdida de su
ciendas y Mudança de Temple y Sanidad de Los Lugares de donde
para auia a Los quattro Conde Los puso tierras En Formas y muy Calidas
y Estériles Cohecho a muchos todos Los mas pobres y De Ventureros y
quedan Los Estan tanto que causa Lastima a Los que Los Conocieron y
Y Mucho mayor Memoria dellos ni de Las Ciudades que pobló Con
tambien se acabado La Riqueza y Trato y Lustre y nombre desta Ciud
de Santo Domingo Sino de toda La Isla, y Quedo Despoblada toda La
Del norte Dellos quiera Latierra de mejor temple Mas Sana y Fru
gmas fertil de todos Los frutos y Ganados: que le traían a esta Ciudad de
Domingo Porque aun Tiene trato nombre Con España Sitio Comodo Los pu
de Las Islas y tierra firme de Las Indias y que todos a Ciudan Como a la
esta Ciudad y Seruian Muchos Forasteros y Mucha Gente de Ata
que todos Venían a Trato y Comercio y a negociar Con el Gouernador y
Audiencia y a todo esto se acabo. Y esto que dan en aquellas Partes y
pacciones de tierras que Llaman Montañas a Donde Van a Hacer C
De Vacas Con Licencia del Gouernador y no de otra suerte Pena
La Vida y Quando se pudo Ir y mayor aello sino Con mucho Rigor y
que Los Criollos Andan por aquellas Partes Como e dicho y Nota
y de todo esto que La causa de Despoblar aquellas quatro Villas

Santuarios y Imagenes de deuocion y Miraculosas que ay en esta Isla

Sea La primera El Estandarte de esta Sagrada Religion La Santissima
Cruz de La Vega. Esta Santissima Cruz Mando poner En Vn Cerro Muy
Alto y que se Veia de muchas Leguas a Rededor El Almirante D
Christoual Colon Muy Cerca Donde despues se pobló La Ciudad de
Vega hizieron vna Muy alta de mas de Quarenta Palmos Con Pedamos
Gruesos para que se Viese de todas Partes y tenella por norte y que
Los Indios de La Vega de Como despues de Cristianos se quexaron a sus
Caciques de que Les Robasen Faltas en aquellos días y Con Grandes Hol
cias Vinieron a tener Respuesta y Remedio de sus pleitos o Sacer
que Mientras aquel Madero estuuiesse allí Que No Les faltaria de Co
ponder mas antes se queuian por De Carlos que Le quitasen Luego
allí y Les prometian Gran Felicidad y que les Responderian a sus Ru
Con esto se Juntaron Muchos y Supieron de Leonio para quitar La Cruz
Instrumentos de que Vsaban para Cabar Latierra Y Cortan Madera de
Cabaron al Rededor de La Cruz y Cuela Arauez Latierra y cauada

de Cauarle echaron Muchas Sogas y Bejucos y tirando della y enumera
dos y Esp no lo pudieron Mouer, trataron de Cortarla y Del pie Consus Instru
mentos de Piedra Con que Cortauan Mas Gruesos Arboles y exerci
Arauez y Con que Cortauan Viendo esto Laquisimon quemar y para ello
pusieron a Rededor Mucha Cantidad de Lena y puesto fuego No prendia
en La Cruz Por mas tiempo que Gastaron en ello y Por mucho que atia
uan El Fuego. Y quedo entalta La santa Cruz mas Rezuma del pie Gui
ca. Por Memoria del Milagro) Permitio Dios nuestro Señor que quedase
Y Algo Renegrida De Ahumada Con Senales de Fuego: quando estauan
atizando El Fuego Los Indios Vieron a nuestra Señora La santissima
Virgen Maria Sentada En Vn brazo de La santa Cruz que parecia que
Reziuaua El Fuego. Y De Indi a quemo La quemason Y de lo que Vendian
dos Los Indios pensando que fuese Alguna Muger Espanola se amotinaron
Contra Ellos de Hurones: y Flechas: Tiraron y Muchos Se Rebellan Contra
Ellos Viendo tantos Prodigios Sedicion Por Vencidos. De Cobraron temor
y Respect a la Cruz. Y publicaron y Reficieron Alos Espanoles En
Muchas Razones todo Lo mismo Contenido Cinque empeco a estenderse
La Veneracion desta Cruz nuestro Perdon por Toda España y todas
Las Indias y Procuraban sus Reliquias = Al Principio de Cortauan con
Gran Veneracion y Leuauan Al Gran Sacerdote que lo Hiciese y
todo Lo que Cortauan Restituia a Crecer. Mas despues que con Cudicia de
tener Las Reliquias Subian al Cruz y Con Hachas Machetes y Cuchi
Llos Cortaua Cadauno Lo que queria Hasta estremilagro. y empeco a
minuirse de manera que siendo tan alta Grande y Gruesa no
quedado ygual de Vna Cruz de tres quartas de Largo y de media Vara
Los Braços y Sera como de quatro Dedos y de ancho. Viendo que se ya
de Sminuyendo tanto Los Indios Cadauno a la Yglesia cathedral de
La Vega y Guardauan Con tres Llaues Porques Hasicion Nuestra
tiene quetando de Dar Lagrima Como Cuando esta Cruz mando
Los Vsaua esta diligencia y Guarda Contra Vno de Los Prebendados de
aquella Yglesia quede Llamada El Canonigo Guardia de Cruz
Este Canonigo despues que todo Se Vino La cathedral de La Vega
a La Mesma posesion desta Ciudad de Sant Domingo y Los Prebe
dados de aquella Yglesia Passaron a esta de esta Virgen y uno de los que
Vinieron Fue Prebendado desta Yglesia tuuo traça Como traer el Santis
dam La santa Cruz de La Vega a esta Ciudad de La Vega a Sant Domin
Año de 1606. adonde La Recuiieron Con Gran Fiesta Cada año El
Cabildo Eclesiastico a Suestra Se Sabace Vltia de La Inuencion de la Cruz
abre de Mayo Esta puesta En esta Sagita Cruz en el tabernaculo donde
esta El Santissimo Sacram en el Altar mayor desta Yglesia Metropoli
tana de otras Reliquias y Se Guarda Con Gran Cuydado y Veneracion
y porque No Lleguen a Cortar Reliquias La Guarnecieron Por todas
Las Esquinas de Plata de suerte que no Se descubre sino muy poco de El
Madero Esto Sacan El Viernes Santo para Hacer Procesion El passo de la

© Biblioteca Nacional de España

Cuas Y Vldia de Sufrirla y entonces A Cuden todos A Vencerla ya todas
Y otras Y otras Cosas A Ducion Tambien Sasacan En Procesion Y mu-
nos Grabes trabajos Publicos Y sea Esperimentado Vn fabor Del Cielo Y
medio De La Devocion Desta Santa Cuas Y Particularm a Pponer
sus Reliquias Echadas En agua Y Bebida Para Calenturas No Se
Podido Conocer De que madera es Es Sue que por pequeña que sea Y mas
Lengua Desta Cuas echada En agua Luego Sena Al fondo Y Cria Al Rede-
dor De La Reliquia Y mas Como pesa Y quanto Se Detiene Hacer Hasta que Sasa-
De Agua Esto es Particular Y Desta Santa Cuas Y Pordonde Se Pue
Conocer Si es Verdadera Reliquia Sup Como Loe Esperimentado por qua
Y Se Pone a Lfondo En el agua Y sus Virtudes Y en esto Se tiene que lo Hace
Mas Menias aquellas Bolas En el agua, que La Rosan todo El Rededor
que esta En ella Y Propio De Las Reliquias Destas Cuas Conque Sue
Dios Nuestro Señor Se Digne Hacer Se De Lasetras

La Ymagen Mas Escondida Y encubierta Señora De Alta gracia esta Ca
Lauilla De Higuer Como treinta Leguas Desta Cud De Santo Domingo
son Innumerables Las Mi Sericordias que Dios Nro Sr Sabido Y cada dia O
bra Con los que Se en Comiendan destas Ymagen, Contra que Sabia De
son desta Isla Y Hidalgos Naturales De Plasencia Y Estremadura
Nombrados Alonso Y Bitanio Y Hernando que fueron Hijos Primero
Y Pobladores desta Isla Personas Nobles Los Como Consta De Una Cedula
De Su Rey Y Sr Don Felipe Primero Año De 1526 En que En Comienda al
Gouernador desta Isla Lo que Les a como Y Aprouecha En ello y gratifica
Esperimentado al Quales Mi Larga que acia De Hecho Con Ellos La que
ron Para Mayor Veneracion En La Yglesia Parroquial De Higuey a
Donde Eran Vecinos Y tenian Hacienda Y Aunque quiere Dios Y
Sena que Salga De aquella Villa Y Porque a los Principios embiaron Pa
Mo Mo Arcediano Y Cabildo De La Cathedral Y Se Desaparecio Y Fue
arca a Donde Sahaian Cerrada Con Veneracion Y Cuidado Y al mesmo
tiempo Se Apareció En Su Yglesia De Higuey a Donde Sta Estar Esta Pintada
En Vn Lienco muy Delgado De media Vara De Largo Y La Pintura Del
Nacimiento Desta Nuestra Señora Con el Niño Jesus De Sante Y San
Joseph A sus Espaldas Y Con auer tanto tiempo tiene muy Vivos Los
Colores Y La Pintura Como fresca Van En Romeria a esta santa
Ymagen De Nuestra Señora Alta Gracia De todas Estas Yslas Y de Las
partes De Las Indias que estan Mas Serca Y cada dia Suelen Muchos milagros
que por Ser tantos Y no Se acuerdan Todos, Al Pumos en Senal De
Agradecim Los Suelen Pintar En Las paredes Y Otras partes De Hay Yglesia
Y Cerca Los menos Y no Ay Lugar para mas, Son muchas Las Romerias
que Se Hacen a esta Santa Yglesia Y Alli Estan Bien Proueida De Coma
mentos Y tiene Muchas Lamparas De Plata De Sante De Su santa
Ymagen

Su Ymagen Mia culada De Nra Señora De A Gua santa Estan
La Villa De Boya que es De Vecinos De Indios De Sus Contornos De Lo Desta Isla
No Ay Noticia De Quien Labro a Los Indios Dicen algunos que Vn
Santo Clerigo que Fue Sucesor Nombrado Antonio Migahoztios
que Vn Religioso Dominico Lo Cierto es que a Sido Obra Del
Muchos Milagros Y assi Es Frequente De Romerias Y como Esta
ocho O Diez Leguas De Santo Domingo a Cuden mas a esta Santa Cas
Y mag Es De Vulto De Vna quarta De Alto Pero muy perfectissima
Y que Causa Deuocion tiene Vna Yglesia Bien Labrada Y adornada
Aunque De Paja Y con Sus Ornamentos Y Laspara Y Portada Y Lauanda
Siempre De Limosnas

En La Ciudad De Vaguaguana En Ley y Yglesia Paso Y Se Halla Vn
Santo Bulto De Vulto que a Sido Obra De Nuestro Señor Por El mucho
Milagros

En La Ciudad De Monte De Plata Ay Vna Ymagen De Nra Sa
De El Rosario Milagrosa que Se Tiene En Mag Veneracion De Todos
que en Vida Muchas Cosas Y Marauillosas que a Sido Obra De Nro
Señor Con Sus Deuotos

En El Cerro Donde Estuuo La Santa Cuas De La Vega quando La
Visitaron Y Dia Guarda a La Ciud De La Vega Y Dispuso Esta Cuas
En el Mismo Sio Donde Estuuo La Primera Y Sido Obra De Muchos
Sres Por Ella a Muchos Milagros Y Aprieto De Indios Y Mercenarios Y Con
Fundaron En el Mismo Lugar Los Religiosos Y Dispusieron Esta Cuas
Y Dispusieron Esta Cuas En Vn altar De Tando El Hijo a Donde Estuuo
Y esta Y La Primera Cuas Y Es Cubierto Dentro De La Yglesia De a
Donde Sacan Tierra Los Deuotos que Van En Romeria Y Estas Pie-
dras Y La Tienen Por Reliquias Y Sacan Agua Para Calen-
turas Y Conque Sanan Muchos, Sientese En esta Yglesia Gentado El
Cielo Muchas Veces Fragancias Celestiales Y Extraordinarias que
Causan Admiracion Y La Tienen Por Milagros Todas Las Sabanas
Y Tambien Muchas Veces Se Oyen Cantos Celestiales Y Suenan Muchas Veces
Y Tambien Muchas Veces Se Oyen Cantos Celestiales Y Suenan Muchas Veces
En Procesion De La Semana Santa van al Lugar Donde
Estuuo Y Ordenanca Como En Procesion De La Semana Santa van al Lugar Donde
Estuuo Y Ordenanca Como En Procesion De La Semana van al Lugar Donde
Han Visto Las Sauas Y Se Hallan Gotas De Sangre muy Colorada y Fresca
Fue Muchas Veces Y Se Visto Algunas De Las Dichas Gotas De Sangre que
que Las Tienen Las Tienen Por Milagros

En La Ciudad De Santo Domingo Fuera De La Santa Cuas De La Vega Ay
Las Siguientes Ymagenes Y Milagrosas El Santo Cristo De San Francisco
Llamado Asi Porque Esta En Vn Hospital Desta Advocacion Y Es Muy Co
es De Bulto Desta En Ermitaño Con Velo De Sante, Sus Pies Y Manos
Y Clauadas Con Llaues Abresse quando Algun Deuoto Lopide, Y Sus Llaues Van
a Pe Sar De Sante De Y Sangre En Procesion quando Ay Alguna Necesidad
Trabajo Publico Y Esperimentan Por esta Cruz Del Divino Favor

© Biblioteca Nacional de España

an Le Vitto Algunos En Semanas quenta En La En fermeria del Hospital
a Visitar Los pobres En Semanas han sanado Al Gunos Misteños am[bos]
en estas Casiones, tiene Devan de Devocion Con esta Santa Imagen esta Ciud[ad]
y Van a en Comendarse a Ella Los Patrones sus Novenas y Pe las en su Capilla que
es La de Nro Hospital de San Andres

La Imagen de Nra Señora de Las Merced que esta En el Conv[en]to de Sta[n]
ta Barb[ar]a Cies Por Ella mucho Mi Lasos y Particularmente en el Año de
en Vn gran temblor de tierra que Vbo en esta Ciudad de Santo Domingo
ra de La Noche de Su fiesta de La Natiuidad Esperimentaron Algunos
y Sucedieron Algunas Mas Temblores Pordon de Nadie La Elijo Por Sup[er]
na Abogada Contra Este trabajo de Los terremotos que Suelen Auer
años Y Votaron de Hacerle Su fiesta en Este dia de Sept[iembre] cada año Como lo Hab[ia]
tiempo Le Han de Hacer Deuocion Con esta Santa Imagen Y acuden a Ella en Sus ne[ce]
sidades Y La Ciudad La saca En procesion para Alcanzar de Dios Sus Mi[se]
ricordias Como Lo Esperimentan Nuestros Patrones

La Imagen de Nuestra Señora del Rosario que esta En el Conuento de Nro
tros Padres desta Ciudad de Santo Domingo Se Venera Por Milagrosa y
se tiene mucha Deuocion Con Ella y Tambien La han Sacado Algunas Veces
En procesion para Implorar El Diuino Fabor en Los trabajos Publicos de
bemos, o Secas o Temblores

En el Conuento de San Juan de Dios Hay Vna Santa Cruz en Vna
Capilla Porque Dicen que Vn Santo Religioso Lego de Su Orden de Clau[stro]
que auia Viuido en ella a Algunos Virtudes Celestiales, Cuando pasando de
Religioso Para Rodillandose ante Ella La Santa Cruz Se le Inclino
nuista Comunidad y Personas y de entonces La quitaron de donde Estaua
fuera del Conuento y La pusieron Dentro de La Yglesia en el Altar de
La Capilla de Los Frayles y Vno Caballero que tiene su Capilla y Entie
rro en este Conuento de San Fran[cis]co

El Arcobispado de esta Española Con Derecho de toda La Isla engue
ay al Presente Cinco Ciudades y Quatro Villas de Las quales y de[cl]arando
El Estado Presente que tienen Lonas Creen que pudie[ra]

La Ciudad de Santo Domingo adonde Reside La Cathedral Mehopolita
tana y Primada de Las Indias La Audiencia y Chancilleria Real y los
Oficiales de La Real Hacienda fundola Vlaca Santa de Christoual
Colon y Hombro la de Santo Domingo Porque Llego a su Puerto y tierra
de Domingo y Conmemoracion de Su Padre que se Llamo Domingo y Despues
Sabe Fado adonde aora Esta Con el Nombre de Orando Como Grande
de Alcantara siendo Gouernador de esta Isla y La Vega de Gloria Fama
a La Vanda del Oriente y alla Rinde Homenaje con Buen Puerto de
seguro tendra quatrocientas Casas de Piedra Buenas, y muchas de Esp[a]ja
de Boxio (como acadiendo) tiene quinientos Vecinos, y mas de Vn mill
Negros y mulatos el Cauo de Tiburon Semana de Tierra Caxmill que asistan
En Sus Campos en Las Sabranas y Crianzas, Ay En ella Cesparo guia
y Vna Tabla Catedral, Otra de Santa Barbara, tres Conuentos
de Religiosos, Dominicos Franciscos y Mercenarios, dos Conuentos

de Monjas de Santa Clara y Santa Catalina de Sena, tres Hospitales
de S. Nicolas, de S. Andres y de S. Lazaro, tres Ermitas que son San
Anton, la de S. Miguel y la del Mayorazgo de Los Auilas, y Vn Colegio
Seminario En esta La Vniuersidad, y Vn Castillo con dos Compañias
de Soldados y sus Piezas y Artilleria que tienen trecientas Piezas en el
Castillo y otras Nuevas piezas de Artilleria de Bronce y fierro Colado Vn
tribunal de La santa Cruzada para todo el Destrito de La Audiencia
y La Inquisicion de Cartagena nombra Nella Vn Comissario para las
Causas y tiene Archiuo Casa de Moneda que Sirue Cuando Para
Nella y Año de 1536 Saqueo El Pirata Vl Gnoles el Año de 1586 y
des de Entonces quedo Arruinada y Pobre y Despoblada en mu
apriesa Perdio tambien Todos sus Papeles y Memorias y Escriptura
porque Vl Gnoles Vsieron Trincheras Nellas y Pasaremos a la Parti da
Dios a esta Ciudad El Cudo de armas el Año de 1507 Gluson Dos
Leones en el Escudo En medio Vna Nave y En cima Vna Corona Empe
rial y Debajo de Vallace Las armas de Santo Domingo

Tambien tiene titulo de muy Noble y muy Leal Ciudad por Merced
Real que Via Estodas Casiones ay En ella muchas familias Nobles
bles que Como Fue Capital de Las Indias que se Poblo poco a poco se
tiene al Gunos Mayorazgos Otros muchos se an acabado por faltar
Les Las Rentas El Arcobispado tiene por Sufraganeos: Los Obispados de
Puerto Rico, de Santiago de Cuba de Venezuela, y el de La Vega que
ta Vnido al Arcobispado y La Abadia de Jamaica tambien se halla
Vnido al Arcobispado y El Obispado de Hon
duras Mas en estos tiempos no se Vsa que se Reconosca ni Las a
pelaciones Vienen ante El Arcobispo como Antepuerto Metropolitano
Por Las dificultades de La nauegacion es muy Grande en quanto se deue
Reparar a Principio y agora Juzgo Vue de Reconocer a todo me
tropolitano Por Bulla de Su Santidad a Pedi de Su Ma
Vl Audiencia y Chancilleria tiene Vn Pres de capa y espada
porque Gouernador y Capn General de toda La Isla
y Juntam en el Gouernador y Capn General de toda La Isla
plato ofdores que tambien son alcaldes de Corte y Otros Vn
fiscal y de los demas Ministros Nesesarios y Ordinarios de quien
tes y Cinco Leguas En que se compreuenden los Gouernadores de Cartag
Generales de La Habana y Puerto Rico, Cumana, Jamaica y
y Venezuela o Caracas, y los Gouernadores de La Margarita y Trinidad
Cuba y Vn alcalde Mayor de Sabina adentro Esta toda Española
La Ciudad es Enferma Por Seca al Viento Norte y mucha Humedad de Estar alla
Vanda del Occidente de Sino que en Saliendo el Sol Lueua Vn Cerro Ardiente
Los Vapores y Humedades que de Cuanto Las tierras de Su Se cauen Son
Las mas Esteriles y toda La Isla Tiene falta de Buena agua para
Beber Por ser El Rio Salobre y La que Falta es de Algunos de la

© Biblioteca Nacional de España

carne

Gua Llouedica, ó Agua Drueca Repos y auiendo En Lag Sta tantos Ca
garroges R Comissiones aque Se Sienta Emag, Nomiraron Sus fundadeg
A La Comodidad Del Pueblo, La carne que se gasta es De Baca que
nig De Lexos Vroes Buena Gastanse pocos Carneros, Y esos tambien
El Ganado De Cerda, tambien Viene de Lexos Y Lo poco es Sg quecomo
Las Carnes se Conompen dentro De 24 oras por Ser Gatiendas tan Calidg
puede Estar muy proueida dellas y muchas Veces faltan

Pan

En Sn Ordinario es Pasan El Retiro faltan muchas Veces aunpan
cerbo dias para Rerumisa y Frances Labeñia Retiro de fuera y
gs lo todas Las Cosas de Bettimanos que se traen Rezgoma y Vien ae fu
Precios Por Lo qual es muy Costoso El Sustentarse enesta Ciudad. Asi anda
Los Vecinos pobres y necesitados y No Se pueden Sustentar asi g asas ce

y Gleria

La Gabida De Lag Y Leña, (catedral) es muy pobre no llega a toda Su Renta d
Dos y mill Ducados Restando Enello Los dos novenos De que Sumag
hace Mrd Y Son muy Moderados Gastos que Sacan mas De lo que
De Renta: que Son Fuera Lo que Son novenos Y Pella Expolios y Vaca
cias De all Gunos Tenores Nos Vispos que a tenido Los años Antecedent
Opez algunas Limosnas No se pudiera Sustentar, Y Estos Son los Hara
De Leña, Enesta Ciudad es a 16 Rs de plata Y que a Veces Vale a 20 y
a 24 Rs y todo Lo demas cuesta a este Respecto tres Quentas: que
En Castilla, El Lienco y seda Para Ornamentos, El Campanino, y acesp
tes, Y una Campana De 12 quintales Lecosto el año De 1650 dos mill
quinientos pesos: puesta Enesta Ciudad Y fue menester Embiar Sg
Por Ella por aceite, que Trado Azia que tenia Y Hace muy a Falta
Costado esto es Vela y Glezia, Mas bien Servidas De Las Rentas Para, a
Sitencia de sus prebendados Y Sacristia De Cera de sus fiestas y Ofren
18 prebs. dinos tiene Veinte y ocho Prebendas que son Cinco dignidades, y Racio
nes, El Cantor, Magistres Cuela Y Thesorero, Seis Canonigos, y Cin
co De Lectoral Y Inquisicion Y tres Racioneros tiene Sacristan Mayor y
Cho De Capilla, quatro Mozos De Coro, quatro Monacillos, Y Dos Sacristanes
Menores Y otros Ministros Necesarios todos Compoca Renta Y Vo
Sobreca De Las Yglezia, y no tiene capellanes De Coro, Y todos Curatos R
La Catheddral estan Incorporados En el Cabildo Y Los Simeneres Clerig
que Nombran En Superintendente De Sn Prebendado que nombra El
Cabildo Y que acude quando es Menester Y en tiempo De necesidad acuden
todos Los prebendados, a Confesar Y administrar Los Sacram.

Y El Cantor Vale De todas Rentas y Emolumentos tres mill Reales
poco mas menos, Las otras quatro Dignidades a Cinco mill Y Setecientos
Rs Las Canongias a Dos mill y quatrocientos Rs Y Las Racionesy

renta

la dos mill y Quecientos

El Edificio De Yglezia es Razonable De Piedra De Silleria Y Lo
teyes De Bobeda, tiene tres Naues y Nueue Capillas En La mayor La mas
suntuosa Sirue de Sagrario que Labro Don Pedro El Secretario Diez
Caballero De Cuyos Sucesores es La dicha Capilla, tiene Su Entierro en ella
ques Vna Bobeda, Con Vna Losa De marmol Encima esculpidas en ellas
Armas De Rellina a Conde Esta Entendo y Sumuger Como lo muestran
estos Epitafios que estan En La dicha Losa Restamos lo

Aqui Yase El Magnifico Caballero
Diego Caballero Regidor desta Y Isla Espannola
Primero Secretº De La Prim Audiencia Real
Destas Catholicas Reyes: Asiña Lo Son en ella
Medias Fallecio A 22 dias Del Mes De Abril
De 1554 Anos

Asimismo Yase La Generosa Sª Comag Isabel
Cacan Su Legitima Muger Fallecio En Enero
De 1551 Rueguen Dios Por sus almas

El Dho Caballero De Yo en esta Ciudad Vn Mayorazgo Muy Grande que oy Esta
casi Perdido Y Acabado Las Rentas tambien De Vna Capellania Y quatro Misas Cantadas La Vna De Santa Ana Con Vn Responso Cada
Vna Con Su Vigilia Y Nueue Lecciones Y Vna Misa De Requiem Y
Al Conuento De Monjas De Santa Clara Algunas Misas Rezadas que
Dice El Cabildo De Limosnas cada Ano En Su capilla por El Razon por
peco De Su Renta

Esta Capilla Ay Y Un Altar Leuantado Con Gradas y muy bien adorna
do Donde Ay Vn Sagrario De Madera Cerado muy bueno Con Sus Cortinas
De damasco Y En Esta El Santissimo Sacram En Relicarios De plata
Con Lampara De Plata que arde siempre De Lante del Santissimo
Sacramento Y La capilla esta pintada De Varios Santos Y Eputeos y
tiene Pegos alos Lados Y Todo De Azulejos Y en Ella Se Administran los Sacra
Y De Ella Sacan El Santissimo Sacram Alos Enfermos Y Las Varas De Palio
Con que Sale estan dotadas En doce Rs De Plata Y Cada Vez que Sale para
Los Sacerdotes Y Cleriguos que Las Llevan Y Vn Cantando Con Resto
que para esto Y Vn Vecino Llamado Otuan Gomez Portugues Natural De
Yepes En Castilla Enesta Y Porque La Cofradia Del Santissimo Sacram
Que esta Fundada Enesta Cathedral Acude Con Cera Y Ornamentos Y Cleri
El Santiss Sacram Con Decencia A Los Enfermos

Esta Capilla Suntuosa Edificio Enesta Y Yglezia El Rmo Obispo De Sanctº
Y Despues Dios Con Rodrigo De Bastidas Adonde Esta Entregado El
Y Sus Padres En Difuntos Sepultura Y Ladeos a Sus Parientes Y Su
cesores De Un Mayorazgo que Fundo De Los Bienes Y Heredados Pad

© Biblioteca Nacional de España

guirida, Lacara, Donde Esta Sepultado Vn Obispo Esta Cuadro en
Jedno pared, Sobre Lacara Esta Vna Estatua Entera de Vn Obis-
po de Pontifical con mitra y Vaculo echada Sobre Vnas almohadas
Vn leon a los Pies todo de marmol, y tiene este Epitafio en la frente

Condítum Est in hoc Conspitio Reverendissimus
Dñus Dñus Petrus Illustrissimi Dñi Dñi
D. Bastidas Episcopus Tyanis Obijt anno
Dñi M. D. L IX. ———

En Vna Sepultura puesta En La peana del Altar del lado de Capilla
Con Vna Losa de Piedra tosca Esta Sepultado El Obispo Con-
fesor Cuya Estatua Este Epitafio puesta En La Losa Con Letras que se leen mal
Estar Gastadas Pero Asimismo Epitafio Esta En La pared En frente
Letras mas patentes, que dice asi ———

Aquí Yace El Muy Magnífico Señor Don Rodrigo
De Bastidas Primero Adelantado Governador y Capitan
General de Santa Marta El qual Murió Año de 1502 Des-
cubrió en La Tierra firme Por Mandado de los
Reyes Catholicos desde El cabo de la Vela
Hasta El Dariel, fallecio a 28 de Julio de
1527 años

Otra Losa de marmol Muy Grande Esta Sobre La Sepultura de Jamado de
Dicho Obispo Como La Muestra El Epitafio Siguiente puesta En La losa ———

Aquí Yace La Virtuosa y Religiosa Señora Doña
Isabel Rodriguez de Romera Natural de Plasencia
Villa de Talamanca Muger que fue del Adelantado Don
Rodrigo de Bastidas, y Madre del Señor Obispo de San
Juan Don Rodrigo de Bastidas Falleció año de 1553
a 15 de Sept. Requiescat in pace ———

Tambien tiene Esta Capilla Vna bouda, a Donde se Entierran los Parientes
Mayorazgo = Dexo dotadas El Obispo en esta Capilla quatro misas cantadas
Vna de Santa Ana Con procesion Alla y otra Vigilia y Misa y Responso que
Le dice El Cabildo de Catedral Cada año Por el Dote que Vino perpetuo de Vna
Vna Dunta Esta Capilla esta otra Dela Herederos de Juan de Monguia Vn
caballero que fue Vno de los Mayorazgo En Cabeca de Vna hija que casó Con Diego
de Vrsua Casando Con la Viuda de Sumaya a Pleytear El Estado de
Vizcaya Para Vn Hijo suyo Del Duque de Nauo Echo Por causas que
Dios Bien Apreciadas, Caso Segunda Vez en Espana Con Vn caballero de
Toledo Y quedaron Deste Segundo Matrimonio Dos Hijas que pusieron

Vno tras otro El Mayorazgo de su Madre Y Porque Muerto Sin heredero
pretende el Este Mayorazgo Doña Juana de Cuellar Vezina desta Ciudad
De Santo Domingo El Antiguo El Señor Juan de Alborquerque El fundador y
en esta Capilla A muchos Años que esta Capilla El Bautismo de la
Parroquia de Catedral ———

En La otra Nave de En frente esta Vna capilla que Llaman de Alonso
Yanez que tiene Pleyto Sobre Vna Misa Cantada en cada Sabado es fundacion de
El Licenciado Alonso de Suazo y Dona de Espinosa su Muger dicha que pusso
Sus Herederos que Vienen a ser los Benitez y Fuentes Mayor
a Donde tienen Su Entierro ———

Otra Capilla esta Junto a esta Dedicada al Archangel San Miguel
Abogado desta Ciudad de Las Viruelas que muchas Vezes Se Curan
Alli, tiene Vna Imagen de Vulto del Santo y Lampara de Plata
que ardé de Limosnas Desta Vecindad Adonde Otros Los años
se Hace Fiesta Por Cada Vecinos que an Sepultado Sappode-
cion de Su Abogado En muchas Ocasiones ———

Otra Capilla esta Despues desta Dedicada A Nuestra Señora Segun dicen
A temido Mucho de Sueños En Vnas Letras que estan En lo alto della
Que es esta Capilla Hizo El Canonigo Diego de Vrsua = Hera de ser
Quando Governava El Obispo que fue desta Ciudad quando era Obispado
Cuando Governava El Obispo que fue desta Ciudad quando era Obispado
En Alexandro Geraldino. Por cuesta Ordenado en ella En Vn
Sepulchro de Piedra Suntuoso que a manera de Vna muy Vistosa
De Leuanta Sobre Dos Leones de Piedra Con muchos Vasos y Las
Armas del Obispo. Y tiene este Epitafio ———

Hic Iacet Rmus Alexander Geraldinus
Patricius Romæ Episcopus II Sancti Domitii
Obijt anno Domini M. D. XX IIII die VIII
Mensis Martij. ———

En esta Capilla Dotó Juan Nunez Mexia Vno de los que Sapresegoran an
Siguamente Cinco Misas Cantadas Con Visperas y Otras de Docientas
Misas Rezadas que dice El Cabildo Cada año Perdurable = Dixo pres
esta Capilla es Ermita de Lorenco de Viera que Sauia adornado
muy bien y Laotra mitad de Los Herederos de Lamuger del Señor
Juanes Mexia ———

En El Altar coro desta Iglesia Esta La Suntuosa Capilla de Sanzio
Bautista Pinella Sacristia deste Santo Negros Libres
que asi Llaman alos negros nacidos En esta gsta, y la Siguen
Con mucha Puntua Lidad Haciendo Fiestas El dia del Santo y esta
Juo dauca Con Misas y Sermones y Vna procesion muy Solene con
Danças, y Juegantores. Yeanas, tiene La capilla de Cente adorno

© Biblioteca Nacional de España

Cada dia Va Creciendo Con La deuocion A Mucho Espanol que
Les ayudan Con La deuocion del Santo

Junto a esta Capilla esta otra ~~capilla~~ dedicada a nuestra Señora de
Candelaria Con La Cofradia de esta aduocacion A Nuestra Biafara y gra
Diegas Como para Vienen Negros de Atas nacion y Los que a y Juan Acasa
do La Cofradia esta para Cuando hacen Su fiesta Con procesion Sale
Adonde Sacan Vna ymagen de nuestra Señora de La Candelaria muy
deuota

Y frente de Las Capillas Arco Altar y En Vna Señora La de Vbiego
que fue de Juan Martin Moran Y Lo pusieron Sus Herederos Adonde
tienen Vna Bouedita para Su Entierro Es de Fundada Con
Nueue Misas de nuestra Señora en Los sabados y que dicen Los capitulares
Las Siete de Camariana A todo Cabo La dicen Suppliendo Con
Deuocion Las que faltan

Otro Altar Colateral Esta dedicado Al Glorioso Apostol Santiago
patron de Espana que fue de Estevan de Casam Cabo Mayor Mayorazgo
y Criado de Su Mag.d El Rey Don Fernando de quien siempre hizo
Mucha Confianca y Con mobio Y En Testamento Y de Las Sendas q
en nobiene Sucesores Y Auenido El Altar Y entierro que en El tiene
Los Herederos de Juan de Lapana Alcayde que fue de La fortaleza
desta Ciudad, tiene Vn Buen Retablo del Santo Y Por ser Abogado
de Lasmos Y enfermedades Peligrosas Y de que pocos escapan Con Vida
en esta ~~Diligencia~~ Le hacen Gran Fiesta cada año Con procesion que
Va al Conuento de Santo Domingo Con Vna ymagen de Altor
Otro Altar esta dedicado A San Cosme y San Damian adonde
tienen Cofadia desta aduocacion Los negros Arara y hacen Su fies
ta Cada Año Con Vispera Missa y Sermon que dicen Los capitulares
desta Santa Yglesia

Otro Altar esta Dedicado A Santa Maria Magdalena adonde tienen
Cofadia desta aduocion Los negros Gapes hacen Su fiesta El dia desta
y El dia de su Concepcion tambien tienen Sermon A Las Cinco de La tarde

Otro de Su mismo Coro Esta El Vltimo Altar dedicado A Santa Lucia que
El Real de Gonzalo Fernandez de Oviedo Abad de Valdes En
Castilla que Sirvio Mucho A Su Mag.d En Descubrimiento de
Las Indias Como Lo Certifica Vna Cedula del Emperador
Don Carlos quinto que Yo Vi Y Leo en que Hace Mencion de
Sus Seruicios Y Honrada Armas que Ponga Con Las de Su Linage
Antiguo Y Le hace Otras Mercedes, el Tuvo Vna Historia de Las
Indias Y Escrivio Al Emperador de Que le Truxo Concinco o
Viages que estas Indias Han de La Corona de Espana 1558
Anos antes de La Venida de Christo Al Mundo. Este no Pudo Efetu
Aunque Se halla Vna Cedula de Su Mag.d En que Le encarga A
Critico Con Ello Y Lo remita A Espana Fundo Vn Mayorazgo

abogado

oviedo

En Cabeca de Vna Bieja Saya que Cae Con Vn Sobrino de Nuestro
de Sanjuan Que Rodrigo de Bastidas Y Don que tenia Y Vna
Yeta Jo de Los Bastidas Cap.n que En quiendo Dos Hizo El mayor
El Cogiese de Los Dos mayorazgos Y Honores quedase Con Ellos
Y Hubiesen Los apellidos Dellos - Esto no Auenido Lugar Hasta
Estos tiempos que se Diuidieron Estos mayorazgos En Don Rodrigo
de Bastidas Fuen mayor Y En Don Gonzalo Fernandez de Oviedo
Dos Hermanos que Los poseen Aunque Ambos Estan muy Disminuy
dos de Rentas - Auiendo Sido muy Ricos, En Vna Y Lauisillo
Destos mayorazgos Y Prohibe que no Caben En Sus Hijos Compañeras
ni Las Misas y de Sus Capellanias Las Digan Con Ligos portugue
ses Con Pena del Quadruplum Del mayorazgo

Libro En Dicho Gonzalo Fernandez. de Oviedo en El dicho
Altar de Santa Lucia Dos Bouedas muy buenas Y Vna para Entierro
De Sus Sucesores Y Otra Para Entierro de Gente Pobre Y honrada
de Dos Cotadas Con misas Cantadas Con Vísperas que dice El Ca
bildo Cada año Con Su Anima

Dentro de La Reja de La Capilla Mayor desta Yglesia Ca
thedral En Lo Baxo tienen Su Entierro Los Almirantes de [illegible]
de Las Indias Duques de Veragua a donde Dicen tras Ladaron Los
Huesos del Primer Almirante Que estan Entendo Algunos de Su
Sucesores. Pero Como no Asisten En esta Ciudad no Han Labrado de
Sepultura Suntuosa sino que en el Suelo En Vna Sepultura Humide en
Piedra Jaspe Y estan Entendiendo en Han Cumplido Las capitulaciones Que
Se les concedio Y Por entierro

Sacristia del Santissimo Sacram que esta Fundada En Las
Yglesia Cathedral Aque de Antes La Vnuacion deste Misterio Con Grandio
sidad Y mucho Gasto de Cera Y Ornamentos Asi En La Fiesta del
Corpus Y Octaua Como todos Los Tercero Domingos de Cada mes Y
Quando Sale Nuestro Señor

Y En esta Santa Yglesia Cathedral Ay Vna Cofadia de Las Animas del Pur
gatorio que todos Los Jueues tiene Cotada Vna Missa Cant Con Procesion por
Las Animas Y Cada Dia Los Capitulares Y Racionales Hacen Sepultar
Vna Muerta Con Vispera y Vigilia Con procesion y el Dia Siguiente
mandan Decir Vna Missa Cant Con Procesion Y Vigilia Con Procesion
Con Todo esto Se Cuenta de Limosnas Y Siempre tiene Renta Situada

Ay En La Cofadia de Los Clerigos Sacerdotes En que Pueden Entrar
Todos Los Clerigos Seculares que quisieren Y Tiene Cada uno Tres Misas
Al Seruicio que Hacen Y Tiene Cada uno Tres Misas

Y En esta Santa Yglesia muchas Capellanias Misas y Cantadas
Rezadas que Tiene Fundadas que Refieren las Escrituras Cuyos Pa
tronos Y Capellanes Son Los Capitulares Solo Digo que Son Las Siguientes
Rentas que tienen Y Mas bien Pagadas y que No Hacen Falta Y Estan

Prebendas Su Dotar Dacto Llaman Manuales aun q se paga del pue
de Año de quatro Mrcs.

Las Capellanias de Legos Particulares Son muchas aq auiendo
tantas No tienen Mas de Vocacion de Rei Las mismas q en Las Yglesias
Cape Llanias Seprenden Con facultad Pa Gastar Las Rentas que
Las Vnidas No Las tiene Segura, Las que tiene el Cabildo Eclesiastico
Permanecen Mas Porque Las Reyglan Con Gran Cuidado y Miran
Como Se imponen Los tributos

La Yglecia Cathedral Metropolitana aun q tan Pobre se Precia
Con mucha puntica Lidad y Solemnidad de fiestas, y La semana Santa
se dicen Los Oficios Con Gran Deuocion y Deuocion tiene vn racional
Monumento de Cuenca Labrica

Reliquias

En el Altar mayor en vnas Cajas Doradas quedan Colocados de Mas
grado Diego de Larsanta Reliquia de La Cruz de La Vega tiene al gu
nas Reliquias, que son de Las once Mill Virgines Algunas Muy
grandes de Los Santos Facundo y Primitiuo y vna Sabana En
que Sepultaron Sus Santos Cuerpos Muchos años, que esta y Estan
Recia y Sana Como Si oy Se Texiera estas Reliquias Estan Guar
necidas Con Cajuelas de Plata y Luego puestas en Las dichas Varones y
Cajas de madera Doradas, Para Las fiestas En Sus dias y Se sacan En Ilustres
Procesion Sus Reliquias

Armas

Las Armas de esta Santa Yglecia Cathedral es vna zarza de
Azufenas En vn escudo, estan Puestas en muchas Partes de la
Yglecia y En todas Las Cascaras de Su Labrica

Esta Dedicada esta Yglecia a nuestra Señora de La Encarnacion y
a Santo Domingo, Celebra Sus fiestas Los Patrones y titulares
mas de La Dedicacion de Esta Yglecia se Precia a Pobres de Azer
Con octava.

Arcobispos

En medio del Coro esta Sentado de Los Arcobispos que Labro El
Illmo Don Alonso de Fuen Mayor que fue Obpo de esta Ciudad
y por auer se Yndo en Metropolitana que es El Primer Arcobispo
de Toledo que Se Entro en el dicho entierro

Vnte Los dos Coros esta vna Bouda q Entiene dos Pueri
dos Con vna Losa Grande de Marmol encima y otra pequeña en
La Boca de La Bouda Labrada Donde Don Pedro de Riuera
a su Costa y Costa Dio a los Capitulares Para esto, tienen esta bouda
entre los dos Coros a Lado de la Capilla Para Los Criados de La Sacris
tia

A Lado del Euangelio esta otra Bouda con vna Gran Losa
de Marmol que es Entierro de Los Carauajales que Descienden de
Los Sobrinos que tuuo Consigo El Arc Cal Gaspar Andres de
Carauajal de Donde Dicen que Bas Labaron Los Pueblos de
Vno Arc

7

En La Sacristia del Cabildo desta Sta Yglecia Cathedral Se Hallo mucho
Edificios de Las Yndias Año de 1614 Con vn Gran temblor
de tierra que vbo en esta Ciudad Se Maltrato toda y amenazaua
Ruina y Con La limosna de Los dos Nouenos que Lebio Suma
Pontifice y Cuenta de Las Yglecias Se reparo y quedo mas fuerte
y mas Vistosa que antes Con Su reparo Mas de Cinco Mill Pe
sos que para Yglecia tan Pobre fue muchissimo = tiene esta
Yglecia Cincuenta Candeleros de Azofar Dicen que Los Mesmos
que Fallan tiene tambien Las Sacristias vna Cruz de plata
grande en que esta El Santissimo Sacram en su custodia y luego La Cruz
Procesional en El tabernaculo Dorado Muy Curioso = tambien tiene vna
Custodia de Plata Dorada de Vara y quarta de Alto Redonda
Obra que dicen Valen mas La hechura que La plata pesa mas de
Setecientos Pesos

Varones y Ilustres

Varones y Ilustres q Ayudo a Dar Principio a esta Yglecia

El Dean Don Rodrigo de Castidas Natural de Sevilla fue este
gial de vn Colegio Mayor de aquella Vniuersidad de donde Vino Con Nombre
Muy Sutiempo Se Labro La Yglecia y Acabado esta La puerta
principal que Sale a la Plaza Como Se muestra vna piedra q
esta en Ladicha Puerta Con vnas Letras que dicen

Acabose esta Sta Yglecia a xxi
a xxi de Nouiembre de 1527 Años estando
Vacante La Sede Siendo Prouisor El muy
Rdo Don Rodrigo de Castidas Dean de
esta Santa Yglecia que puso La postrera pie
dra

Obpo

Fue Presentado este Dean por Obpo de Venezuela y fue Pro
Prouincia de aquella Gouernacion Nombrado por esta Audiencia y Pre
puesto fue promouido Por Obpo de Sanct Juan de Puerto Rico y muri
en esta Ciudad Donde fundo vn mayorazgo de Los bienes ad
quiridos y Heredados en Cabeca de vn sobrino Suyo Hijo de
vn Sabrinano Dexo Entrado en esta Santa Yglecia Hecho
Pontifical vna Capilla que fundo y dote Como dixe arriba
y esta Recuido Opinion de Sanct Obpo y q muri Virgen

El Dean Don Pedro Duque de Riuera era bien Quistado
y muy amado Quando en esta Ciudad fue Colegial del Colegio
Mayor de Seiu y Murio en Carta xena destas Indias Presentado por
Obpo de Panama Yendo a Sus Obpado esta Ciudad Sintio Mucho
la ausencia y Principalm Quando Pedro Fernandez Vna festiuidad de

© Biblioteca Nacional de España

El pidio Al Ll. Para gr alus Despado que mani festo su sentim
Lagrimas Haciendo cuenta que pedian todos Padre y Madre
por su anciana Alex. antes que pasasse de esta vida Dotadas
Misas Cantadas Con Vigilias que se dicen cada año Dono
bildo Eclesiastico y una Bouda muy suntuosa que auia
para su Entierro en medio del Coro. Para Sepultura del
saues.

El Dean Don Francisco Mancera Salamanquino Natural de esta
que fue antes Canonigo de este Mun.o con opinion de Santo en
Venerable Presencia muy dado a Oracion y muy penitente
mia en Vna tabla que tenia debaxo de
Auito de Lego el Vna Camisa de Anges Las quaresmas se
ua aun Convento a Darse mas a Oracion y seguia la comun
dad en el Coro con las disciplinas como si fuera Religio
de otras disciplinas de sangre que hacia y mandaua Dar
que de ramada y bo Muchos indicios de que tuuo Revelacion
bia de su muerte, arduno algunos Meses antes como absorto
sintentar de cosas desta vida y aquel dia dixo misa como siem
ladecia y saliendo de la yglesia dixo que se Llevasen el Santo
auiendolo Recevido en su Entero Juicio dio su espiritu a
vestido de su Auito de Lego y que fuesse muy Rusto y nunca se
quitaua sino para Dormir quedo como quien estaua Vivo
mudante enfermo que parecia estaua durmiendo = aunque
precitaua sobre la Limosna que dexo en Datan
plata a Sucesto La santa Cruz de la Vega queen su tiempo sir
lado desta Ciudad de la dela Vega para que no le pudiesen Cortar
Reliquias de se disminuyesse mas de lo que estaua quando la
ladaron que pareciendo sido muy alta de mas de dos Lanças estaua
quando la labaron de tres quartas y mediante esta diligencia
se ha disminuido desde entonces, no dexo Estaciones de Misas pagas
Nuncio de que dexo dicho y esta sepultado en el Entierro de los
prebendados y su memoria Quedara para siempre por el buen
tor de su vida y Costumbres Santas

El Licenciado Don Sancho de las mariñas Arcediano desta Santa
yglesia Natural de Toro. Graduado en Leyes en Salamanca
la fue muchas veces Rector y aquien la Real audiencia remitio
los Negocios mas Considerables por la satisfacion que tenian de
Letras y Virtud

El Doctor Don Juan de Angulo Chantre desta y Decia aquien
el Arcobispo Don Alonso Lopez Davila Conociendo sus letras y
integerrima vida tuuo siempre por su Prou y decia que de Letras
muy Buen Suficiencia y Doctrina leyaua algunos Lectores
Considerables porque aunque Prouendado y Prou era Pobre

fue Prou.or dos Veces asi de Sede vacante como de Obis
Arcobispo y que dio siempre muy buena quenta y Sufama
manece y Permanecera en esta Santa Yglesia

El Maestre escuela Don Christoual de Arteaga Natural de
esta Ciudad aquien dexo todo Lo que hay en ella de buenas Le
tras fue muchos años Rector del Colegio Seminario y Catheda
tico de Retorica fue tambien muchas veces Prouisor Con
Arcobispo dexo todos. y fue Gran poeta de sus tiempos

El Don Juan de Villanueua Arcediano desta Yglesia Natural
de Paredes de Nava Canonigo de Calzada Mun.o con opinion de Virtu
y santo. era muy Assistente en el Coro y muy Dado a Oracion
Mun.o Sobre Las Limosnas que dexo Especialmente
Apostol Vnos Cancantes aquien Llamaua muchas veces Ali
Vrsina de su Sustento de Pan y Manteo

El Vicedean tiene Lugar Don Fray Juan de Mancanillo Natural
de esta Ciudad que fue Monacillo algunos años en esta Santa Yglesia
despues Fraile Dominico Mun.o Obispo de Venezuela Canarias
despues Arcobispo de Mexico

El Hermano Miguel que trabajo mucho en el Hospital de
Santiago y sustento muchos años a los Pobres Anchuriosa
que Recogia de muchos Pobres Vnos Cancantes dicen que era No
tural de Cordoba y Guardo en esta Mun.o con opinion de Santo
los Prouendados Ledieron su Sepultura Adonde esta enterrado
fue de admirable Paciencia y mansedumbre y Dotado de vna
Santa Simplicidad Viendo sido antes en el Siglo muy Enten
dido y bien visto. Dia de su Entierro se noto que toda la Ciudad el
Arcobispo, la Audiencia y cabildos Eclesiastico y Secular
y las Religiones se juntaron sin ser llamados y se enterraron con
gran Solemnidad Cuyando sucesso el Arcobispo y Prouendados
y todos los demas a porfia

En el Hospital de San Nicolas desta Ciudad de Santo Domgo
esta Enterrado Alonso Perez Capellan Mayor del dho Hospi
tal y muy Antiguo La fama que hay y sigue fue vn Venerable
Exemplo de santas y Loables Costumbres que se emplearon en
el Seruicio de los Pobres con Gran Caridad y que en dia acaban
de diez mill Pesos de Rodillas animado al Altar
Gallo Entrego su alma Aquien auia Recevido de ba
jo de Cortinas de aciduntes para Que acuerde para siempre de
en el Cielo y tuuieron le con Veneracion despues de
rum y vna Losa en su Sepulchro Corriente Epitafio que mues

tra La antiguedad de sus Vezos

De Dazo de aquesta Casa
Lugar Santo y saludable
El Cuerpo de Venerable
a Lopo Perez Regedo
que sirviendo En Hospital
de Christ Pobre Llagado
Merecio Ser Hospedado
En Hospicio Celestial
de Christo Pobrezito

Hay En esta Ciudad de Santo Domingo Vn Colegio Seminario y antes fue solo Estudio que fundo Vn Hermano Dazon estando en asistencia de Arcobispo Fray Agustin Davila y a dicha costa con Colegio. Licencia de El Rey Nra Sor Colegio Seminario Intetulada con Firmas que El dho Estudio fuese Vniversidad Con los Privilegios de la de Salamanca Como Consta de Vna cedula de su Mgd de 28 de Febrero de 1558 años por Larzezidad que avia En esta Ciudad En las Vezinos. Vzos. Vnas que aprendiesen Los Hijos de los españoles y que Leyesen Vniversidad de Ellos y Leense en El Gramatica Con mucha Cathedad y Sciencia y se dan Grados de Lo que Cursan y tiene Colegiales y En Estatutos para El Sustentarlos y Dotes faltado Lomas de Los tributos pero pondran En Mandado Renta Competente Solo se trata ahora de Sustentar El Edificio y Los estudios que es Lomas importante

Varones Ilustres de esta Isla Espanola

Don Diego Gonzalez de Cuenca natural de esta Ciudad de Santo Domingo fue fiscal y despues oydor del Consejo de Indias y murio oydor del Consejo R.

Don Alonso de Espinosa natural de esta Ciudad de Santo Domingo de Predicador que escribio En Comentario muy Copioso sobre El psalmo 44 En Romance Commun y Verbum Caro

Pedro Lopez de Mesa natural de la Vega de esta Isla fue Asistente de Seuy

Dor de Cardenas natural de esta Ciudad de Santo Domingo y de la que fue de la audiencia de Guatimala y Chile

Don Fernando de Castilla natural de esta Ciudad de Santo Domingo fiscal de Panama y oydor de Guatimala

Don Diego Velasquez de Cuellar natural de esta Ciudad de Santo Domingo y oydor de Guadalaxara en Indias Graduado en Salamanca

8

sus titulos Cathedratico y Sciencia Vn Libro de Contienda Canonical
Don Dor Gutierrez de Luco natural desta Ciudad de Santo Do-
mingo Graduado en Salamanca y en esta Vniversidad sus titulos
Catedratico y de Chile
El Capitan Ruy Fernandez de Fuenmayor natural desta
Ciudad de Santo Domingo Gouernador de Venezuela

Ciudades y Villas de este Arcobispado

La Ciudad de Santiago de los caballeros Cabeca del Partido de
Lugares de Tatiena a dentro esta y sta adonde Ordinario
Asiste El Alcalde mayor de ellas fundola El Almirante Cristobal de Garay
Gouernador desta y sta adonde El Primer Almirante cauo esp
Vn fuerte para La conquista de Los Indios y despues para ase-
Aguynado Con Vn temblor de Tierra se mudo a donde y pa-
manece a La Ribera del Yamasa Rio Yaque tiene docientos
Vezinos Vzos. Mas y mucha Gente que acude de Estancias Hatos
cias y montes Circum Vezinas tiene Yglesia Parroquial
de Piedra Con Cura y Beneficiado y Sacristan Mayor y Mer-
ced y Enuestra Sra de Las Mercedes Redempcion de Cautivos
Vna Hermita de Sta Ana entre Arabales Con Vna Imagen de
Vulto de La santa que es Milagrosa en esta Hermita se
Apellan Dynnay adonde que cobra Las Dentezes de esa Labor
Esta Hermita de San Antonio Vn hospital dedicado a
San Sebastian, Cogese En Septiembre mucho tabaco y tiene
muchas Monterias de Ganado Mayor donde se hace gran
Cantidad de Cueros Se Cogen Cueros Buenos Contrata en esta Ciudad
del Comendador tiene Grandes pastos de Ganado Mayor y algunas
Vegas de Ganado de Cerda Es de buen temple, Frescos, sanos y
agradable Rio Yaque de adonde Bebe es muy buena a
Agua, Cria muchos Caimanes, Especialmente en su Vora que
sale Desmonte Chiste Algunos Sacan alta Actacid de San
Lago Labase de Cogese en el Rio algun oro Muchos quilates
Guando Aguas Crecidas Del oro se coge Mucho en pocas dias gente
del todos acuden a Sacarlo En Los arenales y grasca xalg del Rio
Actacid de La Concepcion de La Vega adonde y tiene Yglesia Ca-
thedral fundola El Almirante Christoual Con tendra al
presente setenta Vezinos tiene Yglesia Parroquial de Piedra
Cura y Sacristan Junto alla esta El Cerro adonde estuuo
La santa Cruz de La Vega Hay Vn Conde de Religiosos mo-
cenanos que dentro esuo Yglesia esta En Mismo Sitio adonde
tuuo Lacruz de La Vega de que se saca tibuy y se Venera

© Biblioteca Nacional de España

Y tienen otra Cueva que quando quitaron la otra Parallana
a la Ciudad de la Vega la pusieron y labrado dios m
por Ma Al Lunes Fri la otra Cueva esta Cerrada en pr de
Altar de la yglecia y Conuento es Vn parayso asi por 160
agradable Vista como por la deuocion que causa la sant
de Lugar y milagros que esperimentan, El trat. de los Ve 172 ot
de la Vega es tabaco, Ganado Mayor y mucho de Cerdo a
en Su termino Muchas Minas de Oro y plata y en el esta
las famosas Minas de Cibao. que tanto oro dio a los princip
de la poblacion de la Isla y las minas de plata de Xara dujeuy
con que se hizieron de labrar por falta de esclauos 172 ot
esta la Ciudad de la Vega en otro Lugar de que truxeron
trujeran poco ante arruynado con vn Gran terremoto quand
se cayo la de Santiago y la yglecia cathedral y dieron que
asta aora esta la mayor parte en pie y que muestra q
fue de buena fabrica y muchas casas de los Vecinos q
Tambien sin arruynarse que las tomaran adonde aor
Estan que todas son de paja

La Villa de Lamezquida del Cotuy Pobla Rodrigo mz de san
de Xtoual dies y seis leguas de esta Ciudad de Santo Domingo tiene 172 ot.
v.a demasorada cuenta Vecinos Con yglecia Parroquial de Casa con Cura q
50 Vz ot. Visitan, Crian en Su termino Mucho Ganado de Cerda tanto
les sobra bien y los traen a Vender a esta Ciudad de Santo Domg
Tambien tienen Ganado Mayor y Cogen Mucho Gengibre y
Algun tabaco. No es esta Villa en el Sitio que se Pobla al principio
pio por auerse arruynado quando se arruynaron las Ciudades 172
de Santiago y de la Vega, y segun dize tenian Oficios de plat
os y Senbradores de Paja, que a temido de los terremotos porque
son tan Pobres que no los pudieran labrar de Piedra y todos
Viuen de Coty y Viexo y notoria parte de Su termino es muchas
Minas de Oro y de otros Metales en Su termino se labra y mando
Hasta el que tambien es de Cobre como ya dicho

La Villa hacia esta de Leguas de Santo Domingo por la costa de
mar hacia el poniente Pobla la es de Santiago Diego Velasquez tiene
v.a de Aqua mas de cien Vecinos y yglecia Parroquial de Casa Concerta y sacristan
100 Vz os. y vn Conu. de nra Señora de las mercedes, Hupinicu el Grande q
es ganado Mayor de que tiene Mucho y Buenos partos y hacenenas
Buenos quesos que Vienen a Vender a esta Ciudad de Santo Domgo
y hacen tambien Mucho Cueros de Vacas de Sus Monteros en
Su termino esta el Valle de Neiua que es fertilissimo y tiene
Casas Notables como ya dicho tiene
tiene Salinas en la costa de Lamar de vna Serranya de Sal

Pedra que Cerco como la Vaon sacando

La Villa del Seybo Do leguas de esta Ciudad de Santo Domingo
hacia el oriente Pobla el Capitan Juan de Esquiuel tiene
yglecia Parroquial de Casa Concluya y tendra Veinte Vecinos
dos tiene buenos pastos para Ganado Mayor en Sustenta
azinas de cinquenta mill Cabecas, de los Vecinos de esta Ciudad de
Domingo porque los Vecinos del Seybo no tienen Cauda
y Pobla tratan de sus Pobres labranças y Sustentarse
La Villa de Salualeon de Higuey Pobla el mismo Capitan
Juan de Esquiuel tiene esta Ciudad el Comendo
al oriente tendra como treinta Vecinos pocos mas y glecia
parroquial de Piedra muy buena y con buenos ornamentos
y lamparas de plata tiene otra de Ordinario vn bor
dano que sirue de sacristan todo esto Sustenta por la
deuocion de nuestra Señora de alta gracia que esta en esta
parroquial porque los Vecinos son muy pobres

La Ciudad de S.t Juan Baultista de Vayaguana dista de esta
de esta Ciudad de Santo Domingo Pobla Don Antonio
de Sorio Gouernador y Capitan General de esta y la conto
Vecinos que saco de las dos Villas que del pobla de la Vanda
al Norte de esta pla y la vna llamada Vagaba, y pasho
Nombre Puerto Real que tenia 150 Vecinos y la otra la
Vayaguana que tenia 200 Vecinos todo Gente Principal y rica
y de los dos Nombres de Vagaba y de Vayaguana compuso
vno y llamo a esta Ciudad Vayaguana y agora tiene treinta
Vecinos pobres tan pobres que no se pueden Sustentar porque lo
pobla en tiempo de estirril que no pudo dar frutos de
sus frutos, tiene yglecia Parroquial de Casa, Cura y Benefo
y en esta yglecia tienen vn Christo milagroso como y de esta
Ciudad de San Anto de Monte de Cabra que pobla de la Vanda de
Antonio Sorio de las dos Villas que de pobla de la Vanda de
Norte y esta y la llamada la otra Monte Christe que tendra
cien Vecinos, y la otra Puerto de Plata que tendra Ciento quar-
enta y de estos Con Nombres Compuso vno y llamo a esta Ciud
Monte de Plata que mega dixera Monte de Ventura y por la
que an seguido de sus Pobladores el puerto y donde los pasos
en Estremo Humido, y caliente por estremo Con que empeece
de todo los mas de Ducadas en Semedades, los que quedan seran
como quince Vecinos, tienen yglecia Parroquial de Casa y Cura
que dominicha tambien en Boya en Su termino seda Bien
algun Genebre y notienen Caudal para Sembrarlo y sobra
tan de sus Pobres labranças de Cassaue y Platano y otras

© Biblioteca Nacional de España

Leguembres Para Comer es Vn Conu de Santo Domingo que se
Sustentan por Limosna que tiene de Limosna en este Convento de
esta Ciudad de Monte de Plata Vende Conu esta Imagen
de nuestra Señora del Rosario que es Milagrosa

Vª de Boya. 6. Junto a esta Ciudad de Monte de Plata en distancia de Vna Legua
esta La Villa de Boya que de Vistas del Cendiente se Descubre
se la tendra Como Seis Casas de Ellos aunque es Mas Sano pueblo
que el de Monte de Plata La causa de Aver tan pocos Españoles
se Van a estas Partes a buscar su Vida ay Vna Yglesia parro-
quial de Nuestra Señora de los Angeles administra el Cura de Monte de Plata,
Aunque es de Poca estatura muy Bien Labrada y adornada de
Cuadros Vna buena Torre de Campanas de Plata que bendijo La Santidad
de nuestro Señor Jesu Christo Como otras muchas

Conventos que ay en esta Ciudad de Santo Domingo y sus Antecedentes

Conventos. El Conu de Santo Domingo desta Ciudad de Los Predicadores se empeco a fundar el Año de 1516 y fue Vno
de los pasar a estas Indias La Orden de Santo Domingo de Mendoza
Juan de Quintanilla y Garcia de Loaysa Confesor del Emperador Carlos
Quinto y Cardenal Arcobispo de Sevilla y Presidente del Consejo de
Indias este de que fue Religioso de Tanta Virtud y Buen exemplo
y muy Docto Deseo de emplearse en La Conuersion de Tantos infieles, Como se Hallaron en Las Indias Sacolicito
de su General y de su Mag.d para fundar Conventos de su Orden
sirvieron en ellas y movido Muchos Buenos Subjetos de ella
El Año de 1510 embio de Santo a Fr Pedro de Cordova Conocido
de quien avia Mucho que decir de su Santa y Virtud y Letras Vol
siguiente Año el Mro Fr Domingo de Mendoza Con esta buena
Compañia de Religiosos Virtuosos y Doctos, Vinieron a Vna nueva año
Gran Estrecha Vacienda Dio Penitencia y Predicando a los
Indios y Con su Exemplo y Reformaron Muchos de Vicios y Com
tieron Gran Numero de Infieles Siendo y Los Vecinos Le ayudaron
para Edificar Casa Conventual de Tapia Rea de Madera Fuerte
Noble y Principal en ella Cordova y Mas Casas Suyas y de Los
Bienes que fue Agua los Vecinos Primeros en Sueldo y Los Sustentaron
salio della y Labio Mayorden y Otros Vecinos que tenian Suelos
Continuados y Edificion Lo mismo Conque se empeco el Conuento
en mas Bastante Sitio y Amenos de Labia, En el tienen Sitio
Las Cantidades Los mas Principales Linages della y Labia
Mayor es Enterrado de Christoual de Tapia y sus Herederos que
Lo poseen: El Conu y Yglesia es Seruidos y Cabeza de Vica
de Santa Cruz que tomo esta Advocacion por Vn Milagro

Dios Nuestro Señor obro Con el Santo Fr Pedro de Cordova andan-
do en La fundacion de sus Conuentos y predicando Alli Vn dia
le Sucedio Milagro Bien Digno de que muchos Lo imitaran y
Vieron Los espanoles en aquel tiempo La Latina Lengua y alas es-
tan Los Indios a Contratar Con los Indios Que sera causa gran
Provecho temporal y que Con ella Fr Pedro de Cordova asu contrato
Espiritual Entro a abrio a Lengua la Manezita a donde Los Indios
Mostraban a Libreigio Cinco dan Conmuestras de Camitas y quando
Los vieron de Ciudades dieron Mello Con sus armas y Los Imitaron
Todos. Hay Pedro de Cordova y Vn Frayle Lego que Mucho Entre
su compania salieron Milagrosamente y Entre los Indios Conocidos Ca-
ceres En Las manos y se fueron Huyendo hacia Xamaica adonde Ha-
llaron Vna Barca Destrocada y Sin Arboles ni Velas y para irles en
al Cancer Lo en fieles Sintiendo de Libracion se entraron en La Barca
que al Momento se Desuio de La Ribera, y Guiandose a ella
Esta Ciudad de Santo Domingo a donde Llego en 24 Horas con
auer Mas de Cocientas Leguas de distancia y Llegando de Via-
Dos de La Ribera de Almas, Vieron En La proa de La Barca Vna
Cruz que La Seruia de Arbol y en ella a Christo Señor Nuestro Cru-
cificado y En La Popa de La Barca Vieron Sentado a Santo Do-
mingo Como que La Gouernaua = este Milagro tiene Mapuche
Grandeza Mas Los autores que Lo Escriuen que Lo
sus Principios esta Provincia tiene Almas La Pintura del
Como Lo Loeuista Muchas Veces En el Sello de La Provincia mu-
Chas Cosas Milagrosas Hizo Los Santos Religiosos Fundan-
dores de La Provincia, Convirtieron Innumerable Infieles y los
Obstinados Confundieron Los de Formales Tratamientos que les acian
Los En Comendios y Leitaron su Libertad Ante Sumado y ello
Lo vinieron Muchas Veces a Espana y Con sus Gastos y Vida Exem-
plo y sus Sermones Reformaron Los Espanoles en Muchas Cosas
y Finalmente Padecieron Mucho trabajos que es El Martirio
Como Sucedio en Tatinica Cinco Entradas que fundaron
Conu Quarenta Conuentos y Obtuuo Los Indios y Como Barbaros
de Conocidos de Santa Bien como Les quitaron La Vida y Martiricaron que a Cada Muy notoria en
todas Las Historias de Las Indias no Tan Lexos, Muno el Mro Fr Pedro
de Cordova Desta Entendido en el Conu aunque se Mora en Lugar
Mugeron Estan Enterrados en el dicho Muchos Santos Religiosos
que Florecieron en Santidad Letras y de Seo de Alcanzar Gracia de
Almas y Morecia Muchos Anos a. Vn Santo Religioso Lego que
Alcanse Muy Viejo de los Primeros que tomaron el Habito en el
quel Do Conuento Estaua Lleno de Cuerpos Santos de Religiosos
que Mauia Conocido y que como Estauan Dispuesto para
para Estenian Natureza en Otra Parte y Los Christian Muchos
Tyna Leguas Antes no Se Sabia el Lugar Donde Estauan Enter-

© Biblioteca Nacional de España

vniuersidad

Vnidos en El Se acordaron Dar Horden Este Conu. en Vniuersidad por Bulla
de Su Santidad Y en El Seran Pasados Y Leen Artes Y theologia Y Sustenta
Veinte Y Cinquenta Religiosos tienen Vna Cuis Hermosa Y Capaçia Y
Santa Cuis Y La Rosa que Guardan Con Cuidado Y Veneracion
esta La Santa Ymagen Hermosa Señora Del Rosario Por quien
Mas Quinze Dotado Muchos Milagros Y Con quien Se tiene en
Ciudad Gran Deuocion Sacan Frada Del Rosario Y Los Vecinos
Votos hacen Grandes Fiestas Aesta Santa Ymagen El Primer
Domingo Doctubre que duran ocho dias Con Sermon Y Missa
Los dias Dos Procesiones Solemnes Tienen Jubileo Para
esta Cofradia Conventos Otros ocho dias Por Las tardes
Cañas Y finalm Esta fiesta mas Solemne que se hace en esta
Y La Cofradia tiene Bastantes Rentas Para Lo Gasto
que Hace todo El Año Y al presente pareciendo Y a los
Padres Y Vecinos Y Votos que La capilla En que Stan Las Ymag
Hermosa Señora Del Rosario es muy Suntuosa Y Porque Se deuocion
La Estan haciendo Y nueua Y Seruos Y Decente Y Diuido = En este Conuento
Fray Domingo Aquito Y Santo Y En Fray Bartolome De Las Casas que fue Obispo
Hechura que tantas Veces dichos Y Despues Fue Obispo De Chiapa
Causa Los indios Y para Esto hizo tantos Viajes Aespaña Y gasto Su
De Las Indias Y Bolvio Conuirtio Innumerables Dellos a nuestra Santa
Catholica Y Hizo escriptos Muchos Libros Y tratados Muy de Esencia
timan Renuncio El Obispado Hechura tomando Denombre Y Apellido
tector Y Defensor De Los Indios Y para honra Y Cuydado Y Cuenta
ria Conuento En esta Ciudad Y En El Conuento De San Pablo De
Madrid Con opinion De Santo tambien es Autor Vna Historia Y
De Las Indias Y Su descubrim Conquista Y Poblacion Y otros Muchos
tratados que pone admiracion Como Podia Ocupar En esto haciendo
Siempre Santas Y Honradas Y Casando tantos Trabajos En La demanda
Y La Defensa De La Libertad Y Buen tratamiento De Los Indios
tambien Fundo En Este Conuento El M R Juan De Manca natural
Natural Desta Ciudad que murio Obispo De Venezuela Y Hizo
Muchos Seruicios Y Sin Duda Y mucho bien a sus Y Vezinos Y
Muchos Santos Religiosos Y grandes Subjetos a Criado En este Conuento
Cuia Memoria Se perdio Con El Saco que hicieron Y Ingleses en esta Ciu
Como Y Doctissimo Y El R Alonso De Espinosa Y Religioso Y Ya Difunto
Gozo Entre Los Varones Y Insignes hijos desta Ciu

El Conu De San Francisco Desta Ciudad De San Domingo Se fundo muy
A los Principios De La fundacion De La Ciudad Con Limosnas que Sumo esta
Y Los Vecinos Y Deuocion Y Principalmente Ayudo mucho para su Fabrica
Francisco De Garay que fue Rey Y Gouernador Y Mayor desta Ciudad Y despues
Y Governador Y Gouernador De Jamaica Hombre Noble Y muy Rico que
De Sus Mayorazgo Con Rentas En esta Ciudad Y En Jamaica Y Estando
A acabado Y Porque le faltaba Las mas De Sus Rentas Y Hazienda En Jamaica
Historias De que Gozaron Frailes Desta Religion En El Almirante Don Chris
toual Colon La Segunda Vez que Vino Aesta Yslas Y Despues Fueron Contri-

Conu. de Sto Domingo

Conu. de San Fran.co

nuando El Casar a Ella Asta que Fundaron Este Conuento Y Se empecaron por
Los años De 1521 O 1522 Al presente es Cabeca De La Prouincia De
Cuis De Caracas, tiene Buen Edificio aunque La Yglesia Es pequeña porq
Auerse acabado otra Muy Suntuosa que Solo Le faltan Los techos Y se
Dexo Acabar Porq Faltando Las Haciendas a Los Vecinos Y porq
Y se a Cortando Las limosnas Y no Ser tan grandes Como Al Principio
Sustenta quarenta Religiosos Poco mas O menos tienen En El Conuento
Vna Cuis Hermosa De Advocacion De La Santa Cuis De La Rosa que Siempre
dan Con Cuidado Y Veneracion Y Porque No Se pidan De Religiosos Della
Y Se Disminuya La Limosna Y Asi mismo Fundan Alli
tienen Otra Cuis muy Grande que Solia Estar Puesta En Frente De La Porteria
Del Conuento Y La Dicen En Vn Altar De La Yglesia Con Mayor Veneracion
por Las Muchas Maravillas que Ha obrado Y Cada Dia Se Ven En Ella No Ay Mas De
Monjas Este Conuento Vid De Los Varones Y Ilustres En Santa Letras Y Oficios
que Atenido Y Padecido Sus Papeles Muchas Perdidas Asi Con
Saco De Ingleses Como Con Otros Acidentes Y No Ay Duda que Serian Muchos
Y Se Auer Fundado Con Varones Muy Exemplares De Su Religion que
Se empleasen Al Principio De La Conuersion De Los Indios Y La Predicacion
De Las almas De Tantos Millones De Millares De Jn fieles Y Simas Intocas
que El puro Seruicio De Dios Y Poniendose A muchissimos Trabajos Y
Padecer Y Martirio Como Algunos Padecieron En Tierra Firme
Nuestra Señora De La Merced Y De La Orden De La Merced
Redempcion De Cautivos que Esta Fundado En esta Ciudad De
Santo Domingo Hay Mas De Quinze O Veinte Años Poco mas O menos
Mexico Y Nicaragua Y Vinieron Al Parecer que Segundo Y Alli Años De 1546
O 1547 Siendo Gouernador Alli Y Por Rey Desta Ciudad Don Antonio
De Buen Mayor que Ayudo Mucho A Su Fabrica Fundose Con Limosna
que Su Mag Y Los Vecinos Desta Ciudad Hicieron Para Ello Y Que
Y Mas Ayudo Que Vn Caso Marauilloso que Sucedio A Vn Hombre Muy
Dio En esta Isla Y Apellido De Gutierrez Gudiel, que Auiendo Se
Despedido De Su Palabra Y De Presente Con Vna Señora Su Mujer Con El
Mismo Talamo Lecho Cielo Y Fingiendo Alguna Enfermedad Repentina
Segun Y Talamo Y Partio A Recebir Habito Desta Sagrada Religion
Haciendo Donacion Al Conu De Todos Sus Bienes Y Posesiones que Al cuanto
Dellos Parecieron Hasta Entonces Las Demas Y Conu Y Viuio Muchos Años
Santamente Y Murio Con Muy Buena Opinion Y Piadosamente Y Se Cree
Gloria Dio En El Cielo La Paga De Tan Heroica Y Resuelta De
Terminacion Fue En Este Conu Muy Rico Y Se Dize De Vn Principio
Fundar Y Prouincia Y No Fue Subjeto A La Prouincia De Andalucia
De Donde Cada Tres Años Venia Nombrado Por Prelado Y Se Decir
La Verdad aunque Para esta Causa Dos De Prelados Y Tan Doctos No Le Goza
Bien De Haciendas Porque Las Mas Veces Tratauan Sino De Alli Matar Los
Posesiones Y Bastante Despues Pocos Y Como Esta En El Conuento Tan Lexos
De La Remedio No Se Hacia De Ver Mi Se Podia Remediar Asta que
En Nuestros Tiempos El Rey Don Luis De Quexo Siendo Prior En El Conu
De Sintereadam Trato De Fundar Prouincia De Su Religion Y Para

Vnió este Conu de La Prouincia de Andaluzía fue alla Corte gino
mo a su Magestad Al General de su Religion que alla salio Co
El Rmo Pe Fr Alonso de Monroy y dado licencia para hazer Co
fundando los Conuentos que pudiese en esta gosa España q en
Vbo fundo quatro Conu en ellas: q en el Año de 1608 celebro este
Prouincia su Primer Cap. en Vrmes y pim de fulano en el Conue
to que tiene esta Religion en Sacue de Sanbarro de los Caballeros
desta gosa España Gralis Sect. Prouincial el Rdo Pe Fr Pedro de
que tuuo Mucho los Conuentos de su Prouincia ai En edificios
En Rentas: Llamase esta Prouincia de San Lorenco q es Abogado de
este Conu desta Ciudad del Commo Conquetiene esta prouincia Cin
Conuentos = La Yglecia del Auque muy suntuosa y decente
tan fuerte como Ammenester los Edificios desta Ciudad y Cla
Arcos, Bobedas y otros que el mas Año Pareció en ella. Del muy
Antiguo que deuio de ser asus principios Estaua Hendida
este y apuntalada Amenacando Ruina Como en efecto se cayo
En la Sacristia que dio y siendo Provincial el Rdo Pe Fr Pe
de Canales Religioso Muy docto Virtuoso y Gran Predicador y
Vida Exemplar trato de Reparar la Yglecia y Conu para lo q
Ansimismo fue acompañado y tuuo En Maestro de Obras Nombrado
Pe de Padilla. Con dos oficiales y Cierto Muchas Limosnas
de los mas Como de los Vecinos y de otras Gentes desta gosa España
y Año de 1635 queriendo Empecar El Reparo de la Yglecia
Sucedio vna cossa que le tuuo En Admiracion y La mayor dificul
tad que hallaua el Maestro era derribar los techos que estu
uan Cimados y apuntalados y sobre q estuuo Mucho Consul
tar y despues Hauerlo pensado y Consentido, vn dia se determi
nio Invocando Amuestra Señora de las Mercedes y a su Santa y
Milagro Milagrosa Imagen de este Conu Yaudendo En
pecado el Samanano Limpiado y Barrido el tomo co
mençaron como Martes de Carnestolendas Cinco y Nueue de
este sin hacer daño ninguno a Persona todo el techo y todo lo que
ria menester Reparar y que auia de costar mucho tiempo y gast
y muchos trabajos y Riesgo quedandose los puntales en pie y lo
Y también Causo Admiracion y fue que el Temblor no fue mu
grande ni fuerte y como en los Sucedido en esta Ciudad otras
y mas fuertes se hubo En mi Lugar que en esta Sazon
se cayese Con poco tiempo y auiendo Concedido el Arc. que
reuista diez y Perdon a los que ayudasen a sacar la Ruyna
se saco toda y Sirvio Mucha de Lapiedra que sino se cayera
No pudiera Seruir tambien, empeçose luego a labrar y
Reparo toda la Yglecia y se fortalecio con estribos y techos

Vna torre para las Campanas y se reparo el Conuento de
suerte que todo quedo mas fuerte mas suntuoso y decente
sustenta este Conuento Cincuenta Religiosos Los mas
ornes. En el esta la santa ymagen de nuestra Señora
de las Mercedes Milagrosa cuya deuocion en esta ciudad tiene mu
ega deuocion y esta con veneracion en el altar mayor con cor
tinas de Lante que le cubre con algunas Cañones que lo
pide la deuocion de los fieles = tambien tiene este Conu
vna cuz de la santa Reliquia de la Vera que esta con
gran veneracion en vno de los altares colateales
El Conu de santa Clara de Jesus de esta Ciudad es Comun
de Monjas de la orden de san francisco fundo el Doct. Cirdano
de 1536. El Contador Aluaro Caballero Seglar y Vezino y Rec
esta dicha Ciudad y Contador General de las Indias Cor
sumas Edifico la capilla mayor para su entierro y de sus descen
dientes y Ex dotada de Muchas Misas y de capellanes y de muchos
Ornamentos para la capilla mayor auiendose arruynado
la dicha Capilla mayor de la yglecia del dho Conuento el pre
sente la hizo Reedificado el Capitan Con Rodrigo Fernandez
como vno de los descendientes del dho Contador Aluaro Seglar
esta sujeto al Prelado de la orden de san Pedro
de la prouincia de santa Cruz de Caracas: que en su capitulo
prouincial nombra vn Religioso de vida Exemplar para Cen
sor y Declarador del dho Conuento y viue en el en el mismo quarto que
Junto a la sacristia en este Conuento Porque Muy debocionado y
Estan Enterradas Religiosas de vida Exemplar que an muerto
con opinion de santas
El Conuent de Reyna Angelorum de monjas de la orden de
S Domingo se fundo el Año de 1555 Con limosnas de los
Mas vecinos y principalmente ayudo para ello
Doña Maria de Rojano viuda de Diego Solano Persona de
les como al Prouincial de la orden de Sant Domingo de esta
Ciudad para este efecto vnas casas principales que tenia
y vna Estancia a Tiseri Esclauos negros y nuestro ganado
de vacas. Y cabio en la Ruina de vn dia del socorro en las casas
se fundo el Conu de yglecia y Conto de mas de otras muchas limo
nas que hicieron seis monjas de España para fundarse
en Recompensa de este beneficio Cantidad algunos años
despues de la capilla Mayor de la yglecia del Conu para en
tierro della y sus herederos y Sucesores que en Lo posean Asta

Gloriarum.

© Biblioteca Nacional de España

Este Monu al Provincial, Y Lazon Y Predicadores desta Provincia Y Santa Cub. que en su ausencia Nombra Vn Vicario y sustenta. El Conu setenta Monjas. Pocas mas menos

Hospitales Y Estacia Del Comun

El Hospital Y San Nicolas Y esta Ciudad Del Comun fundo ante Los Vecinos Desta Ciudad Con Limosnas Luego al principio que Pobló La Ciudad Año Y 1503, ayudo Mucho a Ello Don Fr. Nicolas Y Pando Comr Mayor Y Leon Y Xarit Y Alcantara siendo Governador Desta Esla Española Y Porcello tomo La advocación Y San Nicolas, Nombraron Los fundadores En Nombre Y El Rey Su Magestad que Lea Gobernado Mucho Y Las Veces Y Embiado Visitador a Esta Ciudad trae Comisión Y Visitar El Dho Hospital, Gobiernase Con Diez Diputados que Mesmos Somos que Conforme a sus Constituciones Nombran Cada Año Y Los Vecinos Mas Principales Desta Ciudad Los quales acuden A La Cuenta Y Los Enfermos Y La La administracion Y Las Rentas Y El Dho Hospital Con gran Solicitud Y Caridad Como Do muchas Veces Y Su Hacienda Para que no falte porque gasta Mucho mas Y Lo que tiene Y Renta Limosnas que Hacen Los Vecinos Y Los administradores Porque todos tienen Y Devocion Con Hacelas A este Hospital, tiene De Renta Dos mill R.s Y Gasta cada año treinta Y siete mill Reales Y La Cera mayor Y Sepulc Y Las dichas Limosnas que caen En Este Año, Sustenta Vn Capellan Mayor que administra Los Sacram.tos A Los Enfermos Y Dos Capellanes Menos que acuden A Decir misa A Los Enfermos Y Asiste El Dho Hospital Y Las Misas Son Y Dotaciones Y Particulares que an Y Dado Los Vecinos Y Son Patrones Los Diputados y Mayordomos Y La Y Sta Fundada En este Hospital Vna Cofradia Y La Limpia Concepcion Y Nuestra Señora Con muchas Y Gracias y Indulgencias Y Todos Los mas Vecinos tienen Devocion De ser Cofrades Y esta Cofradia que hace Fiesta Tiene A 8 Y Dic.e Y La Limpia Concepcion Tierra Firme = El Año Y 1541 A instancia Y Los Diputados Y Mayordomos Y este Hospital Sin Pedro San Salvador En el Y Sancti Spiritu En Sacra Y Roma Para lo qual Y Despacho sus Bullas Con Grandes Gracias Y Y Privilegios Y Y Reconocim.to Desta Gracia Y Vn Corporacion Para Y Fund.o Este Hospital trae Dos mill En calla Año El Dho Hospital Y Sancti Spiritu Y Roma. Curanse En El Dho Hospital desta Ciudad Los Y Pobres Enfermos Y Todas Enfermedades Y Hombres Como Mugeres Y Buen Hermano Y Y Tiene Buen Confesio Con Vna Yglesia Capaz Y Dos Vno Y Altar Bien Servidos Y Administrados Y Los Y Viernes En este Hospital Repica En El Sermon Y El Venerable Alonso Perez Clerigo Sacerdote que exercitando Las Obras Y Misericordia Con Los Y Pobres Y Merece Con opinion Y Santo.

El Hospital Y San Anton Y Estacia Y El Comun Y Fundo Con Sup.r Y Bulas que aplica La Erection Desta Yglesia Cathedral Para Lacuea Y Los Y Pobres Enfermos. Tiene de Patronazgo Y Los Regidores Y esta Ciudad Y Nombrados Cada Año son Diputados Y El Provincial Lacuna Y Regalo Y Los Y Pobres Y Da cuenta Y Todos Los Meses Y Pide Y Limosna Y Necesidad Y Remedio Y tiene Renta Cada Vno Mill pesos poco mas menos con Que Sube Y Baxan Los Diezmos Y esta Ciudad Entran las Rentas De tributos y casas que an Dado Y Limosna Los Vecinos y que An Comprado con Renta que les da Y El Dho Hospital tiene Vn Capellan que les Y Administra Los Sacramentos Con Dotacion Y particular y en su Yglesia Y esta Y Santo Christo Crucificado Milagroso Y Conquien Y Tiene Mucha Devocion Y esta Ciudad El Hospital Y San Lazaro Y esta ciudad Y El Domingo Y Resurreccion Y Todos Los Y Pobres Enfermos Y Todo Y Sumo Y Reconocido que Y Sale Y Del Hospital De Los Y Pobres Y Y que Y Todos Y Los meses Y Sirve a Cabeza Y Sucedificio Fuera Y La Ciudad Y Mezores Y Las Haciendas Y Dos años Pasados Y Edifico En El Don Juan Melchor Y Arevalo Ponce Y Leon y de mas Antiguo Y La Audiencia Y esta Ciudad que Governaua Y La muerte Y Don Nicolas De Y Ovando Governador Y Y Del que Y Sta Y esta Audiencia Y Repa Y Paso La Yglesia que no Estaua Acabada y mas Y La Capilla Mayor Y Las dos Capillas Colaterales y Hico Y Y Quatro Y Vidrieras Y Para que Estén a parte Los Hombres Y Las Mugeres y Lauantó Las Sercas. El Hospital que Estauan Caydas; Hico Este Quarto Y Oviedo y Fuera Y Para los que no Estan Con Enfermedad Tienen En El Patio que Y Tienen Y Salmados. En Las Enfermedad Tienen En El Patio que Y Tienen Y Salmados. Y Juan Y El. Y Se Confiesan Y Los pasan Y El Hospital y Toro Este Y Hico Y Limosnas Y Porque no Tiene Rentas Y Pias Mys Ordinarios Y Lauanta dice Vna persona que Con sus Limosnas Y las que Y Solicita Y Vecoze Se Acude Asi Al Reparo Y El Edificio como Al Sustento Y La Y Pobres Como Lo Hico El Dicho Y Don Y Todo En buena Y Don Y Y Se Edurara Mas El Lenguno Vaste

© Biblioteca Nacional de España

Lantara mucho mas y lepusiera Ventas ministros y capellanes todo Este atajo Su Patria Despaña Despues Hauer Llegado Lablemente Mirando Lo dl bien Publico Desta Ciudad y Villa que a Sentido mucho Su falta y ausencia

Obispos Arcobispos y Lo ocurrido Esta Santa Yglecia y sus Vidas

Como Estas Tierras Delas Indias occidentales Estan tan apartadas Deuropa que para llegar Enellas Son Menester Muchos Dias y Muchos Meses y Muchos Obispos y Arcobispos Desta Sede no pudieron acudir Ellos Personalmente Por la muerte Despantados Detan Largo camino y Navegacion Delos que en Ellas Vinieron a Ella Se Halla Noticia y Razon Delos que Sucedieron y Gouernaron Esta Yglesia y Diocesi En Lacorte Desu Mag de Despaña y Delo que Vinieron y Tomaron Posesion y Se Gouernaron muchas Cosas asi Delas tierras y Yglesia Despaña como Delas que Estauan en este otro Mundo Nuevo Y Esto Es Lo que Se Hallo en el Lacaus y Elauer Saqueado Esta Ciudad El Ingles Draque Vltimo de 1586 Hauer quemado todos Los papeles y memorias Deque Se Podia aprouechar Para Esta Notiatare en Esta Relacion Demis Las Vidas Delos Arcobispos que tomaron Posesion y Gouernaron este Arcobispado y Destos Solo dire Lo que Mas Constare Delas Historias y Relaciones que Hallare y lo que e podido Alcançar Entre los Vecinos Mas Antiguos y Fidedignos. Y Lo que yo Mismo Cuasi He Los que an Gouernado En Mi tiempo

1 Al Primer Arco que Gouerno Esta Sede fue don Alexandro Geraldino Obispo Segundo Della Como Lo muestra El Epitafio Desu Sepultura que En Esta Relacion puse En Esta Relacion Fue natural De Roma De Padres Nobles y Ynstruidos Estudio Discipulo De Diuersos Filosofos y De Gran nombre Paso Despaña Con Su Hermano Antonio Geraldino Donde Sedio Mucho Al Estudio De Lapoesia y Buenas Letras Siguio a los Reyes Catholicos En La Guerra Contra Portugal, fue Capellan y Dela Reina Catholica Compañero y Subrogado En Diferentes Embaxadas y Volvio despaña Ordenarse De Sacerdote y Fue Maestro Delas Hijas Delos Reyes Catholicos y Su Capellan Mayor. El Emperador Carlos quinto Le Presento Para Este Arcobispado Desto Domingo, y Recibio Por Embaxador al Rey de Ynglaterra Para Solicitar Vna Guerra Contra El Frances y Haziendo Cumplido Muy bien Con todo, Partio a Seuilla Año de 1520 y Se Embarco Para Venir a Su Yglesia Este Viaje y Escribio Vna Historia Con Titulo De Itinerario Llego Esta Ciudad de Puerto Sapto Y Se Hizo En Su Yglesia Catedral que Le Empezo a Edificar Por Su Industria y Trabajo En Memoria Desto estan Sus Armas En La puerta que Esta Al Cimenterio De Vaxo Del Organo Mayor con Vnas Letras que aunque No se pueden Leer bien Parece que dicen Asi

Alexandro Geraldino Episcopo Santi

BIBLIOTECA NACIONAL

83
79

Dominici Edificata Sunt hec Basilica
Ad Dei Cultum Et Honorem

Antes De Venir Alo[bispo] Electo Se Hallo en el Concilio Lateranence En La Sesion Vndecima que se Celebro En 15 de Dic[iembre] De 1516 Su nombre Es en Esta Nomina Mo. De Los Obispos El 92 Con Estas Palabras Rmus Pater Dominus Alexander Hieronimus Sancti Dominici Insule Hispanie Ad Pontificem Leon Decimo Le Concedio El Titulo De Legado De Lo que Seiba Del Cubierto Y Conquistando Y Sedio Reliquias y Muchas Indulgencias Para Ciertas Festiuidades y Dano que Todo Se Pusiesen En El Frontis Desta Yglesia Catedral Que Se Hizo En Su Tiempo Y Se Pusieron Las primeras que Se Celebraron En Las Indias Y Gouerno Esta Yglesia Santamente Predicando Y Conuirtiendo Muchos Indios Infieles Muriendo En esta Ciudad a 8 De Marco De 1524 Años Y Esta Enterrado En Vn Suntuoso Sepulcro En La Capilla De San Cosme Y San Damian con El Epitafio que Puse En La Relacion De Las Capillas - El Murio Yendo Para Todos Estos Titulos No Pudido Alcançar Mas De Lo Referido

Don Sebastian Ramirez De Fuen Leal Natural De Villaescusa De Haro Fue El Segundo Obispo que Tomo Posesion Desta Sede Y Gouerno Fue Colegial Del Colegio De Stos Cosme Y Damian De Valladolid En Quien Fue Diputado El Obispo Don Alonso Manrique que Los De Grado con Bulla particular Del Papa Leo Decimo Para Ello Y Conquistando Y Sedio Reliquias y Muchas Indulgencias Para Ciertas Festiuidades y Dano que Todo Se Pusiesen En El Frontis Desta Yglesia Catedral Que Se Hizo En Su Tiempo Y Se Pusieron Las primeras que Se Celebraron En Las Indias Y Gouerno Esta Yglesia Santamente Predicando Y Conuirtiendo Muchos Indios Infieles Muriendo En esta Ciudad a 8 De Marco De 1524 Años Y Esta Enterrado En Vn Suntuoso Sepulcro En La Capilla De San Cosme Y San Damian con El Epitafio que Puse En La Relacion De Las Capillas - El Murio Yendo Para Todos Estos Titulos No Pudido Alcançar Mas De Lo Referido

Don Sebastian Ramirez De Fuen Leal Natural De Villaescusa De Haro Fue El Segundo Obispo que Tomo Posesion Desta Sede Y Gouerno Fue Colegial Del Colegio De Stos Cosme Y Damian De Valladolid En Quien Fue Diputado El Obispo Don Alonso Manrique que Los De Grado con Bulla particular Del Papa Leo Decimo Para Ello Y Conquistando Y Sedio Reliquias y Muchas Indulgencias Para Ciertas Festiuidades y Dano que Todo Se Pusiesen En El Frontis Desta Yglesia Catedral Que Se Hizo En Su Tiempo Y Se Pusieron Las primeras que Se Celebraron En Las Indias Y Gouerno Esta Yglesia Santamente Predicando Y Conuirtiendo Muchos Indios Infieles Muriendo En esta Ciudad a 8 De Marco De 1524 Años Y Esta Enterrado En Vn Suntuoso Sepulcro En La Capilla De San Cosme Y San Damian con El Epitafio que Puse En La Relacion De Las Capillas - El Murio Yendo Para Todos Estos Titulos No Pudido Alcançar Mas De Lo Referido

Don Sebastian Ramirez De Fuen Leal Natural De Villaescusa De Haro Fue El Segundo Obispo que Tomo Posesion Desta Sede Y Gouerno Fue Colegial Del Colegio De Stos Cosme Y Damian De Valladolid En Quien Fue Diputado El Obispo Don Alonso Manrique que Los De Grado con Bulla particular Del Papa Leo Decimo Para Ello Y Conquistando Y Sedio Reliquias y Muchas Indulgencias Para Ciertas Festiuidades y Dano que Todo Se Pusiesen En El Frontis Desta Yglesia Catedral Que Se Hizo En Su Tiempo Y Se Pusieron Las primeras que Se Celebraron En Las Indias Y Gouerno Esta Yglesia Santamente Predicando Y Conuirtiendo Muchos Indios Infieles Muriendo En esta Ciudad a 8 De Marco De 1524 Años Y Esta Enterrado En Vn Suntuoso Sepulcro En La Capilla De San Cosme Y San Damian con El Epitafio que Puse En La Relacion De Las Capillas - El Murio Yendo Para Todos Estos Titulos No Pudido Alcançar Mas De Lo Referido

Don Sebastian Ramirez De Fuen Leal Natural De Villaescusa De Haro Fue El Segundo Obispo que Tomo Posesion Desta Sede Y Gouerno Fue Colegial Del Colegio De Stos Cosme Y Damian De Valladolid En Quien Fue Diputado El Obispo Don Alonso Manrique que Los De Grado con Bulla particular Del Papa Leo Decimo Para Ello Y Conquistando Y Sedio Reliquias y Muchas Indulgencias Para Ciertas Festiuidades y Dano que Todo Se Pusiesen En El Frontis Desta Yglesia Catedral Que Se Hizo En Su Tiempo Y Se Pusieron Las primeras que Se Celebraron En Las Indias Y Gouerno Esta Yglesia Santamente Predicando Y Conuirtiendo Muchos Indios Infieles Muriendo En esta Ciudad a 8 De Marco De 1524 Años Y Esta Enterrado En Vn Suntuoso Sepulcro En La Capilla De San Cosme Y San Damian con El Epitafio que Puse En La Relacion De Las Capillas - El Murio Yendo Para Todos Estos Titulos No Pudido Alcançar Mas De Lo Referido

Don Sebastian Ramirez De Fuen Leal Natural De Villaescusa De Haro Fue El Segundo Obispo que Tomo Posesion Desta Sede Y Gouerno Fue Colegial Del Colegio De Stos Cosme Y Damian De Valladolid En Quien Fue Diputado El Obispo Don Alonso Manrique que Los De Grado con Bulla particular Del Papa Leo Decimo Para Ello Y Conquistando Y Sedio Reliquias y Muchas Indulgencias Para Ciertas Festiuidades y Dano que Todo Se Pusiesen En El Frontis Desta Yglesia Catedral Que Se Hizo En Su Tiempo Y Se Pusieron Las primeras que Se Celebraron En Las Indias Y Gouerno Esta Yglesia Santamente Predicando Y Conuirtiendo Muchos Indios Infieles Muriendo En esta Ciudad a 8 De Marco De 1524 Años Y Esta Enterrado En Vn Suntuoso Sepulcro En La Capilla De San Cosme Y San Damian con El Epitafio que Puse En La Relacion De Las Capillas - El Murio Yendo Para Todos Estos Titulos No Pudido Alcançar Mas De Lo Referido

Don Sebastian Ramirez De Fuen Leal Natural De Villaescusa De Haro Fue El Segundo Obispo que Tomo Posesion Desta Sede Y Gouerno Fue Colegial Del Colegio De Stos Cosme Y Damian De Valladolid En Quien Fue Diputado El Obispo Don Alonso Manrique que Los De Grado con Bulla particular Del Papa Leo Decimo Para Ello Y Conquistando Y Sedio Reliquias y Muchas Indulgencias Para Ciertas Festiuidades y Dano que Todo Se Pusiesen En El Frontis Desta Yglesia Catedral Que Se Hizo En Su Tiempo Y Se Pusieron Las primeras que Se Celebraron En Las Indias Y Gouerno Esta Yglesia Santamente Predicando Y Conuirtiendo Muchos Indios Infieles Muriendo En esta Ciudad a 8 De Marco De 1524 Años Y Esta Enterrado En Vn Suntuoso Sepulcro En La Capilla De San Cosme Y San Damian con El Epitafio que Puse En La Relacion De Las Capillas - El Murio Yendo Para Todos Estos Titulos No Pudido Alcançar Mas De Lo Referido

© Biblioteca Nacional de España

Biblioteca Nacional de España

Viaua a La Ciudad de Mexico Autorado Priuado Alos Primeros
a Donde Junto mas Su buen Proceder por Las mayores Dificultades
se le Offrecieron Como En Otras Mas Ricas mas Dilatadas y
Conquistadas Todo Salio bien Y aun se le debe todo Lo bueno q
asi En esta Isla Espanola Como En Tierra Firme de Espana = Pobló
que estaua Casi Rica de Espanoles por La ambicion Y Codicia
primeros Años Y Gouernadores Y Pobladores Y enriquecidos
Viuio Muchos Años Pias y Fundo En Tapuebla De Los Angeles Vna
De quinientos Pesos de renta Prosiguio El Edificio De La Yglesia Cathedral de Mexico
peso En El De La Yglesia De Tapuebla que Fundo El Licenciado Salmeron
Mandado, Visto Buena Cohesponderia Con El Marques Don Fernando C
y Reconsultaua Muchos Negocios que auia Menester Hispanico y de Espana
guno Años De Gandolfo Y Buena Orden Gobierno de Espana Y de Espana
y Plata Sino Merecim La Mas El emperador Carlos quinto Le
dio Para El Obispado De Tui. Despues Alos Obispados De Leon y Cuenca
y Rey quele dio tambien La presidencia De Castilla Vieja y que
De Xo Por Residir En Su Yglesia Fundo En Valladolid Vna Casa
El Conuento De Santa Cruz De Religiosos Dominicos y en el Colegio
puesto Muerto En Valladolid En 22 De Henero De 1547
Vna Cotacion en el Colegio de Santa Cruz de Valladolid a donde
Colegial Dio entre Sus Obispados Numerosas Limosnas a sus
Casa de Santo Domingo Pertiene La dicha Manda la gouer
y Buena Memoria y Fama

3 Don Alonso de Fuenmayor Le sucedio En Las mismas Dignidades
y Cargos de Obispo de Santo Domingo y de La Vega y Presidente
La Audiencia y Gouernador General de Las Indias fue natural
La Villa de Tanguas y Sus Padres fueron Antonias Fuenmayor y
tanca Lopez de Rio, fue Colegial de San Bartolome de Salamanca
tomo La Vega En 17 de Octubre de Año de 1518 Tuuo Cathedra
Suescuela y en ella se Graduo de Dr. Fue Dos veces Rector de Salamanca y Obispo
Electo de Osma Sede En el Año de 1534 Governo Lo Espiritual y Temp
ral Con Gran prudencia y Rectitud, Estuuo En Espana Anegocios
de Sus cargos y Su Mag. Los Despacho Muy a Su Satisfacion Dando
por bien Seruido Y Despues de Alguna Años Logro Muy Bien
Jubilado Con La dignidad de Arcobispo de Santo Domingo y Primado
de Las Indias y Dalli fue El Primer Arcobispo de Todas de Ambas
Su Hermano Diego de Fuenmayor Al Pirú Con Gente de Guerra a
quando Los Vandos de Pizarros y Almagros y Siguio En aquella
sion En fabor de Los Leales a Su Magestad y Enaquel Reino le
Cargaron y Leuase a Su Mando Su Magestad Theuo: que Muy tan Sen
Veret que En el Pirú Y Aquito Rebelion Pabel: por ello Quien
Nombrado En Casa de La Contratacion de Sevilla Alguna Cosa

De Todo se Sabian Y Bien Claro quien Le pertenecia Sino a Sumar
Jesto me Consta De Informaciones que Hize Mostraron Sus Parientes y que
Fue En esta Ciudad y tambien que Sumas pen Laconfabrica que tenia
El Licenciado Don Christoual de Arancel de Este Caballero Y Roque de Sucesion
En esta Ciudad Sino de Dos Sobrinas Suyas Dona Geronima y Dona Ana
que Las casaron En ella y en esta Ciudad Y Alcanca Fundo y Mayorazgo de Los bie
nes Aquien Dios Esta acabado y Fin Dentro Descendiente Suyo
es El Capitan Don Fernando de Fuen Mayor Gouernador que fue
Venecuela Otro Suyo En esta Ciudad Alguacil Del Arcobispo Cordero
Mano Para El Edificio Del Conuento de Religiosos y Merced Desta
Ciudad Labro en medio Del Coro de Su Yglesia La Bouedad Del entierro
De Los Arcobispos Alto Los Marmoles que tiene Esta Ciudad En Dominico
que Se Los Acaban Que Se Lo impidieron Lamuerte Nos temia que Con
Mo de Los enemigos En Vna Batalla Vna Mision Cantada De Sr. Dn Felipe
que dice El Cabildo Por El Reuerso Perpetuo de Su anima y Vna Capellania
De mas de Cien Misas Rezadas Mando Desta Entenado En La Sepultura
que Labro en medio Del Coro Para Los Arcobispos En Su tiempo Se Dedico
El Conde de Santa Cruz Desta Ciudad de Santo Domingo Hasard En El
Pontifice Paulo tercio Concedio Vna Bulla En el Año de 1538 para que
En Santo Domingo Se Erigiese Vniuersidad de Letras y Examen de
Felipe Segundo La concedio En 22 de Febrero de 1558 Con Los Preuile
gios Y Estatutos de Salamanca Mandando que Se pusiese La Vniuersidad
En el Estudio De Hernando Zayas que Es El Colegio Seminario
Don Fray Andres de Carauajal Religioso de San Juan que Fue En Guad
Guallejo a Conuertir Ala Fide su Patria que La Villa de Alcantara
Colegial En el Colegio de S. Pedro y San Pablo de Salamanca Guardian de Los
Conuento de San Juan de Guadalajara y de Alcala que Confesor de La Reina
Coma Y Isabel de Lapaz y Presentado Del Arcobispo de Santo Domingo
En 4 de Noviembre de 1567 En Su tiempo Llego El Arcobispado
Almoyna Ctimo, que tenia Dicen que Valia Quarenta Mill Ducados Lo no Vale
Cuarenta Mill Ducados Y auia En esta Isla Catorce Mill Vecinos Espanoles
y muchos Indios Y Viuio Pocos En esta Ciudad y murio En 7 de Abril
De 1576 Dieronle En Su Cuerpo Sepultura En La de La Arcobispos Enme-
dio Del Coro Con Asistencia En esta Ciudad que tuuo Consigo Los que le
tras Cadaueres Sin Cuerpo a Su Sepulcro que esta En Medio Los Dos Coros al lado
Del Euangelio Dio tiene Epitafio Su Sepultura

Don Alonso Lopez de Auila Electo En el Arcobispado que en Este
gouierno Prudencia y Bondad de Vida mingun Lugar Le Dio Adelante
No se pudo Acauar Su Patria y Padres Fue Racionero de Cordoua
y Su Enquisidor, Electo Arcobispo de Arcobispado En 6 de Abril de
1578 Sumas Demandas Despues de Algunos Años que Visitase esta
Audiencia y Recibio Aprecio de Sumas y Sus Reales Cedulas Dela
Visita En Tiempo que Los Oydores y Presidente Costauan Hacienda
Las mayores Vexaciones y Demandas Auian tenido En el Grande

Por sus Oficiales que sentian Mucho los Vecinos de Stacid porque
amaban y Reverenciauan a su Arcobispo = estando Conmuchos dellos fue le
ron a Visitar y consolar Hico Capitan y Maestre de Nauio de España que
a Cababa de Llegar Gitan de Paso para Nueua España y Licentio de Oficiales
y pidio Rescuio Rl Porque assi Lo Mandaua por Horden de Arcobispo
El Recuio y Hlante de todos mando Guardar El Pliego en Vna gaueta
del Escritorio sin Hacer Mouimiento Alguno, Siendo asi que quasi Luego
Llego La fama y que era Visitador se Publicado Por Hnabitan
tes y Viera quien No Echo Lgaca En Semejante Ocasion y quisieran
El Pliego y Vez Hiera assi para Vengarse y quitarle La Vida
Hasta esto El Arcobispo Viendo tanta Modestia que se pasaron
Cgos meses sin que Manifestase Loque Contenia El Pliego de su Mag
Dixo Venia Nombrado Por Visitador antes Seprestumio que estuuiesen en
Su Secretaria La Visita El Pres y Jueces Con La mesma que se Leyo En
principio Hque Venia Por Visitador se Reprimieron y Hxas
peraron Mejores Pasos de Hacerle Mas agrauios y menos pueden ansi es Semostraua
Atemorizo hasta que les parecio que duuia Hsonmouer Falta que se entantos tiempos
No Seauia presentado y Conesto y Viniera otra vez a violentarle y Estando Vna
Tarde En La audiencia quando Monos Lopez Hauan Les embio a pedir Licencia
para Yr a Ella y Le Respondieron parecendo Les que iba a querellarse de Algunos
Juezes, que Si Yua a La audiencia Le Echarian de Nauio y Lleua Hlos estando
y Tratando de Esto y otras Hmasias, a que Respondio El Arcobispo que Hasta
Muy Cerca a buelta y que Donde Yua Estaua Hcomado Hasta que Fuese
a Sus Pies, fue Luego a La Audiencia y Mbiando allamar y Oyes Leuan
De La Ciu a quien Sin Sabello El En Virtud De La Cedula Reuiano
Traslado y El Reuiano De La Visita y en Entrando Saco Las Cedulas y
Del pecho y Estas Bino Notificar, y Hedecieron Las armas No poder, y
ta Ciudad Causo Admiracion La paciencia y Hestrem De Arcobisp
y le Confirmaron En La opinion que le tenian De prudente y Sufri
Para prueba de Quan Sen Razon y quan Sufridam procedio En Esta
to Referire dos Casos Launa que estando En La Visita y auiendo
Suspendido dos y dones Pidio La Confermedad de Quemarse y quando
El Vaua muy Hlcabo Le Dixo Vna persona Grade que Hallo de Hlauer
Contra Vs que Hemuerte y que tiene Suspensos (dos y dones) a lo qual Res
pondio muy Cerca, y Lauco que Memuero, Lo Suspendi para Siete Meses Cotidie)
sin acabar La Visita Sumago Embio al Licenciado Villagran para
que Prosiguiese En ella, y quiso Hmouerle entrada de Noche que auia Ega
El Arcobispo Sino que Luego Lo remitiese al R Consejo Por Lauorar
Satisfacion que se tuuo de Su Proceder y auiendose Vito En el R
Consejo Sea Probado todo y antes Hmadieron pena Mas Grue y auer
de Los dones que Suspendio El Arcobispo Pruuandose para Siempre
Mandole quitar La ganancia del dho Hpuesto de muchos Hos
De Suspencion Dicen Se le Hicieron Mrd de placa Be por En Esta audiencia
de Las Indias = Dixose que Leuian Muerto Con Veneno y Trado

orden El Licenciado Villagran de Aueriguarlo = Su Vida y proceder fue en Exem=
plable No Comia En Cama Sino En Vna tabla y Hacia Hras penitencias
Fue Muy Hmado de Su Clero y Hetodas Sus Hueuas a las quales Socorrio
Con Muchas Limosnas Hasu Yglecia Le Hizo Algunos Donatiuos
Conciderables Particularm En La Ocasion que Hagues esta Ciu de Sto
Domingo El ynglez Dran Drague todos Hallaron en El amparo Refugio
y Consuelo procuro Hreparar y que se Hiciese Hmucho Logle Sellevo el Pirata
De su Yglecia ga Los Conuentos y Hemas Yglecias Socorrio Con todo Lo que pudo y
Muerto estaua Promouido Para La Yglecia Arcobispal de Nueua Leyno
de Granada y Sidia en esta Ciudad que Sumago trataua de Llamarle a la
Corte por Pres del R Consejo de Indias Muchas Cosas de Hoi assi de Hlas
que Sucedieron En La Visita de La R Audiencia Como de Lo que Hesta
Cierto es que Su buena Fama Hpermanecera en este Arcobispado Hmen=
Dolo pa Vno de Los mejores Prelados que Hatenido y que me Hobligado ha
cer esta Relacion Solo para Gloria de Dios y Hexemplo de Los Hsuios
Hes Muito Pobre de Bienes y Hlabrieza porque todos Los Hbienes en Hel cielo
y Su muerte Fue muy Sentida y Llorada de Su Cabildo y Subditos asi Clerigos
Como Seculares, Estuuo Henterrado En La Sepultura de Los
Arcobispos Mmedio del Cro de Su Yglecia todo esto y Hellas Muchas Cosas
de Su Hlabanca que pa Hexemplo Hcallado es publica Voz y fama En
esta Ciudad y Arcobispado y Hes de que me Hanimo Las Hacer de lo
De Lauano Hoe pdo Hreferir Varias Veces a los Antiguos Hexpati=
Cular del Arcobispo Don Bernardo Velasquez de Labrada que en Su
Primeros Hanos Siruio al Arcobispo Y no acababa de Hexprimir Hellos
De Su Santa Vida, Piedad, Gouierno prudencia y Letras

Sucedio en El Arcobispado de Palencia Fueron Sus Padres Hlonso Ramos
Villasaba del Obispado de Palencia y Hueson Sus Padres Hlonso Ramos
y Maria Santos Hamio Vaulto de San Fran en el Conuento de Valladolid de=
ta orden y Fue Colegial en el Colegio de San Pedro y San Pablo de Hella
y Calificador del Santo Oficio Gran theologo Hizo de theologia de su Con=
Vento de Valladolid y su Guardian Fue Electo Prouincial en Palencia
Hano de 1557 y era Gran predicador que se Llamaron en Su tiempo Apico
Hoyo Fue Electo Obispo de Puerto Rico en 4 de Mayo de 1588 y desta
Sede Fue promouido para Arcobispo desta Ciudad de Santo Domingo
en 23 de Febrero de 1592 adonde Gouerno con Gran Satisfacion
Fue Santissimo Varon gran Amador de Santa Pobreza No Sabia contar
Monedas ni Hestimacion Las Rentas Las Hauia de Ynuertir en Limosnas
De Satisfacion que de Hantes Fue Canonigo desta Santa Yglecia Nombrado
El Canonigo Alfaro Hquien Conocio Sobre Pedirle para Dar Limosna Sentado
en el Hespidio que el Dixese Halgun dinero que el Loquerria tener, Dole Cinco
pesos en Vn Hestillo que mando Poner debajo de La Almohada y Haquellano=
che Hospeda Estuuo Hasta que dio Hellos Hellos que Hquitasen Haquellos dema=
sias No podia Estimar

© Biblioteca Nacional de España

Lecorto La Vida Porque Despues Q aldiencia Le Dieron tantas Q pesadumbres
que se La acabaron Fue muy Sentida Su muerte Q mas quando Vinieron que Vino
Cedula De Suma Q Enque Cometia A Lopez que con la Cuerdo Del Arcobispo
Q no De otra Manera Hespondiese Los Lugares Q Les pasase Q otras partes
En medio De La Isla Q Como ya Era muerto El Arcobispo Su Amo Guardar
a mar: Lo Hespondio Q pasaro A otros Lugares A donde todos Les Vecinos An
perecido De Hambre Q Varias Enfermedades Como ya En Cartas Esto notubie
ra Echo El Arcobispo Mucha Vino quantes Lo contradixera en esto
a procurara Como ya Lo auia Empecado A hacer antes De Su muerte que
fue cae Repentina De Una Recia Calentura En el Año De 1604 en su
Cabildo Q Ciudad Le dio Sepultura Con Lagrimas En el Sepulcro De Los
Arcobispos En medio Del Coro De Esta Yglesia Cathedral ——
Fray Don Sucesor En esta Sede A Con Fray Dominco De Valderruma
Centeno Religioso Dominico Hescendiente Q Aquel Gil Centeno que tan
Leales Seruicios hizo A Su Mag en el Peru En La Rebelion De Gon=
zalo Picarro Fue Su Patria La Ciudad Q quito En el Peru y sus Padres
Se Llamaron Nuño Q Aldegama Centeno Q Doña Luisa Cotino todos
Nacidos De La Religion De Santo Dominco En Facta De Lima gente Vir
tuosisima Fue cathedratico Fue A la muerte De Suma Q Antecesor De su Religion
Q provincia que le Hizo En Varios Cargos Q Sumas Leprecento Q Este
Este Arcobispado En el Año De 1605 Q Les fines Del Vino A Gouernar
Este Arcobispado Q En todo Su Pacifico Gouierno Poco tiempo Conser=
ua tranquilidad Q Pacifico Su Mando Lepromouio para Vn Obispado Del Peru
A Conde Ceda El Arcobispo que Iba Sobre Entender y Ynamorado Vuelta
que tenia que Perder Lo De mar: Estaua Contento Con este Arcobispado que aun
que Era pobre En mas honrado y De Gente Facil De Regir y Gouernar
Asi Lo Hizo Como Se Vera que Sucedio que entero Q Jurado De Luego Le entro
Con el Baston De Legar A su Obispado ——
Fray Don Christoual Rodriguez Mu=
ñoz Por Sucesor En este Arcobispado A Don Christoual Rodriguez Q
res Su Patria Fue Salamanca Q Sus Padres Christoual Rodriguez Q
gner Juarez Como Canonigo De Santo Dominco En el Conuento De Sala=
Juan De Salamanca Fue Maestro Por Sucesion Q Prior Del Conuento De Sala
Visitador De Los Conuentos De Las Indias Acabada La Visita De Este
Obispado De Espana Jurado Lepresento para Este Arcobispado Q que tomo Po=
sesion en el Año De 1607 Q quando le Asta Este Año De 1613 Porque aun que
Segnado Lepresento para El Obispado De Arequipa En el Peru En 7 De
Octubre De 1611 No tubo Las Bullas Asta Dho Año De 1613 Y Antes De esta
Ciudad Le Yzo De Ver que Muerto Poco antes De Legar su Obispado Y que
De Alli para Lima Y Norbona De Dies que Muria Virgen Tambien Lo Yzo
De Ver que Despues De algunos Anos Sacaba Su Sepultura Para Hallarle
A Su Cathedral Y Hallaron Su Cuerpo Sin Corrupcion Y que Asi lo Dixo por
Al Genes Mi Lector ——
Fray Sucesor En esta Sede A Con Y Ledo Xptoual Rodriguez A
Fray Por Sucesor En este Arcobispado Q Estado Y por
cultimo Fray Por Patria A Baraxas Villa Del Arcobispado De Estado Y por
Padres A Fco De Reinoso Y Ynes De Arcas Fueron Y Cantio En el Conuent
De San Gallan De Salamanca Y Passo A Filipinas Con Vna Compania Santa
De Religiosos De Su Orden Siendo Muy Moco Y De Años En esta Ciudad

© Biblioteca Nacional de España

Anos Y Alli Y Sellos Llevaron A Su Mag Y Domo Quero Queria Mas Verdineros Q Nos
Tengo Y Tubo A Parados De Casa Continuado De San Francisco A Dana Siempre
Como Qualquier Fraile Que Sto Se Diferencia En El Sombrero De Arcobispo De
Suele Y Salia De La Ciudad A Pie Con Vn Bordon Y Vnpar Q Que Mucho Q Sto Con
cian Ye Lando Sobre Su Recado Todas Las Mas Dias Recia Misa Y Lagsba A Dicho
a Las Y Yglesia Cathedral Y Aun Conuento Sin Mas Acompanamiento Que
Vn Fiel De Este Particular Persuadiose Suma Q Perdono Que Se Pusiese Vna Sobre
Ropa De Damasco Que Se Vania Hecho Para Ahdar En Casa Con Authori=
dad Que Assi Se La Dio Q Pasando Por La Calle Y Quitosela Con Gran Priesa Diciendo
Que No Queria Reconocenia En Nada Toda Su Vida Se Padre San Francisco Q Su Pobre
Y No Quiso Ydenar A Vn Prelado Suyo Aunque Sto Rogasen Y Lo Queria Bien Mu
Y Que Era Capaz En Su Vejez Naturalmente Era Gracioso Y Se Prouocaua Con
Sin Dano Q Cada Vn La Predicacion Y Materias De Sermones Con Semana
En esta Ciudad Muchos Dichos Y Sentencias Sagas Que Fuera Muy Dilatado
Varias De Referir Aqui Murio Sto Q Santamente Como Vivio Con Espiritu
Virgen Y Asta Entregado En esta Yglesia Cathedral En El Sepulcro De Los
Arcobispos. —— El Capitulo Coloramos En Q Fines De Nouiembre Vulgata Con
Titulo A Sexto Veteris Vulgata, Y Otros Años Que Yo Estuue Y Solicitando Q Se
Imprenta Los Primeros Q Dedico Al Cardenal Arcobispo De Toledo Don Fray
De Quiroga Mano Que Se Imprimieron Era Guardian De Valladolid ——

7 —— Sucedio Don Fr Martin Carrillo Y Padilla Religioso Del Comun Tuvo
por Patria La Ciudad De Mexico En Lamancha De Espana Y por Padres A Pedro De
Villa Y Doña Maria De Padilla Su Padre Fue Muy Confidente De Antonio Carrillo
Capitan De Don Fernando Cortes Y Uno De Los Que Siempre Se Hallaron En Todas
Sus Jornadas Con El Exercito Y Theologia Y Se Graduo De Maestro En Ella Fue Prior
Del Conuento De La Puebla De Los Angeles Y Diffinidor En Su Capitulo Que Se Celebro En
Oaxaca Y En Tiempo Que La Reyna Sabada Que Hace Espana Amenazaua De Su
Provincia De Sumas Del Rey Don Felipe Tercero Leyo Titulo De Supredicador
Dixo En esta Ciudad Quito Aueritas Tanto En La Predicacion Que Se Llamaua
Y Lacotte La Calabaza De Las Indias Que Pretendio Q Arcobispo En
El Ano De 1592 Y Llegaron Las Bullas Por Enero De 1600 Estando
Antes Y Una Historia De La Entrada Y Progresso De Su Orden En Nueua Espana
Sus Varones Y Martires = En Su Tiempo Conquistas De Malaco Y Gran Parte
Esta Y Yglesia Trabajando Y Q Auerita El Arcobispado Y Nombre De Sabio
Y Docto Y En Las Q Sermones Q Lauanda De Monte De Esta Y La Espanola
Muchas Biblias En Romance Glosadas Conforme A La Sta Y Catholica
Y Otras Heregias Que Las Traian Los Estrangeros Que Venian A Rescatar Sus
Yuenes A Su Mag Y Con Aquella Traza De La Biblia Y Otros Libros
Heran De Que Yban Introduciendo Sus Errores En esta Y Esta = El Arcobispo Q Lo
Visito Las Hizo Quemar Y Publicar En La Plaza De Esta Ciudad Con Q Esso Yo
Aprobo. Las Hespo Sus Razones De Los Dichos Autores (Que Fueron Quatro) El Arcobispo
Viendo De Contrario Parecer En El Dicho Audiencia Que Para Lo Mui Importa
cion Con Hereges Y Enemigos De La Corona Y No Pasar Los Reyes Reales
Informaron A Su Mag Que No Auia Otro Remedio Sino Hespo Sus Reales Y Para
Lo Dotros Puertos En Medio De Esta El Arcobispo En Fauor De Estos
Remedios Mas Suaues Y No De Tanta Detencion Y Dano Y Este Encuentro

8 Leales Seruicios Hizo A Su Mag En El Peru En La Rebelion De Gon=
zalo Picarro Fue Su Patria La Ciudad Q quito En El Peru Y Sus Padres
Se Llamaron Nuno Q Aldegama Centeno Q Doña Luisa Cotino Todos
Nacidos De La Religion De Santo Dominco En Facta De Lima Gente Vir
tuosisima Fue Cathedratico Fue A La Muerte De Suma Q Antecesor De Su Religion
Q Provincia Que Le Hizo En Varios Cargos Q Sumas Le Prento Q El Arco
Este Arcobispado En El Ano De 1605 Q Les Fines Del Vino A Gouernar
Este Arcobispado Q En Todo Su Pacifico Gouierno Poco Tiempo Conser=
ua Tranquilidad Q Pacifico Su Mando Le Promouio Para Vn Obispado Del Peru
A Conde Ceda El Arcobispo Que Iba Sobre Entender Y Inamorado Vuelta
Que Tenia Que Perder Lo De Mar: Estaua Contento Con Este Arcobispado Que Aun
Que Era Pobre En Mas Honrado Y De Gente Facil De Regir Y Gouernar
Asi Lo Hizo Como Se Vera Que Sucedio Que Entero Q Jurado De Luego Le Entro
Con El Baston De Legar A Su Obispado ——

9 Fray Don Christoual Rodriguez Mu=
ñoz Por Sucesor En Este Arcobispado A Don Christoual Rodriguez Q
res Su Patria Fue Salamanca Q Sus Padres Christoual Rodriguez Q
gner Juarez Como Canonigo De Santo Dominco En El Conuento De Sala=
Juan De Salamanca Fue Maestro Por Sucesion Q Prior Del Conuento De Sala
Visitador De Los Conuentos De Las Indias Acabada La Visita De Este
Obispado De Espana Jurado Le Presento Para Este Arcobispado Q que Tomo Po=
sesion En El Ano De 1607 Y Quando Le Asta Este Ano De 1613 Porque Aun que
Segnado Le Presento Para El Obispado De Arequipa En El Peru En 7 De
Octubre De 1611 No Tubo Las Bullas Asta Dho Ano De 1613 Y Antes De esta
Ciudad Le Yzo De Ver que Muerto Poco Antes De Legar Su Obispado Y que
De Alli Para Lima Y Norbona De Dies que Muria Virgen Tambien Lo Yzo
De Ver que Despues De Algunos Anos Sacaba Su Sepultura Para Hallarle
A Su Cathedral Y Hallaron Su Cuerpo Sin Corrupcion Y que Assi lo Dixo por
Al Genes Mi Lector ——

6 Fray Sucesor En esta Sede A Con Y Ledo Xptoual Rodriguez A
Fray Por Sucesor En este Arcobispado Q Estado Y por
cultimo Fray Por Patria A Baraxas Villa Del Arcobispado De Estado Y por
Padres A Fco De Reinoso Y Ynes De Arcas Fueron Y Cantio En el Conuent
De San Gallan De Salamanca Y Passo A Filipinas Con Vna Compania Santa
De Religiosos De Su Orden Siendo Muy Moco Y De Anos En esta Ciudad

13

año de 1645 Vino el trano de 1650 que esto se escriue

2 El que tomo Posesion deste Arcobispado despues del q̃ le sucedio fue
Don Fr. Iacundo de Torres de la orden de San Benito natuo por patria
la villa de Sahagun Abadesa a Don Pedro de las Cuuas tomo la Doña Fran
ca Ramiro Castellanos tomo Manto en el Conuento de Supatria Leyo artes en
el Conuento de sanct Joan de Samos fue Abad del Conuento de Sahagun dos
veces hizo en el algunos edificios y el Retablo del altar mayor de oro
Conmas de cencia los Cuerpos de los Santos Martires Iacundo y Primitiuo
fue Diffinidor mayor y General de su orden Summo del Rey Don Felipe quarto
que dios Guarde Predicador y Lepresentante para este Arcobispado
año de 1632 consagrose en el Conuento de San Placido de Religiosos
Benitos en Madrid Don Fernando de Valdes Arcobispo de Granada
y assistieron los Obispos de Osma y Jaspan Vino a esta Ciudad a tomar
posesion deste Arcobispado en 24 de Setiembre de 1633 y el santo dia
hizo Misa en el Conuento de Carmen desta Ciudad Vispera Lamayor
de su Arcobispado y celebro siendo dio assistencia una Religion muy grande
de San Iacundo y Primitiuo y otra Tutelana en que estuuieron sus santos
Cuerpos muchos años que vinieron en ella y se les celebra fiesta a 27 de
Setiembre y vinieron en Procession Summo Lepresentante para este Arcobispado
de Guamanga en el Peru estuuo muerto porque decia que estaua muy viejo
para tan Largo Viaje que si fuera seria a Octaua en esta con permiso
el Virrey a Summo y solicito muchos que viniera Dantes de tomar
Lepuesta Murio casi Repentinamente de vomitos sangre a lo pensar
que auia de ser al Obispado de Guamanga que sucedio a 25 de Sept
de 1640 y sucedio Licentio en la Poseda del Entierro de los Ar=
cobispos en medio del Coro y escriuio un Libro de las Ordenaciones de
los Eclesiasticos que ordeno y dedico a la Cabildo de esta Yglesia
de Toledo

3 Sucedio en Procession y Gouierno deste Arcobispado el Ilustrissimo
Doctor Don Fray Pedro de Guadalupe y Tellez tuuo por Patria ala impe
rial Toledo y por Padres al Licenciado Christoual de Guadalupe y Doña
Agustina Tellez siendo su Corregidor de la villa de Atonigos Nacion
Ma y se bautizaron en la parroquia de San Gil, fueron sus Estudios
en la facultad de Canones en Toledo y Salamanca gano la de Toledo se Gra
duo de Dor. fue Colegial del Colegio de San Bernardino de su Patria
Orden de Predicadores fue Catedratico de Vespera en la Vniuersidad de Toledo, Visitador y Vicario
general de la Ciudad de Baeca del Obispado de Jaen, Canonigo de Segouia
y su Inquisidor, Llamado de Felipe quarto Lepresentante para este Arcobispado
de Santo Domingo y durante el Pleito Lagracia en 23 de Setiembre de 1648
Consagrose en Madrid en la Yglesia de Santa Maria de Atocha, de
los Padres de Lacalca Descalcos, Don Raimundo de Sammenat, Obispo
de Vique en Cataluña assistieron de Patriarcha de las Indias Obispo de Tarazona
de Lisboa y el de las Islas Obispo de Tuy de Portugal que llego

© Biblioteca Nacional de España

11 Rey Dominico que fue Hospedero del Colegio de Hernando Cortes en Alcala passo
Religion de Cartuja de Espana a Flandes en Mpro Seruicio de su Viage
a Roma fue muchas Veces quando Vino por Arcobispo Llego a Sahagun
de fue Prouincial de la Prouincia de Alla y Otros Muchos Cargos en su Orden
y Vltimo de Espana de Alcalde por Merced de Su Religion fue Confesor de
Luis de Leon que acababa de ser Virrey en Nueua Espana de Mexico
Lepresento la Bulla del Arcobispado de Cuenca Vino en el Ano de 1614 y
Lepromouio para este Arcobispado llego a esta Ciudad Ano de 1615
Con Cedula de Gouierno de Acabildo eclesiastico Lenombro por Gouernador
de cuio la Real Cedula dantes de tener las Bullas murio Ano de 1621
y se celebro Sepultura en la Sede la Arcobispos desta Sede

12 Tuuo por Sucesor a Fray Pedro de Vriendo Religioso de la orden de San
Bernardo tuuo por Patria a Madrid y tomo el Manto de su Religion en
Segne Monasterio de Huerta Leyo artes y Theologia en los Conuentos de su
y fue Abad del Conuento de Lacepina y del Colegio de Sacerdon Alcala y en
Versidad fue cathedratico de Vispera presento le Sumo Nuestro Rey Don
Felipe Tercero por Arcobispo desta Sede a 19 de Setiembre de 1620, Ma
desta Ciudad por Setiembre de 1621, y tuuo Lanuua de Lamuerte
Sumo del otro Rey Don Felipe Tercero y Pedro Mus onze tomo Po
sion deste Arcobispado a 11 de Setiembre del otro ano de 1621 Vino
Consagrar por que auia salido poco antes de Orden del Consejo que ningun
Obispo de Indias se consagrase en Espana Consagrole esta Ciudad el Dor
Don Fray Gonzalo de Angulo Obispo de Venezuela que venia al Concilio
Prouincial que poco despues se celebro assistieron San Mancenca
Lauerano Alcala desta santa Yglecia Don Pedro de Valdecebro
Arcediano se celebro el Concilio en que assistieron el otro Obispo de Vene
Lo Doctor Don Bernardo de Albuena Obispo de Iguelto Vico, Don
Matheo Vasquez de Medina Abad de Zamaiea, Don Gutiha Ra
fo Dean de Cuba en nombre de Sn Ex Alonso Munoz de Almu
Zans Obispo de aquella sede, este Concilio nesta Confirmado porque
ay quien solicite y platico la opinion del Arcobispo de Lima Don Tor
de Vatho acerca de el Bautismo de los negros y Amismo el Limo acor
Obispo Dautizar sub Conditione a muchos que auia Probable Duda que
se auian Bautizado Lo cierto Guardando en este Virpanecer que truxo de su
que Lepidio del Dor Don Pedro Vaca de Castro Firmado de Grandes Letras
Gouernador y Capitan General como Vuestro Arcobispo tuuo Noticia
que en este Arcobispado auia Negros Cimarrones de Manera de sus Vezinos
ser de allatenia Cuydado de ellos y se le pidio Junta del Concilio
se celebro Sinodo Diocesano y Vicito por su persona Mucha Parte del
Con mucho trauajo Consiguio todos de muchas Limosnas y echando de
que auia de su Necesidad Asimismo y por su persona leyo en su Casa y en
de Theologia Moral a Casos Mas Comodos para que todos sus
nos Lasgesen Con que hicio Mucho fruto y en Dentro de Poco Mu
Gouierno Con Gran Vanquilidad y Sossiego este Arcobispado y Summo
Lepromouio para el Obispado de Quito ano de 1628. y Salio desta Ciudad
de Gran sede ano de 1629 de Lade quito fue promouido para las

a esta Ciudad en 17 de Jullio deste año de 1650 y tomo pocesion de este Arcobispado en 24 del dho mes y año luego empeco la vida en esta Ciudad y quando esto se escriue viue como prelado y con varon apostolico, asi en el cuydado de sus ovejas y aum.to de su yglesia como en la mo.ra de su familia y compocision de su casa con que va obrando mauillosos efectos en la reformacion de las costumbres y en el amor y veneracion que le tienen sus subditos ——

Con esto doy fin a esta relacion, que e procurado con todas mis fuerzas vaya muy conforme a la verdad valiendome para esto de todas las historias relaciones y noticias que e podido aber, informandome de los vecinos mas antiguos y fidedinos que ay en esta ciu.d de santo domingo de los eclesiasticos y religiosos grabes que al presente viuen en ella, y de las personas que an andado y visto toda esta ysla española, y de lo que yo mismo e visto en los años que la mag.d diuina a sido seruido de darme de vida. Y como hijo obediente de la s.ta yglesia catholica Romana lo pongo todo deuajo de su protection y censura y de la correction de sus catholicos ministros - Las palabras santidad y santo y los milagros que refiero se entiendan en el sentido comun que los doctores y padres de la yglesia las vsan y refieren sin que por ellas ni por todo lo que escribo sea visto preuenir el juicio de la yglesia que solo califica milagros reuelaciones y santidades ——

Laus Deo.

La Relacion del Pressidente
Las de los oydores y fiscal
Las de los oficiales Reales
La del Sargento mayor
La de los Capitanes, castellano y entretenidos
Las de los Preuendados =

© Biblioteca Nacional de España

Relacion de los gouernadores y capitanes generales que a tenido la
Ysla de Cuba y ciudad de la habana. desde el adelantado hernando
de soto hasta el año de 1634

1 Soto. Adelantado, governador y capitan general de la Prouincia de la florida y su costa. g. de la ysla de Cuba
y ciudad de la habana. con prebision de todos los oficios que
obo en ella y poniendo tenientes en cuba y en todos los lugares
de la ysla, y sus sucesores lo hizieron hasta que los supro el gro
de cuba pretendio prebision de todo, y quitando de
2 este g. sus relaciones quito de la florida todo el fuerte de
fuerte quitoles todos, y los embio a cuba todos de
su mag. d. fr. de Rojas y Sandoual
Rioja de Rojas cupo solo el ysla
entiempo
3 Soto. governo seis años y
4 Don. grabiel de montalbo, y les mando
5 Silvestre de Balboa quien dize gabinendo en para tubieron
hablar de mexicanos. y por el fue
6 grabiel de luzon. natural de madrid, tuuo tiempo cubo tres.
prebision en su persona pero la ayudo
grabiel fr. de quinones y por el cabo de Vuma castellano
de la fuerza vieja y tuuo cabo Vuma general que dio
mala planta, sus oficiales
7 el maestro de campo Jū. de texeda g. y capp. g. de la ysla de
yriuda de la habana, y en su tiempo se supro el gro de
cuba por su mag. caballero de la horden de santiago, na
tural de salamanca, aquien sucedio
8 Don. Jū. maldonado Barrio nuebo, cau. de la horden

© Biblioteca Nacional de España

En el Obispado de la Habana
Año de 1681.

Relacion del estado della assi la española
Vnecesario 681.
Pueblos Poblacion 88

Por el Obpo Dn. fr. de Alcoin. Canonigo de la Metropolitana dha		
S. Pedro Domingo		200
S. santiago		200
S. la concepcion		70
S. Mexorada		50
S. Azua		100
S. Ceibo		20
S. Yguey		30
S. sanjuan		30
S. sanctantonio		15
S. Boya		6
Vecinos	1021	
Clerigos	5	
Religiosos	6	
Personas	6105	
Cadabecino	Personas	
Hazen		

1568

de Santiago ausente m.or de la Reyna. natural de
manda sustituto

9 Don. P.o de Aldana Alferez m.or g.o mundador de la horca y
Don de Santiago. ausente. sustituto

10 Don. Gaspar de Spinola cau.r de la misma horden natural
medina de pomar. aquí ausente

11 Sancho de Leguiçamo. natural de Vizcaya Reyno pues
sustituto

12 el general Don Fran.co Zuñiga. natural de Sevilla.

13 Don. Lorenço de Cabrera y Cordova. caballero de la horden
de Santiago. natural de Baeza. sustituto

14 Don. Fr.co Tiçiano y Biamonte, cau.r de la horden de Calatrava
natural de la villa de Aragon, sustituto

15 Don. Fran.co de Aviano y Guzman cau.r de la horden de Santiago, na
tural de Arbunguer. sustituto

16 Don. Alvaro de Luna Sarm.to de la horden de Alcantara. na
no del Conde de Salbatierra Biscaino y sustituto para

sustituto

Don Diego de

17 Maestre de Campo Don Diego de Villalba y Toledo, natu
de Plasiuela. de Avila, caballero de la horden de Santiago, y
Gobierno sustituto

Sr. Marençique de Rosas. paso a Alagnedas por alcaide
casado con Doña. Catalina mexia. y Jad.o gonçalo mexia pa
sural de Alinchon. de Almagro de Toledo. y de m.or natural de
Alcoer. y Jad.o gonçalo de Loaisa. y Ortega de Cabezon
pasaron a Alagnedas por g.or de Chamayca. estando los sien
do de la habana. Sebastiano Fr.co de Rosas marençique. casa
do con Doña. maria de Loberza marino. natural de Galisia.
sirvieron, después de aber gobernado a Chamayca. hiçieron
to en la habana. adonde el año mesmo a su mano,
fueron por g.or. a Don. Fran.co de Rosas marençique. sirvie
ron quatro años en dicho. y agora ha mexia gouerna
la habana por su mano, y a Doña. maria mari Rique
de Rosas. que abiendo enbiudado de Gutierre de miranda
yanibes. g.or por
sigundabes. con Don g.a Davila. natural de Arevalo de la fuente,
y Jo de Martin Davila. y de Doña. Isabel gaytan de Villavicen
sio, por g.or
de Avila, cargo y Jo q.e. Don. Martin Davila marençique, que
que de la fuerça Bieja de la habana por su Mag.d aquí
en. a ocho. m.es de Alcalde m.or de Cuytla Baca
metepique. que esta para embarcarse. para yr a ver
sus. tad

Relacion y noticias de la ciudad de San xptoval de la habana en la ysla de Cuba. y su presidio y fuerças

Esta el p.to de la habana en la costa del norte de la ysla. en altura de 23 grados ochenta leguas de la boca de la canal de bahama, es mui estrecho a la entrada de manera que no pueden entrar dos nabios juntos. Tiene a la entrada dos castillos, el mo Ro. y la punta. y dentro el de la fuerça en el surgidero de las naos. que esta en triangulo de los que estan en la boca. dos tiros de mosquete

...tro. caben ...inientos ...feles. y lle... ...an entierra ...descargar

Tiene la ciudad. mil vecinos españoles. sin la guarnicion del presidio, y gran numero de mulatos y negros. Tiene los oficios siguientes, dos alcaldes ordinarios. y dos de la ermandad, alguacil m.or con primer voto. perpetuo. con cargo de rrenunciar como los rregimientos. nueve rregidores. y procurador que se elige con los alcaldes y m.or domo. de la ciudad. y fi el executor = seis escribanias publicas. y una de rregistro y minas. y otra de g.no y la de cabildo. que trasen nueve estabaco el alferazgo m.or desde que murio don Jorge de baeza que le tubo de por bida

Ay en ella yglesia parroquial. la qual se sirbe como catredad por asistir siempre en ella el obispo. Tiene mas de 60 capellanes mui lucidos. y de patrimonio de capellanias mas 200 U ducados. y Balen los dos curatos a cada uno a tres mil ducados. el año que menos. y la sacristia dos mil. que esta y los curatos. propone el obispo tres sujetos. para cada uno. y el g.or nombra el uno, = Tiene las cofradias siguientes = el S.mo Sacram.to = el dulce nombre de Jesus = la de Jesus nazareno = la misericordia. la de nra. Señora. de los rreyes = la de, S.ta Barbara. que tienen

© Biblioteca Nacional de España

Los artilleros = Ladr. S. crispin. a cargo de los sapateros

con Rentor

San Jph. de Letran de la horden del glorioso S.to Domingo de Religiosos. Tienen las capellanias de las compañias de
sidio, por Zedula de Su Mag.d ay en el ofrio de Alcaldes de
Rica = de Santelmo que tienen los marineros = de Nra.
La Candelaria =

Nra. Señora, de los angeles, del Serafico San.fran.co ay en
fradias, Ladr. Nra. S.a de la conzecion, la de la Laberaceu.
Señora, de los zumidos. a cargo de los negros. Con mu
simo = San, Jph, que tienen los carpinteros. =

Glorioso San.agustin. = Tiene la cofradia de Santo y
de la umildad. a cargo de los mulatos. y otra de
catalina =

Hospital Real. de San.felipe y santiago. que tuvieron los
manos de San. Jn. de dios. Con mui buena Ren
ay en el. La cofradia de la Soledad y centuario de xpo
que tiene a su cargo la ynfanta. de las mas Lusidas del
dias. y tiene un sepulcro. para el centuario que sale
Viernes Santo. de las mayores cosas que ay en la cristi
de primer orden =

Convento de monjas de Santa Clara. que fundaron M
de ~~Julio~~ 1644. y lleba acabando con mucha
disa. ay hasta este año de 49 = Vegnte y ocho mon

Pretenden los marineros fundar convento, y tiene
una ospederia. y hermitio con tarde mas religiosos
una ermita y un milladero de Santo xpto. del bue
a fe. milagroso. esta fuera del Lugar. mui ad

ay en dicha ymagen de pinsel. del rosario. que quien tienen los nabegan tan mucha devocion. por sus milagros.

nada y lunturosa —

Presidio y frenes

El Castillo Del morro. nombrado Los reyes. esta a la mano
de la ciudad, fundado sobre una peña a la entrada del P.to
de Labanda del norte, es plaza y inespunable por arte y natu
raleza. guarnecido con 60 piesas de Bronce. y duzientos
plasas de infanta.a y oficiales. la primera plaza. y 24 artil
leros, Probee. en el Su Mag.d arcayde. con 600 ducados de
sueldo, que sirba en persona de mucha Satisfacion. que oy lo es. el
capp.an Diego rodrigues, nombra Teniente. con 2 ducados al
mes de sueldo. y sarg.to Tiene mui buena yglesia, y ás. en
ella Sagrario. y su mag.d da para ensender su lampara
ay dentro alojamientos. para mas de 300 hombres —

El Castillo de la punta que esta a la entrada. enfrente del morro
de la banda del lugar con 32 piesas de Bronce gruesas, si
esto y inf.a plasas, y cureras 16 artilleros y primera plana
probee. Su Mag.d arcayde. con 400 ducados de sueldo al
año. el qual nombra Teniente. con 25 ducados al mes, oy
los Don felipe de la cano caballero de la orden de al
cantara —

El Castillo de la fuerca bieja. que esta en el lugar. nombra
do la traza segunda. Su 1.a primera fuerca que hubo en los yn
dias. Tiene 22 piesas de bronce. las 10 cruza plataforma
baja. de mucha ynportancia, probee. en el Su Mag.d
capp.an de ynfant.a. que la tiene a su cargo. Consierto
ynf.a plasas. que tiene su compa. y cureras 16 de arti
lleros, oy los 4. Ps. de aquí en la abeza, Tiene de
sueldo 60 ducados al mes —

El castillo de la mano
pelleteros
municio
de la pla.

obras
albador.

© Biblioteca Nacional de España

Hay una Comp.ª de Campaña. Con 200 ynfantes. que
le d. xptoval de Roca y Aguilar. con el mismo sue
que ade arriba.

Tiene en la boca del Rio de Marhoma. legua y m.ª al Sudueste
de la Habana vn Castillo en forma de Torre. con
sas de Artillería de fierro por no aber Dacero. el Gou. Fran
co Prado Capp.n y leguarnecen cada vna con 4 ynfant.s
tillos en el Puerto. que su Mag.d Remitió sobre la Corr
suguarnicion, es de mucha ynportancia porque se
Cha Gente en ella. en esta Boca del Rio, y oi. stan de fen
otros acabando de hazer dos mas nuebas. en Boca de Ma
de Almendares de la banda de Occidente vn Castillo de Tres
de la Costa. esta nombrado Capp.n por el Gou.
dor tenga que su Mag.d Mande —

Puerto de la Mag.d en esta plaza. Sarg.to m.or de Plaza con
cuidos de cuidado almes. oy Lues. el Don Lucas de
Gal. Capp.n de Flandes y ahora de Borbion. y
conocido —

Tiene ocho Compañías de Milicia. cada vna de 60 Caballos. y de
de los mulatos Libres. que es muy buena Gente
Destra y lesta que hicieron los negros. con abogasion del ap
Santo. puede subir de Gente de esparroquia —

Es

= Las tres Mas emp

Relación de el Partido de Cuba sus lugares y templos y de
sus Vecindad y fuerzas y generos que en aquello Pto se cojen
y modo de passarse para Su sustento.

Consta Pto de dos lugares y en ello dos Go
vernadores el Vno que se Intitula de Cuba, y el otro
de la Habana y este a Capn Gl de todo la Pto Cuba
Cabezera a la Ciudad de Cuba y en ello tiene su
sede el Obispo y asistencia por ai[illegible] la Yglesia
Catedral y los Prebendados fue esta Ciudad muy Gran
de y poblada en sus principios y al Pto en ello vn Con
pto Mui sumptuoso de Pran.s que al Este como lo
Ciudad bar benido a gran deminucion por aver
la saqueado el Enemigo. Tiene vn Convento que y
ta embebido en los Prebendados y los Prebendados
nombran vno que sirva el curato con vno Congrua
Suficiente y en el Convento suele aver dos o tres
Religiosos pero no poderse sustentar muy bien por
Pdo Con grande Sr Pranco los Prebendados se Retiran
a Conco para pasar la Yglesia a la Ciudad de Cuba
baro para los Conbidados que se hacen se celebren
los Divinos Officios y por falta de ordinario el Obispo
assiste en este lugar algunos por dias se dula de
Su Mag.d de este mandado assiste en su Yglesia Mi
rando aque con esto ira aquel lugar creciendo ay
en el Castillo con su Castellano que
lo provee Su Mag.d y su Comp.a que esta de fuera de

aquel Puerto. los lugares sujetos al Gouer
de Cuba son Baracoa ~~donde~~ tiene su Cura y
ta y se ha compelado ofrecer en este lugar con
abundancia casas que estan puestas como el de
malo. El Baiamo donde ai dos Curas y su
cristan que asi estos como todos los que ai en
la son de oposición proponiendo el dispo[sitivo] de
los Governadores en sus fundaciones y cada
senten el q les parecere. El Puerto de el
donde ai otros dos Curas y su sacristan el
cion Grande ~~y en el~~ ay su Conuento de
giosos dela Merced que pertenece ala Pro
dela Ysla de S.to Domingo. aura hasta dose Cl
que lugar. el mas cuantioso de dezmos y em
estos lugares. Ese mucho Coramble que emp
se trabe ello bastara para q los Vezinos Gale
Y asi mismo en estos lugares ai muchos
nios de azucar que la salida dello es remi
lo a Cartagena adonde comprar gran cantidad
llones para traber a Espana.
los lugares que pertenecen a el G.to de la Habana
pone Theniente Sn Sr Suarez. Tiene Cura
cristan y luego se llega el Dr. Dn Sr de la Torre
llo y ello mando se fabricase en este lugar
co Parochial porq bagueteaban de antes en
de Guano proueio el curato q estaba baco y
go del Cura como de breuidad acaeze se esta

sero la competente para aquel lugar ai en el Con
bento de Religiosos Mercenarios que hay actualmente
los estan fabricando. la Trinidad donde asi mismo
ai Cura y Sacristan ~~y donde~~ donde tambien
mando el dho Dispo fabricar otro Yglesia Parochi
al poniente alli Sn Juez eclesiastico para q como
de cuidado la acuerde con la antiguua tambien
de Guano. el cabo lugar mas corto y mas fel
cada la mar del Cura y Sacristan y el cabo
de 53 que este lugar saqueado por el enemigo y lle
go adonde se debe quemar que sellene el sagrario
con el Sr. Sacram.to y saliendole el dispo con q de
la Yglesia auiendo tenido los sentimientos q de Sn
Prelado tan docto y santo se pueden cree pues dq
de entonces no tubo ora de gusto ni salud hasta q
murio embio por todas partes para q saliesen en
busca de el enemigo como salio un Religioso de
S.n Fran.co q se hallo en este lugar aque por q alguna
precio se rescatase y sellene por mui cierto q todo
siendo el enemigo la presa q tenia hecha en la
mar por q bido el Religioso la acostumbro bolio con
q el dispo biso en la hab.a al S.r Sacram.to una fes
ta con sus desagravios delas maiores q se pueden
salio fuera de mui gusto en aquel lugar. el cura no pudo consum
altercado q fue el S.r por q lo primero que tercaron fue la Yglesia
lugar no perdi
do.
Consagrando el dispo q apunte ~~en el~~ el cura o el
Sacristan q le sucede en la misma Yglesia decen
nario para en aquel quien ocasion consumie
se el S.r y lo mismo mando en los Pueblos por estar

© Biblioteca Nacional de España

también serca de la mar, y por cuerte ll[evan]
enmigo todos los ornamentos luego el dho sacan
la Yglesia con todo lo neces.o cargo y esto con
todo desenco. Guanabacoa el
corro que esta en la otra banda de lo baxo Una
de la tabla. Tiene Cura y sacristan y Cruz y
fundo el dho dho Una cofradia de el Sto Sacra
y hizo nombramiento de Rector alcalde y
los demas oficiales conforme los domingos
primeros de el mes se haze Una fiesta
to del Sto en esta Yglesia remando el dho
y de la Torre de postas como se hizo hasta
que los fuesen trasladados esta ciudad de Mex
trados con los desus padres y enterrados y com
sus herederos y Albaceas se hizo dezir de
los sacando el cuerpo todo en fiesta y cantero y
manera sellena. Cuando esto y lo demas
de tanto de deso para retablo de dha Yglesia
rochial Un aportalado y otros quadros conf
muy bien aderezado fuerano de amor que
pellinos de el lugar le cosian y Ultimas cosas
sidos de lo mandate enterrar en aquello
cio y q se quisieron trasladar sus quer
sieron todos Unanimo para defender lo cont
nuevo Bulleros de escomuniones y ar
el cap.o y para q nose elborotase el pue
salir q hubiesen. cosa q defendian con
claracion pues desque dejar Lugar q
nacio entodo aquello Yslo muy de Indios

[illegible] dados para en
[illegible] el combento y tenido en ello q el dho Gov.or declaro que tambien man
[illegible] muchas de q y q no entretan de q Pedro Calixto se hiziese del combento a lo mesmo de
la ciudad de Jaro donde fue Prelado y remitio muchas can
el lugar mas propio de esto Yslo, la ciudad y pues
[illegible] baldan mas to delapacano donde ay Una Yglesia Parro chial con
el pesor cado Tres dos Curas y sacristan que son estos tres Beneficiados mu
[illegible] sacrifica mas pingues y como todos los demas se proveen por oposicion
[illegible] del mal y quere proponiendo el dicho mes y presentando el Gov.or el que
mas a propos lo parece. en esta ciudad hasta lo
Clerigos y entre ellos muy buenos Predicadores de la Yglesia
[illegible] Parochial tambien se rejo como la mejor catedral por clasi
[illegible] Rector y a ficacion y tenco que el dho tiene en aquel lugar y por aver
[illegible] dor de la mi quido en el Sto de capillo el Sto Ange sino que lo
[illegible] que baldamos mas de 30 años que sirvenir salario de la Yglesia dho
[illegible] mientos pesos cuidado de la capillo y en sirvado amuchos y oy
[illegible] lateros en los actualmente lo hace sirvenir de ellos mas sirve
[illegible] mas Capellanes a punto respecto
[illegible] muerte de los Canterias q el de que acudan a celebrar el culto
[illegible] q en ella a cabello Divina. hay en esta Yglesia la cofradia de el Sto
[illegible] que para celebrar la Sanctificacion Sacramento que cada grandesa celebra todos los Jueves
[illegible] veran apuntadas gos primeros de mes despues. tiene esta cofradia Una
[illegible] misas de aquello lampara toda de filigrana que es la mejor presea que
[illegible] llanio. las misas nombre de Jesus = orade
[illegible] dian por alde de Corte en Indias = el dulce
[illegible] lo es su estipendio Jeffes de Jasarero = orade la misericordia que exerte
[illegible] Jey reales de plo muy bien su titulo pues siendo aquello tan grande
[illegible] que estan sin las dian por las que Compare ni mas de 60 leguas sin que aia
[illegible] dias. la Capitania gar ni Yglesia ni sacerdote cuida de todos los que
[illegible] dinaria de Oro mueren en aquellos Corrales y estan enterrados en los
[illegible] ra el Sr pasto que campos trabesos y Una de guardiano hacerles Un
[illegible] es el mas quebr muy sumptuoso entierro y luego otro dia su Vigilia mi
[illegible] es parte y es corta por
[illegible] para y nada de los Gastos
[illegible] mientos. no tiene el dicho quedar libre es esta Colectoria q sedara oposicion.

© Biblioteca Nacional de España

to y Salomon Dandrey sepulchro en la cap.ª que tiene
ra este efecto= orra de Ntra S.ª delos Reyes= or
los Artilleros que se intitula S.ª Barbara. Y la
S.ª Crispin cuios cofrades son los zapateros.
ay En esta Ciudad Conventos de S.to Domingo q
tenese alaprosimación dela yglesia de S.to Domingo de
sela laso S.ª fu.º de Leban. Y en el estan las
dias de el Rosario, la dereca S.ta delo candela
lade los Marineros que se intitula de N.ª Señora
Religiosos tienen por merced de su Mag.d les h
remuneracion de Vntemple y Alesguete en lo
de S.to Domingo las capellanias de todas las fuerzas y
Norte de la Abana con Obligacion de enla Ciu
ten cuidados del Obispo. acuden a ueces a Combe
tualidad es de las mejores y comodidades y que ado en
pano esta ya casi acauado el templo es del mas
al En aquella Ciudad-

Aquí celebran sus y De S.n Fran.co Dro Convento y titulose dros del
Filosofia y acuden gelos. es la yglesia y el Convento mui grande y
los seculares y alta ella obrando todo lo dicho en el Gendra asta treinta re
darey acuerdo sus es de esta Provincia de S.n Cleto Cuia cacufer
delante de ella con en N.ª Aug.no de la florida, la Principal Cofradia que
ponte y Juntamente Convte Comb.to es la Concepcion que se selebra con acto
delos casos Reales en S.to Alg.no
q Vno el Gov.or sienda
el M.re de campo d Mag.d Con mui lucidas fiestas. la Veracruz. la de S.ta Josep
de Villalon hizo esta los Carpinteros, y orra de nra S.ra delos Remedios
Vna plaza de armas Cofradia son los negros.
con su muralla que En el Convento de S.ta Aug.no que asimo esta acauado
es el mas lustre de aquella Ciudad es de esta Provincia de Mex.co en q ay doze Religios
tiene. Dan Con grande puntualidad dela Enseñanza delos

Aquí celebran sus y De S.n Fran.co Dro Convento y titulose dros del
Filosofia y acuden gelos. es la yglesia y el Convento mui grande y
los seculares y alta ella obrando todo lo dicho en el Gendra asta treinta re
darey acuerdo sus es de esta Provincia de S.n Cleto Cuia cacufer
delante de ella con en N.ª Aug.no de la florida, la Principal Cofradia que
ponte y Juntamente Convte Comb.to es la Concepcion que se selebra con acto
delos casos Reales en S.to Alg.no
q Vno el Gov.or sienda
el M.re de campo d Mag.d Con mui lucidas fiestas. la Veracruz. la de S.ta Josep
de Villalon hizo esta los Carpinteros, y orra de nra S.ra delos Remedios
Vna plaza de armas Cofradia son los negros.
con su muralla que En el Convento de S.ta Aug.no que asimo esta acauado
es el mas lustre de aquella Ciudad es de esta Provincia de Mex.co en q ay doze Religios
tiene. Dan Con grande puntualidad dela Enseñanza delos

leen dela Ley Gramatico. tiene dos Cofradias de Carta
Vino y orra delos Mulatos, dicel S.to Xpto dela Humildad
Ay En el Hospital Real intitulado S.n Phelipe y S.to
go esta acargo delos Religiosos de S.n Jue.º de Dios que
asistiendo en el dicho ocho dias lo siguientes, en los
ray para su sustento Con mui Vindo y yglesia y caso
ay En esta yglesia Vna nra S.ra de Belen el mui milo
groso y deuto delos nauegantes Cons.o es esta casa
mui frequentado. y En ella enfundado la Cofradia
dela Soledad y Entierro de Xpto. y el Viernes S.to en
En la tarde de todos los dias mas grandes q tiene aquella
Ciudad selebrandose el Descendimiento en Vno pla
sitio q esta en la Puerta de este Comb.to y ordi
nandose Vna Procesion Con todos los pasos q tiene
sacerdotes y reuestidos Con alua y estolo y los Ynsti
mas ricos y Influentes de aquella Ciudad llamando
por delante cada sacerdote quatro, o seis Angeles con
achas En las manos y todos Vestidos q ademascados Con las
mejores joyas q ay En aquel lugar. luego todos los
Religiosos y clero Con la mesma y el cuerpo de nro S.r
Xpto que esta en Vn sepulcro todo decarei cuerno mui
gil y Rico que es de los mejores preciosos q ay En todos los
Yndias. quedo depositado En la yglesia Cathedral para que
el de admiracion Ver los grandes adornos q En ello ponen
y gran cantidad de Cera y olor q se gastan siendo
mayor esto la grande deuocion Con q muchas almas
Vienen q estan en aquella noche velando.
Donde era el calvario se echo Vna hermita que es este
grandioso Edificion por tener en ello Vna echura de
Xpto Crucificado aquien llaman el S.to Xpto de el buen

El quisito en su quitutura

adonde ba todos los Viernes de quaresma Vno pr
on que sale de S. Franco de grande exemplo expl
toda la Ciudad. ahuenda sus estaciones en los cruz
ciran con los pasos de la pasion de Xpo. cuy Sr
llar y Vn Hermitaño q sirue de sacristan y de reco
limosna que seda a este Hermitaño.
ay Parrochia intitulada el Espiritu
la hisieron y acauaron los negros con sus limosnas
dos q les ayudo el Maese de campo D Diego de Vill
y Toledo siendo Gor auia fomento se hizo esta ig
de Parrochia siendo cosa mui necesa. en aquel
gar por estar mui ayudo. en ella pusieron dos Cu
Propietarios dos tenientes con Cien reales cada
cada Vno y siruen por semanas y el sacristan
otro teniente con q estos aquello y Iglesia mui
seruido enterrante en ello los negros de aque
multitud en aquello y Vno. ay en la puerta de
y Iglesia Vna plasuela donde los dias de fiesta
tarde acuden todos los negros a bailar y entret
se Con licencia sentimiento q se da el Obpo y licencio
Gor y con esto sercese mui buena limosna a
q se digan missas por sus difuntos como para el
no y aruico de el Stmo Sacram. Tiene Vn ma
mo q se lo es Vn regidor de la Ciudad en cuio p
encargado y por sumario se distribuie dando q
del juez eclesiastico.
Vn Combento de Monjas de S. Clara que se Empes y
siendo Gor D Alvaro de Luna hisose este Combento Con
cia de su Mag y en cabildo q fueron sujetas del or

3

reo el Gor y Regimiento embiaron por Religiosos fundadores q
cento genero que binieron el año de 1614 Religiosos de S. Fco
ro y auiendo llegado a lo Alto por no estar acauada el
como este estubieron en Vnas casas mui conforme q estan
y en este tiempo los Religiosos de S. Franco negociaron con
el Gor que aquel Combento les quedase sujeto con pretesto
de q los Religiosos eran de su orden y sus subditos en el Com
bento donde salieron para esta fundacion y auiendo el Pro
uisor q en aquella ocacion gouernaua en sede Vacante
bio muchos requerimientos a el Gor sin embargo Vno
noche los entraron los Religiosos en el Combento y que
daron en ellos sujetos y hicieron sedulo de esto a Mag en
q lo daua por bien echo no obstante auerse fundado po
rado fueron sujetos al Ordinario q oy con todos Vnos de
Sean sitio y por todos caminos lo procuran el ultimo del
mejor que ai en aquella Ciudad de grande y delicioso de
resado ai oy 35 monjas que son de las mas noble de aque
lla Ciudad hacen labrando mui buenas telas tienen mu
grande pedaso de sitio y por Comedio del Combento entra
el agua q llaman de la Choriera.
los Religiosos de la Merced tenian en esta Ciudad Vno q fue
dera y han pretendido con grandes veras labrar Combento
queles hasido Contradicho por el Clero y demas Religiosos
y gouernador D Diego de Villalua fue de dicto parecer
sedemolicse y aunq con grandes instancias se pidio por
los curas y demas religiosos el cumplimiento de ello
consiguio quando pocos el dicto era aquello Religion y
de quanto hastie dera en aquella Ciudad no le dio cum
plimiento a ello hasta aui sus q fue Mag conque
estubieron los Religiosos quietos como lo hicieron todos

© Biblioteca Nacional de España

el tiempo q̃ el Dor Nicolas de la torre Gouo en
pado Consq̃ auiendo muerto mos por respetos Vnos
que por inconbenientes q̃ se requiran el Sug ecle
sco pidio ante el gor que lo bera d̃ fran.co de Ecldre
cumplimiento alo sedulo de su Mag.d Consq̃ el ar
GSA fueron al ospicio y les quitaron los quadros
gens q̃ tenian y los fueron repartiendo en diuersos
giones q̃ para remitirlos luego q̃ se prouinciò, esto
en esta corte procurando que se les diò licencia pa
dar. dellos el Rey d̃ Gmo de la ro Diez mil̃s q̃
esta fundacion y por auer d̃ ser calidad que esto
sason diez años de hazer los frailes de fasco al comb
de toro en estos reinos consq̃ y se han pasado
diez años no obstante q̃ mueue hoy por muy ro
sos y deuotos d̃ ser muy pocos se hazen
a su fabrica con tienen vn pedaso de sitio muy g
de cant.d bastante lo que es donde tenian lo ospi
tio.

Ay en esta Ysla gran suma de maderas q̃ es
tas y entre ellas vn que por su dureza llaman
ebra albo que donde mas se conserua q̃ en el agua
muy pesado ay cuano y granadillo y lo mas co
sto que se gasta en gran cantidad en hazer q̃
nos para hazer la azucar al Rey de que se coge
cantidad principal.mte en gran de numero de in
nios que estan fundados y el que mas les q̃ dos
quas de la ciudad de la Habana.

Carece esta Ysla de rios q̃ tengan de anos q̃
mucho Ypo

Sirue de el mayor gasto q̃ ay en ellos que fueron
destillatorios sino saliera la maquina de agua de que
se para los ariaos. El pan comun de aquellos es co
sauc que se hase de vnas rais que llama yuca que q̃
lo mismo q̃ en estos reinos pan cozo ay dos generos de
ella vno dulce y otro amargo q̃ el dulce q̃ se hase el
pan el agua que se saca de esto yuca cruda es bene
no y cozido en los guisados es de gran sustancia.
dro ai en esta Ysla carneros con q̃ la carne comun y
de marranos que en ella acen muchos el tan re
galado q̃ que en la comiere sin saber lo no dystinguira
si es carnero. Ofrece esta Ysla gran suma de q̃
dos q̃ son de mucho regalo. ay en abundancia car
ne de balo.

Ofrece este puerto de mar se suele carenar en el de
parado entanto manero q̃ si menester dar licencia po
para la mitad quaresma comen carne la gente traba
jadora y pobre se mayor sustento son las tortugas de
que ay en la misma baia corales y cercados y las traen
desde vn lugar q̃ les ofrecen fragatas y los encierran en
los corales. hasen tambien gran cantidad de tasajos de
ellas q̃ es el sustento de los negros en los ingenios en los
quales ay vn genero de frutas llaman platanos q̃
cozidos les sirue de pan.

El Rey de esta Ysla es titulo de Jamaica por ser co
nia ay vn Abad consq̃ el Rey no tiene muy
q̃ hazer en ello q̃ confirmar por q̃ tiene en completo to
do el poder Pontifical.

Ay tambien otro de N.ra S.ra de la florida donde ay otra
Yglesia Parroquial con vn cura y sacristan sufi
cientes como ay en la ciudad otro Clerigo q̃ es Vicario y Juez de

© Biblioteca Nacional de España

ciastico y Capellan de aquel Presidio. En esta Ciu
tienen los Religiosos de S.n Fran.co fundado la Cauesen
la Provincia de S.to Eleno y a su cargo la adminis
cion de todas las doctrinas de aquellos Indios ba
ros en q.e hazen mui grande fruto en servicio de
trambos magestades en q.e pasan grandissimos
bajos ay de esta Ciudad ordinario corresponden
con la Habana de donde se proveen de arinas y
y demas generos de castilla.

Noticias de la Isla de Cuba
y Ciudad de la Havana

Don Phe. R.a Porquanto por algunas
causas conbenientes a mi servi.o y a la buena quenta
y admin.on de mi hacienda tuve por bien de man
dar que en las ciudades de santiago de leon de Cara
cas de la Provincia de Venezuela santa Marta
el espiritu santo de la grita Cumana y Cuma
nagote, la Margarita y santo Thome de la Gua
yana y lugares de su Jurisdicion, aya un con
tador nombrado para que tome las quentas
a los contadores y thesoreros de mi hacienda
de las dhas ciudades y provincias de la que a sido
y fuere a su cargo y de las penas de camaras
gastos de Justicia, Propios Isisas de ellas y otras
que estuvieren obligados a dar ellos y los teso
reros arendadores administradores, fieles
y recoxedores y al tenedor de bastimentos
y municiones herramenteros de las fabricas
y al mayordomo de los esclavos de las dhas ciu
dades, resolvi y mande que huviese el dho
contador para que tomase las dhas quentas
en la forma segun y de la manera que se contiene
en la Instruccion que para ello, mande hazer

© Biblioteca Nacional de España

Jrremiax amr. Gou. y Capn Gel. dla
Jesantiago de Caxacas. dla dha Provna
Venecuela. y al Gou. de la Plaxta yo fiu
mr. Hazienda: de, ellas, paxa que lo bieren
les ofreciese algo que añadir, quitar mr
paxa el mexor cobxo de mi hazienda. lo
Jncaminasen de ello En la paximexa oc
Ja. gio xesolviesey mandase lo que mas
paxmas combeniente. amr. dexmo. Jxp
Eadha Jnstrucion d Jnstrucciones que
paxmas combeniente. ga. Abuen vso y es
dicho efecto, y que en la que se hau'a
o fuese dealli adelante paxa los demas
las Jndias sepudiese mudar añadir
quitar las ordenancas. capitulos que
xecivere combenir amr. dexmo. Jo las mesmas
dhas cosas tocantes a el. Jpxque, el dho
estabao paxa mi dexmo Diego lopez de
a quien nombxo el y combiene paxa que
En q exsona dlas partes y calidades q
Jgon Paxte de Sor D Juan Jo Salindo de
semeanq o haya mdo de En las
Jcon las calidades q que alle xeledio,

Juto paxa los demas conos de camaxa de Mg Jconsulta
dos meses bxe, ello: lo estimo de paxbien. congruentes
pxmeses dos con los mismos tres mil dos de plata
conque lo hizo Alfo Diego lopez de Quitan
pagados Dos mil Rs luego descontados como
confiesso lo haueis hecho los seis mil Rs poder
dl Thesoxo General dl dho mi consexo paxa
hauerse aplicado al Conde de Castillo Pre
sidente de el. aquinta dho que se le debia de sus
Gaxes y emolumentos. Sattaxon dlario de mil
Seis dos Jguarenta y ocho. Dos. otos. Seis mil
cinco dias dem Jesoxeria General paxa en
quenta delos trescientos. Mill dos. que mande al
dho mi consexo beneficiase. paxa cosas dem
sexvicio. Dos Veinte y un mil dos xestantes que
haueis de Entxegax en mi caxa dla
Provincia de Venecuela los once mil y quinientos
luego que tomen posn. del dho ofo. Dos otos
11 D 500 xestantes dl pximex. mes dl segundo ano
que le hiuiexedes sexuido. dentiendose a
estos Reinos por dha quenta y xiesgo paxa
los dhos trescientos mil dos. Cuya conformi
dad es mi Voluntad que tos el dho Dn

© Biblioteca Nacional de España

fran.co Galindo de Cayas sirvais el dho oficio de
tador de los Govierno de las costas de tierra fun
y demas partes rreferidas y que le vseis y ex
çais en conformidad de lo dispuesto en la
Instrucion de que se os dara Dup.do firmado
mi mano, y que como tal mi cont.or tomeis y
fonoscais las q.tas a los oficiales de mi hacienda
de las dhas ciudades de santiago de leon de
Caracas S.ta Marta y de los de las Caxas de
Provincias de Espiritusanto de la Grita Cum
y Cumanagote santo Thome de la Guayana
Isla de la margarita y sus Tenientes y a
demas personas de qualquier estado y condi
que sean contenidas en la dha Instrucion en
cuyo poder huviere entrado y entrare de
plata, oro perlas y otras qualesquier cosas
que me huvieren pertenecido y pertenecieren
y huviere de haver en qualq.r manera
por qualquier causa o razon que sea en la
dhas partes guardando en el tomar y
fonerer las dhas quentas. y cobranza de los
Alcanzes que en ellas huviere la orden y forma

que se contiene en la dha Instrucion y en las que
adelante os diere firmando y señalando las
Provisiones y despachos que para su ex.on y cum
plimiento fuere menester; y por la presente
m.do a mi Gov.or y cap.n Gen.l de la dha Prov.a de
Venecuela que luego que con esta mi carta fuere
requerido tome y reciva de vos el dho D.n Fran.co
Galindo de Cayas el Juramento con la sole
nidad que en tal caso se requiere y acostum
bra hacer y haviendole hecho el y los Gov.res
de las demas partes referidas os admitan y
rreciuan al vso y exercicio del dho oficio para
que le podais vsar y exercer en todo los casos y
cosas a el anexas y concernientes segun y
como se contiene y declara en la dha Instru
cion y en las que adelante os mandare dar
y como lo vso pudo y devio vsar el dho Diego lopez
de Guitian que para ello os doy poder bastante
quan cumplido de derecho se requiere y m.do
a los dhos mis Gov.res y capitanes Gen.es de las
Provincias de Venecuella y santa Marta
y a los oficiales de mi Hacienda, de ellas

© Biblioteca Nacional de España

Salo

Jtodas los demas dellas dhas ꝑtes Dalos S.
sidentes Gou.es Corregidores, Alcaldes mas
jores guales quier mis Reyes Justicias
Dalas conçejos Justicias Regidores. Caualle
escuderos. Offes Ombres buenos dellas Mds
Jtierra firme Del mar oçeano Dde, estos m
Reynos Señorios gruas ay anytengan
tal mi contador. dtodas las dhas Prouinc
Jorno tal. ꝑguarden y hagan guardar
todas las onras gras mcedes franquez
gruetades gruerminencias y exenciones
gruen razon dello. ofrio demis alcaldes
gocar Jo deuin ser guardadas y todo bien
Jeumplidamte singues falteçca alguna
Jgue Dello mengarse de ello Dbar
mi contra dcha alguna no ponga[n] n
consentan gorer gruyo gor lugar Dl
recibo Jeꝑ xequido al dho ofrio Da
y exerçicio de, el Jmdo gue con el ay
Jdemij dessalario Dcada Vnario to
dho gruelesruiere del Dcientas mil M

Jo24

como lo goçe dho Diego lopez de Guitian dho
tiene Don Pdo Beltran de ranita cruz mi cona
diguentay dellas dhas de Barlouento la mitad
deellos. ygozados demis cargas Rs dellas dhas Do
uincias de Beneçuelay Sta Marta Rlas tra
mitad Dlos demas Generos. cuyas guentas
tomaredes y los gruales mdo alos dhos Offes
demi hacienda. dlas dhas Prouincias os los
deny ꝑguen Dcada vn anio segun y como dho
es alos Plaços Jtenrgos gruellos cobraren by
salarios desde Maia gruy otrosi mo ſignado de
escriuano ꝑblico Descontarge gruemi sitomado
ꝓsesion dlo dho ofrio Dnadeslanteto do el
tiempo gruelesruiere des gruecon Rlas Carta ſ
ꝓpdad y el dho testimonio Jtraslado ſignado
duta mi carta. mdo selesruein ay ꝑgare Dn
gruenta lo gruemi os di exery ꝑgaren. sno tro
Recaudo alguno Jgue Stas ſsienten en Slas mi
libros gruetuuieren. Jtaiendo lo hueſto os labue
suan. Jnuiolablemte. ygruestengais gontitulo de
gdo ofrio lo gual mdo sey desJeumplida con gruantes detomar
posesion dlo dho ofrio mdo mitras Rlos de mayo is deaca
obligo Denforma a ratifgacion dlos dhos ofrios y de

© Biblioteca Nacional de España

de mi hacienda de la dha Provincia de Venecuela
que pagareis en las cajas de su cargo los dhos
y un mil Rs los diez mil y quinientos de ellos
que tomare desposesion de el dho oficio y los otros
diez mil y quinientos un año despues con mas
las costas fletes y haverias que pudieren tener
asta llegar a estos Reinos y mdo a los dhos oficiales
de mi Hacienda pongan particular cuidado en
agais la dha obligon y en cobrar de vos los dhos
te y un mil Rs a los plaços referidos y que
remitan a estos Reinos por via pa y riesgo
ba declarado sin ninguna dilacion dirixa
al tesorero Genl de mi consexo de las Ynas y con
declaracion de que estan aplicados pa los tres
mil ds que le mande Venefiçiar para cosas
de mi servicio y declaro que aveis pagado en
poder de mi tesorero Genl de la ma Anata que
reside en mi corte cinquenta mil mrs de plata
doble que es la mitad y prima paga de cien mil
que tocan al dho derecho desta mrd hecha
quenta por los quinientos mil mrs que como oficial
aveis de gocar de salario en cada un año

con el dho oficio y dado seguridad de que pagareis
en la dha mi caxa de la Provincia de Venecue
la otros cinquenta mil mrs de la segunda paga
de la dha ma Annata dentro de año y medio
de la fha de ella con mas sus costas fletes y ave
rias hasta llegar a estos Reynos en cuya co
branca mando a los dhos oficiales de mi
hacienda pongan particular cuidado y que hagan
averiguacion muy ajustada y puntual de si el
dho oficio tiene algunos derechos provechos
y emolumentos y de los que tuviere cobren
de vos la mitad de lo que ymportaren
en un año para la dha media Annata
y juntamente con los dhos cinquenta mil
mrs de la dha segunda paga lo rremitan
a estos Reinos con la demas hacienda mia
deste genero guardando en ello lo dispuesto
por el Arancel y nueva zedula que ultima
mente se despacho sobre su administracion
y cobrança y desta mi Provision tomaran
la rraçon mis contadores de quentas que
residen en el dho mi Consexo de las Ynas

© Biblioteca Nacional de España

Y los dhos oficiales de mi Hauienda de Ba
Prouincia de Venezuela. Dada en Md Ca
y dos de Junio de mill y seiscientos y cinqu
dos años = Yo el Rey = Yo Juan Baptist
Hauarrete. Secret.rio del Rl Pbro S.or la m
escriuir por su mandado. Librada de Leon

© Biblioteca Nacional de España

...ro Gil g.º
...do

La Primera Iglesia que tuvo el Imperio del Peru y la primera missa que se dixo en ella fue de santa maria del Darien y dedicaronla a esta señora por la devocion que tenia en ella Vasco nuñez de Balboa y el Bachiller Enciso y Rodrigo de bastidas a la santa Imagen de santa Maria de la Antigua de Sevilla y prometieron a Dios que se le dedicarian si tenian buen suceso en la entrada desta tierra y respondio el suceso a las promesa hazeron de Sevilla una copia y colocaronla en una capilla que dedicaron a su soberano nombre y fue la primera que tuvo aquella parte del mundo que se erigio en encathedral en el año 1513 en el primero del Pontificado del santissimo leon X. y la erection se cometio a fray bicente de Peraca Religioso de la orden de santo Domingo y la erixio estando en el convento de san Pablo de Burgos en el año 1521 y las dedico a santa Maria del Antigua del Darien del Notario ante quien passo se llamava Fran.co de balencuela clerigo natural de Cordova secretario de D. Alonso de fonseca obpo de Burgos y fue su primer obpo Don fray bicente de Pedraça Rico deste nombre Religiosso de la orden de santo Domingo fue Collegial en el Collegio de san Gregorio que tiene su orden en la ciudad de Valladolid =

Fray Alonsso fernandez en su concertacion Predicatoria dice que era obpo en los años 1540 y el sucesor fue Don fray Juan de quebedo primero deste nombre Religioso de la orden de san francisco su Patria fue Bejori lugar en las Montañas de Burgos y sus Padres ~~y sus Padres~~ Juan Gonçales de quebedo y Doña Magdalena Villegas Pedro Martir en su

Titulo de Contador para tomar las quintas a los Rs. Rs. de las caxas de santiago de leon de caracas, Espiritu santo de las Grita, Cumana y Cumanagote. La Margarita y santo Bome de la Guayana para D. Fran.co Galindo de Loyas por haver ofrecido servir a V. Mag.d con 3 D 8.º pagados a ciertos plazos

Nº

La Instruccion de Gl. se dio a cuyo Dº con este titulo esta en el libro Peru Camara de 1642 a 645 a f.º 161

Segunda decada dize que le consagro el santissimo
X paso a su Residencia y bolvio a Espana y tuvo m
disputas con fray Bartolome delas casas Dominico re
sencia del señor Emperador. en razon dela libertad
Indios en que el Obpo quedo convencido y delas
pretoria al primer Indio que Bastico ledio el nom
de Carlos en memoria del Emperador: el Obpo vo
a espana y murio en Barcelona y tuvo por Sucesor
sede a Don fray Juan de Taguada segundo deste
la santa Iglesia de Panama lepone en este lugar
declarar, de que Religion sea y tuvo por Sucesor a D
a Don fray Martin de Leon primero deste nombre
pio dela Orden de san Francisco su patria fue
presentado por Obpo dela Antigua del Darien
Obpo esta sede se trasladado ala Ciudad de Panama
Onella por Sucesor a D fray Thomas de Verlanga
deste nombre religioso dela Orden de santo Domin
tuvo por Patria a Saulla de Verlanga. tomo el ha
de Religioso Onel convento de san Estevan de Salam
y profeso On 10 de marco del 1508 en manos de fray
de santa maria Superior del convento, Passo alas
y en ellas fue Provincial y en su Tpo passaron a ella
12 Religiosos de su auito Era Obpo de Panama y eletto
esta Sede on el ano 1531 Renuncio el Obpado On el 15
boluiendo a espana sucedio que en la mar se leuanto
tormenta tan grande de que se dieron todos por perdid
Obpo se bistio de Pontifical y puesto de rodillas con el
dela gente cantaron una letania a Nra Senora Tal
dieron que benia delexos vno como Pajel para en bes
Invocaron a la Virgen Y acercandose dieron en

Cara que aplacandose tamar Seacerco a no bajel y aserran
dola sobre lo que traia hizo Pario y parecio El Capitan del
Pajel le presento a titulo de Riqueza el Obpo que si era una
con alguna cosa sagrada se le hauia de aBpudicax
Cedio Cada Uno Sadesembo y Rogada la mar Seabrio la
caxa y en alcando la Primer tabla dalio deella Una clari
dad y Resplandor admirable descubrieron los belos en
que venia Embuelto lo que era y era una ymagen de
nuestra Senora adoraronla Con lagrimas y alegria su
mitad y Reuerencia y Con sumo belo Capitulado se lead
Judico al Obpo que llegando a espana la colocase en el conuen
to de Medina del Rioseco llego a su Patria y quiso Pers
dar Onella Un conuento de su Orden que le suplico le
fundase On Medina del Rioseco Vino onella On 18 de
Genero de 1543 y en el dixo la Primera Misa en 19
del mismo y el Primer Sermon le predico el mro fray Juan
Suarez en Ocbre anga fundo Una memoria para casar
huerfanas naturales deella
Virgs y esta Sepultado On su Patria en su Iglesia
Collegial en una capilla que esta allado dela epistola de
lamayor y tiene por Escudo de Armas el de su Religion
con esta letra
Suscitans de terra Inopem, et de sterore Erigens pauper
rem. =
Muzio en el ano 1550 Ituvo por Sucesor On Mase de
a Don fray Vicente de Peraca Vnico deste nombre Reli
gioso Dominico fue collegial On el collegio de San Gregorio
de Valla dolid y el que Rixo en cathedral la Iglesia
de panama. =
El Sucesor fue Don fray Pablo de torres Vnico deste nom
bre Religioso dela Orden de San Geronimo Era Obpo en
El ano 1560 y tuvo por Sucesor a Don fray Juan Paez

© Biblioteca Nacional de España

Primero deste nombre Religioso dela Orden de San G
que tomo su auito en el conuento de Sahagun en
de Mayo de 1524 y se le dio Su abad fray Blas de
Pro y profeso en 21 de nouiembre del 1525 y gozia fue
lia en el año 1552 era abad del conuento de Sa hag
bien lo fue del conbento de Carrion la mag de D
2 leyendo para este obpdo y gastiendo as u Resid
murio en el camino y truxo por Sucesor a Don Fra
abrego Primero deste nombre en ruego Organa
obedecio el Concilio de trento y en virtud deu decre
nombraron adjuntos y el obpo murio en 26 de Julio
1574 habiendo Gouernado diez y ocho años y truxo
Sucesor a Don fray manuel de mercado Vnico del
fue Religioso dela Orden de San Geronimo tom
posesion en los Principios de Henero del 1578 y
de octubre proueso en su cauildo que se nombrase
Puntos para proceder contra Vn canonigo Roxas m
Obpo en el año 1580 y truxo por Sucesor a D. Ba
Martinez Vnico deste nombre Cauediano de la Sta Igle
sia tomo su posesion: Visito su cauildo y cura y
su Visita en 10 de Agosto del 1590 desta Sede fue pro
uido para el Nuebo Reyno de Granada. murio en
camino en la ciudad de cartagena. Desta Sede
en su Iglesia Cathedal y truxo por Sucesor Empe
ma. a D Pedro Duque de Viuero primero deste nom
fue Collegial en el collegio de santa maria de Je
de Seuilla. y Dean dela Santa Iglesia Arcobispa
de Santo Domingo en la nueba España Electo Ob
dela Nueba España Dijo Panama. en el año 157
y Partiendo a su Residencia murio en Cartage
y alli quedo Sepultado y truxo por Sucesor en la

12 Don Antonio Calderon primero deste nombre Deán de
la santa Iglesia del nuebo reyno Obpo de quero Vico en
el año 1592 y desta Sede fue promouido para la de panama
y entro en ella en 24 de mayo del 1599 fundo en su Iglesia
dos Capellanias Madeira Senora que dicen los Salmos en
gozia dela Passion del Senor que dicen los Cathedales en
Año 1600 sus capitulares le notificaron Vna cedula
R.l Pg.ue se manda les guarden y amparen su costumbre
antigua de seruir Semanario y visto su cauildo y publi
co su Visita y desta Sede fue promouido para la santa
Iglesia de santa Cruz de la Sierra. Truxo por sucesor
en la de panama a Don fray Augustin de Carauajal Vnico
deste nombre. Fue por patria amexico tomo el auito
de Religioso Augustino fue en su Religion assistente de
general y siendo Prior del conuento de Valladolid fue
Electo Obpo de Panama y tomo la posesion desu Iglesia en
el año 1608. Consagro las campanas de ella y fundo el
collegio de San Augustin con 2 Collegiales y fue para
Asistencia desu santa Iglesia como lo manda el santo
concilio de trento desta Sede fue promouido para la de
sia de Gramanga en el año 1612 en 7 de enero y fue
Gouerno hasta el año 1620 en que murio y truxo por
Sucesor en Panama a Don Fray Juan de la camara y Ayala
Segundo deste nombre Religioso dominico y maestro en
su Religion Obpo de Matrogoli en la 2 Parte de su
historia. Dize que se llamaua Fray Juan de Cremona. de
mo Auito de Religioso en el conuento de san Estenuz
de Granada y profeso en manos del Presentado Fraz
Domingo Martinez Prior de Conuento en 20 de Enero
ro de 1575 Paso a Nap Sicilia y Visito las Prouincias de
Quito y chile y acauada su Presentado para Obpo

de Panamá tomo la posesión En su nombre el Dean
Iglesia En 22 de Junio de 1614 En el mes de Ag
1620 Celebro Sínodo y fue Aquí mero que celebro
Fho Visto Secretario y dejo Renta para dos Coll
mar en el Colegio de San Augustin y 300
y cinco de renta para que en el Collegio de la compañía
se lean Casos de conciencia Dala fabrica de su
ledano 12 Pesos
en que se dio Principio a
brica de ella como oy se ve Tambien dejo En ell
para dos Capellanes que sirven en el Coro Fu
En 18 de Agosto de 1624 Vesita resibido En
sta Fue uno por Sucesor En la sede
15 Martinez de las Vnico de este nombre Carm
Reglar de la Orden Premostratense tuvo por pa
medina del campo y gozo de Juan Martin
amanía de las como el Auito de Religioso En
convento de San Saturnino que tiene de Religion
medina del Campo fue Definidor En su orden a
del convento de Segovia Rector de Salamanca y Provincial de
Suaña de Salamanca y Visitador General de
ligion
Tamaño de Obispo y Siguiente para
Panama en el mes de abril del 1625 Tomo la
En su nombre el Dean de su santa Iglesia En
Junio del 1626 Consagro En Valladolid en el
de San Pablo de Religiosos Dominicos Su obpo
Alonso Pallo En 11 de Enero de 1626, Fasistieron
los obpos D Miguel de Ayala de Palencia D Diego
Lopez obpo de Mamopoli Fueron asu obpo Con
Relacion de su Iglesia que era muy Religioso y

104 108

Muy Solute empleo Divinos y q los celebrasen con
Reverencia y grandeza y para conseguir tan Gran bien Así
da mucho Ornamento con que en esta Santa Iglesia se
augmento con muchas Ventajas el culto Divino Servicio
de sus altares y coro
Dotó en ella Quatro Capellanías cantadas En cada mes los mier
coles de San Cristoval Los Sabados de nuestra Señora
y el otro 20 Pesos para ayuda a fabricar una capilla
colateral
En el convento de medina del campo donde tomo el Auito
fundo una capellanía y dotó una lampara de plata que
arde delante del Stmo Sacramento y despues de aver Viud
santamente Fue de Cristo y con muchos achaques murio
En el dicho de 1640 y esta sepultado en su Iglesia Tuvo
por sucesor D Diego Fernandez de Vnico de este nombre
Religioso de la orden de la Sanct Trinidad Nacio en Arroyo
de Duero de lo bajo de devota y Piadosos padres Bernal Ram
rez Ortiz y D Isabel Sanchez tomo el Auito de Religioso en es
convento de Toledo y dio sele Examinado Fray Miguel de Ayala en
el Año 1601 En 28 de enero de 1602 en manos de Fr Antonio
Manuel de Reynoso ministro del convento y yo antes y Reliqia
en Salamanca fue Vicario y Predicador del convento de esta
señora de las Virtudes Provincial de Andalucia en Cuyo tiempo
los conventos en Toledo fuente santa Alcala y talavera con su
y Visitador de las Provincias de Aragon Cataluña y Valencia
Provincial y Vicario general de la Provincia de Castilla Electo obpo de
panama en 15 de octubre del 1620, en el bo de su Hedad: consagro le
en el convento de Nra Sra de Atocha Fue nombrado Fr Diego de Castejon
obpo de Cuzco Presidente de Castilla en 9 de febrero de 1642 Las
tieron los obpos de Sigia Gaspar Egatio asu Diocesana En 31
de Enero de 1643 Tenia de bello Conpimo 680. Personas estas
la primera Poblacion de nuestro obpado En tio Consul Iglesia en
Este septiembre Tiene Cinco Canonigos con las obligaciones de Sumiller
y Paulo Thaviendose quemado Granade de Catedral
de panama En 1 de febrero de 1644 auido a un cathedral

© Biblioteca Nacional de España

Dejando sus cassas obples en manos de vn Gran
que acauo con todo y puso en saluo todo lo sancti
grado de su Iglesia ~~que el fuego acauo con ella~~
su yndustria y piedad de sus vecinos y audiencia
edificado la que oy sirue mas ylustre en herm
y grandeça [tiene] esta ciud de Panama = cinco conuentos de Religiosos
Dominicos Mercenarios compañia de Jesus a
desealços vn ospital que le gouiernan los padres
san Juan de Dios y dos ermitas dedicadas a san
y san christoual tiene vn conuento de monjas
concepcion con 50 Religiosas y mas de 100 sirv
~~[illegible]~~ [vna] obra pia que fundo el Padre Juan
tino con otros de 12 ~~[illegible]~~ Pessos que se da de lim
a personas necesitadas. Otra grandeça suya es
la cofadria de las Animas dice en cada año p
mas de 40 misas [esta] Iglesia catedral esta dedicada
a sumpcion de nra Señora. es toda de canteria
manposteria tiene tres naues de bastante long
con diez claraboyas que la dan ~~bastante~~ su fuente luz
consilleria de cocobola palo preciosso la tribuna
organo de cedro la capilla mayor ricamente
edificada y vna torre que se descuella por el ayre
buen espacio con campanas consagradas
Vno de los primeros que dio principio a la con
sion de sus Indios fue el Padre fray adrian
sancto thomas Religiosso dominico que trajo
muchas a las aguas del Baptismo y a los
tos bienes de las luces euangelicas sucedio que
dia a la ora del mediodia tembló la ti

La Concordia de la Inquisiçion libro Peru de officio foleo 40 en
pieza año 597=
Otra del año. 610, a foleo. 72. del libro siguiente que empieça, 609
esta tengo
y en el que en peço año. 627. lo añadido por çedula vltimo de
Março o abril. 1633
Para Cartagena del año. 1572. foleo 197. que es ampliaçion de otra
Competençias de la Inquisiçion mayo 640.=

© Biblioteca Nacional de España

BIBLIOTECA NACIONAL

Panama dep.do

Tiene Presidente quatro oydores y un fiscal
Tres oficiales de la R.l hacienda
Presidio de quatrocientas plazas con alcaydes
y Capitanes. y officiales necesarios y las ciudades y villas
siguientes

1 ~~Las ciudades~~ de Panama
2 la de San Felipe de Puerto Belo
3 La de la concepcion de Veragua
4 La de santiago de Veragua
5 La de santiago de Alanje
6 La de Nra señora de los remedios que llaman
pueblo nuebo
La villa de los santos = todo poblacion de españoles
sin otra de Indios =
El obispado de Panama que tiene Cinco dignida
des y dos canongias y otras cosas importantes
para la berdad y autoridad de la historia

© Biblioteca Nacional de España

13.
el conuento de Medina del cam
donde tomo el hauito fun
una capp.nia y doto vna lampara de plata,
arde delante del ss.mo Sacram.to y des
de hauer biuido santamente fal
de vista y con muchos achaques, mu
en 22 de otubre de 640. y esta se
ultado en su yg.a y dize la rrelacion
que inbio el obpo della a su Mg.d que
era mui rrelijioso y pacifico. y mui soli
to. en que los diuinos off.os se cele
rasen con rreberencia y grandeza. y
que p.a conseguir tan gran bien rresi
ja mucho en el coro, con que a que
ta y gl.as se aumento, con muchas
entajas. el culto diuino seruicio de
usaltares y coro, ~~[illegible]~~,
Don Fray fernando rramirez

~~Don Fray xptoual Martinez de salas~~
~~premostense~~ fundo una capellania
por su alma que sirue el Cauildo
con obligacion de dos misas cantadas
todos los primeros miercoles y sa
bados. dell año los miercoles a
san xptoual y los sauados a nra
Señora dio para su dotacion ~~[illegible]~~
mill y setecientos pesos. ~~[illegible]~~ en
vida ~~[illegible]~~ otros mil pesos. de limosna
para ayuda a la fabrica della ca
pilla que ~~[illegible]~~ della santisima
trinidad en que esta el sagrario +
~~murio cargado de años a 22 de~~
~~otubre de 1640 esta enterrado~~
~~en la s.ta yglesia~~
~~El Don Frai fernando rra~~
~~mirez de horden de la santis.ma tri~~
~~nidad que al pres.te de Gouierna~~
~~la silla episcopal. cuia rrelaz.on~~
~~va aparte.~~
~~La aduocacion de la s.ta yglesia~~
~~cathedral. es nra señora de la~~
~~antigua~~

Cofradias

El ss.mo Sacramento = Las Venditas
animas de Purgatorio = nra s.ra
de la conception = Nra s.ra de los rreyes =
san Seuastian = Sansimon = nra s.ra

© Biblioteca Nacional de España

dela antigua= S.to Xpto=
El Conuento de nro P.e S.to Do
ne lasco Fradias Siguientes
Nra S.ra del rrosario= San Jacin
San crispin y cris piniano= S
de Letran= nra S.ra del Ro
negros congos.
El conuento de nro P.e S.to
Señora de la concepcion= La
Cruz= San Antonio= San
nra señora de los rremedi
y san Juan de Buena ben
Nra S.ra de las mercedes Reme
dias= nra señora de la sole
nra señora de la can de la
cata lina= nra señora de a
El conuento de San Agustin
adbocacion de san Joseph
descalços tiene cofradias
Jesus naçareno= nra S.ra de
y san nicolas=
La conpania de Jesus tiene
dias= La de san saluador= Y
del carmen
La hermita de señora santa
dentro del lugar tiene cofr
de su aduocacion
El ospital de S.to Ju.o de Dios de
aduocacion de san sebastian
tiene cofradia=
La hermita de S.to Xptoual

dada en un cerro distante dell
lugar como un tiro de mosquete
donde estan colocados san xptoual
y san blas=
Y un conuento de Monjas dela adbo
cacion de nra señora dela concep.on
Ay en el taller donde se desembarcan
las mercaderias que bajan dell
piru una capilla dedicada a nra S.ra
del rrosario donde todos los dias
festiuos se celebra misa porque
no se queden sin ella los marine
ros y negros jornaleros cuia
fundacion hiço el señor Jen.l
Don Juan de uega Vacan pres.te
Gou.or y capp.an Jen.l que fue desta
R.l au.a a 5 dignidades y tres
canonigos

Secular

Tiene la real aud.a de Panama
Vn señor Pres.te Gou.or y capp.an Jen.l
con 4500 d.s de salario en cada un año=
Quatro señores oydores y un fiscal
con 2U400 d.s cada uno=
Vn Relator con 400 d.s de salario
Vn portero con 803 patacones en cada
vn año pagados de penas de gastos
destrados y descaminos
Dos ss.os que costaron a 5U cada offi.o

© Biblioteca Nacional de España

Vn capellan con 800 p de sal
de anuebe
Ay dos alcaldes Hordinar
Alguacil maior que costo 130
Alg.l maior de corte q costo 170
Alferez R.l 060
Prou.l de las Hermd. 070
Depositario g.l 210
Onçe rrejidores con titulo
cada uno a 30500 p
Vn s.no publico y cauildo 80
Dos s.nos Pu.co a 40 p
S.no de rejistros 220 p
Dos escriu.os de prouincia a 1050
Dos rreceptores a 070
Ay tres oficiales rreales con 4
de salario cada uno
Guarda maior de P.ma con 250 p
Vn contador de rresultas co
de salario
Ay asimismo vn sarjento
yor del Reyno con 10 p
salario
Vn capitan de Infanteria
do, y cada uno de los rref
tiene conpañia de ynfante
española del presidio
Ay asimismo quatro capitan
de Infanteria españo
del Lunumero de la ciu

Otros tres capitanes uno de
quarterones de mulatos = otro
de mulatos = y el otro de ne
gros horros
Ay comisario jeneral de la caua
lleria del rreyno sin sueldo
Tres capitanes de cauallos uno de
esta ciudad, otro de chepo, y otro
de cerro de cabra =
Ay un sarjento maior de acaua
llo sin sueldo todos estos
Ay en el presidio tres ayudantes
pagados = uno de acauallo sin sueldo
Distante de la ciud cosa de legua
y media esta el sitio del ancon
guarnezido por la ocasion que se
puede ofrecer con beinte soldados
y uno con titulo de Gouernador =
Este y estos ~~con el~~ gocan el sueldo del presidio
~~y el Gouernador~~
Dista de la ciudad el puerto de
Perico dos leguas donde la arma
da del piru y naos merchantas
dan fondo porque al de la ciudad
es ynposible llegar asi por la
baxa mar, como porque ay dos
menguantes y crecientes en
las veinte y quatro oras del

Estosi

© Biblioteca Nacional de España

dia natural y las doce
que da en seco mas de una
gua. la mar y los barcos q
tan en la plaga prieta que
con los aguajes de las crecien
son pequeños que el mayor ha
seiscientas fanegas de ma
Distante de la ciudad por
estan las Islas que al pres
del rrey y antiguamente
perlas de donde se sacan m
y buenas en la pesqueria que
tienen vecinos de la ciudad
gantines de negros para
cedula de 21 de hebrero de

dozeleguas

Obpado de Panama y obpos q a tenido

En el año de 1513 se erigio y es sufraganea
del Arcobpado de la Ciudad de lima. Aunq
fundaron su Iglesia en el antecedente de 520. y
la dedicaron a santa Maria de la Antigua. Blas
co Nuñez de Balboa. el Br. en cisso y Ro
de bastidas en cumplimiento de la Promessa
que hicieron de hacello assi por la gran devocion
que tenian con nra sa de la Antigua de la insig
nacion de sevilla. si la divina Mgd de dios
nro S. les dava buen sucesso en el biaje. como
se le dio y victoria de los Indios: y assi luego
que esto sucedio fundaron una billa con nre
de santa Maria de la Antigua del darien
que fue la primera Iglesia que tuvo esta ptl
del nuevo y dilatado mundo q se hiva de
cubriendo: y la Magd Catholica la onrro con
titulo de Ciud y escudo de Armas por ser la
Primera poblacion q en aquella tierra se fun
da ~~y se desp en 20 de Junio de 1515~~ =

en 20 de junio de 1515

Despachose el breve desta erection el año de 513
siendo Pontifice Romano el ssmo Leon Xo.
en el primer año de su Pontificado y de
Capilla se convirtio en Igla Catedral; erigiola
de fray Buente de Peralta; de la orden

© Biblioteca Nacional de España

desancto domingo en san Pablo de [illegible]
en el año de 521 dedicada a santa [illegible]
de la Antigua del Carmen ✝ ~~[illegible]~~
~~[illegible] Fray [illegible]~~
~~[illegible] de la orden de san fran.co [illegible]~~
~~de P[illegible]. segun Herrera dec. 4. lib. 1~~

✝ a tenido 16. Prelados

~ valdra el obpado 6 U pesos tiene 8. prec[illegible]
~ de anbaldra 1100 pesos
~ Arcediano chantre y mre escuela. y th[illegible]
a 600 pesos
~ tres Canonigos a 600 pesos y otro suprim.do p[illegible]
~ No tiene Racioneros

~ obpos. q le sucedieron
~ en la Historia de la Insigne ciud. de sev.a lib. 7 cap.
Se dice q en el año 1515 partio de sevilla fr. Juan
quevedo de la orden de san francisco pri[illegible]
obpo de tierra firme con 17 navios en
[illegible] 1500 hombres, ~~[illegible]~~
~~de la Insigne ciud. libro 7. cap. 1. f.o [illegible]~~
~ Antonio de Herrera Coronista Real y general
de las Indias en la decada 4. libro. 1. f.o
dice q a fr. Vicente de peraça le subcedio
Martin de Vexar de la orden de san
fran.co

tiene mas para el mejor servicio de
la Igl.a

Por 2.la de 7 de nov.e 623 folio 238 se
encargo al obpo de la igl.a q hiciese
guardase en ella)

© Biblioteca Nacional de España

1. quaderno

Panama lengua de Indios significa lo mismo que lugar donde se pesca
mucho pescado, e es ciud. bien proveyda por lo que participa del comercio de
ambos mares. En sus rios ay muchos Caymanes. y lagartos de Grandeza
extraordinª. y en el rio de san
Jose se cogio uno de 25 pies de largo
su primº obpo. D. Fr. Juº de quebedo,

Año de 1513 el Rey nro. Sor. Don fernan
do gano Bulla de su santidad Leon Gregorio
X. para erigir esta yglesia de Panama en
Cathedral. con titulo de nra. Sra. de la an
tigua del darien. y en virtud de la dha Bu
la el señor obispo Don fray Vicente de
peraza que sucedio en este obispado al Sor.
Rmo. D. Juan de quebedo primero obispo que
murio en españa. Hizo la erecion desta
santa yglesia el dho año. y sucedieron
al dho señor obispo los siguientes=

Don fr. Juan de la guada dominico —

Don fr. thomas de Verlanga dominico que
hauiendo sido prouincial de la prouin
cia de Mexico y confesor de su birrey
fue promouido a este obispado #

Don fray Paulo de Torres dominico † que
saliendo a recrearse en una mula aun
a raual de la ciudad se hauia lidiado
vn toro y gritando el bulgo que yba
para el se espanto la mula y derribando
al dho señor obispo le dejo pendiente de
vn estribo de cuio golpe murio luego —

Don fray Juan baca ~~dominico~~

Don fr. Manuel de mercado. al derete Ge
ronimo ~~Presd.~~ el año de 1578.

Don Pedro duque de rribera de an
que fue de la ciudad de santo domingo

el año de 531 tuvo por patria a
Verlanga. y era obpo el año de
8. y renuncio el obpado y
murio en el de 550 y aun en su yglª
colegial de Verlanga =

el a orden de san Benito presdo
el año 559 para esta yglesia a
murio en el camino y estuvo esta
Sa. baca asta el año 564.
~~fran.co de Abrego en su pos~~
~~cio en esta ciud. el santo con~~
~~cio de trento murio el de 574~~
(adelante esta) XX

© Biblioteca Nacional de España

† Prud.ª a la Sgl.ª en el año 1594.

tt.ª En sup.to se supdo el Comd.or
denunsias de la Inmaculada
concep.on en Sev.ª. por el mrp.al
doct.or fran.co Jerñ. Vec.o desta
ciudad y fue consorte d.ª Cat.ª
Rodrigu.z y lo dotaron en 12
p.s. la fundacion rehicio en lo
de febrero 597.

† en sup.to se obdecio en esta
aud.a el sto concilio de
trento Murio el año 1574

† y siendo sufragano por los
años de 590 fue promovido
al

en la Isla española † y
desta santa Yglesia mun.al
lena y ruyz Sebrio.m de
tenios partes. de labaranca
pus demerito. para que sa
ciese las deudas de subia.
Don fran.co de abrego Rey le
go que dio limosna ala
de Sn.a cruz de Rataqu
consupre en ella la sa
sacon.sagracion. la qual
bra alleuar el pueste en la
quando se han la proceson
dras de apostoles y parqui
Don Bar.me Martinez. Clerig
diano y fue de la misma en do
llo en Sinodo del año de
tus. que celebro Provincia
la Metropoli Y hauiendo
mouido a esta silla. y hecho
mui esencial al dean y Cab
niendo muchas cosas en bou
la cathedral que necesitaua
fue Electo de la de Arcobis
Lamud de la fee en el re
no de granada, en cuio Cam
po en Lamud de cazra Sen
entrado en hay yglesia Ca
dezea

El D.or Don Antonio Calderon

llano 592

rec.do 597 a 29 de ott.e

llacuna 24 de mayo de 99

dean y fue de la mud de la fee
en el nuebo Reyno de granada
de donde fue electo obispo de Quito
nuio † y yendo enbarcado a su sygla
Lerroso el enemigo Ingles de
aquella silla fue promouido ala
de Panama tt y viniendo a ella
Leboluio a robar el pirata Ille
got tan pobre que
celebro las primeras hordenes en
ella con unbamto de Palo. dotolas
misas cantadas de la capilla de nra
Señora de la conzepcion. y fundo
vna capellania de una misa rezada
todos los biernes del año del triunpho
de la cruz. en los S.tos de la fee de españa = des
de obispado fue promouido a el de
Da Cruz de la sierra, año 607 y fundo en ella
Cathedra y sealo en el sino de
prouincial que celebro el señor ar
cobispo y por auia muerte pre
sidio en lo concilio poner el obpo
mas antiguo y se dispo entonces lo
venia a ser. Compasado aumento de
los de la uniberssal Yglesia y fue D.or
en leyes por la uniberssidad de sa
lamanca. y señaladamente Doto
en ella)

Don fray Agustin de caxua. al agustn

© Biblioteca Nacional de España

tubo por Patria a la ciudad villa
del Obpado de Goria y fue prior
del Conbento de Pall.

concordallos

fue prior. de esta villa en 16
de Marco de 607. tomo po
sesion el 8 de 608

gouerno a guamanga a ssa
llanis 620 (muriò)

+ de la orden de santo domin
go.

y mu[ri]o Lector. en esta ciu
dad en 28 de Junio
614 murio en 18 de ag.to 624:

+ enogolo de 620-

B y murio en dies y ocho de ag.to de
624. esta sepultado en su yglesia.

or padre a Juº Martinez
la dignidad de Sol en el tomo
del Nuuito de nuestro Señor en el con
uento de san Saluesnino, que tiene
nueua fundacion en Medina del campo. fundo
dicho conuento en su horden. Abad del conbento de Sta. Cruz
de la ciudad de Segouia. Prior del conuento de S.ta Susana de Salam.ca Provincial Jer.o
nuua fundacion
el Padre Fray Christoual Martinez
religioso de la orden
predicadores. hijo natural de
Medina del Campo #c.
Mylla en 5 de mayo de 675
milagrosamente en Ball.d en el con
uento de san Pablo en 17
de Jun.o 626 hizo ordenar
y profesar por gou.or del
Cuzco y remandarlo que
diese partida a todos los
Curas y Doctrineros que
fuesen a sus doctrinas
y a muchas personas que
fuesen a pedirle confesion
y Juº Gallego por su capellan
Predicador con 400 # de estipendio
Los frutos del obpado
del Padre Fernando ramirez
Murio en 22 de Abril
640 Sta enterrado
en su yglesia

no se llego a perficionar
en esta yglesia Cathedral fundo para
el seruicio de Nuestro Señor desta santa
yglesia dos capellanias que oy sirue
ben dotte cada capellania a dos
cientos pesos de renta y instituio
do dos becas. en el dicho colegio,
super numerarias y una
cathedra. de moral en la
compañia de Jesus. de esta ciudad
con limosna para su fun
dacion seis mill pesos. de a ocho
Reales. que montan en cada un
año trecientos pesos.= ## B

En este año de mil y seiscientos y
cinquenta y seis Gouernando estos
Reynos del Peru el Exmo Señor
Don
Fray Hernando. Ramirez Maestro
en santa theulugia religioso de la
Horden de Nuestro Padre santissima trinidad Redem
cion de cautiuos natural de la
villa de Arroyo del puerto en este
Reyno de Toledo de Goria
madura, ordenacion y fue capturado
Hijo de padre noble Hijo dalgo de
natural
bernal Ramirez de Orozio y
de
madre Isabel Sanz Vrsi

© Biblioteca Nacional de España

uio el hauito de sus agradan
en el conuento de la Imperial
de toledo el año de 1601 dio
~~mui~~ ~~Pe~~ ~~Mro~~ fray Gabri
aya la ministro de dho con
siendo prouincial de la pro
de castilla Leon y nauarra,
~~el~~ Pe Mro fray luis de calat
profeso el año de 1602 a 21
dia de ~~[illegible]~~ Sanbenito y le
profesion el ~~[illegible]~~ padre Mro
nuel de rreynoso Ministro
conuento y despues electo en
de la nueba segouia en felip
y siempre fue aprouando bien
rrelixion en la qual por sus
y estudios le honrraron con lo
dos de presentado y Maestro
ulu Ja y el benerable Sieru
Maestro fray Simon de rro
do prouincial y Vicario Jener
fesor de la Reyna nra Sra Dª
de borbon que Dios tiene en su
le elijio y nonbro por su conpan
secretario de prouincia fue prou
Jeneral veinte y dos años de to
prouincias de españa de la per
su Jeneral. el Rmo Pe Dor fr. lu

asistiendo en la corte de Madrid y con rre
tencion del mismo ofº despues de hauer sido
electo en Ministro de los conuentos mas
graues de su prouincia de castilla fue con
particular comission en del dho Rmo Pe Jenl
y con ilen de su Mgd que Dios gde a visitar
la probincia de toda la corona de aragon
(la qual se conpone de los rreynos de ara
gon valencia cataluna y Mallorca) y visi
to personalmente todos los conbentos
que ay en dhos rreynos y prouincia y des
pues en el año de 1629 celebro capitulo
prouincial en el conbento de nra Sra
de los rremedios que es de dha Orden
en la ciudad de valencia siendo en
tonces Virrey de dha ciud y Reyno el Exmo
señor Marques de los belez hiço se una Elec
cion de prouincial mui acertada en la per
sona del mui rreberendo Pe Maestro fr.
valero Moncon con mucha quietud
y paz de la prouincia a la qual dejo muy
consolada y en paz con su buen Gouierno
y se boluio a su prouincia de castilla y ha
biendo besado la mano a su Mgd el rrey
nro señor felipe quarto (~~[illegible]~~
~~de Dios muchos años~~) se dio por bien ser
bido de la acierto de la visita del Illmo
señor Don enrrique pimentel ~~[illegible]~~

© Biblioteca Nacional de España

obispo de quenca y entonzes hera
del supremo Consº. de la corona
le dio muchas gracias por las
noticias que hauia tenido de qu
tiana y prudentemente. se ha
tado en esta visita dejando a
quatro Reynos. ~~de que como dicho~~
~~pone la dha provincia~~ en paz y
allanando todas las ~~disensiones~~
cultades. de que se hauia ori
visita dejandoles para el buen
de aquella provincia y que se
se en paz. en lo benidero algu
denes. y actos con que despues a
pre an estado en buena vnion y
cia: fue electo en difinidor en
bincia de Castilla leon. y Na
y vltimamente en el año de
eligieron Ministro de su casa d
de la ciudad de toledo = y en e
guiente de 1633 fue electo en
cial con grande aplauso de to
bincia en el capitulo provin
se celebro. en el conuento de
tisima trinidad ~~[illegible]~~ de
~~Corte de su Mgd.~~ y se porto
y obserbantemente asi en este
como en todos los demas. que

2 Quaderno

y aqui #

ocupado que salio muy bien y con muy
buena opinion de todas las rresidencias
que de ellos dio = a lo qual atendiendo
los señores del supremo y Rl. consejo de
las Indias hauiendo escripto los sres.
presidente y oydores de la Rl. audia.
de panama y Cauildo de la dha ciud.
a su Mgd. que necesitauan de un obispo
de partes. y buen celo para el Gobier
no de la cathedral y Reyno de tie
rra firme con hauer tantos suje
tos grandes. de que se pudiera hauer
hecho eleccion en el consº. propusieron
los señores de el, a su Mgd. la persona de el
dho padre Mro. fr. fernando Remi
rez. con lo qual le honrro su Mgd. con
dho obispado en 4 de ~~[illegible]~~ nove. del año
de 1640. y hauiendo lo aceptado ~~a 18 del~~
~~dho mes y año~~ por obedecer a su Mgd.
a quien primero se escuso por justos
causas. que le parecian serlo ~~[illegible]~~
~~electo~~ vltimamente fue aconse
jado de personas grandes. y de mu
cha obseruancia no deuia escusarse
de acudir a las obligaciones en que

© Biblioteca Nacional de España

Dios. y su Mg.d y su R.l consi.o
puesto y asi ~~[illegible]~~
cio y aceto — y su Mg.d le presento a su San
y hauiendo venido las bullas q
de Vrbano octauo expidio
mandole en obispo en 16 de oct
con particular licencia para
se en españa Rezivio esta ho
el conuento de su horden de las
trinidad de Madrid. por mano d
señor Don Diego de castrejon
ca obispo que hera de lugo y pre
de castilla a que asistieron los sen
bispos de siria y listre con gran
curso + ~~que hubo de todos los gran~~
~~señores y señores de la corte~~
~~fue vn dia mui solemne~~ y po
ber hauido luego enbarcazion pa
sar a su yglesia a cumplir con
gaciones de su dignidad y oficio
ral se detubo en la corte ~~[illegible]~~
~~honrraron mucho en comun~~
~~[illegible]~~ y su Mg.d (que dios g.de)
vido demandar que el dho ob
hiciese el oficio de pontifical
el capilla las bisperas. y pas

+ en 9 de febrero de 642
partio a su yglesia en 31
de junio de 643 y sus
executoriales se despa
charon en 31 de diciem
bre de 641

Nauidad en el año de 42 como lo hizo
asistiendo a todo su Mg.d y en las hon
rras que se hicieron en dha capilla de Pa
lacio por la Reyna Madre de nra cato
lica Reyna Doña Ysauel de borbon se
le encomendo la una de las tres misas
de pontifical que se dijeron y en las hon
rras que por la misma ocasion hizo el
Real conuento ~~de las~~ de las Franciscas
de Madrid le encomendaron tan
bien la misa de pontifical y en los
galeones que se despacharon para pu
erto belo el año de 643 se enbarco y en
tro en porto belo en el dho año a quatro de
agosto, y por ser aquella ciudad de su obis
pado comenco a exercer su oficio y juris
dicion confirmando alli 680 personas
visito la yglesia parrochial de dha ciud
y vecinos de ecea que hauia muchos años
que no se hauia hecho. hauiendo cunplido
alli con esta obligacion. Passo a su
cathedral. en la qual entro y fue
recivido ~~[illegible]~~ a 8. de septiembre dia de la
natiuidad de la Virjen santiss.ma y a
continuado. siempre el procurar cun
plir loablemente con las obliga
ciones de su oficio y dignidad. teni
endo mui buena correspondiencia

© Biblioteca Nacional de España

+ Poblaciones deste obpado =

con todos y en particular con
de la rreal audiencia y demas
tros de su Mg. a visitado su
por su persona el qual se compon
lugares y ciudades siguientes
La ciudad de san Phelipe de
belo = La ciudad de Nata =
de la concepzion de Veragua =
de Santiago de alange = La
de Nra señora de los rremedios
llaman pueblo nuebo = La ciud
Santiago de Veragua = La villa
santos = todo lo qual esta fund
de españoles y los lugares del
son los siguientes = La doc
de san xptoual de chepo = La de
la de tauoga y perico = La de
Domingo de parita = La de san Ju
penonome = la de san lucas de
la de atalaya = La de san Fran
de beragua = la de san Marce
leon que llaman la mesa = La
rafael = La de san felis = La
Martin = y en la prouincia de
a y otras dos doctrinas de
la una es de rreligiosos de la
den de santo Domingo que es
san Pablo y la otra es de la
den de nra señora de la m

San Pedro y en la prouincia
de Adariel. ay otras tres doctrinas
a las quales asiste la rreligion de
santo domingo y se ban haciendo nue
bos descubrimientos para lo qual la
rreligion de capuchinos de
La orden de San Francisco an embiado algunos
rreligiosos que con su grande exen
plo no dejaran de obrar mucho ya
sien puerto belo como en
de panama y en todas las demas ciuda
des y lugares rreferidos he ne con
firmados por su persona el
obispo mas de nuebe mill almas
y en la visita procuro consolar a todos
y ajustar con blandura y caridad
las materias que le parecio conbe
nir al seruicio de entranbas Mgs.
y mui en particular la enseñanza
de la doctrina christiana y rudimien
tos de nra sta fe a los naturales
y hauiendose quemado gran par
te de la ciudad de panama el año
de 1644. a 21 de febrero
entre las demas casas que se que
maron fueron las de su biuienda
de las quales no cuido, por acudir
a su cathedral y a librar el santissimo

© Biblioteca Nacional de España

y poner en coro todas las ymag(enes)
rretablos. y hornamentos. della
loqual asistio, y puesto en saluo
lo mas que se pudo. se abraso toda la
cathedral. y caio en tierra. por ser
mo techo de madera [struck]
della y con su solicitud. el cabil(do)
pidiendo limosna. por su persona en
compania de el [struck] presidente que
entonces hera. Don Juan de Vega
çan se repartio alguna cantidad de
vecinos desta ciudad con lo qual
lo que tanuien pidio a los para se
en compania del [struck] Dr. Don
de Orozco oydor mas antiguo que
hera desta Rl. audiencia y con
que [struck] ayudado y le a sido posi(ble)
segun su corta renta se a
reedifico la cathedral
quedando mas lustrosa y mejor
ficada que estaua antes de quin(ze)
se el dia del corpus. del año de
1649. salio la procession de la
de la conpania de Jesus que se(ruia)
de cathedral y despues de auer
andado. por las partes acostum(bra)
das llegando a la plaça donde esta
la cathedral. el santisimo sacramento se apo(sen)
to el [struck] obispo con sus prebendados y salio de pontifical a la p(uer)

\+
~~Lo q. tiene la Yglesia~~

ta de la cathedral y recibio la cus-
todia en que benia el santisimo en
sus manos. y lo dexo colocado en la nue-
ba Yglesia con gran goço y alegria
de todos los circunstantes [struck]
[struck] biendo en tan breue tiempo se
abia buelto a leuantar un edifi-
cio tan grande ~~sin hauerse sacado~~
~~un solo real de las caxas le cae~~
~~por lo qual se den las gracias~~
~~a Dios. y a ora a sido esta a su~~
~~con fiesa el dho señor obpo. se de-~~
~~be hacer por mayor en beneficio~~
\+
~~Tiene esta cathedral su obispo qua-~~
~~renta y ba seis mil pesos patacones~~
~~tiene ocho prebendas. dean mil~~
~~ta y mill y cien pesos = Arcediano~~
~~= chantre = maestre escuela y thes-~~
~~rero cada uno a ochocientos pata-~~
pesos ~~cones = y tres canonigos a seiscien-~~
~~tos patacones cada uno, esto es lo~~
~~que se a podido ajustar con la bre-~~
~~dad cumpliendo con lo que su Mgd.~~
~~manda. se le informe por su cedu-~~
la de 4. de nobiembre de 1648.
~~lo qual el dho señor obispo a pro-~~
~~curado a justar con asistencias de~~
~~los señores canonigos licenciados~~
~~Juan Bernal de contreras. y Juan~~
~~de Tapia a quien se a encargado~~

© Biblioteca Nacional de España

~~Huiesen de su parte la de lis~~
~~posible~~

En razon de la real audi[encia] q[ue]
en esta ciudad que se compone
presidente y quatro oydores
cal y alguacil mayor de corte y
se allara en el Memorial Inf[ormatorio]
torio que saco a luz. Juan de
calle el año de 1645. Como te
mui previsto el mui docto y
coronista Maestro Gil gonçal[ez]
a Vila, y si de otras cosas se
re noticia se hauisara a S. Mag[estad]
formidad de lo que manda en
cedula a quien g[uarde] de las s[an]ta[s] [illegible]
con las felicidades. que sus [illegible]
pasallos deseamos. Panama y
23. de 1650 años,

Siendo la Intencion del Rey mi S[eño]r y mi Abuelo quando edifico esa R[eal]
cassa dirixirla toda al culto Diuino y aque estuuiese con entera de
cencia colocado en ella nro S[eño]r. Tambien quiso que fuese alli su sepultura
la de sus Gloriosos antecesores y la de sus sucesores, Pero no dexo
señalado competente sitio para este fin. Diciendo que el auia
hecho hauitacion para Dios solamente que su hixo si quisiese
las aria p[ar]a sus huesos y los de sus Padres, obedeciendo el Rey
mi S[eño]r y mi Padre: Disponiendo la fabrica grauey magestuosa
del Panteon y dexandola muy adelantada antes de su tem
prana muerte a mi en esta obra solo me a tocado rematar
y perficionar la Insinuacion de mi Abuelo y la ex[ecucion] de mi Pe
adelantandola hasta fin y procurando lucirla, si no todo lo
que se deuiera, a lo menos lo que se a podido para que sea decente
morada de tales auitadores. Y hauiendose fenecido, ya llega el
tiempo de trasladar a ella los cuerpos que dire adelante: Para
lo qual me a parecido aduertiros lo que se sigue: El dia que se a de
celebrar esta funeccion (a que yo placiendo a Dios me hallare)
la forma y modo como se a de hacer y el que se a de guardar
en subir los cuerpos a las Urnas despues de su colocacion
Publica, al Pantheon: Tengo comunicado con bos fray Nicolas
de Madrid diferentes beces asi por escrito como de palabra. Con
que en esta parte no ay mas que dar ex[ecucion] a lo acordado. Los
que se an de poner en ellas an de ser el del Emperador Carlos
quinto. Del Emperatriz D[oñ]a Isauel su Muger de felipe 2[o]

© Biblioteca Nacional de España

De la Reyna Dª Ana. De mi Padre de mi Madre
Reyna Dª Ysauel mi muy cara y muy amada muger,
el Emperador en la Urna Superior del Nicho de la
de Leuanjelio mas Inmediato al altar. El de la Emperatriz
en el que corresponde a esta al lado de la epistola los
se an de ir colocando en las de los mismos Nichos bajos
por sus gradas asi los barones como sus mujeres con que
dran a quedar uno enfrente de otro diuidiendo los
altar. Y la urna Inferior del Nicho de la parte de
xelio viene a quedar desocupada, la qual se ha de
para quando Dios quisiere lleuarme desta Vida pues
a estar debaxo de mis mayores. Y enfrente de mi es posi
berdadera mente muy a proposito pª quien los abenera
con tanto rendimiento como yo. Y amadola, a ella tan
ay de ir a mi Padre quando le empeço que solo a
de ser los de los Reyes propietarios desta Corona. Y de las
de quien huuiesen quedado sucesores y con los que
fueren entrando de esta calidad se guardara la mi
orden y distribuzion en los otros Nichos los demas
o estan en la bobeda se an de acomodar en la que se a
rado pª ellos dentro de la puerta principal del Panteon
cutandose en secreto por solo los Relixiosos la noche
dente al dia de la translacion publica en los entierros
hasta aora se an hecho en esa casa. La entrega

cuerpos suelen ser en la Antesacristia, la qual de aqui
adelante se ara en el mismo Panteon y asi fenecera todo
el oficio segun el ceremonial haciendo quenta que aquel
cuerpo queda ya en sepulchro. Pero despues a Vas solas
supuesto que es forçoso que el olor del cadauer embaracen
a los que entraren en aquel sitio, le pondreis en alguna
parte le seruada de aquellas Bouedas que estan dentro de
la primera puerta, asta que no ofenda. Y entonces se pasara
reseruadamente a la Urna que le tocare siguiendo el
orden que digo arriua. Pero el nombre se pondra en
ella. En aciendose la entrega. La misma forma se a de
guardar en los cuerpos que no an de quedar en el panteon
Pero en acauandose la entrega se lleuaran luego Inme
diatamente al sitio que tienes señalado donde se dara
final entierro, esto es lo que pareçe conbeniente se exe
cute en lo venidero pues es conforme a la voluntad de
mi Pe. y asi se guardara esta orden en los archiuos de esa
Cassa pª que en todo tpo conste de ella. Y se bea que asi como
le obedeci puntualmente quando biuio lo aga tanbien
a Vn despues de muerto, dando fin a una obra que tanto
desseo ber acauada. Y colocando en ellas sus cenizas
y las de mis Abuelos. Dada en Mª a 12 de marzo de 1654
Yo el Rey =.

© Biblioteca Nacional de España

BIBLIOTECA NACIONAL

Armas que se dieron a la ysla Española y a la Villa de Santo Domingo Caueça de ella (que al presente es ciudad) y a las demas Villas de la dha ysla. Por Previlegio Rl. ~~dado~~ despachado en Sevilla a 7 de dizre. de 1508.

Doña Juana &a. Porquanto por Vos los Concejos Justicias y Rexidores Caualleros, oficiales e hombres buenos de la Isla Española Por Diego de Maresa y el Bachiller Antonio Serrano buestros Procuradores me fecistis Relacion que despues que la dha Isla fice por mi y por la serenisima Reyna Doña Isauel que aya sancta Gloria mi muy cara, e muy Amada muger fallada e ganada se hauian fho muchas poblaciones de xptianos y no se les hauia dado Armas y divisas que truxesen en sus pendones y pusiesen en otras partes donde las dhas Ciudades e Villas las suelen traer e poner, suplicandome, Mandase dar e diesse Armas a la dha Isla para que truxesedes en buestros pendones e sellos y en otras preuenostias, e asi mismo me suplicasteis diese Armas, a cada una de las Villas que ay en la dha Isla, e yo acatando como la dha ysla fue por mi e por la Reyna Doña Isauel

© Biblioteca Nacional de España

guaya Santta Rozia ganada ecomo hauerisido los
primeros pobladores deella deguerio señor es muy
seruido Iriza santtafe. Catholica. muy Crezigueda
y aumentada. Iconsiderando. los buenos Meales ser
uiçios. quelos Vecinos emoradores deotha Isla
mehauerisscho elos grandes trauaxos, epeligros
que hauèn sesfrido enpoblar esotha Isla ecen
quistarla Eganarla detraer. arra obedencia a Nos
Indios Naturales pobladores deella, eporque, escosa
combenible, quelos quebien. Mealmente siruen
quesean. Mrrados Remunerados ella dha Isla
sea mas honrrada eInobleçida. truelo gabien. Epor
lapresente. los. senalo èdò pazaquellatha Isla ten
gagos Armas | Vn escudo Colorado, conlas Armas
y Insson mias Vna. banda, atraauesada, blanca con
dos Cauetas de dragones dorado On Campo Colo
rado delamisma. Maneza que las traigo On
mi Insson Ø. epor. orla, Castillo. Leones Sipos
egreehas cuna ℔. eVna Y. Segun y delaforma
que, aqui estan. senalados. edebuxados. otrossi
alaVilla desancto Domingo Senalo edò. gos Ar
mas Vn Escudo enque, estan Dos leones dorados
Jenmedio deellos Vna. corona deoro Entre ambos
Leones e, enmedio de, ellos. Vna llaue. azul Encampo

Colorado Enderecho Carculado Mescudo conuna
cruz. blanca, en Asimismo Campo, dAbien. aben
turado Sancto Domingo. = Ala Villa dela Concepcion
Vn escudo desangre Conun castillo. deplata econi
ma del. en sobre, escudo azul conuna corona de
nuestro señor condos Estrellas, deoro = Ala Villa de
santiago, Vn escudo Colorado con. Çinco Venezas.
blancas Conuna orla. blanca Jenella siete bere
xas coloradas = Ala Villa. del Bonao Vn escudo blanco
de, espigas deoro En campo berde. edebaxo delescudo
dorado = Ala Villa dela. buena bentura. Vnescudo
y enel. Asol. quesde deuna Nube con algunos
granos deoro Todo En Campo berde = Ala Villa
de Puerto deplata. Vnescudo y enel Vn Monte Verde
deplata. y enlas puntas delo alto Vna S. y una Y.
deoro coronadas, Jenlobaxo Vnas Ondas blancas +
eaçules = eAla Villa desan Juan. Vnescudo blanco
y enel. una Aguila Negra conun Libro Enlamano
conuna orla dorada y enella Cinco Estrellas
desangre. = eala Villa de Compostela Vn escudo azul
Jenel. Vna estrella. blanca Jenlobajo Vnas ondas azules
eblancas = Ala Villa. de Villa nueua, de Aguino, Vn
escudo Colorado y enel uncastillo dorado sobreunas ondas

© Biblioteca Nacional de España

11 verapaz — A la Villa de Verapaz vn escudo con vna paloma en
cima que tiene vn Ramo verde del pico sentada sobre
el ocasso del cielo de diuersas colores. Y en lo bajo vna paz
12 Gibraleon — A la Villa de Gibraleon vn escudo y en el vn Leon
morado el campo blanco y el asiento de sangre
y en lo baxo dos Cauecas de ombres = A la Villa
13 Sta. Cruz — de santa Cruz vn escudo y en el vna Cruz blanca
en campo colorado con vnos fuegos blancos al Rededor
14 salbatierra — A la Villa de Saluatierra, vn escudo y en el vn Grifo
de oro sobre sangre = A la Villa del Puerto Rl vn escudo
15 Puerto Rl — y en el vna nao dorada sobre vnas ondas en campo
azul = A la Villa de Lares de la Guayana vn escudo
16 Va. de Lares — verde y en el vna sierpe de oro en campo verde
con vna orla blanca = Segun e de la manera que
aque parezcan todos debuxados los dhos escudos con
las mesmas colores e metales que estos estan segura
dos en deuedor del escudo e armas de dha Isla
las quales dhas Armas doy a la dha Isla e a cada
vna de las dhas Villas segun e de la manera que
arriua, ba declarado por sus Armas conocidas
para que las puedades tenere poner en vros pendones
Castillos e otras partes donde quisieredes, e fuere
menester = Y otrosi es mi mrd. y voluntad que

todas las partes donde obieredes de poner e pusie
redes las mis Armas Rs podais poner en el escudo
la figura de la dha Isla española de la mesma forma
e manera que esta puesto en las Armas Rs que aqui
ban feguradas. e por esta mi Carta, mando a la
Reyna Doña Juana mi muy Cara, e muy amada
fixa, e al Principe Don Carlos mi muy amado
nieto e a los Infantes Duques prelados condes Mar
queses Ricos hombres maestres de las ordenes e a los
del mi consejo e oydores de las mis Audiencias Al
caldes e Alguaciles de la mi corte, e chancilleria e a los
comendadores e sub comendadores Alcaldes de los cas
tillos e casas fuertes e llanas, e a todos los Concejos. asisten
tes, Corregidores Alcaldes e alguaciles Rexidores Caua
lleros escuderos oficiales e hombres buenos de todas
las ciudades Villas e lugares de todos los mis Reynos
e señorios e a todas, e quales quier personas a quien lo
contenido en esta mi Carta toca e atañe e atañer puede
e a qualquier de ellos, que bos guarden e cumplan esta
dha mi carta e contra el tenor e forma de ellos bos no
bayan ni pasen, ni consientan yr ni pasar en tpo
alguno ni por alguna manera e los vnos e los
otros non fagades ni fagan en de al por alguna
manera so pena de la mi mrd. e de cada diez mil mrs

© Biblioteca Nacional de España

para la mi Camara e a cada uno que lo contrario
ficiere e demas mando al home que bos esta mi carta
mostrare que bos emplaçe que parezcades ante mi en
la mi corte doquier, que yo sea del dia que bos empla
çare fasta quince dias primeros siguientes sola dha
pena sola qual mando a qualquier Scrivano
publico que para esto fuere llamado que de al que
bos le mostrare testimonio signado con su signo
porque yo sepa como se cumple mi mandato Dada
en la muy noble e muy leal Ciudad de Sevilla
a siete dias del mes de diciembre año del nacimiento
de Nro Sr. Jesu Xpto de mill y quinientos y ocho
Yo el Rey = [Sacada del libro intitulado contra
cur. 126a tacion de Sevilla mill y quinientos y siete a folio 97 =

© Biblioteca Nacional de España

Don Phelipe &a. Porquanto por parte dela Ciudad de Cinçun
can dela Prouincia de Mechoacan en la nueua España se me
a hecho relazion que la dha fue siempre caueza dela dha
Prouincia y adonde residian los reyes que fueron della, y que
de alli salieron a darme la obedienzia con mucha paz y amor
de parte de toda la Prouincia y que fue sujeto ala dha Ciudad
el barrio de pasquaro y los demas barrios y Pueblos dela dha
Prouincia, y por ser la mejor y mas bien poblada, y fertil della
la dha Ciudad de Cinzunçan residio, en ella el obpo. y Gobernes
hasta que fuese ala dha, Prouincia por obpo Don Basco de qui
roga, al qual parezio mudar la Ciudad sobre dha, al dho Va
rrio pasquaro y alli hizo la Iglesia Cathredal y se puso al cal
de mayor y poblo de Españoles y aunque sele hizieron, requiri-
mientos sobre ello respondio el dho obpo mudaria la dha
Iglesia adonde mas combiniese y asi dexo sujeta la dha Ciud.
de Cinçunçan ala de Pasquaro y que despues por muchos, y
buenos respectos, y consideraziones, ordene que la dha Ciudad
de Pasquaro, e yglesia cathedral, se mudase a Guayangareo
y que las justicias dela dha Ciudad de Pasquaro an, com
pelido, y compelen alos naturales dela dha Ciudad, de
Cinzunzan, a que contra su boluntad. lleven al dho. ba-
rrio de Pasquaro, Indios de seruicio personal hierba, leña
y otras cosas aquestas, hauiendo, de distanzia de mas p.te
a, otra mas de dos leguas, es que son molestados como
costaua por vna ynformazion hecha en el dho Pueblo
de guayangareo ante la justicia del conzitazion dela

Y mas que se diezon ala Isla Española ya
la Villa de santo Domingo Cauça de ella:
(que al presente es Ciud.) Y ala demas Villas dela
dha Isla Por Preuilegio Rl dado en Seuilla
a 7 de diziembre de 1508

© Biblioteca Nacional de España

Justicia y reximiento del dho Pueblo, y otros Recaudos
presentaron en mi Consejo delas Indias suplicandome
a ello le hiciese mrd, de que fuese caueza delos Pueblos
citan sujetos ala dotrina della y que tenga su Gouernad
por si distinta, y sin suzesion alguna al dho Barrio de
ni ala dha Ciudad de Guayangareo ni tanpoco tenga
de darles Indios de seruicio personal, mantenimiento
cosa alguna, e visto por los del dho mi Consº. juntamen
dhos Recaudos de que arribase, haze mencion y la
que sobre ello me embio Don Luis de velasco mi
dela dha nueua España acatando lo sobre dho. y por
Mrd, alos Vezinos dela dha Ciudad de Cinçunçan
tengo por bien quiero y es mi voluntad que de aqui
la dha Ciudad, sea Jurisdizion de Por si, esenta) dela
zion dela dha Ciudad de Pasquaro y mando que
de Cumpla y Execute, en todo lo que por esta razon
y que contra ello no se baya ni pase en manera algu
en el Pardo a Veinte y dos de nobiembre de mill quinien
y tres años = Yo el Rey = Yo Juan de Ybarra Secretario
Rey Nro S. la fize escriuir por su mando y firmada

© Biblioteca Nacional de España

Don Phelipe &c. Porquanto Por partes del Pueblo, de Çinçunçan, dela Prouincia de Mechoacan en la nueua España se me ha, hecho relazion que el dho Pueblo siempre fue caueza dela dha Prouincia y adonde residian los Reyes della y que de alli salieron a darme la obediencia con mucha paz y amor de parte de toda la prouincia como constaua por vna ynformazion hecha en ella que se presento en mi Consejo delas Yndias, suplicandome atento a ello y a lo que combiene que el dho Pueblo vaya en aumento y que para esto se gouierne, y con plublica, y en forma de republica bien ordenada mandase darle titulo de Ciudad e visto por los de mi Consejo delas Yndias, y la dha ynformazion y vna carta que sobre ello me escriuio mi Virrey dela dha nueua España acatando lo sobre dho. lo he auido por bien y asi por la presente quiero y es mi voluntad que agora y de aquy, adelante para siempre jamas el dho Pueblo sea, y se yntitule la Ciudad de Çinçunçan dela dha Prouincia de Mechoacan y asimismo quiero que sus vezinos gozen de todos los Priuilegios franquezas, y gracias de que gozan y deuen gozar todos los otros vezinos de semexantes Ciudades y que esta pueda poner el dho titulo y se ponga en todas las escripturas autos y lugares Publicos y asi se lo llamen los Reyes que despues de mi, vinieren a los quales encargo que anparen y fauorezcan esta nueua Ciudad y le guarden y hagan guardar las dhas gracias y priuilegios y m.do a todos mis subditos y naturales de mis Reynos y delas dhas Yndias Geclesiasticos y seglares de qualquier dignidad preheminencia, o, calidad que sean que llamen e Yntitulen al dho

Dada en el Pardo a 22 de Nobiembre de 1593 años

Para que la Ciudad de Çinçunçan dela Prouincia de Mechoacan en la nueua españa que solia ser caueza de la dha Prouincia sea jurisdizion de por si esenta dela Ciud. de Pasquaro dela misma prouincia =

© Biblioteca Nacional de España

Pueblo la Ciudad de Cincuncan y que ninguno
pase contra este mi Priuilegio el qual hagan guard
y quales quier Justicias destos dhos mis Reynos y
dhas Indias como si en particular fuera dirijido a
dellos a quien fuere mostrado y pedido su cumplim
qual mande dar la presente firmada de mi mano
con mi sello en San Lorenzo a tres de nobiembre de
entos y nouenta y tres años: Yo el Rey: Yo Iua
Secretario del Rey nro S. la fize escriuir por su m
y firmado del Consejo.

© Biblioteca Nacional de España

BIBLIOTECA NACIONAL

El Rey

Por quanto por Experiencia se a visto, que por la gran dis-
tancia que ay, desde la Ciud. de S.n Christoual de la Hauana
donde reside el mi Gou.or y Capp.n Gen.l de la Ysla de Cuba, hasta
la de S.n Tiago della, y a los Pueblos de su Comarca, que son Varacoa
el Bayamo, y el Puerto del Principe, y ser la tierra de tan poca
Poblacion, y la mar no segura, por los muchos Cossarios que de
ordinario handan por aquella Costa, no suele, ni puede visitar, el
dho mi Gou.or las dhas Poblaciones y Puertos, y que por este respeto
y tener nombrado por su Teniente a vn Vezino, se a entendido
siempre, ay falta de Justicia en ellos, y a vn de defensa, contra los
Cossarios, demas de los muchos rescates que han hecho y hacen, cada
dia, y otros yn Combenientes que dellos se siguen, lo qual hauien-
dose Considerado, en mi Junta de guerra de las Indias, y quan
forçossa sea, la ressidencia del Gou.or en la dha Ciud. de San Chris-
toual de la Hauana, por la ymportancia de aquella plaça, y
Puerto, y que no Combiene haga ausenzia de ella, y que por
estar la parte, de la de S.n Tiago de Cuba, muy desabrigada, de
todo, el obpo, y los Preuendados de su Yglesia, y los demas Vezinos
de los dhos lugares, y la gente que trauaxa en las minas de Cobre
que estan a dos leguas de la Ciudad, viuen con mucho sobresalto
y riesgo de los Enemigos, y la obligazion que tengo, de mantener
en Justicia y Paz, y con la seguridad posible, a mis Vassallos, y pro-
curar que se acrecienten las Poblaciones, p.a mayor resistencia
de los Enemigos, y q. esto no se puede hazer en el estado, q. aquellos

En San Lorenzo a 3. de Nouiembre de 1593. años
Titulo de Ciudad al Pueblo de Cinzuaçan de la Prou.a
de Mechoacan en la nueua España =

© Biblioteca Nacional de España

Cuba

tiene a Apresente; Y Consultadoreme. Ae Sacordado, y
remedio detodo, y conseguir otras Combenienzias, yborr
que se pretenponen, reduzida el Govierno dla dha Isla
endos, y que al Vnore ãplique. Como por la apren. Les
Çiu. y Puerto de S. Christoual dela Hauana, con los
y Poblaçiones deu Pitrito, que es en el Puerto del dho
de Lan de Cauañas, y Bayaonda, y la Baya de Mat
estendiendose hasta Çinquenta leguas dela Liu. las
dentro, y por la mar de Vna y otra parte; Y alotro la Çiu
y los demas lugares Yeferidos deu Comarca, que son d
y Baracoa, y Puerto del Prinçipe, y q viuiero y es mi Volun
q. delos dhos dos Gouernadores, tubiere a su Cargo el Gou
la Liu. de S. Christoual dela Hauana, y los dhos lugares
trito, seã y se entitule, mi Gou. y Capp. Gen. dela Isla
y dela dha Çiu. Como se han entitulado hasta aora, los
rido de toda la Isla, y con el mismo Salario, delos dos m
deãquatroçientos y çinquenta mil cada Vno, en cada
q. Ll llebaua, y le estauan Señalados, y q. Lotro sea
le, mi Gou. y Capp. Guerra, dela Çiu. de S. Tiago de Cuba, y
trito, y que aya y lleue mill y ochoçientos pesos, delos dos
uientos y çinquenta mil, cada Vno, que es lo q. le Señalo
en cada Vn año, lo qual les tengo por bien se les pague en Bo
Hazienda, dela dha Isla, a los mismos plaços, y como, y de
forma y manera, q. se han pagado su Salarios, a mis Gou. y
y bando della, y lo fueren deãquiã delante, y por los mu
rientes, que se Considerara, podrian resultar dlo Conte
mando q. El mi Gou. y Capp. Guerra, dla Çiu. de S. Tiago de
y su Pitrito, este subordinado en todo lo q. le tocare, y fuere

Dematherias de Govierno y guerra, a mi Gou. y Capp. Gen. de
la dha Isla, y Çiu. de la hauana, y q. si en los Casos Criminales
q. se ofreçieren, en la gente de la miliçia deu Cargo, q. merezcã
renpena de muerte, ô de Galeras, hauiendo substanciado los proçe-
sos, y sentençiado las Causas, sin executar las sentençias, q.
diere y pronunçiare, las remita a la Gou. y Capp. Gen.
q. que el las Veã y sentençie, en resulta. conforme, los q. fuere, y
hallare de Justiçia, y combiniere a mi Seruiçio, Mando q. los
Conformidad dlo Contenido, en esta mi çedula, se despachen
por mi Cons. de Camara delas Indias, los Titulos y demas q.
pachos q. combinieren, y fueren necesarios, a los q. al presente
tengo proueidos, y nombrados q. los dhos Cargos, y asimismo a los
q. les subçedieren, en el ynterin que yo no ordenare y mande
dare otra Cosa, en Contrario, y porque en la dha Isla, ay tres
Pueblo de poca Vecindad, demas dlos referidos, que es dha Isla
Trinidad, y esta hazia Poniente, y Vna legua dela mar, y de
ambas Çiudades, de S. Christoual dla Hauana y S. Tiago de Cuba,
asetenta y çinco leguas, poco mas ô menos, y combiene declarar
à Cargo de qual dlos dos Gou. à de estar, mando se haga Con Breu.
se tome Resolución, en lo q. a esto toca, y q. se ordene lo q. mas
combenga: Y de esta çedula mi. q. tomen la razon, mis
Contadores de quentas q. residen en mi Cons. delas Yn
y hacen Mr. a ocho de Octe. de mill y seteçientos y Sieteaños
Lo Rey = Refrendada, de Jph. de Yrizar y señalada dla
del Cons.

BIBLIOTECA NACIONAL

Por quanto por parte del Sargento Mayor Thiente de la Ciudad de
la Havana a sido Suplicado mande a Don Nicolas Duque de Estrada Sirva mas
adelante con la misma Plaza de Sargento de Compañia y reuna quese
halle en el Pueblo de Bejucal. En la Real Audiencia que reside en esta
Ciudad de la Havana por Su Magestad (que Dios guarde) en nombre de
Su Real Persona. Presidente Governador y Capitan General de esta
Ysla y Presidente de la Audiencia Pretorial de ella por Su Magestad
que Dios guarde &c. Por quanto por parte del Sargento Mayor Thiente
de la Ciudad de la Havana a sido Suplicado mande a Don Nicolas Duque de Estrada Sirva mas
adelante con la misma Plaza de Sargento de Compañia y reuna quese
halle en el Pueblo de Bejucal. En la Real Audiencia que reside en esta
Ciudad de la Havana por Su Magestad (que Dios guarde) en nombre de
Su Real Persona. Presidente Governador y Capitan General de esta
Ysla y Presidente de la Audiencia Pretorial de ella por Su Magestad
que Dios guarde &c. Por quanto por parte del Sargento Mayor Thiente
de la Ciudad de la Havana a sido Suplicado mande a Don Nicolas Duque de Estrada Sirva mas
adelante con la misma Plaza de Sargento de Compañia y reuna quese
halle en el Pueblo de Bejucal. En la Real Audiencia que reside en esta
Ciudad de la Havana por Su Magestad (que Dios guarde) en nombre de
Su Real Persona. Presidente Governador y Capitan General de esta
Ysla y Presidente de la Audiencia Pretorial de ella por Su Magestad
que Dios guarde &c. Por quanto por parte del Sargento Mayor Thiente
de la Ciudad de la Havana a sido Suplicado mande a Don Nicolas Duque de Estrada Sirva mas
adelante con la misma Plaza de Sargento de Compañia y reuna quese
halle en el Pueblo de Bejucal. En la Real Audiencia que reside en esta
Ciudad de la Havana por Su Magestad (que Dios guarde) en nombre de
Su Real Persona. Presidente Governador y Capitan General de esta
Ysla y Presidente de la Audiencia Pretorial de ella por Su Magestad
que Dios guarde &c.

© Biblioteca Nacional de España

por bien y por la presente confirmo y apruevo el nombramiento que el
Gouernador y Marques de santo floro hizo en mi nombre en Don Matheo
nieto de la primera dignidad de la artillería de la dicha ciudad de Merida de
la forma y como se contiene y declara en el Titulo que dello se le dio que
Voluntad y mando al dicho Marques de santo floro mi Gouernador y Capp
que al presente es de la dicha Prouincia de Yucatan y demas Justicias
tras personas de qualquier calidad y condicion que sean que vsen y an
tal mi Capitan de la Artillería della segun dho es y que como tal le guar
dan guardar todas las honras gracias mercedes franquezas libertades
gias y prerrogatiuas emunidades y todas las otras cosas y cada una de
razon del dicho oficio deuen auer y gozar y les deuen ser guardadas y que
y Alferes de Salario cada un año todo el tiempo que el Shaviz Sirv
rias los dhos 300 pesos de minal 200 anegas de maiz y 400 aues que
el dicho mi Gouernador y se den y paguen de los dhos tributos que como de
quitaron al dicho adelantado montejo. y sumuger y hijos y se pusieron en mi
para dar entretenimiento a personas benemeritas. y assimismo mando a
les. de mi Real hacienda de la dicha prouincia de Yucatan. cada una qualq
nas personas en cuyo poder entraren los dichos Tributos no paguen de dhos
que en todos tiempos y en la forma como se pagaron a los dhos Gouernadores
con vuestras Cartas de Pago y traslado signado estimo por vtil y se les reciba
quenta y que en virtud della no dieren y pagaren Sin otro Recaudo Algu
lo sobre dicho Seguarde y cumpla por auer constado que en conformidad de
que tengo dada paga de seis 121 pesos Sentomin y ocho granos de oro comu
nes de Real de la dicha Prouincia de Yucatan los 162. seistomines y oc
nos por la mitad y primera paga de 335 pesos y ocho tomines y dos grano
tenencias de la dha media anata de este sueldo y lo demas y los tres pesos y
los cargo en la data por la condicion dello hasta la ciudad de la Veracruz y que para
de la otra mitad y segunda paga se obligaisteis a assi hacer la al plazo ar
y mando que de esta mi carta y razon de la Razon D. Juan del Castillo mi Secr
y del Registro de mercedes dentro de 4 meses contados desde el dia de su fe
sin hauerlo hecho no se huse de ellas ni los mismos a quien tocare la
y Geronimo de Lanencia mi Sr. y de la Junta de la dha media anata se
cargo estan los Libros de la Razon della y mis contadores de dhos quentas
consejo de las Indias fha en Madrid a 12 de febrero de 1637 Yo el Rey
del Rey nro S.r Don Gabriel de Ocaña y Salazar y señalada de los de

© Biblioteca Nacional de España

El Rey

Porquanto por Parte de Vos Fernando del Castellar Vez.º dela ciudad de Cartaxena de mis Ind.s occidentales me ha sido hecha R.on que por nombramiento de D. Don Diego Fernandez de Velasco mi Gouer.or y Capp.n General que fue della, seruisteis el oficio de Capp.n dela Artilleria y Veedor delas fabricas deladha Ciudad algunos años hasta que hauiendose ofrecido ciertas Causas que representaisteis al dho mi Gouer.or hicistes dexacion del. y con ocasion de hauerle embiado a mandar por cedula mia de Veinte y ocho de Agosto de seiscientos y ocho. que os tubiese por encomendado y proueyese y ocupase. en Cosas de mi seruicio, os voluio a nombrar a nombrar en el dho oficio en tres de Julio de seiscientos y once. Y hauiendo ymbiado a pedir la confirmazion del hico otro nombramiento en beinte y uno de Abril de seiscientos y doce en Juan de la palma Hurtado que al presente esta siruiendo el dho oficio. Supp.me os la mandase restituir y daros titulo del. y hauiendose visto por los de mi Junta de Guerra de Ind.s y los dhos nombramientos y demas papeles dela materia teniendo consideraz.on a lo que Vos el dho Fern.do del Castellar me aueis seruido y a la enteligencia que tenemos en el exercicio del dho oficio he tenido por bien de aprouar

confirmaz.on del Nombramiento que se hizo a Juan de la Provincia de Yucatan de Cap.n dela Artilleria della en Torrio de Vizcaya y del Sueldo que con esta plaza le señalo en consideracion de sus seruicios dada en 12 de Nob.e de 1637

En 26 de Abril de 1648 se despacho otra confirmacion dela misma calidad que esta, a D. Joseph Portal

Como por la presente apruebo el nombramiento q
dho es hizo en vos el dho mi Gouor en quanto a lo q
al dho oficio de Capp.n de la Artilleria porque de la
de las fabricas hice mrd a Ruiz Lopez Hurtado
por razon de la ayais de lleuar ni lleueis sueldo ni
alguno y con esta condicion os hago la dha mrd y
al mi Gouor y Capp.n Gen.l que al presente es o adelante
de la dha Ciudad y prouincia de Cartagena y a los
mis Jueces y Justicias della que os ayan y tengan
tal Capp.n de la Artilleria y usen con vos el dho of
en los casos y cosas a el anexas y conzernientes y al
estable y Artilleros del Presidio de la dha Ciu
que hagan lo mismo y os obedezcan y acaten y cu
vras ordenes y mandamientos y vos y ellos las
mi Gouernador y Capp.n Gen.l y os guarden y hagan
dar todas las onrras gracias mrds franquezas y
bertades que por razon del dho oficio deueis hauer
sin que os falte cosa alguna que asi es mi Volunt
fha en S.n Lorenço a dos de Septiembre de mil y seis
tos y diez y siete años = Yo el Rey = Por mandado
Rey nro S.r Pedro de Ledesma = Señalada de la Junta de

Por quanto por parte de vos Juan Ruiz de la Vega vz.o de
la Ciudad de Cartagena de mis Indias occidentales me a
sido hecha Rn que hauiendo vacado el offo de Capn de la
artilleria de la dha Ciudad por promocion de Hernando del
Castellar a plaza de Capn de vna de las galeras de aquella
costa D. Garcia Itron mi Gouernador y Capn Gen.l de aquella
prouincia teniendo consideracion a lo que hauiais ser
uido al Rei mi S.r y Padre que santa gloria aya de treinta
años a esta parte en diferentes partes y occasiones os nom
bro en el dho offo para que le siruiesedes en lugar del dho
Fernando del Castellar. Supp.me mandase aprouar el dho
nombramiento que fue en 30 de Agosto del año pasado. Y
visto por los de mi Junta de guerra de Indias teniendo con
sideracion a lo sobre dho y a la inteligencia que teneis en
el exercicio del dho offo lo he tenido por bien, y por la presente
apruebo, y confirmo el dho nombramiento con que no aiais
de lleuar, ni lleueis ningun sueldo, ni salario con el dho offo
el qual es mi voluntad que le podais seruir por toda vna
vida segun, y como lo hizo el dho Fernando del Castellar
a los demas sus antecesores, y mando a mi Gouor y Capp.n
General que al presente es, y adelante fuere de la dha pro
uincia de Cartagena, y a los demas mis Jueces y Justicias
della que os aian, y tengan por tal Capn de la artilleria,
y usen con vos el dho offo segun dho es en los casos y cosas
a el anexas, y concernientes, y al Condestable, y artilleros
del Presidio de la dha Ciudad que hagan lo mismo, y os
obedezcan, y acaten, y cumplan vras ordenes, y manda
mientos, y vos, y ellos las del dho mi Gouor y Capn Gen.l
y os guarden, y hagan guardar todas las honras gracias mrds
franquezas, y libertades que por razon del dho offo deueis

© Biblioteca Nacional de España

El Rey

Por quanto por parte de vos Juan Ruiz dela Vega vz.º de
la Ciudad de Cartaxena de mis Indias occidentales me a
sido hecha Rn. que hauiendo vacado el offº. de Capn. dela
artilleria de la dha Ciudad por promocion de Hernando del
Castellar a plaça de Capn. de vna delas galeras de aquella
costa D. Garcia Iron mi Gouernador, y Capn. Genl. de aquella
prouincia teniendo consideracion a lo que hauiais ser=
uido al Rei mi Sr. y Padre que santa gloria aya de treinta
años a esta parte en diferentes partes, y occassiones os nom
bro en el dho offº. para que le siruiesedes en lugar del dho
Fernando del Castellar. Suppme. mandase aprouar el dho
nombramiento que fue en 30 de Agosto del año pasado. Y
visto por los de mi Junta de guerra de Indias teniendo con
sideracion a lo sobre dho, y a la inteligencia que teneis en
el exercicio del dho offº. lo he tenido por bien, y por la presente
apruebo, y confirmo el dho nombramiento con que no aiais
de lleuar, ni lleueis ningun sueldo, ni salario con el dho offº.
el qual es mi voluntad que le podais seruir por toda vra
vida segun, y como lo hizo el dho Fernando del Castellar
y los demas sus antecesores, y mando a mi Gouor. y Cappan.
general que al presente es, y adelante fuere dela dha pro=
uincia de Cartaxena, y a los demas mis Juezes, y Justicias
della que os aian, y tengan por tal Capn. dela artilleria
y vsen con vos el dho offº. segun dho es en los casos, y cosas
a el anexas, y concernientes, y al Condestable, y artilleros
del Presidio dela dha Ciudad que hagan lo mismo, y os
obedezcan, y acaten, y cumplan vras ordenes, y manda
mientos, y vos, y ellos las del dho mi Gouor. y Capn. Genl.
y os guarden, y hagan guardar todas las honrras gras. mds.
franquecas, y libertades que por racon del dho offº. deueis

2/2

Y confirma el nombramiento de Capn. de la
Artilleria que el Gouor. de Cartaxna. Dio a Fernando
del Castellar para que lo sea en aquella Ciudad
2 de Septe. de 1615

© Biblioteca Nacional de España

Lauer i gozar sin que os falte cosa alguna fha en
a 18 del nº. de 1622 años Yo el Rey = Por man.do del
Nro S. Pº. de Ledesma

[illegible]

© Biblioteca Nacional de España

El Rey

Mi Virrey Presidente y oidores de mi audiencia Real de la ciudad de los Reyes de las provincias del piru he sido informado que aunque esta mandado por cedulas Reales y letras apostolicas que los obispos ni sus Vicarios en sus yglesias no lleuen derechos doblados a los que se mandan enterrar en los conuentos los lleuan haciendo en sus sinodos dos aranceles muy suuidos con que dicen no lleuan los derechos doblados a cuya caussa es muy poca la gente que se entierra en los conuentos y que los curas dellas yglesias hacen notable fuerça a los albaceas quando algun difunto dexa mandado que le acompañen quatro Religiosos de cada orden y quatro clerigos a que lleuen en los entierros tantos clerigos como frayles de suerte que en el lugar que ay quatro conuentos hacen que bayan en el entierro diez y seis clerigos aunque el testador no lo aya mandado y que assimismo los obispos molestan a los Religiosos de las ordenes por la quarta y aunque sobre esto a auido algunos pleytos y por cedula Real esta mandado que no lo pidan no aprouecha y porque quiero saber lo que ay y passa acerca de lo susodho y si es asi que lleuan los dhos obispos y sus bicarios los derechos doblados a los que se mandan enterrar en los conuentos que sinodos ay hechos acerca desto y si se an visto en mi consejo dellas indias y si conuiene que se reformen los dhos derechos y lo que assimismo se hace acerca de obligar a los albaceas de los difuntos a que llamen y bayan en los entierros tantos clerigos ~~como frayles~~ como Religiosos de cada orden y lo que ay que remediar acerca desto y si los Religiosos dotrineros an acostumbrado a pagar o pagan la quarta que los obispos les piden y lo que ha auido acerca desto y se deue proueer y ordenar os mando que me enuieis Relacion muy particular de todo con vro parecer fecha

El nombramto de Capn de la artilleria que el gal. de Cartagena dio a Juan Ruiz de la Vega para que lo sea en aquella Ciud.

© Biblioteca Nacional de España

En Madrid a diez del Abril de Mil y seiscientos
y nueue años Yo el Rey Por Mandado del Rey nro señor
Gabriel de Ayala Secretario del Consejo.

Salvador de Landa
Gobierno

Consulta

Pedro ortez

Reales

Marques de Montes claros Pariente mi Virrey gouernador y
Capitan general destas prouincias del Piru a la Persona o Personas a cuyo cargo fuere el gouier-
no dellas como sauedes quando se prouee a qualquier Persona
destas que fueren de en mas calidad y algunos de los ofi-
cios temporales como son gouernaciones corregimientos alcaldias
y otros los Patulos de los tales oficios se entregan a los Virreyes de
los distritos donde caen los tales oficios conforme a la orden
dada y stubiere de dezir dinero que aun se les entreguen luego
alla se entregan sus Patulos a los proueydos se detienen mucho
en yr a tomar la posesion y pretenden seaca que la an tomado
luego se les entregan sus Patulos y quedan sirviendo los oficios
seys del tpo quando vienen a cumplir y se proueen otros
subrogar y como no se sauegun cuando el dra que tomaron la posesion

139

subcedido antes de sacar relacion de algunos oficios extendiendose
que an cumplido y y los proueydos a ser dado y quando llegan alla alban
gueno an cumplido las Personas en cuyo lugar son proueydos y estando se
rando a que cumplan que se detanto inconueniente como se dexa
entender y para que se proceda con mas claridad y puntualidad que
Hasta aqui sin anticipar ni nigo poner las prouisiones y Acuerdos
dezordenados y mandados como lo hago que de aqui adelante en nuestro nombre
quales q. Patulos de los enuien de gouernadores corregidores y alcaldes
Mayores de cada distrito que ya an proueydo en Personas que tengan necesi-
dad prouincias y los entreguen luego sin que aya dilacion alos que huuieren
Gouernos y alos que huuieren
ausentes los enuiaren senalando les el tpo que les parezca que pueda
mente han menester para yr desde las partes donde se hallaren alla
proueydos apercibiendolos que de aquel dia les a decorrer el tpo de su
prouision aunque no tomen la posesion en el y del dia de los des
pachos y tpo que ouieren de senalado a cada uno dellos proueydos
para llegar a la Parte donde fueren a seruir me abisen para que con
el Consejo a brecisam. el lenguero ouieren de proueer los subcesores
de San Lorenco a diez y seis de Mayo de Mil y seiscientos y nueue
anos Yo el Rey Por Mandado del Rey nro señor
señalada del Consejo -

El Marques Virrey y Pres. de xlas saus.

Consulta

Pedro ortez

© Biblioteca Nacional de España